	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **LISTA DE CHEQUEO INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022 **Contratista:** CONSORCIO SUROCCIDENTE

Contrato de Interventoría No. 1027 de 2022 **Interventoría:** RESTREPO Y URIBE S.A.S.

Objeto Contrato de Obra:
CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

INFORME MENSUAL No. 8 **MES O PERIODO:** Octubre de 2024

No.	CONTENIDO	FORMATO	PÁGINA
	Lista de Chequeo Informe Mensual de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-1	1
	Resumen Mensual Estado General del Proyecto	MEPI-MN1-IN-15-FR-2	2
1	**INTRODUCCIÓN**		5
2	**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**		8
2.1	Localización		8
2.2	Municipios en la zona de influencia y beneficios de la ejecución del proyecto		8
2.3	Inventario y estado inicial de la vía		9
2.4	Características técnicas del proyecto		10
3	**INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA**		11
3.1	Información general del contrato		11
3.2	Descripción de las actividades ejecutadas en el mes		13
3.3	Seguimiento Ítems no previstos		19
3.4	Estado de avance y acciones a seguir por parte de la Interventoría		19
4	**REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE OBRA**		20
4.1	Informe Semanal	MEPI-MN1-IN-15-FR-3	20
4.2	Maquinaria y Equipo Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-4	20
4.3	Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-6	20
4.4	Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-8	20
4.5	Estado General del Tiempo	MEPI-MN1-IN-15-FR-10	20
4.6	Resumen Ensayos de Laboratorio	MEPI-MN1-IN-15-FR-11	21
4.7	Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-12	21
4.8	Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Obra	MEPI-MN-1IN-15-FR-14	21
4.9	Otros documentos seguimiento mensual		21
	• Seguimiento a la inversión del Anticipo	MEPI-MN-IN-2-FR-1	21
		MEPI-MN-IN-2-FR-2	21
	• Seguimiento Programa de Obra		21
	• Seguimiento Programa de Inversiones	MEPI-MN-IN-6-FR-1	21
		MEPI-MN-IN-6-FR-2	21
	• Actas de Comité de Obra	MEPI-MN-IN-14-FR-1	21
	• Actas de Reunión	MEPI-MN-IN-14-FR-2	21
5	**INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**		23
5.1	Información general del contrato		23
5.2	Descripción de las actividades realizadas por el Interventor		25
5.3	Informes especialistas y profesionales		26
5.4	Informe del Programa Anual de Caja - PAC		26
5.5	Informe matriz de riesgos.		26
5.6	Información otros programas y aplicativos según pliegos de condiciones Contratos de Obra e Interventoría		34
	• Seguimiento estado del trámite Certificación de compatibilidad de los planos con el sistema de información geográfico (SIG) de la Entidad.		34
6	**REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**		35
6.1	Equipo y vehículos Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-5	35
6.2	Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-7	35
6.3	Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-9	35
6.4	Seguimiento Garantías Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-13	35
6.5	Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-15	35
6.6	Otros documentos seguimiento mensual		35
	• Seguimiento a la inversión del Anticipo	MEPI-MN-IN-3-FR-1	35
		MEPI-MN-IN-3-FR-2	35
	• Plan de Cargas o reprogramación al Plan de Cargas aprobado	MEPI-MN-IN-9-FR-2	36
	• Seguimiento al Plan de Cargas	MEPI-MN-IN-9-FR-3	36
7	**Conclusiones y recomendaciones**		37
8	**Anexos**		38
8.1	Relación de la correspondencia generada entre contratista e interventor incluyendo asunto, referencia, fecha de recibo		-
8.2	Registro fotográfico y video del avance de las obras		-
8.3	Registro fotográfico y video de las actividades ambientales, sociales, prediales y de sostenibilidad adelantadas		-
8.4	Copia de la Bitácora del mes correspondiente		-

Nota: El Interventor debe diligenciar los folios, conforme al contenido del informe mensual.

Firma: _____

Nombre: Luis Eduardo Ledezma Ramos

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Resolución de designación No. _____ de fecha _____

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.

Copias: Interventor, Dirección Territorial

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
RESUMEN MENSUAL ESTADO GENERAL DEL PROYECTO

CÓDIGO	MEPI-MN-IN-15-FR-2
VERSION	1
PÁGINA	1 DE 2

FECHA: 31/10/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE POPAYAN **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA **PERIODO MES:** oct-24

CONTRATO DE OBRA No.: 20221800022777 DEL 2022

OBJETO: CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE ENERO DE 2024
FECHA DE INICIO: 15/02/2023
FECHA DE SUSPENSIÓN: 23/03/2023
FECHA DE REANUDACIÓN: 16/10/2024
FECHA DE VENCIMIENTO: 25/08/2025
PLAZO ACUMULADO:

VALOR INICIAL (incluido IVA) : $ 34.152.875.869,00
VALOR ADICIONALES (incluido IVA):
VALOR ACUMULADO (incluido IVA):
ANTICIPO CONCEDIDO:
ANTICIPO AMORTIZADO:

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 1027 DE 2022 **INTERVENTOR:** RESTREPO Y URIBE S.A.S. **SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:** LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS

ALCANCE FÍSICO CONTRATADO

ACTIVIDAD		UNIDAD	CANTIDAD
Pavimentación	Construcción	Km	0,81
	Mejoramiento	Km	2,31
	Rehabilitación		
Estructuras	Túneles		
	Puentes		
	Pontones		
Mantenimiento			
Otros (Especificar cuales)			

AVANCE FÍSICO EJECUTADO DEL CONTRATO

ACTIVIDAD		UNIDAD	CANTIDAD MES	CANTIDAD ACUMULADA
Pavimentación	Construcción	Km		
	Mejoramiento	Km		
	Rehabilitación			
Estructuras	Túneles			
	Puentes			
	Pontones			
Mantenimiento				
Otros (Especificar cuales)	Glorietas	Km		

AVANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDOS LOS ADICIONALES

	BÁSICO	IVA	TOTAL
OBRAS	$ 33.491.177.447,00		$ 33.491.177.447,00
ACTIVIDADES AMBIENTALES DEL PAGA	$ 661.698.422,00	$ -	$ 661.698.422,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			$ 34.152.875.869,00

Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL MES

	BÁSICO	IVA	TOTAL	ACUMULADO
OBRAS	$ -	$ -	$ -	$ -
GESTIÓN AMBIENTAL (PREACTA)	$ -	$ -	$ -	$ -
GESTIÓN SOCIAL (PREACTA)	$ -	$ -	$ -	$ -
GESTIÓN PREDIAL (PREACTA)	$ -	$ -	$ -	$ -
VALOR EJECUTADO				$ -

INVERSIÓN EN OBRA

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA (A): $ -
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B): $ -
AVANCE DE OBRA EN % (B/A):

EMPLEOS GENERADOS EN EL MES

MANO DE OBRA CALIFICADA: 0
MANO DE OBRA NO CALIFICADA: 0
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS: 0
TOTAL EMPLEOS GENERADOS: **0**

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
RESUMEN MENSUAL ESTADO GENERAL DEL PROYECTO

CÓDIGO	MEPI-MN-IN-15-FR-2
VERSION	1
PÁGINA	2 DE 2

FECHA: 31/10/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE POPAYAN **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA **PERIODO MES:** oct-24

CONTRATO DE OBRA No.: 20221800022777 DEL 2022

OBJETO: CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

PLAZO INICIAL:	HASTA 31 DE ENERO DE 2024		
FECHA DE INICIO:	15/02/2023	**VALOR INICIAL (incluido IVA) :**	$ 34.152.875.869,00
FECHA DE SUSPENSIÓN:	23/03/2023	**VALOR ADICIONALES (incluido IVA):**	
FECHA DE REANUDACIÓN:	16/10/2024	**VALOR ACUMULADO (incluido IVA):**	
FECHA DE VENCIMIENTO:	25/08/2025	**ANTICIPO CONCEDIDO:**	
PLAZO ACUMULADO:		**ANTICIPO AMORTIZADO:**	

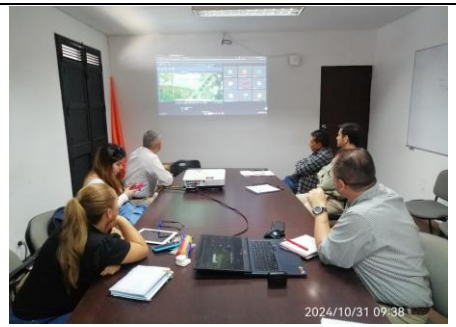
CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 1027 DE 2022 **INTERVENTOR:** RESTREPO Y URIBE S.A.S. **SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:** LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografia 1. Reunión virtual y presencial realizada el 24 de octubre de 2024 de seguimiento en la instalaciones de la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Popayán



Fotografia 2. Reunión virtual y presencial del 31 de octubre de 2024 de seguimiento en la instalaciones de la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Popayán

PROCEDIMIENTOS DE MULTA O SANCIÓN (Indicar el estado en que se encuentre el proceso administrativo de multa o sanción si aplica)

Firma
Nombre: Rubén Gerardo Cadena
Director de Interventoría
Matrícula No. 25202-58722 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial

C.1536_008_24V0

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
GERENCIA GRUPO APOYO TRANSVERSAL
DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1027 de 2022

“INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA" VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0” LOTE 3.

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA N.º 8
DEL 16 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2024

ORIGINAL INVÍAS

RESTREPO Y URIBE S.A.S.
INGENIEROS CONSULTORES

Popayán, 1 de noviembre de 2024

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1 INTRODUCCIÓN....5
2 DESCRIPCIÓN DE PROYECTO....8
2.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO....8
2.2 MUNICIPIOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA Y BENEFICIOS DE LA EJECUCIÓN....8
2.3 INVENTARIO Y ESTADO INICIAL DE LA VÍA....9
2.4 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO....10
3 INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA....11
3.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO....11
3.1.1 Generalidades....11
3.1.2 Disponibilidad Presupuestal....12
3.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS....13
3.2.1 Ejecución de la Obra....13
3.2.2 Información para el Control de la Ejecución de la Obra....13
3.2.3 Estado de los Estudios y Diseños....14
3.2.4 Estado de la Gestión Social....15
3.2.5 Estado de la Gestión de Redes....16
3.2.6 Estado de la Gestión Predial....16
3.2.7 Estado de la Gestión Ambiental....17
3.2.8 Estado de la Gestión de Sostenibilidad....19
3.2.9 Estado de la Gestión SISO Contratista....19
3.3 SEGUIMIENTO A ÍTEMS NO PREVISTOS....19
3.4 ESTADO DE AVANCE Y ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA....19
4 REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL DEL CONTRATO DE OBRA....20
4.1 INFORME SEMANAL....20
4.2 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATO DE OBRA....20
4.3 PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA....20
4.4 INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA....20
4.5 ESTADO GENERAL DEL TIEMPO....20
4.6 RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO....21
4.7 SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA....21
4.8 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE OBRA....21
4.9 OTROS DOCUMENTOS SEGUIMIENTO MENSUAL....21
4.9.1 Seguimiento a la Inversión del Anticipo....21
4.9.2 Seguimiento Programa de Obra y Programa de Inversiones....21
4.9.3 Actas de Comité Técnico....21
4.9.4 Actas de Reunión....21
5 INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA....23

5.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 23
5.1.1 Generalidades 23
5.1.2 Disponibilidad Presupuestal 24
5.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INTERVENTOR 25
5.3 INFORMES ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES 26
5.4 INFORME DEL PROGRAMA ANUAL DE CAJA - PAC 26
5.5 INFORME MATRIZ DE RIESGOS 26
5.6 INFORMACIÓN OTROS PROGRAMAS Y APLICATIVOS 34
6 REPORTES DE EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 35
6.1 EQUIPO Y VEHÍCULOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA 35
6.2 PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 35
6.3 INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 35
6.4 SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA 35
6.5 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORÍA 35
6.6 OTROS DOCUMENTOS SEGUIMIENTO MENSUAL 35
6.6.1 Seguimiento a la Inversión del Anticipo 35
6.6.2 Plan de Cargas o reprogramación al Plan de Cargas aprobado 36
6.6.3 Seguimiento al Plan de Cargas 36
7 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 37
8 ANEXOS 38

TABLA DE TABLAS

Pág.

Tabla 2-1. Registro Fotográfico del Estado Actual de la Vía. 9
Tabla 2-2. Características generales del proyecto. 10
Tabla 3-1. Información general del Contrato 20221800022777 del 2022. 11
Tabla 3-2. Disponibilidad Presupuestal Contrato de Obra. 12
Tabla 3-3. Estado de los estudios y diseños. 14
Tabla 4-1. Informes semanales..... 20
Tabla 4-2. Actas de Reunión..... 22
Tabla 5-1. Información general del Contrato 1027 de 2022. 23
Tabla 5-2. Disponibilidad Presupuestal Contrato de Interventoría. 24
Tabla 5-3. Estado de documentos para el control y ejecución de obra..... 25
Tabla 5-4. Informe Matriz de Riesgos. 27

TABLA DE ILUSTRACIONES

Pág.

Ilustración 2-1. Localización general del proyecto. 8
Ilustración 2-2. Características generales del proyecto. 10
Ilustración 3-1. Gestión Predial. 16

1 INTRODUCCIÓN

El presente documento relaciona el octavo Informe de Interventoría de Restrepo y Uribe S.A.S., en cumplimiento de los Términos de Referencia del Contrato de Interventoría 1027 de 2022, cuyo objeto es la Interventoría para la Atención de Vías Regionales en el Departamento de Cauca con Obras de Mejoramiento en el Marco del Programa de Obra Pública "Vías Para La Conexión de Territorios, el Crecimiento Sostenible y la Reactivación 2.0” - Lote 3.

En este informe se incluye una descripción de las actividades ejecutadas por parte del Contratista, Consorcio Suroccidente, a partir del reinicio del contrato el 16 de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2024, en cumplimiento del alcance del Contrato 2022180002277 de 2022, así como, las actividades propias de la labor de la Interventoría desarrollada por Restrepo y Uribe S.A.S. para cumplir con el objeto del mencionado Contrato.

En cumplimiento con los objetivos planteados por el Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022, y atendiendo las estrategias trazadas en el Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI) relacionadas a garantizar la conectividad entre centros de producción, distribución, consumo, e integración de territorios, por medio del mejoramiento de la red vial en términos de capacidad, estado de infraestructura y prestación de servicios; el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) se ha orientado en la mejora de las condiciones de condiciones de movilidad y niveles de servicio en los corredores nacionales no concesionados con metodologías que permitan e incentiven el uso de tecnologías alternativas y el aprovechamiento total del potencial de la infraestructura existente.

En este sentido, el CONPES 4039 de 2021 declaró de importancia estratégica el programa de “Proyectos de Inversión del Programa Vías para la Conexión de Territorios, el Crecimiento Sostenible y la Reactivación 2.0”, cuyo principal objetivo es generar beneficios en términos de mejoramiento de la infraestructura vial, reducción de costos de operación y tiempos de desplazamiento, generación de empleo y brindar accesibilidad a la población rural, con un enfoque de rentabilidad social, también en elemento fundamental para la recuperación ante la crisis provocada por el COVID-19.

Como consecuencia, se realizó la priorización de recursos para la ejecución del proyecto “AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0” cuyo objeto es ““CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE

CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)" en el departamento del Cauca, en marco de la reactivación económica, mediante el proyecto de inversión "Vías para la Conexión de Territorios, el Crecimiento Sostenible y la Reactivación 2.0".

La Avenida de los Próceres de la Independencia, corresponde al proyecto establecido entre el Departamento del Cauca y el Municipio de Popayán, la Avenida de los Próceres nace en la carrera novena frente Torremolinos en longitud de 3.6 kilómetros con sentido Norte-Occidente a encontrar la variante, dentro de los 3.6 kilómetros de longitud en una distancia aproximada de 1.3 kilómetros sobre la diagonal 31 norte la cual genera una intersección con la carrera 15 norte vía a proyectar (nota: los 1.3 kilómetros anteriormente mencionados son el parámetro de la zona de espacio denominado el aljibe protocolizada en el POT de Popayán). En la misma dirección Norte-Occidente sobre predios rurales del municipio de Popayán vereda Genagra en una extensión aproximada de 2.3, kilómetros a encontrar variante de Popayán.

Teniendo en cuenta el estado de los sectores anteriormente mencionados, el Municipio de Popayán definió las actividades de obra en el Anexo 1 – Anexo Técnico, encaminadas a la construcción del pavimento rígido comprenden básicamente en movimiento de tierras, conformación de la calzada existente, extendida y compactación de material seleccionado, instalación y/o construcción de sardineles y losetas y construcción de la placa de concreto hidráulico con sus respectivas juntas.

Para cumplir con este propósito, el Municipio de Popayán mediante licitación pública No. MP-SI-LP-002-2022 realizó convocatoria para la ejecución de las obras cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", adjudicado a SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S, suscribiéndose el respectivo Contrato 20221800022777 DEL 2022, el cual fue cedido al cien por ciento (100%) al CONSORCIO VIAL LOS PROCERES, mediante el Contrato Privado de Cesión suscrito el 27 de octubre de 2022. De igual forma el CONSORCIO VIAL LOS PRÓCERES mediante el Contrato Privado de Cesión suscrito el 04 de septiembre de 2024, cede al cien por ciento (100%) el contrato de obra al Consorcio Suroccidente.

Mediante Concurso de Méritos Abierto CMA-DTE-SEP-192-2021 el INVÍAS realizó convocatoria para la interventoría cuyo objeto es "INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0"

LOTE 3”, del cual se derivó el Contrato 1027 de 2022 concedido a la firma Restrepo y Uribe S.A.S., contrato suscrito en SECOP el 17 de junio de 2022.

La Orden de Inicio del Contrato de Interventoría fue impartida por el INVÍAS a partir del 12 de enero de 2023, mediante el comunicado SVR-GATR 761. Por otro lado, el Contrato de Obra cuenta con Orden de Inicio, a partir del día 15 de febrero de 2023. No obstante, el Contrato de Obra a la fecha de corte del presente informe fue reiniciado el 16 de octubre de 2024, después de 11 prórrogas a la suspensión.

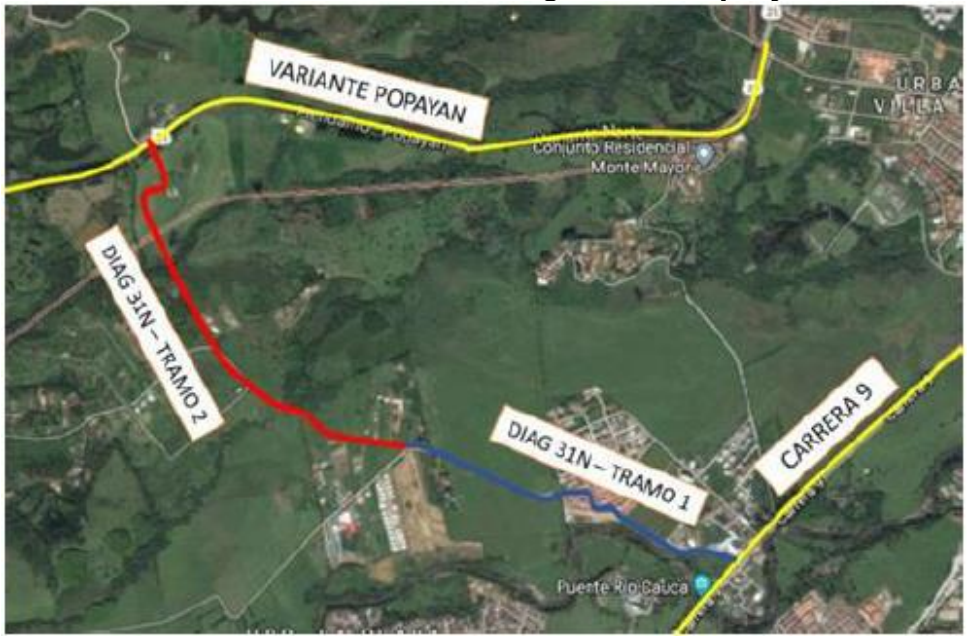
Para el proyecto en mención, el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS designó mediante acto administrativo al Ingeniero Luis Eduardo Ledezma Ramos funcionario de la Territorial Cauca del Instituto Nacional de Vías como Supervisor del Contrato de Interventoría, así mismo, se designó a la Ingeniera Edna Rocío Arcos López como Gestor Técnico de Proyecto.

2 DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

2.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El Municipio de Popayán se encuentra ubicado en el centro del Departamento del Cauca, haciendo parte de la Cordillera Central perteneciente a la gran Cordillera de los Andes, cuyo eje principal posee dirección NE, análogamente con el sistema de fallas geológicas comúnmente conocido como Romeral. El Municipio se encuentra influenciado por la importante cuenca hidrográfica del Río Cauca. La localización geográfica corresponde a las siguientes coordenadas: 2°27´00" de latitud norte y 76°37´00" al oeste del Meridiano de Greenwich, formando parte del altiplano de Popayán. El Municipio tiene un área aproximada de 512 Kilómetros Cuadrados y se encuentra a una distancia aproximada de 560 kilómetros de Bogotá, la capital del país.

Ilustración 2-1. Localización general del proyecto.



Fuente: Anexo 1 – Anexo Técnico.

2.2 MUNICIPIOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA Y BENEFICIOS DE LA EJECUCIÓN

Comprende las áreas donde se manifiestan los impactos generados por las actividades del objeto contractual del proyecto, en este caso el parámetro de la zona de espacio denominado El Aljibe protocolizada en el POT de Popayán y la Vereda Genagra. Los beneficios para el municipio son:

- Mejora en la movilidad vehicular de la ciudad de Popayán

- Disminución en los tiempos y costos de desplazamiento entre los diferentes sectores de la ciudad y del municipio.
- Mejorar la comunicación vial entre sectores urbano y rural aumentar el patrimonio vial del municipio.
- Generar una mejora en la calidad de vida de las comunidades.

2.3 INVENTARIO Y ESTADO INICIAL DE LA VÍA

El Anexo 1 – Anexo Técnico indica que el Tramo 1 Avenida de los Próceres desde carrera 9 hasta carrera 15, se encuentra construido por una vía en afirmado, con un tramo corto en estructura de pavimento flexible y conecta la principal avenida longitudinal de la Ciudad, la Carrera 9, con la futura Carrera 15, el espacio público está constituido por andenes a ambos lados de la vía y ciclovía a un lado de ésta, y el Tramo 2 Avenida de los Próceres desde carrera 15 hasta Variante Panamericana, se encuentra construido en un tramo afirmado de 700m aproximados y 600m sin construir, este tramo será la conexión hasta la variante panamericana.

Tabla 2-1. Registro Fotográfico del Estado Actual de la Vía.

	
Fotografía 1. Estado actual del acceso por la carrera 9.	Fotografía 2. Estado actual del corredor.
	
Fotografía 3. Estado actual del corredor - Tramo de vía nueva en empalme con la variante de occidente.	Fotografía 4. Estado actual del corredor.

Fuente: Elaboración propia.

2.4 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

La Alcaldía de Popayán en el Numeral 3 ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE, del Anexo 1 – Anexo Técnico, indica que las actividades necesarias para la construcción del pavimento rígido comprenden básicamente en movimiento de tierras, conformación de la calzada existente, extendida y compactación de material seleccionado, instalación y/o construcción de sardineles y losetas y construcción de la placa de concreto hidráulico con sus respectivas juntas. Las características generales del proyecto se describen a continuación:

Tabla 2-2. Características generales del proyecto.	
Longitud proyectada	3,6 km
Tipo de sección transversal	Doble calzada
Ancho por calzada	6,0 m
Ancho de andenes	2,00 m
Ancho de ciclorruta	2,20 m
Tipo de pavimento	Rígido MR-45
Espesor losa de pavimento	0,26 m (Tramo 1) - 0,25 m (Tramo 2)
Espesor SBG	0,30 m
Espesor mejoramiento	0,60 m

Fuente: Elaboración propia.

Ilustración 2-2. Características generales del proyecto.



Fuente: Diseño geométrico proyecto.

3 INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

3.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

3.1.1 Generalidades

El 14 de octubre de 2022 se suscribió en el SECOP el Contrato 20221800022777 del 2022, entre el MUNICIPIO DE POPAYÁN y SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S., el cual tiene por objeto “CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)”. No obstante, dicho contrato fue cedido al cien por ciento (100%) al CONSORCIO VIAL LOS PROCERES, mediante el Contrato Privado de Cesión suscrito el 27 de octubre de 2022.

De igual forma el CONSORCIO VIAL LOS PRÓCERES mediante el Contrato Privado de Cesión suscrito el 04 de septiembre de 2024, cede al cien por ciento (100%) el contrato de obra al CONSORCIO SUROCCIDENTE.

A continuación, se presenta la información general del Contrato:

Tabla 3-1. Información general del Contrato 20221800022777 del 2022.

Licitación Pública:	MP-SI-LP-002-2022
Contrato:	20221800022777 del 2022
Fecha del Contrato:	14 de octubre de 2022
Contratante:	MUNICIPIO DE POPAYÁN NIT: 891.580.006-4
Contratista:	CONSORCIO SUROCCIDENTE NIT: 901882977-2,
Integrantes del Consorcio:	VIAYCONS S.A.S. (NIT 901.558.841-1, participación 30%), PROYECTOS DISEÑOS INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN PRODIAC LTDA (NIT 900.263.450-4, participación del 5%), VMOC INGENIEROS SAS (NIT 901.605.613-0, participación del 60%), CONSTRUCTORA HERMANOS COLLAZOS SAMBONI SAS (NIT. 901.422.768-7 participación del 5%).
Representante Legal:	Elizabeth Cristina Muñoz Escobar
Dirección:	CR 7 #60-21 ED Distrito 60 Apto 509, Ibagué (Tolima)
Teléfono:	3103498107
Objeto:	Construcción de la Diagonal 31 N entre Carrera 9 y Variante de Popayán (Avenida de los Próceres)
Valor Inicial del Contrato:	$ 34.152.875.869,00
Valor adición del Contrato:	N.A.
Aclaraciones:	N.A.
Acta de Suspensión N.º 1:	Del 24 de marzo de 2023 al 10 de abril de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 1:	Del 11 de abril de 2023 al 10 de mayo de 2023

Tabla 3-1. Información general del Contrato 20221800022777 del 2022.	
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 2:	Del 11 de mayo de 2023 al 10 de junio de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 3:	Del 11 de junio de 2023 al 10 de septiembre de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 4:	Del 11 de septiembre de 2023 al 10 de noviembre de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 5:	Del 11 de noviembre de 2023 al 31 de enero de 2024
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 6:	Del 1 de febrero de 2024 al 1 de marzo de 2024
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 7:	Del 2 de marzo de 2024 al 1 de mayo de 2024
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 8:	Del 2 de mayo de 2024 al 3 de junio de 2024
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 9:	Del 4 de junio de 2024 al 4 de agosto de 2024
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 10:	Del 5 de agosto de 2024 al 30 de septiembre de 2024
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 11:	Del 1 de octubre de 2024 al 15 de octubre de 2024
Fecha de Reinicio N.º 1	16 de octubre de 2024
Valor acumulado del Contrato:	$ 34.152.875.869,00
Valor con el Anticipo:	N.A.
Plazo Inicial:	Hasta el 31 de enero de 2024
Fecha de iniciación:	15 de febrero de 2023
Fecha de terminación actual:	25 de agosto de 2025
Interventor:	Restrepo y Uribe S.A.S. NIT: 860.009.205-6
Supervisor del Contrato:	Ing. Luis Fernando Tobar Mellizo

Fuente: Documentos contractuales.

3.1.2 Disponibilidad Presupuestal

Para respaldar las obligaciones contraídas, el Contrato de Obra se encuentra sujeta a la siguiente disponibilidad presupuestal:

Tabla 3-2. Disponibilidad Presupuestal Contrato de Obra.		
NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y/o VIGENCIA FUTURA	**FECHA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y/o VIGENCIA FUTURA**	**VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y/o VIGENCIA FUTURA**
2022.CEN.01.2024	16 de mayo de 2022	$9.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2023	19 de mayo de 2022	$10.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2024	19 de mayo de 2022	$16.680.000.000

Fuente: Contrato de Obra 20221800022777 del 2022.

3.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

A continuación, se realiza una descripción de las actividades desarrolladas por el Consorcio Suroccidente durante el periodo comprendido entre el 16 al 31 de octubre de 2024.

3.2.1 Ejecución de la Obra

No se realizaron trabajos en obra, el Contratista se encuentra en revisión de Estudios y diseños.

3.2.2 Información para el Control de la Ejecución de la Obra

- El día 16 de octubre de 2024, se acuerda entre las partes el reinicio del contrato de obra.

- El día 18 de octubre de 2024, se realizó reunión virtual de seguimiento al contrato, verificando compromisos tales como: Estado de la Cesión del contrato de obra, permiso de ocupación de cause, soportes de adquisición predial, cronograma, modificaciones a los estudios y diseños, entre otros.

- El día 24 de octubre de 2016 se llevó a cabo mesa técnica de seguimiento de los estudios y diseños, donde se contó con la asistencia del Contratista, la Interventoría y el personal de la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Popayán, para verificar el estado y avance de los diseños por parte del Contratista, en esta reunión se acordaron los siguientes compromisos:

    - El Contratista entregará observaciones encontradas al diseño geométrico.
    - El Contratista realizará propuesta de diseño de la intersección de entrada (cra 9) y la intersección con la carrera 15 considerando la implementación de glorieta y/o retornos.
    - El Contratista presentará propuesta económica para la elaboración de estudio hidráulico, hidrológico y de socavación del río Cauca en la zona de intervención.

- El día 29 de octubre de 2024, se llevó a cabo una reunión entre la Interventoría y la Alcaldía de Popayán, con el fin de aclarar los criterios para las modificaciones a realizar en los diseños del proyecto, acordando lo siguiente:

    - La Alcaldía de Popayán considerará la propuesta de implementación de una intersección en la carrera 9, verificando los permisos y estudios necesarios.

- La Alcaldía de Popayán Realizará un chequeo concluyente en la intersección con la carrera novena, para asegurar que las modificaciones sean viables y efectivas.
- El Contratista debe ajustar y corregir los radios y longitudes de los retornos y carriles de aceleración/desaceleración.
- La Alcaldía de Popayán debe adquirir franjas de terreno adicionales para los retornos.
- Priorizar la intervención en la vía principal iniciando por el sector de la carrera novena 400 metros hacia adentro aproximadamente.

- El día 31 de octubre de 2024, se realizó reunión virtual de seguimiento a los estudios y diseños, donde se realizó el análisis y revisión técnica de las intersecciones con la variante y carrera 9, la revisión de la propuesta del Contratista de intersección en glorieta con la carrera 9 y sus afectaciones prediales, se solicitó a la Alcaldía realizar un estudio de tránsito para la Intersección con la carrera 9, se verificaron las opciones de intervención para inicio de obra y se realizaron observaciones al estudio hidráulico. Se pactaron los siguientes compromisos:

  - Reunión con INVÍAS y ANI para revisión de intersección con la variante para el día martes 5 de noviembre de 2024.
  - La Alcaldía realizará la revisión de estudios y modelación de tránsito en la intersección con la carrera 9.
  - El Acueducto entregará la información complementaria de los estudios hidráulicos.
  - El Contratista realizará la revisión de la geotecnia para la cimentación de tubería propuesta en los diseños.

3.2.3 Estado de los Estudios y Diseños

Los estudios y diseños fueron actualizados parcialmente por la Alcaldía de Popayán y entregados para su revisión al Contratista y a la Interventoría. A continuación, se presenta su condición al cierre del presente informe:

Tabla 3-3. Estado de los estudios y diseños.

ESTUDIOS Y DISEÑOS		ESTADO
Volumen 1	Predios	Municipio de Popayán envió actualización de la franja predial el 15-oct-24. En proceso de revisión por parte del Contratista
Volumen 2	Topografía	Informe del 12-sep-18 (Consorcio E&D DICO-CYT). El Contratista está en proceso de verificación
Volumen 3	Estudio de Tránsito	Informe del 08-abr-19 (Consorcio E&D DICO-CYT).
Volumen 4	Diseño Geométrico	Informe de Ago-24 (Alcaldía de Popayán). Contratista manifestó observaciones y se encuentra en proceso de presentación de ajustes a los diseños.

Tabla 3-3. Estado de los estudios y diseños.		
ESTUDIOS Y DISEÑOS		**ESTADO**
Volumen 5	Geología	Observaciones presentadas por la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0025/23/5.5 del 8 de marzo de 2023.
Volumen 6	Taludes	Observaciones presentadas por la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0025/23/5.5 del 8 de marzo de 2023.
Volumen 7	Estudio de Hidrología e Hidráulica	Contratista e Interventoría han manifestado observaciones, las cuales están en proceso de ajuste por parte del Contratista y de subsanación por parte del Municipio y el Acueducto y Alcantarillado de Popayán.
Volumen 8	Acueducto y Alcantarillado	Municipio de Popayán entregó Planos y presupuesto de las redes de acueducto y alcantarillado, mediante oficio del 2 de agosto de 2024
Volumen 9	Suelos y geotecnia para pavimentos	Observaciones presentadas por la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0025/23/5.5 del 8 de marzo de 2023.
Volumen 10	Pavimentos	Observaciones presentadas por la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0035/23/5.5 del 23 de marzo de 2023.
Volumen 11	Urbanismo y Espacio Público	Informe del 12-sep-18 (Consorcio E&D DICO-CYT). Mediante comunicaciones CVP-P-023 y CVP-P-00039 del 17 de febrero y 15 de marzo del 2023 respectivamente, el Contratista le solicitó a la Alcaldía de Popayán se complemente los Estudios y Diseños del componente de Urbanismo.
Volumen 12	Señalización	Depende del ajuste al diseño geométrico.
Volumen 13	Presupuesto	Observaciones presentadas por la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0012/23/5.2 del 13 de febrero de 2023 y comunicado C.1536/VP0015/23/5.2 del 17 de febrero de 2023.
Volumen 14	Estructuras	Depende del ajuste al diseño geométrico.
Volumen 15	Plan de Manejo Ambiental	Observaciones presentadas por la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0022/23/5.2 del 24 de febrero de 2023.
Volumen 16	Plan de Manejo de Transito	Observaciones presentadas por la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0034/23/5.6 del 22 de marzo de 2023.
Volumen 17	Eléctrico Redes de Media y Baja tensión	Depende del ajuste al diseño geométrico.

Fuente: Elaboración propia.

3.2.4 Estado de la Gestión Social

En el mes de octubre de 2024, no se adelantaron actividades de gestión social.

3.2.5 Estado de la Gestión de Redes

Se adelantaron reuniones con la participación del Acueducto y Alcantarillado de Popayán para revisar la condición de los diseños de redes de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario. Pendiente coordinación de intervenciones por parte del AAPSA.

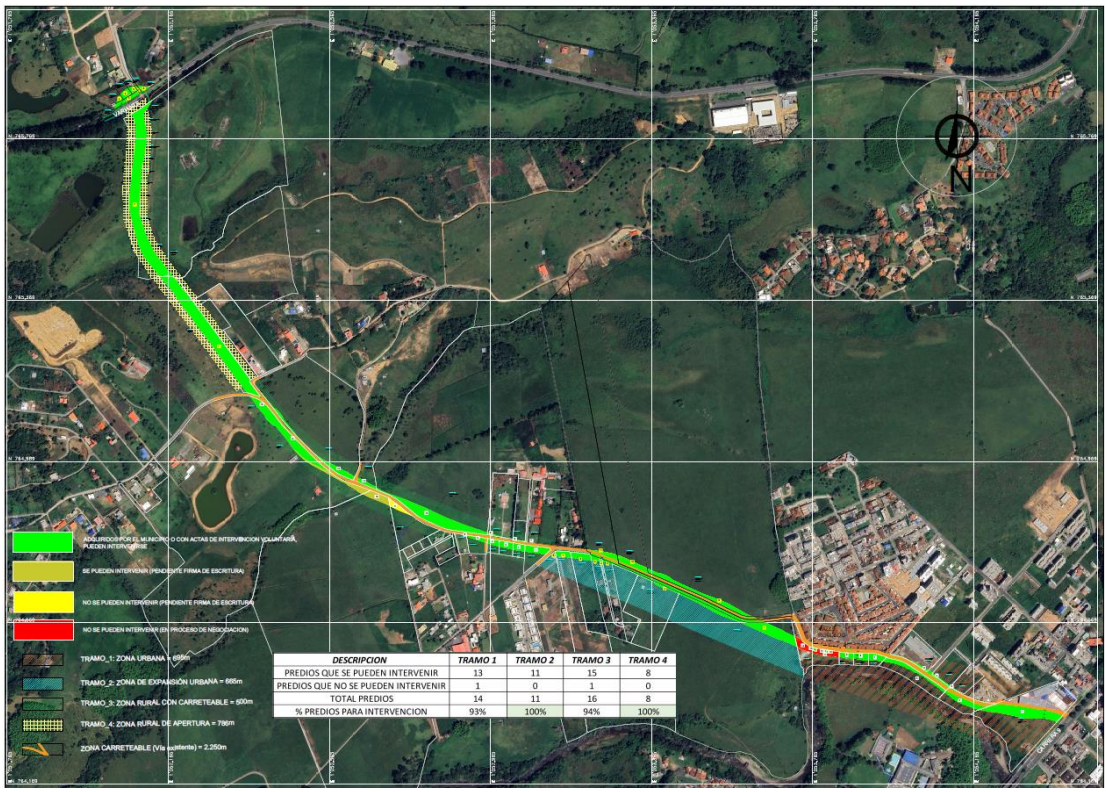
3.2.6 Estado de la Gestión Predial

De acuerdo a lo estipulado en la CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, Literal t del del Convenio Interadministrativo No.1928 de 2021, la cual cita:

> *"(…) t) Efectuar todas la diligencias administrativas, fiscales y judiciales indispensables para ocupar de forma permanente o de manera transitoria, los predios o franjas de terreno que se requieran para la ejecución de las obras. (…)"*

De acuerdo a las gestiones adelantas por el Municipio, se cuenta con el siguiente estado del componente predial:

Ilustración 3-1. Gestión Predial.



DESCRIPCION	TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO 4
PREDIOS QUE SE PUEDEN INTERVENIR	13	11	15	8
PREDIOS QUE NO SE PUEDEN INTERVENIR	1	0	1	0
TOTAL PREDIOS	14	11	16	8
% PREDIOS PARA INTERVENCION	93%	100%	94%	100%

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con lo informado por la Alcaldía de Popayán.

3.2.7 Estado de la Gestión Ambiental

Respecto a los permisos ambientales, la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) mediante resolución DT-1117-2024 del 7 de octubre de 2024, autoriza al Municipio de Popayán realizar el aprovechamiento forestal en los tramos 1 y 2 de la Avenida de los Próceres.

Así mismo, la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) mediante resolución 1106 del 2 de octubre de 2024, autoriza la ocupación de cauce permanente sobre la fuente hídrica río Cauca al Municipio de Popayán para realizar la construcción de obras hidráulicas pertenecientes al alcantarillado pluvial y obras complementarias para la pavimentación de la vía en el marco del proyecto Avenida de los Próceres Tramo 1 comprendido entre el PK0+180 y PK0+595.

La Entidad Territorial el 20 de febrero de 2023, radicó consulta al ICAHN mediante radicado 2023184200013822 sobre el inicio de las intervenciones, el ICAHN mediante comunicado 2023162000018201 del 28 de febrero de 2023, dio respuesta en el cual se manifiesta que*: "El proyecto localizado en el municipio de Popayán, departamento del Cauca, no se encuentra dentro de los preceptos legales que deben adelantar un programa de arqueología preventiva ante esta ciudad."*, lo anterior mientras persista el no requerimiento de licenciamiento ambiental, para el proyecto se debe contemplar un programa de hallazgos fortuitos.

De igual forma, mediante el comunicado CVP-P-00028 del 20 de febrero de 2023 (Radicado de Interventoría No. VPR-0034), el Contratista solicitó el estado de los permisos requeridos para la apertura de vía, específicamente a las gestiones realizadas por el Municipio de Popayán ante la autoridad ambiental CRC, respecto al trámite de licencia ambiental. Si bien la alcaldía entregó al Contratista el oficio de la Corporación Ambiental SGA-7392-2022 del 28 de abril del 2022, donde se define lo siguiente:

> *"(…) que el proyecto denominado "AVENIDA LOS PROCERES DE LA INDEPENDENCIA DIAGONAL 31 Y LA VARIANTE PANAMERICANA" localizada en la ciudad de Popayán por ser vía urbana, No requiere iniciar el trámite de licencia ambiental, de acuerdo a lo estipulado en el artículo No. 2.2.2.3.2.3.del Decreto único Reglamentario Sector Ambiente. (…)"*

Con lo cual, el Contratista manifestó la urgencia de aclarar esta información, teniendo en cuenta que en diferentes trámites que se vienen adelantando para el proyecto ante la autoridad ambiental como gestión de RCD y aprovechamiento forestal, los profesionales a cargo de cada tramite han manifestado que, según visita de CRC y conceptos técnicos, el proyecto si requiere licencia ambiental y que todos los permisos ambientales deben estar incluidos dentro del mismo documento, por

lo cual el Contratista le solicitó a la Alcaldía de Popayán aclarar la situación lo antes posible teniendo en cuenta que no se tiene una comunicación oficial y se tiene preocupación sobre la situación teniendo en cuenta el inicio de las actividades constructivas.

Lo anterior, en concordancia a lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 1928 de 2021 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías y el Municipio de Popayán, en la CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, la cual manifiesta:

> *"(…) LA ENTIDAD TERRITORIAL se obliga: a) Incorporar los recursos del presente convenio al presupuesto de la ENTIDAD TERRITORIAL y obtener previo al inicio de las obras los permisos que se requiera y todos los demás documentos técnicos para el adecuado desarrollo de las mismas. b) Cumplir con los tramites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás requisitos necesarios para la ejecución total de las actividades. (…)"*

La Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0020/23/5.6 del 24 de febrero de 2023, solicitó a la Entidad Territorial luego de presentar argumentos contractuales y legales, tener conocimiento de los siguientes aspectos:

> *"(…)*
> *• Estado de los Trámites Ambientales del Proyecto que debieron ser gestionados por parte del Municipio de Popayán antes del inicio de las obras a la luz de lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio Interadministrativo 1928 de 2021 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías y el Municipio de Popayán.*
> *• Definición del Instrumento de Manejo Ambiental del Proyecto, teniendo en cuenta las diferentes posiciones que ha expresado CRC sobre este tema en particular, por una parte, lo informado mediante el comunicado SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022 y posteriormente lo informado en la respuesta generada a la tutela instaurada por el Señor John Edward Rojas. (…)"*

El día 28 de febrero de 2023, un día después de iniciadas las actividades obra en el tramo 1 K0+000 al K0+180, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC realizó visita a la obra y levantó el acta de imposición de medida preventiva, por las posibles afectaciones ambientales a la franja de protección del Río Cauca, complejo de humedales (Genagra) y diferentes ecosistemas estratégicos, dejando claro que no se podrá continuar con las obras hasta tanto se expida la licencia ambiental con sus respectivos permisos.

La Alcaldía de Popayán radicó el oficio con Radicado No. 20231800077831 del 1 de marzo de 2023, presentando argumentos jurídicos, contractuales y técnicos, manifestando que NO existe justificación jurídica válida para pedir que el proyecto sea licenciable.

Contrario a lo anterior, la CRC expidió la Resolución No. 250 del 7 de marzo de 2023, imponiendo la presentación dentro de los 15 días siguientes el Diagnóstico Ambiental de Alternativas y su posterior trámite de solicitud de licenciamiento Ambiental del proyecto “Avenida de los Proceres”.

Así las cosas, la Alcaldía de Popayán el 8 de octubre de 2024 realizó la publicación del aviso de convocatoria pública para realizar la “consultoría para elaborar el estudio de impacto ambiental y obtención de la licencia ambiental para la construcción del proyecto vial avenida de los próceres tramo 3 y 4 ubicado en el municipio de Popayán”, proceso que al cierre del presente informe se encuentra en la etapa de respuesta a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones.

3.2.8 Estado de la Gestión de Sostenibilidad

Durante el periodo no se realizaron gestiones de sostenibilidad.

3.2.9 Estado de la Gestión SISO Contratista

Durante el periodo no se realizaron gestiones de este componente.

3.3 SEGUIMIENTO A ÍTEMS NO PREVISTOS

Hasta la fecha de presente informe, el Contratista no ha puesto a consideración de la Interventoría ningún ítem no previsto.

3.4 ESTADO DE AVANCE Y ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta la cesión del contrato del Consorcio Vial los Próceres al Consorcio Suroccidente y que el Contrato de Obra se reinició el 16 de octubre de 2024, el Contratista se al apropiarse del proceso de ajuste de los estudios y diseños se encuentra realizando la respectiva revisión, así mismo se encuentra en proceso de entrega de los documentos para el control y ejecución de la obra, tales como APU’S, cronograma, flujo de caja, hojas de vida, equipos propuestos, entre otros.

4 REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL DEL CONTRATO DE OBRA

Se presenta el estado de avance del Proyecto mediante los formatos e información por el Instituto Nacional de Vías, como se indica a continuación.

4.1 INFORME SEMANAL

Se realizan cuatro (2) informes semanales reportados en formato MEPI-MN1-IN-15-FR-3 (Anexo 1), como se muestra a continuación:

Tabla 4-1. Informes semanales.

INFORME SEMANAL No.	PERIODO
25	16 de octubre de 2024 al 24 de octubre de 2024
26	25 de octubre de 2024al 31 de octubre de 2024

Fuente: Elaboración propia.

4.2 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATO DE OBRA

Durante el presente mes no se cuenta con equipo en obra, en adelante y de acuerdo al avance del proyecto se diligenciará el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-4 para este fin.

4.3 PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA

Teniendo en cuenta que el Contrato de Obra se encuentra en revisión de estudios y diseños, no se realizaron actividades de obra, en adelante y de acuerdo al avance del proyecto se diligenciará el formato MN1-IN-15-FR-6 para realizar el seguimiento al personal, control aportes legales y seguridad social Contrato de Obra.

4.4 INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

Se anexa el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-8 (Anexo 2), mediante el cual se realiza el seguimiento al estado financiero y presupuestal del Contrato de Obra.

4.5 ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Durante el presente mes no se cuenta con el seguimiento general del tiempo, dado que no se realizaron actividades de obra, en adelante y de acuerdo al avance del proyecto se diligenciará el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-10.

4.6 RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO

Hasta el cierre del presente informe no se han empleado materiales de construcción, en adelante y de acuerdo con el avance del proyecto, se diligenciará el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-11.

4.7 SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA

Se anexa el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-12 (Anexo 3), mediante el cual se realiza el seguimiento a las garantías y seguros del Contrato de Obra.

4.8 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE OBRA

Teniendo en cuenta que el Contrato de Obra se encuentra en revisión de estudios y diseños, el Contratista deberá retomar el proceso de ajuste al plan de calidad, una vez se de inicio a las Obras.

4.9 OTROS DOCUMENTOS SEGUIMIENTO MENSUAL

4.9.1 Seguimiento a la Inversión del Anticipo

No se realiza seguimiento debido a que la Entidad no entregará anticipo al Contratista, de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO, la cual cita:

> *"(…) Para el presente contrato la entidad no entregara al contratista anticipo. la Entidad no le entregará anticipo al Contratista. (…)"*

4.9.2 Seguimiento Programa de Obra y Programa de Inversiones

Teniendo en cuenta que el Contrato de Obra finalizó un periodo de suspensión, el Contratista se encuentra en proceso de ajuste al cronograma de obra, por lo tanto, una vez se cuente con este documento, se revisará que se adapte a las condiciones actuales del contrato y se presentará en el formato MEPI-MN-IN-6-FR-2

4.9.3 Actas de Comité Técnico

En el mes de octubre de 2024 no se realizaron Comités de Obra presididas por el Contratista o la Interventoría.

4.9.4 Actas de Reunión

En el mes de octubre de 2024 se realizaron las siguientes reuniones de seguimiento (Anexo 4):

Tabla 4-2. Actas de Reunión.	
Reunión No.	**Fecha de Reunión**
29	18 de octubre de 2024
30	24 de octubre de 2024
31	29 de octubre de 2024
32	31 de octubre de 2024

Fuente: Elaboración propia.

5 INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

5.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

5.1.1 Generalidades

El 17 de junio de 2022 se suscribió en SECOP el Contrato 1027 de 2022, entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS y RESTREPO Y URIBE S.A.S., el cual tiene por objeto “INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA" VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 - LOTE 3”. A continuación, se presenta la información general del Contrato:

Tabla 5-1. Información general del Contrato 1027 de 2022.

Concurso de Méritos:	CMA-DTE-SEP-192-2021
Contrato:	1027 de 2022
Fecha del Contrato:	17 de junio de 2022
Contratante:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS NIT: 800.215.807-2
Interventor:	RESTREPO Y URIBE S.A.S. NIT: 860.009.250-6
Representante Legal:	Fernando Caro Rivera
Dirección:	Calle 95 N° 15 - 47
Teléfono:	(601) 6225099
Objeto:	Interventoría para la Atención de Vías Regionales en el Departamento de Cauca con Obras de Mejoramiento en el Marco del Programa de Obra Pública "Vías para la Conexión de Territorios, el Crecimiento Sostenible y la Reactivación 2.0” Lote 3
Valor Inicial del Contrato:	$ 3.933.258.794,00
Valor adición del Contrato:	N.A.
Aclaraciones:	N.A.
Acta de Suspensión N.º 1:	Del 24 de marzo de 2023 al 10 de abril de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Ampliación No. 1:	Del 11 de abril de 2023 al 10 de mayo de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Ampliación No. 2:	Del 11 de mayo de 2023 al 10 de junio de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Ampliación No. 3:	Del 11 de junio de 2023 al 10 de agosto de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Ampliación No. 4:	Del 11 de agosto de 2023 al 10 de septiembre de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Ampliación No. 5:	Del 11 de septiembre de 2023 al 10 de noviembre de 2023
Acta de Suspensión N.º 2	Del 1 de febrero de 2023 al 3 de marzo de 2024

Tabla 5-1. Información general del Contrato 1027 de 2022.	
Acta de Suspensión N.º 2 Ampliación No. 1:	Del 4 de marzo de 2023 al 1 de mayo de 2024
Acta de Suspensión N.º 3	Del 20 de mayo de 2024 al 3 de junio de 2024
Acta de Suspensión N.º 3 Ampliación No. 1:	Del 4 de junio de 2024 al 4 de agosto de 2024
Acta de Suspensión N.º 3 Ampliación No. 2:	Del 5 de agosto de 2024 al 30 de septiembre de 2024
Acta de Suspensión N.º 3 Ampliación No. 3:	Del 1 de octubre de 2024 al 15 de octubre de 2024
Valor acumulado del Contrato:	$ 3.933.258.794,00
Valor del Anticipo recibido:	$ 823.083.904,00
Plazo Inicial:	Hasta el 31 de diciembre de 2024
Fecha de iniciación:	12 de enero de 2023
Fecha de terminación actual:	17 de abril de 2026
Gestor Técnico de Proyecto	Edna Rocío Arcos López
Supervisor del Contrato	Luis Eduardo Ledezma Ramos

Fuente: Documentos contractuales.

5.1.2 Disponibilidad Presupuestal

Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 105322 del 25 de febrero del 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará a suma de $900.000.000, a su vez, existe autorización para comprometer vigencias futuras, de tal forma que las vigencias se distribuyen de la siguiente forma:

Tabla 5-2. Disponibilidad Presupuestal Contrato de Interventoría.		
NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y/o VIGENCIA FUTURA	**FECHA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y/o VIGENCIA FUTURA**	**VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y/o VIGENCIA FUTURA**
CDP No. 105322 C-2402-0600-13-0-2402118-02	25 de febrero del 2022	$100.000.000
CDP No. 105322 C-2402-0600-13-0-2402007-02	25 de febrero del 2022	$800.000.000
Oficio No. 5.2.0.1; VF-2023	6 de mayo de 2022	$1.179.969.060
Oficio No. 5.2.0.1; VF-2024	6 de mayo de 2022	$1.853.289.734

Fuente: Contrato de Interventoría 1027 de 2022.

5.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INTERVENTOR

A continuación, se realiza una descripción de las actividades desarrolladas por parte la Interventoría en el mes de diciembre de 2023:

- La Interventoría brindó acompañamiento a las reuniones efectuadas el 24, 29 y 31 de octubre de 2024, en las cuales se realizó de seguimiento a los estudios y diseños del proyecto, en conjunto entre la Alcaldía de Popayán, el INVIAS y el Contratista, en los cuales se trataron temas como el diseño geométrico de retornos, intersecciones y diseño hidráulico.

- Elaboración de informe mensual e informes semanales de seguimiento a los contratos de Obra e Interventoría.

- En cuanto a la documentación básica necesaria para el control y ejecución de obra, la Interventoría está a la espera de la documentación por parte del contratista, para dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo VII “ENTREGA DE DOCUMENTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA AL INTERVENTOR” del Manual de Interventoría del INVIAS y a lo establecido en el Numeral 8.1 “INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA” del Pliego de Condiciones Definitivo.

A continuación, se relaciona el estado de entrega de los documentos solicitados para la ejecución del Contrato de Obra:

Tabla 5-3. Estado de documentos para el control y ejecución de obra.

DOCUMENTO	FECHA DE LA ENTREGA	ESTADO DE LA ENTREGA
1. Hojas de vida del personal profesional.		
2. Programa de Reintegración y Reincorporación.		
3. Relación de equipo mínimo obligatorio.		Pendiente
4. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica (en medio físico y magnético).		Pendiente
5. Programa de obra (en medio físico y magnético).		Pendiente
6. Programa de Inversiones (en medio físico y magnético).		Pendiente
7. Flujo de caja.		Pendiente
8. Programa de generación de empleo.		Pendiente
9. Instalaciones provisionales.		Pendiente
10. Laboratorio toma de control de calidad.		Pendiente
11. Plan de calidad (en medio físico y magnético).		Pendiente
12. Plan de Manejo de Tránsito - PMT (en medio físico y magnético).		Pendiente

Fuente: Elaboración propia.

En el presente mes no se generaron comunicaciones por parte de la Interventoría.

5.3 INFORMES ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES

En el presente mes no se generaron informes por parte de los Especialistas de la Interventoría (Anexo 9).

5.4 INFORME DEL PROGRAMA ANUAL DE CAJA - PAC

A la fecha de cierre del presente informe, está Interventoría se encuentra en la elaboración de este.

5.5 INFORME MATRIZ DE RIESGOS

Se realiza monitoreo y seguimiento a la matriz de riesgos presentada para posible ocurrencia de riesgos.

Tabla 5-4. Informe Matriz de Riesgos.

No.	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Responsable		Tratamiento / Controles a ser implementados	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Actividades de seguimiento al tratamiento y control por parte de la interventoría	Mejoras propuestas por la Interventoría a los tratamientos y controles definidos
				Municipio	Contratista						
1	Económico	Reajustes o fluctuación en el costo de materiales y/o mano de obra.	Afecta el desarrollo del objeto contractual.		X	El Contratista debe prever este tipo de situaciones desde la presentación de la oferta, y durante toda la ejecución del contrato.	Gestores y/o supervisores, Interventoría – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Atención al comportamiento de precios. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Retroalimentación de los procedimientos y/o responsables. Revisión y presentación de posibles alternativas para aprobación.
2	Económico	Pago no oportuno por parte del Contratista, a toda clase de proveedores, subcontratistas, personal del proyecto o terceros en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Afecta el desarrollo del objeto contractual puede ser sancionado por entidad competente.		X	El riesgo es transferido a la garantía que el contratista está obligado a presentar que incluye el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Solicitud de Planillas de Pago de Seguridad Social mensualmente por parte del Interventor y/o Supervisor del contrato.	Verificación periódica de las Planillas de pago de Seguridad Social.
3	Económico	Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución de la obra.	Retraso en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del proyecto.		X	El Contratista debe planear las compras de materia prima. En caso de conocimiento previo de escasez de la materia prima, de ser posible, tener en bodega o stock.	Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Control de materias primas e inventarios en almacén de Contratista. Frecuente comunicación con los proveedores.	El Contratista notificará al Interventor y al Municipio de lo sucedido, se indagarán causas del hecho para determinar las acciones a seguir, si este afecta con el desarrollo del cronograma.
4	Financiero	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su pago.	Reprogramación en pagos, Retrasos en pagos que afectan el flujo de caja a contratistas.		X	El contratista debe calcular dentro de su estructura de costos las variables que podrían impactar el proyecto y prever que dichas variaciones puedan ser mitigadas.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Revisión previa de actas y cuentas de cobro. Control de flujo de pagos.	Control y verificación por parte de los profesionales de la Interventoría. En caso de ocurrencia se alertará al Contratista.
5	Financiero	Fluctuaciones de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causas micro o Macroeconómicas.	Posible afectación de la utilidad esperada o generar pérdidas para el Contratista.		X	El Contratista debe calcular dentro de su estructura de costos las variables que podrían impactar el proyecto y prever que dichas variaciones puedan ser mitigadas.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Atención al comportamiento de precios.	Cotejo de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el comportamiento del mercado financiero en la ejecución del contrato, con el fin de mitigar los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato.

Tabla 5-4. Informe Matriz de Riesgos.

No.	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Responsable		Tratamiento / Controles a ser implementados	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Actividades de seguimiento al tratamiento y control por parte de la interventoría	Mejoras propuestas por la Interventoría a los tratamientos y controles definidos
				Municipio	Contratista						
6	Riesgo operacional	Por Revisión de Obras y/o Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios realizados por el Contratista: Ocurre cuando se presentan efectos originados por revisiones adicionales de obras necesarias, cambios o actualización de los estudios y/o diseños definitivos necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras.	Retrasos en el cronograma de ejecución, variación de algunas obras del contrato y por ende de cantidades de obra.		X	Realizar una interventoría adecuada durante la etapa de Ajuste y/0 Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios para evitar cambios que impacten negativamente el proyecto. Realizar las consultas pertinentes y oportunas cuando se encuentren diferencias o inconsistencia en los diseños.	Gestores y/o supervisores, interventor – contratista	Al inicio de la Ajuste y/0 Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios.	Al final del ajuste y/o actualización y/o unificación y/o modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios	La Interventoría debe efectuar seguimiento continuo a través de sus Especialistas, al Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios por parte del Contratista, de manera que los cambios que se requieran impacten lo menos posible al proyecto.	La interventoría realiza seguimiento de avance de estudios y diseños para alertar al Contratista de posibles efectos negativos o atrasos que se tengan.
7	Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas: Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso de licitación pública, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección.	X		Proceso precontractual con las normas aplicables vigentes. Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterior al cierre del proceso de licitación pública, que afecten el normal desarrollo del contrato, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubiere lugar.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Fase precontractual, y cuando se expida la nueva normatividad que pueda afectar el contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a las medidas tomadas para mitigar su efecto en el contrato. Informes, requerimientos escritos.	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a las medidas tomadas para mitigar su efecto en el contrato. Informes, requerimientos escritos.
8	Operacional	Demora en la iniciación del contrato por falta de interventoría.	Demora en la ejecución de la obra por correctivos necesarios.	X		Estructurar el proceso de selección de interventor teniendo en cuenta las fechas del proceso de selección de Contratista.	Entidad contratante – Municipio de Popayán.	Fase precontractual.	A la terminación de la ocurrencia del evento.	Estructuración del pliego de condiciones para la adjudicación del interventor de Proyecto.	Seguimiento del periodo adjudicado a la interventoría y disponibilidad de recursos.
9	Operacional	Errores cometidos por el contratista (cuando era oferente) en la elaboración de la oferta y/o en los documentos requeridos en el pliego de condiciones.	Incumplimientos de los requisitos contractuales.		X	El Contratista es responsable por los errores cometidos en la presentación de su propuesta, por lo tanto, debe atender las obligaciones conforme se	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Fase precontractual.	A la terminación de la ejecución del contrato. A la terminación de la ocurrencia del evento.	Verificar y asegurar por parte de la Entidad la documentación que presentó el contratista en la oferta para evitar incumplimientos de carácter legal,	Control y verificación por parte de los profesionales de la Interventoría. En caso de ocurrencia se alertará al Municipio.

Tabla 5-4. Informe Matriz de Riesgos.

No.	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Responsable		Tratamiento / Controles a ser implementados	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Actividades de seguimiento al tratamiento y control por parte de la interventoría	Mejoras propuestas por la Interventoría a los tratamientos y controles definidos
				Municipio	Contratista						
						requieran en los documentos del proceso.				normativo y/o particulares del proceso.	
10	Operacional	Demoras en el inicio y la gestión en los trámites de aprobación, con otras entidades municipales o de servicios públicos.	Demora en la ejecución de la obra por correctivos necesarios.	X		En caso de solicitar las aprobaciones con tiempo de holgura para evitar afectar el cronograma, y presentar las modificaciones a los diseños por parte de los profesionales especialistas que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Fase precontractual.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación de reglamentación, normativa, permisos y licencias antes de iniciar actividades del contrato.	Control y verificación por parte de los profesionales de la Interventoría. En caso de ocurrencia se alertará al Municipio.
11	Operacional	Fallas asociadas a la elaboración y a la implementación del Planes de Manejo de Tránsito.	Ocurrencia de accidentes de usuarios de la vía y trabajadores de la obra, inconformidad con el proyecto por parte de la comunidad.		X	En caso de que se requiera la elaboración del PMT por personal idóneo para tal fin, y revisión de las actividades antes de la implementación del mismo, así como la solicitud de aprobación ante las autoridades competentes.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Inspecciones diarias del Interventor. Comités Técnicos, Seguimiento a informes, requerimientos escritos.	Verificación diaria de las inspecciones al Plan de manejo de Tránsito, reporte mediante requerimientos por escrito y comités.
12	Operacional	Errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato.	Retraso en la programación de pagos proyectado por la entidad, afectando al Contratista.		X	El Contratista debe revisar todos los documentos y actas que elabore durante la ejecución del contrato.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Reuniones previas con Interventoría y supervisor de contrato antes de realizar entrega final de actas. Controles de obra implementados por parte del Contratista.	Control y verificación por parte de los profesionales de la Interventoría. En caso de ocurrencia se alertará al Municipio.
13	Operacional	Demoras ocasionadas por el mal funcionamiento o mala operación, o falta de puesta a punto de la maquinaria y/o equipos en la obra.	Incumplimiento de plazo de entrega. Realización de actividades con incumplimiento de especificaciones técnicas de construcción		X	El Contratista debe cambiar cualquier tipo de maquinaria que se encuentre en mal estado, o al personal encargado de operarla que no sea idóneo para tal fin.	Gestores y/o supervisores, interventor – contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato. A la terminación de la ocurrencia del evento	Control de maquinaria amarilla. Hoja de vida de los equipos en obra Listas de chequeo pre operacional de máquinas y equipos	Control y verificación por parte de los profesionales de la Interventoría. En caso de ocurrencia se alertará al Contratista.
14	Operacional	Daños que se puedan presentar en las obras terminadas y no entregadas al Municipio, por inadecuado uso, robos o vandalismo y	Perdida de bienes del contratista, daños en obras del proyecto causadas por disturbios violentos,		X	Contar con una vigilancia adecuada en las obras. Elaborar un plan de mantenimiento de las obras y empezar a ejecutarlo.	Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ocurrencia del evento.	Informes de la Interventoría y del Contratista, se determinan acciones a seguir, para procurar la	Control y verificación por parte de los profesionales de la Interventoría. En caso de ocurrencia se alertará al Contratista y al Municipio.

Tabla 5-4. Informe Matriz de Riesgos.

No.	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Responsable		Tratamiento / Controles a ser implementados	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Actividades de seguimiento al tratamiento y control por parte de la interventoría	Mejoras propuestas por la Interventoría a los tratamientos y controles definidos
				Municipio	Contratista						
		deficiencia en el mantenimiento rutinario.	interferencia en el desarrollo del proyecto.							menor afectación al proyecto.	
15	Operacional	Falta de idoneidad del equipo de trabajo.	Reprocesos en la ejecución del proyecto. Perdida de materiales para el Contratista.		X	El Contratista debe contratar personal idóneo, el cual debe ser aprobado por la interventoría, y debe cambiar el personal que no considere idóneo para la ejecución del contrato, o el que le solicite la interventoría y la Entidad.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificar y asegurar por parte de la Entidad y la interventoría que el personal que presentó el contratista en la oferta sea el mismo que ejecutará el proyecto.	Control y verificación por parte de los profesionales de la Interventoría. En caso de ocurrencia se alertará al Contratista y al Municipio.
16	Operacional	Prórroga del contrato por causas imputables al Contratista.	Retraso en la ejecución del proyecto debido a la suspensión del mismo mientras se efectúa la prórroga.		X	Realizar las actividades contractuales dentro de los tiempos previstos en el cronograma de obra, y mitigar los riesgos que puedan impactar en el mismo.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento a los plazos y términos contractuales para evitar vencimientos.	Comités Técnicos, Seguimiento constante al cronograma, requerimientos escritos.
17	Operacional	Daños en la infraestructura causados por actividades de campo realizadas por el Contratista.	Daños en infraestructura cercana al proyecto causadas por transido de maquinaria y/o malas prácticas constructivas.		X	Elaboración de un plan de mitigación y contingencia de daños a la infraestructura. Presentación de la garantía de responsabilidad civil extracontractual.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ocurrencia del evento.	Visitas programadas para evidenciar el estado de infraestructura cercana al proyecto. Reporte de eventos en cuanto al daño causado para implementar planes de acción.	Acompañamiento al levantamiento de actas de vecindad y seguimiento al estado de la infraestructura cercana al Proyecto.
18	Operacional	Riesgo asociado a la modalidad de contratación a precio unitario fijo. Mayores cantidades de obra y/o ítems no previstos.	Demora en la ejecución de la obra por correctivos necesarios.		X	El Contratista presentara la justificación técnica de las mayores cantidades informara a la Interventoría y a la Entidad con anticipación suficiente de la necesidad de la ejecución de las mismas para que no se afecte la ejecución del proyecto y efectuara la obras una vez el Municipio de Popayán.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Control permanente por parte del Interventor de la ejecución de las obras requeridas del proyecto y del cumplimiento de especificaciones técnicas.	Control y verificación por parte de los profesionales de la Interventoría. En caso de ocurrencia se alertará al Municipio.
19	Operacional	Accidentes de trabajo (leves, severos y mortales) de personal del Contratista durante la ejecución del contrato.	Impacto negativo en el proyecto por la probable ocurrencia de accidentes de		X	El Contratista deberá Implementar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra, además de tener vinculado a todo su personal al sistema de	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Inspecciones diarias del Interventor y contratista. Comités Técnicos, Seguimiento a informes, Reporte de Incidentes,	Verificación diaria de las inspecciones diarias de seguridad y capacitación de los colaboradores.

Tabla 5-4. Informe Matriz de Riesgos.

No.	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Responsable		Tratamiento / Controles a ser implementados	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Actividades de seguimiento al tratamiento y control por parte de la interventoría	Mejoras propuestas por la Interventoría a los tratamientos y controles definidos
				Municipio	Contratista						
			trabajadores de la obra.			seguridad social y ARL. El Contratista es responsable en un todo por los eventos que puedan ocurrir en el desarrollo de la obra y que afecten su personal directo e indirecto (subcontratistas).				personal SST permanente en obra.	
20	Operacional	Interferencia con las de redes de servicios públicos existentes: Ocurre por la presencia de redes existentes, que puedan interferir con el proyecto, afectando el normal desarrollo de las obras. El Contratista deberá realizar todas las gestiones que correspondan.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por la interferencia de las redes existentes con la ejecución del proyecto.	X	X	Desde la Fase Precontractual y en la etapa contractual solicitar a las Entidades encargadas de servicios públicos informar con el mayor detalle posible sobre la existencia de redes de servicios que puedan interferir con el proyecto. En caso de detección de una red no referenciada, gestionar de inmediato lo pertinente con la empresa de servicios, para la menor afectación al proyecto.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Fase precontractual, y cuando se detecte la existencia de redes de servicio público que interfieran con el proyecto.	Cuando se solucione la interferencia de las redes de servicio público existentes.	Seguimiento permanente a la Gestión para solucionar la interferencia de redes de servicios públicos existentes. Informes de resultados, requerimientos escritos.	Seguimiento permanente a la Gestión para solucionar la interferencia de redes de servicios públicos existentes. Informes de resultados, requerimientos escritos.
21	Social	Eventos ajenos que se presenten en la realización de la obra como asonada, huelgas, paros, reconocidos como tal por las autoridades competentes.	Demora para la entrega del proyecto en el tiempo pactado. Perdida de bienes del contratista, daños en obras del proyecto causadas por disturbios violentos.	X		Colaborar con el Contratista para normalizar la ejecución del contrato. Medidas de contingencia para superar atrasos.	Entidad contratante – municipio de Popayán.	Al inicio de la presentación del evento.	A la terminación de la ocurrencia del evento.	A partir de la información oficial, información del Interventor, del Contratista, se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación al proyecto.	A partir de la notificación del Contratista al Interventor y al Municipio de lo sucedido, se indagarán causas del hecho para determinar las acciones a seguir, si este afecta con el desarrollo del cronograma o afecta la integridad de los colaboradores.
22	Social	Riesgo asociado al tratamiento con comunidades y personal en general en el sector y en la región.	Inconformidad de la comunidad en proceso de consulta previa por la socialización del proyecto y ejecución de la obra, puede generar atrasos en la ejecución de la obra.		X	Seguimiento a procesos de socialización del proyecto que así lo requiera. Socialización desde el comienzo del proyecto a las comunidades que se encuentran directamente afectadas. Atención a las inconformidades de la comunidad.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la liquidación del contrato con el cierre ambiental.	Socialización desde el comienzo del proyecto a las comunidades que se encuentran directamente afectadas.	Visitas de seguimiento y control para garantizar el Seguimiento al proceso de Socialización desde el comienzo del proyecto.

Tabla 5-4. Informe Matriz de Riesgos.

No.	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Responsable		Tratamiento / Controles a ser implementados	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Actividades de seguimiento al tratamiento y control por parte de la interventoría	Mejoras propuestas por la Interventoría a los tratamientos y controles definidos
				Municipio	Contratista						
23	Social	Riesgo por hurto, pérdida o daño de equipos, materiales u obras ejecutadas.	Perdida de bienes del contratista, daños en obras del proyecto causadas por disturbios violentos.		X	El Contratista debe contar con seguridad privada suficiente en el lugar de la obra y responder por los hurtos o daños que se presenten. En caso de presentarse atrasos, hacer planes remediales de trabajo, con jornadas extendidas, trabajos en fin de semana y/o nocturnos.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la liquidación del contrato.	Socialización desde el comienzo del proyecto a las comunidades que se encuentran directamente afectadas.	A partir de la notificación el Contratista al Interventor y al Municipio de lo sucedido, se indagarán causas del hecho para determinar las acciones a seguir, si este afecta con el desarrollo del cronograma o afecta la integridad de los colaboradores.
24	Ambiental	Daños ambientales por inadecuadas practicas del proceso constructivo.	Afectación por efectos en la ejecución del proyecto.		X	El Contratista deberá implementar y cumplir con las disposiciones ambientales, con personal idóneo para tal fin, y revisar las actividades antes de la implementación del mismo.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Comité Técnicos, Seguimiento Ambiental de la Interventoría. Seguimiento a informes ambientales por parte de la supervisión ambiental.	Comités Técnicos, Seguimiento por parte del Especialista Ambiental de la Interventoría. Seguimiento a informes ambientales por parte de la supervisión ambiental, requerimientos escritos-Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.
25	Ambiental	incumplimiento de medidas establecidas por la Autoridad Ambiental, por otorgamiento de permisos.	Genera incumplimiento ambiental que puede afectar la ejecución del proyecto y ocasiona sanciones de las entidades ambientales competentes		X	Aplicación de la normatividad ambiental y exigencia de la licencia y/o permisos y/o autorizaciones ambientales al Contratista. Verificación de cumplimiento del contratista de las obligaciones que emanan de los mismos. Realizar una adecuada etapa de pre construcción. De ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento.	supervisores, interventor – contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Verificación del Cumplimiento de las normas ambientales y de las obligaciones ambientales del contratista. Visitas e Informes de los Especialistas Ambientales del Proyecto. Informes de Interventoría Ambiental. Requerimientos escritos. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Comités Técnicos, Seguimiento por parte del Especialista Ambiental de la Interventoría. Seguimiento a informes ambientales por parte de la supervisión ambiental, requerimientos escritos-Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.

Tabla 5-4. Informe Matriz de Riesgos.

No.	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Responsable		Tratamiento / Controles a ser implementados	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Actividades de seguimiento al tratamiento y control por parte de la interventoría	Mejoras propuestas por la Interventoría a los tratamientos y controles definidos
				Municipio	Contratista						
26	De la Naturaleza	Eventos presentados durante la ejecución de las obras, por causa del medio ambiente tales como lluvias, inundaciones y similares, que no estén contemplados como casos fortuitos o eventos de fuerza mayor.	Pérdida de tiempo en cuanto al programa de ejecución de obra. Perdida de bienes del contratista		X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la ocurrencia de desastres naturales en la región, para adoptar medidas tendientes a mitigar su impacto sobre bienes del Contratista, tales como ubicación de campamentos y oficinas, maquinaria y equipos, acopios de materiales, planes de seguridad industrial para protección del personal en dichos eventos, etc.	Gestores y/o supervisores, interventor - contratista	Etapa precontractual	A la terminación de la ocurrencia del evento	Elaborar un plan de contingencia para cuando se presenten estos eventos de la naturaleza, y así evitar la suspensión de la ejecución de las obras.	Revisiones de expertos del contratista en los tratamientos y controles a ser implementados
27	De la Naturaleza	Todos los eventos presentados en la ejecución de la obra que se asuman como caso fortuito o fuerza mayor, reconocido por la entidad.	Retraso para la entrega del proyecto en el tiempo pactado	X		Colaborar con el contratista para normalizar la ejecución del contrato.	Entidad contratante – municipio de Popayán	Etapa precontractual	A la terminación de la ocurrencia del evento	Revisiones de expertos del contratista en los tratamientos y controles a ser implementados	A partir de la notificación del Contratista al Interventor y al Municipio de lo sucedido, se indagarán causas del hecho para determinar las acciones a seguir, si este afecta con el desarrollo del cronograma o afecta la integridad de los colaboradores
28	Riesgo Operacional - Social	Corrupción	Impacto negativo, financiero, legal y reputacional	X	X	Velar que el proceso precontractual y contractual se lleven a cabo de acuerdo con los principios de la contratación estatal.	Entidad contratante – Municipio de Popayán, interventor y contractual	Etapa precontractual y Contractual	Liquidación del contrato	Comités técnicos, control de legalidad	Control y verificación por parte de los profesionales de la Interventoría. En caso de ocurrencia se alertará al Municipio

5.6 INFORMACIÓN OTROS PROGRAMAS Y APLICATIVOS

A la fecha del presente informe no hay información o requerimiento para el manejo de aplicativos, además de los solicitados en el Manual de Interventoría vigente.

6 REPORTES DE EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

6.1 EQUIPO Y VEHÍCULOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La Interventoría no cuenta con equipos ni vehículos disponibles, de acuerdo al avance en temas de ejecución esta Interventoría adjuntará esta información mediante el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-5.

6.2 PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Se anexa el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-7 (Anexo 5), mediante el cual se realiza el seguimiento al personal de la Interventoría.

6.3 INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Esta información se presenta en el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-9 (Anexo 6) requerido por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

6.4 SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Se anexa el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-13 (Anexo 7), mediante el cual se realiza el seguimiento a las garantías y seguros del Contrato de Interventoría.

6.5 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A pesar de que el Contrato de Obra cuenta con Acta de Inicio desde el 15 de febrero de 2023, no se han iniciado obras que impliquen seguimiento, por lo cual no se diligencia este capítulo. Además, teniendo en cuenta que el Contrato de Obra se encontraba suspendido y se reinició con la revisión de estudios y diseños, el Contratista una vez inicie las obras deberá realizar las actividades que requieran control en Obra y de acuerdo con el avance en temas de ejecución esta Interventoría adjuntará esta información mediante el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-15.

6.6 OTROS DOCUMENTOS SEGUIMIENTO MENSUAL

6.6.1 Seguimiento a la Inversión del Anticipo

La Interventoría mediante el comunicado C.1536/0404/22/2.3 del 22 de noviembre de 2022, realizó la solicitud de anticipo ante el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, el cual ya se encuentra aprobado por el Instituto Nacional de Vías INVÍAS.

Mediante el comunicado C.1536/0286/23/2.3 del 24 de noviembre de 2023 la Interventoría realizó una segunda solicitud de anticipo.

6.6.2 Plan de Cargas o reprogramación al Plan de Cargas aprobado

El Plan de Cargas se encuentra en proceso de revisión por parte del Supervisor del Contrato, una vez se cuente con la respectiva aprobación dicha información será reportada mediante el formato MEPI-MN-IN-9-FR-2.

6.6.3 Seguimiento al Plan de Cargas

El Plan de Cargas se encuentra en proceso de revisión por parte del Supervisor del Contrato, una vez se cuente con la respectiva aprobación dicha información será reportada mediante el formato MEPI-MN-IN-9-FR-3.

7 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El 16 de octubre de 2024, las partes acordaron reiniciar los contratos de obra y de interventoría, una vez superadas las condiciones que motivaron la suspensión.

- Se realizaron varias reuniones de seguimiento (18, 24, 29, y 31 de octubre de 2024), en las cuales se verificaron y definieron compromisos importantes para el avance del proyecto, como el estado de la cesión del contrato, permisos ambientales, adquisición predial, cronograma y estudios y diseños.

- Se acordaron ajustes a los estudios y diseños, incluyendo retornos y la intersección en la carrera 9, así como también la necesidad de complementar los estudios hidráulicos e hidrológicos. Esto con el fin de mejorar la infraestructura y asegurar que los diseños sean adecuados y sostenibles.

- La Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) ha otorgado los permisos ambientales necesarios al Municipio de Popayán para avanzar con el proyecto de la Avenida de los Próceres. Estos permisos incluyen la autorización para el aprovechamiento forestal en los tramos 1 y 2, así como la ocupación de cauce permanente del río Cauca para la construcción de obras hidráulicas y de alcantarillado pluvial. Estas autorizaciones son fundamentales para la pavimentación de la vía y el desarrollo del proyecto en los tramos especificados.

- La Alcaldía de Popayán ha iniciado el proceso para obtener la consultoría necesaria para elaborar el estudio de impacto y la licencia ambientales para los tramos 3 y 4 del proyecto vial Avenida de los Próceres. Este proceso, publicado el 8 de octubre de 2024, se encuentra actualmente en la etapa de respuesta a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones, lo que indica que están avanzando en las fases previas necesarias para continuar con la construcción de estos tramos.

8 ANEXOS

FORMATOS CONTRATO DE OBRA

ANEXO 1 Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-3 INFORME SEMANAL

ANEXO 2 Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-8 INF FIN Y PRESUPUESTAL OBRA

ANEXO 3 Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-12 SEG GARANTÍAS Y SEGUROS OBRA

ANEXO 4 Formato MEPI-MN1-IN-14-FR-2 ACTA DE REUNIÓN

FORMATOS CONTRATO INTERVENTORÍA

ANEXO 5 Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-7 PERSONAL CONTROL APORTES LEG Y SEG SOCIAL INTERVENTORÍA

ANEXO 6 Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-9 INF FIN Y PRESUPUESTAL INT

ANEXO 7 Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-13 SEG GARANTÍAS INT

OTROS ANEXOS

ANEXO 8 ACTAS DE SUSPENSIÓN CTO DE OBRA E INTERVENTORÍA

ANEXO 9 INFORMES ESPECIALISTAS INTERVENTORÍA

ANEXO 10 BITÁCORA

ANEXOS

ANEXO 1
MEPI-MN1-IN-15-FR-3 INFORME SEMANAL

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME SEMANAL	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	
		FECHA	24/10/2024

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 - LOTE 3

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES DIRECCION TERRITORIAL: CAUCA SEMANA No.: 25 del 16/10/2024 al 24/10/2024 Ultimo Informe Semanal SI

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORIA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS GESTOR TECNICO DE PROYEC EDNA ROCIO ARCOS LOPEZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

ALCANCE FISICO CONTRACTUAL: AMPLIACION Y PAVIMENTACION DE 3,42 Km

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO: DOBLE CALZADA DE 6,0 m DE ANCHO POR CALZADA, CON SEPARADOR INTERMEDIO; ESTRUCTURA DE PAVIMENTO RÍGIDO - MR 45 ESPESOR 0,26 m (Tramo 1) - ESPESOR 0,25 m (Tramo 2); CAPA DE SUB-BASE GRANULAR CON ESPESOR DE 0,30 m; MEJORAMIENTO CON ESPESOR DE 0,60 m

CONTRATO DE OBRA:

CONTRATISTA:	CONSORCIO SUROCCIDENTE		
INTEGRANTES:	VIAYCON S.A.S., PROYECTOS DISEÑOS INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES PRODIAC LTDA, VMOC INGENIEROS S.A.S. Y CONSTRUCTORA HERMANOS COLLAZOS SAMBONI S.A.S.		
CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022	VALOR INICIAL:	$ 34.152.875.869,00
FECHA DE INICIO:	15 de febrero de 2023	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	21 de enero de 2024	VALOR ACUMULADO:	$ 34.152.875.869,00
SUSPENSIÓN N°1	24 de marzo de 2023	VALOR ANTICIPO:	$ -
PRÓRROGA 11 A SUSPENSIÓN N°1	1 de octubre de 2024	VALOR AMORTIZADO:	$ -
REINICIO N°1	16 de octubre de 2024	SALDO POR AMORTIZAR:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	25 de agosto de 2025		

CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTOR:	RESTREPO Y URIBE S.A.S.		
INTEGRANTES:	RESTREPO Y URIBE S.A.S.		
CONTRATO No.	1027 DE 2022	VALOR INICIAL:	$ 3.933.258.794,00
FECHA DE INICIO:	12 de enero de 2023	VALOR ADICIONES:	
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31 de diciembre de 2024	VALOR ACUMULADO:	$ 3.933.258.794,00
SUSPENSIÓN N°1	24 de marzo de 2023	VALOR ANTICIPO:	$ 600.000.000,00
SUSPENSIÓN N°3 AMPLIACIÓN SUSP. Nº3	1 de octubre de 2024	VALOR AMORTIZADO:	$ 8.921.150,00
REINICIO N°1	16 de octubre de 2024	SALDO POR AMORTIZAR:	$ 591.078.850,00
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	17 de abril de 2026		

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONTRATO	VIGENCIA	2022	2023	2024
OBRA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 9.000.000.000	$ 10.000.000.000	$ 16.680.000.000
	EJECUTADO	$ -	$ -	$ -

	VIGENCIA	2021	2022	2023
INTERVENTORÍA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 900.000.000	$ 1.179.969.060	$ 1.853.289.734
	EJECUTADO	$ -	$ -	$ -

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 34.152.875.869,00	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ -	0,00%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ -	0,00%
AVANCE O ATRASO DE OBRA:	$ -	0,00%
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: (Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)	$ -	0,00%
TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ -	0,00%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ -	0,00%
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	$ -	0,00%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ -	0,00%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ -	0,00%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA:

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 190.827.320,04	4,85%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 190.827.320,04	4,85%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 20.439.226,40	0,52%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 20.439.226,40	0,52%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

ANTICIPOS	
Otorgado $	
Amortizado $	
Saldo $	$ -

INDICADOR I/C	
En el mes:	No aplica *
Acumulado:	No aplica *

ANTICIPOS	
Otorgado $	$ 823.083.904,00
Amortizado $	$ 14.231.240,00
Saldo $	$ 808.852.664,00

* En este periodo se solicitó al Contrato entregar la programación para el Contrato de Obra, no obstante lo anterior, esta Interventoría se permite indicar que el reinicio del Contrato se dio con el objetivo de llevar a cabo la modificación y/o adaptación y/o complementacion de lo estudios y diseños requeridos para la ejecución de las obras.

III. AVANCE FÍSICO

Meta Física Programada % 0,00% Avance o Atraso Físico % 0,00%
Meta Física Ejecutada % 0,00%

	Meta Física (Programa de Obra) Línea Base					Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada						
	Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia 2022	Vigencia (n)	Avance Físico	Tramo y/o sector 1	Tramo y/o sector 2	Tramo y/o sector 3	Total	%
	ESTUDIOS Y DISEÑOS	%	NA			Prog					
						Ejec					
*	KM CON OBRAS DE ARTE	Km	2,78			Prog					
						Ejec	0	0		0	0,0%
*	KM MANTENIDOS	Km	NA			Prog				0	
						Ejec	0			0	0,0%
*	KM BASE/SUBBASE	Km	2,78			Prog				0	
						Ejec	0			0	0,0%
*	KM PAVIMENTADOS	Km	2,78			Prog				0	
						Ejec	0			0	0,0%
*	PUENTES	Unidad	NA			Prog				0	
						Ejec				0	
*	OTROS - GLORIETAS	Km	0,64			Prog				0	
						Ejec				0	

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado. (Se debe incluir la información por tramo y/o sector).

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
Retroexcavadoras	2	
Motoniveladora	1	0
Vibrocompactador	1	0
Carrotanque	1	0
Compresor con martillo neumatico	1	0
Mezcladora	1	0
Volquetas	1	0
Otros	1	0
Total	9	0

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

TRAMO Y/O SECTOR 1: K0+000 (Carrera 9) al K0+805
TRAMO Y/O SECTOR 2: K0+805 al K1+455
TRAMO Y/O SECTOR 3: K1+455 al K2+310
TRAMO Y/O SECTOR 4: K2+310 al K3+120 (Variante)

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

			DISPONIBLE		
UBICACIÓN:	PLANTA GALÍNDEZ	PERMISO MINERO:	SI X	NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI X	NO	
UBICACIÓN:	PLANTA PÁRRAGA	PERMISO MINERO:	SI X	NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI X	NO	

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI	X	NO		N/A
LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO		N/A
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI	X	NO		N/A
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI		NO		N/A
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI	X	NO		N/A
VERTIMIENTOS:	SI		NO		N/A
EMISIONES:	SI		NO		N/A
OTROS (Especificar cual)	SI		NO		N/A

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME SEMANAL	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	
		FECHA	24/10/2024

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 - LOTE 3

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES DIRECCION TERRITORIAL: CAUCA SEMANA No.: 25 del 16/10/2024 al 24/10/2024 Ultimo Informe Semanal SI

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORIA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS GESTOR TECNICO DE PROYEC EDNA ROCIO ARCOS LOPEZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

ALCANCE FISICO CONTRACTUAL: AMPLIACION Y PAVIMENTACION DE 3,42 Km

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO: DOBLE CALZADA DE 6,0 m DE ANCHO POR CALZADA, CON SEPARADOR INTERMEDIO; ESTRUCTURA DE PAVIMENTO RÍGIDO - MR 45 ESPESOR 0,26 m (Tramo 1) - ESPESOR 0,25 m (Tramo 2); CAPA DE SUB-BASE GRANULAR CON ESPESOR DE 0,30 m; MEJORAMIENTO CON ESPESOR DE 0,60 m

OBSERVACIONES:

* El día 28 de febrero de 2023 funcionario de la CRC, mediante ACTA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA PREVENTIVA, suspende las actividades de obra.

* La CRC emite resolución 0250 del 07 de marzo de 2023 dirigida al Municipio de Popayán, POR LA CUAL SE ABSTIENE DE LEGALIZAR Y SE PROCEDE A IMPONER UNA MEDIDA DE AMONESTACIÓN ESCRITA , mediante la cual IMPONE la presentación del respectivo Diagnostico Ambiental de Alternativas (DAA) y su posterior solicitud del tramite para la obtención de la LICENCIA AMBIENTAL del proyecto.

* La Interventoría brindó acompañamiento al seguimiento de los trámites ambientales requeridos para el Proyecto.

* La CRC mediante resolución DT-1117-2024 del 7 de octubre de 2024, autoriza al Municipio de Popayán realizar el aprovechamiento forestal en los tramo 1 y 2 de la Avenida de los Próceres.

* La CRC mediante resolución 1106 del 2 de octubre de 2024, autoriza la ocupación de cauce permanente sobre la fuente hidrica río Cauca al Municipio de Popayán para realizar la cosntrucción de obras hidráulicas pertenecientes al alcantarillado pluvial y obras comkplementarias para la pavimentación de la vía en el marco del proyecto Avenida de los Próceres Tramo 1 comprendido entre el PK0+180 y PK0+595.

* Se está a la espera de que la Alcaldía de Popayán mediante proceso de licitación adelantar la consultoría para elaborar el respectivo estudio ambiental y trámite de licencia ambiental, para los tramos 3 y 4 del trazado vial.

OBSERVACIONES:

PROVEEDOR PLANTA GALÍNDEZ
INGENIERÍA DE VÍAS S.A. Planta de Trituración y preparación de asfaltos:
- Permiso de vertimientos. Resolución DTPT 00217-2018 con vigencia por 5 años
- Emisiones Atmosféricas. Resolución 05836 de 2014. Con vigencia por 5 años. Cuenta con solicitud de renovación del 21 de octubre de 2019.
- Concesión Minera. FLV-161. Cuenta con Cesión de derechos bajo Resolución 4845 de 2014 y con su respectiva Licencia Ambiental
- Concesión de aguas. Resolución 7879 de 2015, con vigencia por 10 años

PROVEEDOR PLANTA PÁRRAGA
- Concesión minera HFL-101 a nombre de Ramón Campo Samboni
- Licencia ambiental para la concesión minera HFL-101

PROVEEDOR PLANTA POPAYÁN
INGENIERÍA DE VÍAS S.A. Planta Asfáltica:
- Emisiones atmosféricas. Resolución 1435 de 2021. Con una vigencia por 5 años.
- Vertimientos. Resolución DTC00469 de 2021. Con una vigencia por 5 años.

ESCOMBRERA LA LAJITA
- Permiso uso del suelo. Resolución 0211910043924 de 2021. Con una vigencia por 2 años.
- Certificado CRC. Radicado SDP-05360-2020 DE 2020. Visita adelantada por la autoridad ambiental CRC para verificación del sitio.

MANEJO RESIDUOS PELIGROSOS
Empresa ASERHI LTDA:
- Licencia Ambiental. Resolución 0474 DE 2009. Vigencia por la vida útil del proyecto

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: EN REVISIÓN Y AJUSTES, SEGÚN LO MANIFESTADO POR EL CONTRATISTA

OBSERVACIONES:

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:	5	5
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:	5	5
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:	0	
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:	0	

TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO: 10

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS: 0

No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS:

DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO:

OBSERVACIONES:
Durante el periodo del presente informe, se llevan a cabo revisiones y ajustes a los diseños, por lo tanto, no se realizaron gestiones del componente social.

VI. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR:

FICHAS PREDIALES APROBADAS:

AVALÚOS APROBADOS: 0

PREDIOS ADQUIRIDOS: 0

OBSERVACIONES:
Se realiza revisión y ajuste a los diseños, por lo tanto está pendiente definir la franja predial definitiva para el proyecto
Se está a la espera de nueva información por parte de la Alcaldía de Popayán respecto a la gestión predial del proyecto.

VII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

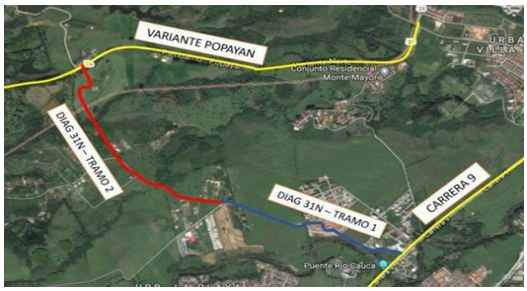
Durante el periodo no se realizaron gestiones de sostenibilidad.

VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

El día 16 de octubre de 2024, se acuerda entre las partes el reinicio del contrato de obra.
El día 18 de octubre de 2024, se realizó reunión virtual de seguimiento al contrato, verificando compromisos tales como: Estado de la Cesión del contrato de obra, permiso de ocupación de cause, soportes de adquisición predial, cronograma, modificaciones a los estudios y diseños, entre otros.
El día 24 de octubre de 2016 se llevó a acabo mesa técnica de seguimiento de los estudios y diseños, donde se contó con la asistencia del Contratista, la Interventoría y el personal de la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Popayán, para verificar el estado y avance de los diseños por parte del Contratista, en esta reunión se acordaron los siguientes compromisos:
- El Contratista entregará observaciones encontradas al diseño geométrico.
- El Contratista realizará propuesta de diseño de la intersección de entrada (cra 9) y la intersección con la carrera 15 considerando la implementación de glorieta y/o retornos.
- El Contratista presentará propuesta económica para la elaboración de estudio hidráulico, hidrológico y de socavación del río Cauca en la zona de intervención

IX. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

* Reunión de seguimiento a los estudios y diseños para el día jueves 31 de octubre de 2024.
* Elaboración de informes semanal de la Interventoría.



El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en el instructivo MEPI-MN1-IN-15 del Manual de Interventoría.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME SEMANAL	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	
		FECHA	24/10/2024

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 - LOTE 3

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES DIRECCION TERRITORIAL: CAUCA SEMANA No.: 25 del 16/10/2024 al 24/10/2024 Ultimo Informe Semanal SI

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORIA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS GESTOR TECNICO DE PROYEC EDNA ROCIO ARCOS LOPEZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

ALCANCE FISICO CONTRACTUAL: AMPLIACION Y PAVIMENTACION DE 3,42 Km

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO: DOBLE CALZADA DE 6,0 m DE ANCHO POR CALZADA, CON SEPARADOR INTERMEDIO; ESTRUCTURA DE PAVIMENTO RÍGIDO - MR 45 ESPESOR 0,26 m (Tramo 1) - ESPESOR 0,25 m (Tramo 2); CAPA DE SUB-BASE GRANULAR CON ESPESOR DE 0,30 m; MEJORAMIENTO CON ESPESOR DE 0,60 m

XI. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Reunión virtual y presencial realizada el 24 de octubre de 2024 de seguimiento en la instalaciones de la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Popayán

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

Observaciones:

Se reinició el contrato de obra con la revisión a los estudios y diseños en sus volúmenes geométrico e hidráulico.
La Interventoría hace seguimiento a los avances del contratista en los ajustes a estos volúmenes, los cuales son prioritarios en esta etapa para iniciar las respectivas obras.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA
NOMBRE: Rubén E. Caicedo Ortiz
No. MAT: 25202-58722 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **INFORME SEMANAL**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31/10/2024 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 - LOTE 3

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES | DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA | SEMANA No.: 26 (Numeración consecutiva) del 25/10/2024 al 31/10/2024 | Último Informe Semanal SI

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS | GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: EDNA ROCÍO ARCOS LÓPEZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL: AMPLIACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE 3,42 Km

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO: DOBLE CALZADA DE 6,0 m DE ANCHO POR CALZADA, CON SEPARADOR INTERMEDIO; ESTRUCTURA DE PAVIMENTO RÍGIDO - MR 45 ESPESOR 0,26 m (Tramo 1) - ESPESOR 0,25 m (Tramo 2); CAPA DE SUB-BASE GRANULAR CON ESPESOR DE 0,30 m; MEJORAMIENTO CON ESPESOR DE 0,60 m

CONTRATO DE OBRA:				**CONTRATO DE INTERVENTORÍA:**			
CONTRATISTA:	CONSORCIO SUROCCIDENTE			INTERVENTOR:	RESTREPO Y URIBE S.A.S.		
INTEGRANTES:	VIAYCON S.A.S., PROYECTOS DISEÑOS INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES PRODIAC LTDA., VMOC INGENIEROS S.A.S. Y CONSTRUCTORA HERMANOS COLLAZOS SAMBONI S.A.S.			INTEGRANTES:	RESTREPO Y URIBE S.A.S.		
CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022	VALOR INICIAL:	$ 34.152.875.869,00	CONTRATO No.	1027 DE 2022	VALOR INICIAL:	$ 3.933.258.794,00
FECHA DE INICIO:	15 de febrero de 2023	VALOR ADICIONES:	$ -	FECHA DE INICIO:	12 de enero de 2023	VALOR ADICIONES:	
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	21 de enero de 2024	VALOR ACUMULADO:	$ 34.152.875.869,00	FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31 de diciembre de 2024	VALOR ACUMULADO:	$ 3.933.258.794,00
SUSPENSIÓN N°1	24 de marzo de 2023	VALOR ANTICIPO:	$ -	SUSPENSIÓN N°1	24 de marzo de 2023	VALOR ANTICIPO:	$ 600.000.000,00
PRÓRROGA 11 A SUSPENSIÓN N°1	1 de octubre de 2024	VALOR AMORTIZADO:	$ -	SUSPENSIÓN N°3 AMPLIACIÓN SUSP. N°3	1 de octubre de 2024	VALOR AMORTIZADO:	$ 8.921.150,00
REINICIO N°1	16 de octubre de 2024	SALDO POR AMORTIZAR:	$ -	REINICIO N°1	16 de octubre de 2024	SALDO POR AMORTIZAR:	$ 591.078.850,00
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	25 de agosto de 2025			FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	17 de abril de 2026		

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONTRATO				
OBRA	**VIGENCIA**	**2022**	**2023**	**2024**
	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 9.000.000.000	$ 10.000.000.000	$ 16.680.000.000
	EJECUTADO	$ -	$ -	$ -

INTERVENTORÍA	**VIGENCIA**	**2021**	**2022**	**2023**
	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 900.000.000	$ 1.179.969.060	$ 1.853.289.734
	EJECUTADO	$ -	$ -	$ -

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)

(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 34.152.875.869,00	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ 25.621.080,55	0,08%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ -	0,00%
AVANCE O ATRASO DE OBRA:	$ (25.621.080,55)	-0,08%
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: (Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)	$ -	0,00%
TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 25.621.080,55	0,08%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ -	0,00%
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	$ (25.621.080,55)	-0,08%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 25.621.080,55	0,08%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ -	0,00%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:

PERIODO FACTURADO:

VALOR FACTURA:

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

NOTA: Los valores programados que se relacionan hacen parte de flujo de caja presentado por el Contratista en los documento preliminares que se encuentran en procedo de revisión

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 211.266.546,43	5,37%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 211.266.546,43	5,37%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 20.439.226,40	0,52%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 20.439.226,40	0,52%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:

PERIODO FACTURADO:

VALOR FACTURA: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

ANTICIPOS	
Otorgado $	
Amortizado $	
Saldo $	$ -

	INDICADOR I/C	
En el mes:	No aplica	*
Acumulado:	No aplica	*

ANTICIPOS	
Otorgado $	$ 823.083.904,00
Amortizado $	$ 14.231.240,00
Saldo $	$ 808.852.664,00

* En este periodo se solicitó al Contrato entregar la programación para el Contrato de Obra, no obstante lo anterior, esta Interventoría se permite indicar que el reinicio del Contrato se dio con el objetivo de llevar a cabo la modificación y/o adaptación y/o complementacion de lo estudios y diseños requeridos para la ejecución de las obras.

III. AVANCE FÍSICO

Meta Física Programada % 0,08% | Avance o Atraso Físico % -0,08%

Meta Física Ejecutada % 0,00%

	Meta Física (Programa de Obra) Línea Base					**Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada**					
	Descripción de la Meta Física Contractual	**Unidad**	**Cantidad**	**Vigencia 2022**	**Vigencia (n)**	**Avance Físico**	**Tramo y/o sector 1**	**Tramo y/o sector 2**	**Tramo y/o sector 3**	**Total**	**%**
	ESTUDIOS Y DISEÑOS	%	NA			Prog					
						Ejec					
*	KM CON OBRAS DE ARTE	Km	2,78			Prog					
						Ejec	0	0		0	0,0%
*	KM MANTENIDOS	Km	NA			Prog				0	
						Ejec	0			0	0,0%
*	KM BASE/SUBBASE	Km	2,78			Prog				0	
						Ejec	0			0	0,0%
*	KM PAVIMENTADOS	Km	2,78			Prog				0	
						Ejec	0			0	0,0%
*	PUENTES	Unidad	NA			Prog				0	
						Ejec				0	
*	OTROS - GLORIETAS	Km	0,64			Prog				0	
						Ejec				0	

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado. (Se debe incluir la información por tramo y/o sector).

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
Retroexcavadoras	2	
Motoniveladora	1	0
Vibrocompactador	1	0
Carrotanque	1	0
Compresor con martillo neumatico	1	0
Mezcladora	1	0
Volquetas	1	0
Otros	1	0
Total	9	0

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME SEMANAL	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31/10/2024 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 - LOTE 3

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES | DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA | SEMANA No.: 26 (Numeración consecutiva) del 25/10/2024 al 31/10/2024 | Último Informe Semanal SI

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS | GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: EDNA ROCÍO ARCOS LÓPEZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL: AMPLIACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE 3,42 Km

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO: DOBLE CALZADA DE 6,0 m DE ANCHO POR CALZADA, CON SEPARADOR INTERMEDIO; ESTRUCTURA DE PAVIMENTO RÍGIDO - MR 45 ESPESOR 0,26 m (Tramo 1) - ESPESOR 0,25 m (Tramo 2); CAPA DE SUB-BASE GRANULAR CON ESPESOR DE 0,30 m; MEJORAMIENTO CON ESPESOR DE 0,60 m

TRAMO Y/O SECTOR 1: K0+000 (Carrera 9) al K0+805 | TRAMO Y/O SECTOR 2: K0+805 al K1+455

TRAMO Y/O SECTOR 3: K1+455 al K2+310 | TRAMO Y/O SECTOR 4: K2+310 al K3+120 (Variante)

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

			DISPONIBLE			
UBICACIÓN:	PLANTA GALÍNDEZ	PERMISO MINERO:	SI	X	NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI	X	NO	
UBICACIÓN:	PLANTA PÁRRAGA	PERMISO MINERO:	SI	X	NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI	X	NO	

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI	X	NO		N/A	
LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO		N/A	
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI	X	NO		N/A	
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI		NO		N/A	
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI	X	NO		N/A	
VERTIMIENTOS:	SI		NO		N/A	
EMISIONES:	SI		NO		N/A	
OTROS (Especificar cual)	SI		NO		N/A	

OBSERVACIONES:

* El día 28 de febrero de 2023 funcionario de la CRC, mediante ACTA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA PREVENTIVA, suspende las actividades de obra.

* La CRC emite resolución 0250 del 07 de marzo de 2023 dirigida al Municipio de Popayán, POR LA CUAL SE ABSTIENE DE LEGALIZAR Y SE PROCEDE A IMPONER UNA MEDIDA DE AMONESTACIÓN ESCRITA , mediante la cual IMPONE la presentación del respectivo Diagnostico Ambiental de Alternativas (DAA) y su posterior solicitud del tramite para la obtenció n de la LICENCIA AMBIENTAL del proyecto.

* La Interventoría brindó acompañamiento al seguimiento de los trámites ambientales requeridos para el Proyecto.

* La CRC mediante resolución DT-1117-2024 del 7 de octubre de 2024, autoriza al Municipio de Popayán realizar el aprovechamiento forestal en los tramo 1 y 2 de la Avenida de los Próceres.

* La CRC mediante resolución 1106 del 2 de octubre de 2024, autoriza la ocupación de cauce permanente sobre la fuente hidrica río Cauca al Municipio de Popayán para realizar la cosntrucción de obras hidráulicas pertenecientes al alcantarillado pluvial y obras comkplementarias para la pavimentación de la vía en el marco del proyecto Avenida de los Próceres Tramo 1 comprendido entre el PK0+180 y PK0+595.

* Se está a la espera de que la Alcaldía de Popayán mediante proceso de licitación adelantar la consultoría para elaborar el respectivo estudio ambiental y trámite de licencia ambiental, para los tramos 3 y 4 del trazado vial.

OBSERVACIONES:
PROVEEDOR PLANTA GALÍNDEZ
INGENIERÍA DE VÍAS S.A. Planta de Trituración y preparación de asfaltos:
· Permiso de vertimientos. Resolución DTPT 00217-2018 con vigencia por 5 años
· Emisiones Atmosféricas. Resolución 05836 de 2014. Con vigencia por 5 años. Cuenta con solicitud de renovación del 21 de octubre de 2019.
· Concesión Minera. FLV-161. Cuenta con Cesión de derechos bajo Resolución 4845 de 2014 y con su respectiva Licencia Ambiental
· Concesión de aguas. Resolución 7879 de 2015, con vigencia por 10 años
PROVEEDOR PLANTA PÁRRAGA
· Concesión minera HFL-101 a nombre de Ramón Campo Samboni
· Licencia ambiental para la concesión minera HFL-101
PROVEEDOR PLANTA POPAYÁN
INGENIERÍA DE VÍAS S.A. Planta Asfáltica:
· Emisiones atmosféricas. Resolución 1435 de 2021. Con una vigencia por 5 años.
· Vertimientos. Resolución DTC00469 de 2021. Con una vigencia por 5 años.
ESCOMBRERA LA LAJITA
· Permiso uso del suelo. Resolución 0211910043924 de 2021. Con una vigencia por 2 años.
· Certificado CRC. Radicado SDP-05360-2020 DE 2020. Visita adelantada por la autoridad ambiental CRC para verificación del sitio.
MANEJO RESIDUOS PELIGROSOS
Empresa ASERHI LTDA.:
· Licencia Ambiental. Resolución 0474 DE 2009. Vigencia por la vida útil del proyecto

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: EN REVISIÓN Y AJUSTES, SEGÚN LO MANIFESTADO POR EL CONTRATISTA

OBSERVACIONES:

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:	5	5
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:	5	5
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:	0	
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:	0	

TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO: 10

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS: 0

No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS:

DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO:

OBSERVACIONES:

Durante el periodo del presente informe, se llevan a cabo revisiones y ajustes a los diseños, por lo tanto, no se realizaron gestiones del componente social.

VI. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR:

FICHAS PREDIALES APROBADAS:

AVALÚOS APROBADOS: 0

PREDIOS ADQUIRIDOS: 0

OBSERVACIONES:

Se realiza revisión y ajuste a los diseños, por lo tanto está pendiente definir la franja predial definitiva para el proyecto.

Se está a la espera de nueva información por parte de la Alcaldía de Popayán respecto a la gestión predial del proyecto.

VII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

Durante el periodo no se realizaron gestiones de sostenibilidad.

VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

El día 29 de octubre de 2024, se llevó a cabo una reunión entre la Interventoría y la Alcaldía de Popayán, con el fin de aclarar los criterios para las modificaciones a realizar en los diseños del proyecto, acordando lo siguiente:
- La Alcaldía de Popayán considerará la propuesta de implementación de una intersección en la carrera 9, verificando los permisos y estudios necesarios.
- La Alcaldía de Popayán Realizará un chequeo concluyente en la intersección con la carrera novena, para asegurar que las modificaciones sean viables y efectivas.
- El Contratista debe ajustar y corregir los radios y longitudes de los retornos y carriles de aceleración/desaceleración.
- La alcaldía de Popayán debe adquirir franjas de terreno adicionales para los retornos
- Priorizar la intervención en la vía principal iniciando por el sector de la carrera novena 400 metros hacia adentro aproximadamente.

.

El día 31 de octubre de 2024, se realizó reunión virtual de seguimiento a los estudios y diseños, donde se realizó el análisis y revisión técnica de las intersecciones con la variante y carrera 9, la revisión de la propuesta del Contratista de intersección en glorieta con la carrera 9 y sus afectaciones prediales, se solicitó a la Alcaldía realizar un estudio de tránsito para la Intersección con la carrera 9, se verificaron las opciones de intervención para inicio de obra y se realizaron observaciones al estudio hidráulico. Se pactaron los siguientes compromisos:
- Reunión con INVÍAS y ANI para revisión de intersección con la variante para el día martes 5 de noviembre de 2024
- La alcaldía realizará la revisión de estudios y modelación de tránsito en la intersección con la carrera 9 .
- El Acueducto entregará la información complementaria de los estudios hidráulicos.
- El Contratista realizará la revisión de la geotecnia para la cimentación de tubería propuesta en los diseños.

IX. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

* Reunión con la ANI y el INVÍAS, para el día martes 5 de noviembre de 2024, para definir intersección de la avenida de los Próceres con la variante.
* Reunión de seguimiento a los estudios y diseños para el día jueves 7 de noviembre de 2024.
* Elaboración de informes semanal de la Interventoría.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME SEMANAL	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31/10/2024 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 - LOTE 3

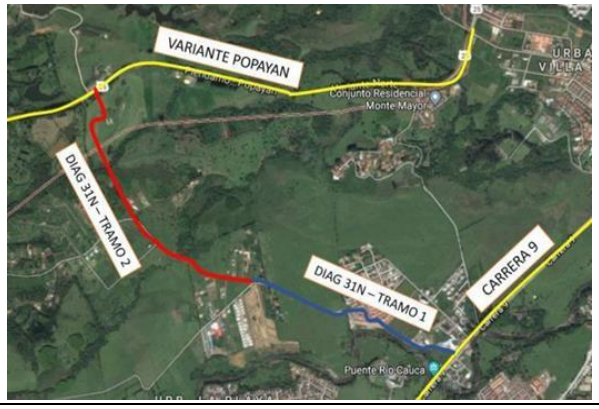
UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA SEMANA No.: 26 (Numeración consecutiva) del 25/10/2024 al 31/10/2024 Último Informe Semanal SI

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: EDNA ROCÍO ARCOS LÓPEZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL: AMPLIACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE 3,42 Km

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO: DOBLE CALZADA DE 6,0 m DE ANCHO POR CALZADA, CON SEPARADOR INTERMEDIO; ESTRUCTURA DE PAVIMENTO RÍGIDO - MR 45 ESPESOR 0,26 m (Tramo 1) - ESPESOR 0,25 m (Tramo 2); CAPA DE SUB-BASE GRANULAR CON ESPESOR DE 0,30 m; MEJORAMIENTO CON ESPESOR DE 0,60 m



El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en el instructivo MEPI-MN1-IN-15 del Manual de Interventoría.

XI. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Reunión virtual y presencial del 31 de octubre de 2024 de seguimiento en la instalaciones de la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Popayán

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA	**DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**
Observaciones: Se reinició el contrato de obra con la revisión a los estudios y diseños en sus volúmenes geométrico e hidráulico. La Interventoría hace seguimiento a los avances del contratista en los ajustes a estos volúmenes, los cuales son prioritarios en esta etapa para iniciar las respectivas obras. Se está a la espera de que la Alcaldía de Popayán mediante proceso de licitación adelantar la consultoría para elaborar el respectivo estudio ambiental y trámite de licencia ambiental, para los tramos 3 y 4 del trazado vial.	FIRMA NOMBRE: Ruben Dalcon Vells No. MAT: 19202-58922 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.

Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

ANEXO 2
MEPI-MN1-IN-15-FR-8 INF FIN Y PRESUPUESTAL OBRA

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-8
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

FECHA: 1/11/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE POPAYAN

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA

CONTRATO DE OBRA No: 20221800022777 DEL 2022

CONTRATISTA: CONSORCIO SUROCCIDENTE

MES INFORME MENSUAL: oct-24

PROYECTO: CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1027 DE 2022

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO DE OBRA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Contrato Principal / Adicional No.	Valor	Saldo del Acta Anterior
2022	2022.CEN.01.2024	2402-0600-0013		NACION	PRINCIPAL	$ 9 000 000 000.00	$ -
2023	Acuerdo No. 003 2022; VF-2023	2402-0600-0013		NACION	PRINCIPAL	$ 10 000 000 000.00	$ -
2024	Acuerdo No. 003 2022; VF-2024	2402-0600-0013		NACION	PRINCIPAL	$ 16 680 000 000.00	$ -
TOTAL						**$ 35 680 000 000.00**	**$ 35 680 000 000.00**

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$ 34 152 875 869.00**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

Acta No.	Tipo de Acta	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Indicar pago según reporte SIIF		Observaciones
													SI	NO	
TOTALES			**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**		**$ 35 680 000 000.00**	**$ 34 152 875 869.00**				

Todas las Actas aprobadas por la Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
OBRA	$ -	$ -	**$ -**
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES			
JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA E ILUMINACIÓN			
AJUSTES			
ESTUDIOS Y DISEÑOS			
GESTIÓN PREDIAL (PREACTA)			
GESTIÓN SOCIAL (PREACTA)			
GESTIÓN AMBIENTAL (PREACTA)			
VALOR TOTAL	$ -	$ -	**$ -**

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTA:
Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.

Firma
Nombre: Juan Carlos Ramirez Ospina
Director de Obra
Matrícula No.: 25202-32894 CND

Firma
Nombre: Rubén El Cacedo Celis
Director de Interventoría
Matrícula No. 25202-58722 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

ANEXO 3
MEPI-MN1-IN-15-FR-12 SEG GARANTÍAS Y SEGUROS DE OBRA

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 2

FECHA: 31 (Día) oct (Mes) 24 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE POPAYÁN **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 DEL 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

OBJETO DEL CONTRATO:

CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

FECHA DE INICIO: 15/02/2023

PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE ENERO DE 2024

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 25/08/2024
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 34.152.875.869,00

VALOR ACUMULADO: $ 34.152.875.869,00
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ -

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ -

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 DE 2022 **INTERVENTOR:** RESTREPO Y URIBE S.A.S.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	20%	$ 6.830.575.174,00	12	10	2022	31	01	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 6.830.575.174,00	12	10	2022	31	01	2027
Calidad de Estudios y Diseños								
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 10.245.862.761,00	31	01	2024	31	01	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. NB-100229544

Certificado de modificación o anexo No.: 71411301
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: **Seguros mundial**

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	5%	$ 1.707.643.794,00	12	10	2022	31	1	2024
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. NB-100053319 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 71411306
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: **Seguros mundial**

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: ..... **PRÓRROGA No.:** ..... **MODIFICACIÓN No.:** ..... **SUSPENSIÓN No.:** .....

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde				Hasta		
Cumplimiento		$ 6.830.575.174,00	08	02	2023		31	01	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo									
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		$ 6.830.575.174,00	08	02	2023		31	01	2027
Calidad de Estudios y Diseños									
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 10.245.862.761,00	31	01	2024		31	01	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. NB-100229544

Certificado de modificación o anexo No.: 71526483 - Anexo No. 3
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: Seguros mundial

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: .....

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: ..... **PRÓRROGA No.:** ..... **MODIFICACIÓN No.:** ..... **SUSPENSIÓN No.:** .....

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde				Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	5%	$ 1.707.643.794,00	12	10	2022		31	1	2024
Otros			Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. NB-100053319 **OTRAS PÓLIZAS No.** .....

Certificado de modificación o anexo No. 71526503 - Anexo 4
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: Seguros mundial

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: .....

OBSERVACIONES:

Después de un periodo de suspensión que inició el 29 de marzo de 2023, el Contrato se reinició el 16 de octubre de 2024, realizando previamente una segunda cesión al Consorcio Suroccidente, por lo tanto el Contratista se encuentra en proceso de la actualización de las respectivas pólizas.

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros

Firma

Nombre: Rubén E. Caicedo Celis
Director de Interventoría
Matrícula No. 25202-58722 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

ANEXO 4
MEPI-MN1-IN-14-FR-2 ACTA DE REUNIÓN

FECHA 24/10/24

ACTA DE REUNIÓN No. **30**

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 DEL 2022 (Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO SUR OCCIDENTE

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 DE 2022 (Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.

OBJETIVOS DE LA REUNION

MESA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

TEMAS A DESARROLLAR EN LA PRESENTE REUNION

Seguimiento a los estudios y diseños del proyecto

DESARROLLO DE LA REUNION

Se da inicio a la reunión con la presentación de los participantes:

Por parte del Municipio
Luis Fernando Tobar - Profesional especializado de infraestructura – Supervisor Convenio
Edwin Meneses - Secretario de Infraestructura

Por parte de INVIAS
Edna arcos - Apoyo técnico a la supervisión de subdirección de vias regionales

Por parte de Interventoría
Fernando Caro Rivera - Representante Legal
Diana Correa - Gerente de Proyecto
Francisco Amaya - Especialista Ambiental
Rubén Caicedo - Director
Julián Cuellar - Residente
Tania Henao - Especialista Hidráulica
Verónica Torres - Especialista en Pavimentos
Soffy González - Especialista en Estructuras
Raúl Maldonado - Especialista en Geotecnia
Henry Ramírez - Especialista en Geometría

Por parte del Consorcio Sur Occidente
Carlos Burbano - Especialista Hidráulico
Jon Cajicá - Especialista Estructuras
Manuel Parra - Especialista en Geotecnia
Daniel Rondo - Coordinador del Proyecto y Especialista en Geometría
Richard Ojeda - Especialista Ambiental
Residente - Sebastián Botero

Otros
Juan Sebastián Peralta - Profesional Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayan

Compromisos anteriores:
- Publicación y Aprobación de la cesión del Contrato de Obra por parte de la Alcaldía de Popayán y Consorcio Sur Occidente: La cesión quedo en firme y publicada en el secop desde el 22 de octubre de 2024
- Realizar mesa de trabajo predial : Mesa de trabajo predial fue llevada a cabo el 22 de octubre de 2024
- Socialización por parte del Contratista de las observaciones encontradas al diseño geométrico presentado por el Municipio: Se detallará en la siguiente acta
- Realizar una mesa técnica de estudios y diseños el dia jueves 24 de octubre de 2024: Reunión que se detallará en la siguiente

I. Seguimiento a la revisión al Diseño Geométrico
El Contratista presenta el diseño geométrico que le ha sido entregado por parte del Municipio de Popayán como el diseño actualizado, ubicándolo sobre la franja de terreno previamente adquirida por el Municipio de Popayán, de acuerdo a la información socializada en mesa de trabajo predial del 22 de octubre de 2024. En esta revisión se exponen varios puntos críticos que requieren atención técnica para asegurar la funcionalidad, seguridad y cumplimiento normativo del proyecto, los cuales se detallan a continuación:

FECHA 24/10/24

ACTA DE REUNIÓN No. **30**

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

1. Inconvenientes en Intersecciones y Retornos
El Contratista ha identificado que las intersecciones y los retornos proyectados no cumplen con las normas geométricas establecidas. Estos elementos viales presentan limitaciones en cuanto a radios de giro, anchos de carril y espacios de visibilidad adecuados, comprometiendo la seguridad y eficiencia del tráfico.

Limitaciones Espaciales: Dado que la franja predial fue adquirida en función del diseño geométrico preliminar, cualquier modificación estructural que incremente el ancho de los retornos requeriría la adquisición de predios adicionales, lo que se traduce en tiempos y costos administrativos no previstos.
Geometría del Retorno: Los radios de giro actuales son insuficientes para vehículos de mayor tamaño, generando restricciones para maniobras seguras. Esto puede resultar en conflictos de tráfico y posibles colisiones en áreas de intersección.
Intersecciones: Los empalmes considerados en el diseño presentado como definitivo no contemplan todos los movimientos que son necesarios resolver.

Sugerencias Técnicas: Se recomienda analizar la implementación de intersecciones tipo glorieta en lugar de retornos tradicionales, ya que las glorietas permiten un flujo continuo y reducen los puntos de conflicto. La adecuación de glorietas requiere una evaluación de la franja disponible y ajustes al diseño que aseguren radios de giro, visibilidad y flujo en todas las direcciones, así como un estudio de transito de mayor envergadura.

2. Inconvenientes en Carriles de Aceleración y Desaceleración en el Acceso por la Carrera 9
Los carriles de aceleración y desaceleración propuestos presentan problemas en longitud y ancho, lo cual afecta directamente la seguridad vial en la zona de acceso.

Longitud del Carril de Aceleración: La longitud actual del carril de aceleración es insuficiente para que los vehículos alcancen la velocidad de la vía principal de forma segura, lo que podría resultar en conflictos de velocidad al momento de la incorporación. Los vehículos que salen del proyecto de la Vía de los Próceres deben entrecruzarse en una longitud mínima para lograr el retorno al norte lo que implica una serie de maniobras riesgosas y que generan mayores conflictos. Se sugiere extender el carril conforme a la velocidad de diseño de la vía, siguiendo las recomendaciones del Manual de Diseño Geométrico del Instituto Nacional de Vías.

Ancho del Carril de Aceleración y Desaceleración: Estos carriles no cumplen con el ancho mínimo que corresponde al ancho de los carriles de la calzada principal, lo cual es fundamental para la seguridad y estabilidad vehicular. La normativa vigente establece que el ancho de estos carriles debe ser, como mínimo, igual al ancho de los carriles de circulación adyacentes para evitar maniobras bruscas y garantizar estabilidad en las transiciones de velocidad.
Salida del Barrio Campobello: La Interventoría señala que el diseño del carril de desaceleración en sentido norte-sur no vincula la salida de Campobello, ubicada a aproximadamente 10-15 metros de la entrada principal a la solución. Esto generará serios puntos de puntos de conflicto en la incorporación a la Avenida de los Próceres y la sailda del sector que ya genera un aporte vehicular muy importante. Se recomienda integrar esta salida en el diseño, creando un acceso compartido que reduzca interferencias y optimice el flujo de tráfico.

3. Inconvenientes nivel de rasante Propuesta para tramos 3 y 4
Según el diseño sumiistrado por el Municipio de Popayán, en estos tramos fueron proyectados 4 puentes con miras a mitigar la afectación ambiental de los cuerpos hídricos de estos tramos, no obstante, no se cuenta con diseños para estos puentes ni tampoco precios unitarios para su ejecución.

Soluciones Propuestas
Ante estos inconvenientes, la Interventoría plantea soluciones de diseño específicas:

Propuesta de Intersecciones Tipo Glorieta: La implementación de glorietas en las intersecciones con la variante y carrera 9, si bien permitiría una mejor distribución de flujos vehiculares, reduciendo la necesidad de semáforos y mejorando la seguridad al eliminar conflictos directos de cruce, requiere un área considerable de adquisición predial adicional a la que se tiene impactando de manera negativa los tiempos de ejecución del Proyecto. Por lo anterior interventoría solicita al Contratista evaluar que área se requeriria con la alternativa de intersección en T realizando los ajustes necesarios para el cumplimiento de normatividad, y a su vez que área se requeriaia para las Glorietas. Para definir la alternativa a utilizar se requiere por parte del Municipio Información de transito que podría ser suministrada por la secretaria de trasnito o por movilidad futura respecto a conteos o estudios de transito que permitan analizar el comportamiento dle tráfico de una mejor manera suministrando a su vez información de la sección tipica de la carrera 9 de acuerdo con el POT. Tambien es necesario incorporar al diseño los pasos peatonales prestando atención a la interseción de la
Optimización de Carriles de Aceleración y Desaceleración: Ampliar los carriles a lo largo de su longitud y ancho correspondiente para cumplir con los estándares de diseño y operación, garantizando una transición segura a las velocidades permitidas. Y vincular la salida del barrio campo bello a la solución integral de la problemática que se presenta. El Contratista deberá evaluar la alternativa de mover el retorno tipo corbatin hacia la franja donde se adquirieron predios de conformidad con la glorita intermedia proyectada en el diseño inicial, lo anterior para poder ajustar los anchos y radios de curvatura asi como los carriles de aceleración y desaceleración.

ACTA DE REUNIÓN No. **30** FECHA 24/10/24

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

Observaciones del Municipio
El Municipio ha manifestado la importancia de que el diseño cumpla con las normativas de seguridad y movilidad vigentes. La adquisición de predios adicionales requiere aprobación del Concejo Municipal, así como la obtención de fondos específicos para la compra, lo que impactaría los tiempos de ejecución del proyecto. En el caso de que la mejor solución de diseño sea la implementación de intersecciones tipo glorieta, el Municipio establece que esta opción deberá sustentarse y establecer claramente el cronograma y plan de trabajo debido a la gestión adicional que requeriría. Secretaría de infraestructura considera que es viable continuar con el diseño en T haciendo los ajustes pertinentes y llevando a cabo las consultas correspondientes a movilidad futura para lo cual estiman un tiempo de 2 semanas.

La Interventoría aclara que es importante contar con las observaciones de parte del contratista de manera formal, ya sentadas en documento, que le den soporte a todo lo que se ha comentando para ver qué decisión es posible tomar. El Contratista ha hecho una verificación sobre la franja en razón a esas posibles observaciones y posibles alternativas de solución, pues podría llegar a identificarse qué sectores del tramo 1 y tramo 2 pudieran pensar en intervenirse que no fueran a tener modificación y con base en ellos la administración podría tomar una decisión. Y la interventoría por su parte emite un informe de las observaciones.

Ahora, para el tema del trámite ambiental que se está adelantando, la Interventoría resalta que es importante que se cuente con un diseño que ya esté en condiciones de cumplimiento y que haya resuelto todas las situaciones para que no vaya a quedar el trámite ambiental atado a un elemento que todavía sea insuficiente en temas como retornos o intersecciones.

Se acuerda la entrega por parte del Contratista del documento de respuesta a las observaciones emitidas por la Interventoría para el día martes 29 de octubre de 2024.

El Municipio está de acuerdo con que la intersección de entrada hay que diseñarla adecuadamente al igual que la intersección de salida a la variante, para posteriormente proceder a la adquisición de las áreas prediales que permitan su construcción; pero para efectos de arrancar con el proyecto se iniciaría con la conexión a partir de una abscisa que no se vea afectada por el posible proyecto de intersecciones para posteriormente ejecutarías, ya que las intersecciones son un ejercicio que se dejarían al final, porque el flujo vehicular no va a aumentar sino hasta cuando se conecte tanto Variante como Carrera 9a. Así mismo solicita definir la corrección de los retornos en el diseño geométrico, para poder definir la franja predial que se requiere y el punto de inicio de las intervenciones.

El Contratista solicita al Municipio la entrega del esquema vial a implementar en la carrera 9 de conformidad con los alcances del POT y la Secretaría de Planeación.

El Contratista presentará la propuesta de la intersección de entrada y la intersección con la carrera 15 considerando glorieta y/o retornos para el próximo comité de seguimiento.

II. Seguimiento al estudio hidráulico.
Se observa que respecto a la margen del río Cauca con el proyecto, no hay un análisis de cotas de inundación que permita determinar que afectación vamos a tener del río Cauca frente a la vía, como lo ha resaltado la Interventoría. Así mismo se indicó que en el diseño hidráulico entregado se tienen observaciones referentes a unos diámetros de tubería, el análisis que se hizo es corto y se requiere detallar cómo van a ser las descargas de las obras de drenaje propuestas, porque pues solo se tiene como contemplado una un punto de descarga.

Se aclara por parte del Ing. Juan Sebastián Peralta de la Empresa de acueducto y alcantarillado, que el proyecto contempla aproximadamente unos tres o cuatro cabezales de descarga, lo que se buscó con el diseño hidráulico del alcantarillado pluvial, es adaptar la mayor cantidad de aire, incluso indica que está un poco sobrado el diseño, y aparte de eso, descargar en los puntos donde se pudiera descargar. Po lo tanto, por el sector del río Cauca, hay dos cabezales de descarga, y luego en cada una de las quebradas o fuentes superficiales que atraviesan la vía.

El Ing. Carlos Rodrigo Cajas Burbano manifiesta que dentro de lo que se ha alcanzado a revisar con respecto a la parte hidráulica, lo que mencionaba el ingeniero José Daniel, es que en el tramo que en el cual está el río Cauca hay una descarga. La Interventoría está solicitando que se haga un análisis para diferentes periodos de retorno de cuál es el comportamiento del río Cauca en esa zona para mirar ese descole cómo funcionaría. Entonces, eso requeriría hacer un estudio hidrológico e hidráulico para mirar el comportamiento en esa zona, entonces, se requiere hacer una topo batimetría y modelar el tramo.

Así mismo, se ha observado que la interventoría está solicitando que los las descargas de las alcantarillas sean de acuerdo al manual de drenaje. Hay muchas observaciones más que la Empresa de Acueducto está estudiando y como bien es sabido, el diseño hidráulico también depende del diseño geométrico, si el diseño geométrico cambia en alguna de sus partes, pues cambiará alineamientos, cambiarán cotas. El hecho de que se esté considerando puentes en el sector del humedal, también es una modificación que implicaría alteraciones en los trazados que se han presentado inicialmente, entonces todo ese tipo de observaciones requieren un tiempo para ser analizados en detalle y de pronto algunos de los documentos que se entregaron como soporte de los diseños pues no se conoce si no lo entregaron completamente al constructor porque al parecer hacen falta.

ACTA DE REUNIÓN No. **30** FECHA 24/10/24

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

El Ing. Juan Sebastián Peralta aclara que como Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán, están a cargo de la parte del Alcantarillado Sanitario y Acueducto. En su momento, de alguna manera u otra, colaboraron con la Secretaría de Infraestructura, y se realizaron los diseños del alcantarillado pluvial, más no de la totalidad del drenaje vial que no es de su competencia. Por ejemplo, lo que compete a alcantarillas de cruce vial exclusivamente o a los box Culvert que atraviesan las quebradas, eso sí está a cargo de Secretaría de Infraestructura.

Con el tema de la modelación hidráulica del río Cauca, también en su momento se le expuso a la Secretaría de Infraestructura que la vía, incluso podría estar muy cerca al río Cauca y podría estar bajo la influencia de inundación del río Cauca y que era necesario hacer una modelación hidrológica e hidráulica para determinar esas cotas de inundación de la vía. Por lo tanto, eso ya está por fuera del alcance de la empresa de acueducto de alcantarillado de Popayán, pero sí es un estudio que se requiere, especialmente en la zona de paso frente a la urbanización Valle Robledo. Por lo que se observa de la presente reunión es que hay nuevos cambios que también implicarían cambios en alineamiento y cotas del acueducto y del contabilizado sanitario, entonces esperarían esa información del diseño geométrico para poder hacer esos ajustes.

El Contratista aclara que en cuanto a la afectación que vendría teniendo el diseño geométrico al del acueducto y alcantarillado, vendría siendo mínimo. Porque pues la idea es que se conservarían casi que las mismas rasantes que hay y prácticamente la calzada derecha quedaría igual. Se harían ampliaciones hacia la calzada izquierda, entonces no habrían cambios significativos para tener que hacer un rediseño.
La Ing. Tania Henao, Especialista de la Interventoría manifiesta estar de acuerdo con las observaciones que han hecho, y complementa aclarando que en el diseño del acueducto de alcantarillado pluvial y sanitario, están los planos, pero no hay memorias, no hay un documento de informe donde se diga cuáles fueron los procedimientos, las áreas de drenaje que se tomaron para alcantarillado pluvial y sanitario, y si dentro de esas áreas de drenaje se incluye el plan del futuro desarrollo que va a haber en la zona, para verificar si finalmente esos diámetros que están en los planos sirven.

Los planos están completos, hay algunas observaciones con respecto a la presentación de alguna información adicional dentro de los planos, pero sí se necesitan las memorias porque solamente con los planos no hay manera de dar el visto bueno a esos diseños sin las memorias de cálculo y documentos donde se explican los procedimientos, metodologías, todo lo que se hizo.

Respecto al estudio hidrológico, hidráulico y de socavación en el tramo del río Cauca, que queda cerca al tramo 1 de la vía, hay que verificar si hay desbordamientos sobre la vía, si el río Cauca genera controles sobre las descargas del alcantarillado pluvial y si las velocidades y los esfuerzos cortantes pueden generar un problema de estabilidad en la vía, es decir, si esas velocidades y esos esfuerzos es como un insumo de entrada para el diseño geotécnico de la verificación geotécnica y de estabilidad de ese tramo, en especial de ese tramo que queda tan pegado al río Cauca. Lo mismo el estudio de socavación, pues busca ver si hay necesidad de hacer una obra de estabilización, pues hasta dónde irían esos cimientos o esas obras que se hagan, tiene que ir más abajo de la cota de socavación.

El Municipio aclara que no se cuenta con estudios hidrológicos del río cauca sobre el sector cercano al proyecto.

La Interventoría y el Contratista están de acuerdo en que este estudio debe realizarse.

La Interventoría también indica que respecto a los dos puentes que se propusieron aguas abajo, estos tienen que cumplir con el manual de carreteras en cuanto a Gálibo y pues no se han presentado diseños de esos dos puentes y exactamente como se dijo de hidráulica, hidrología y socavación. Por lo tanto faltaría incluir esta información.

El Municipio manifiesta que como entidad ya revisaron estudios específicos en ese sector que a nivel de municipio no tienen. Les falta hacer las revisiones a ver si las CRC tenga estudios. El Municipio propone que la interventoría analice si dentro del ajuste al diseño que va a hacer el contratista, es posible de alguna manera, con algún reconocimiento si el objeto lo permite, avanzar en los estudios o al menos que se vaya pasando la propuesta. En cuanto a los puentes que se mencionaron, en algún otro momento se dijo que la determinación de si va puente o si va boxculvert, va a ser una decisión técnica, en la medida en que se avance en los estudios para tomar esa decisión.

El Contratista señala que como se puede observar, el estudio hidráulico requiere unos cambios significativos, ya no entraríamos a un tema de ajustes, sino que ya es un tema de diseño, por lo tanto tendrían que mirar cuál sería su costo, sin embargo están prestos a avanzar.

La Ing. Verónica Torres, Especialista en pavimentos de la Interventoría, solicita tener en cuenta en la revisión del diseño hidráulico, que debido a que tenemos como subrasantes suelos de cenizas volcánicas, como parte de la intervención o del mejoramiento del suelo, se plantee un sistema de subdrenaje para que el agua no afecte esos suelos.

A su vez la especialidad de Geotecnia presenta observaciones frente al diseño geotecnico propuesto para las redes a lo cual el Ingeniero Juan Sebastian Peralta informa que fueron implementados perfiles tipo de suelos de acuerdo con las intervenciones de redes realizadas por esta empresa en el municipio de popayán.

FECHA 24/10/24

ACTA DE REUNIÓN No. **30**

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

El Contratista propone reunión con la CRC para plantear franja de intervención sobre los humedales y definir los posibles tipos de estructuras a implementar como puente o box culvert.

Se acuerda próxima reunión para el jueves 31 de octubre de 2024 a las 8:30 am, en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Popayán, para verificar los avances en el diseño geométrico, hidráulico y de pavimentos.

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Dia /Mes / Año)	RESPONSABLES
Entrega de observaciones al diseño geométrico	29/10/2024	Contratista
Propuesta de la intersección de entrada y la intersección con la carrera 15 considerando glorieta y/o retornos.	31/10/2024	Contratista
Consulta estudio hidráulico, hidrológico y de socavación del río Cauca en la zona de intervención	29/10/2024	Alcaldía
Consulta acerca del estudio de transito para la intersección con la carrera 9	7/11/2024	Alcaldía

FECHA PRÓXIMA REUNIÓN 31/10/2024 (Dia / Mes / Año)

NOTAS:

1. Las decisiones tomadas en la presente Reunión, no pueden modificar ni modifican por si solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.
2. Se firma la presente Acta de Reunión bajo la responsabilidad expresa de quienes en ella intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE REUNIÓN ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
Edwin Meneses	Secretario de Infraestructura	Municipio de Popayán	
Luis Fernando Tovar	Supervisor	Municipio de Popayán	
Rocío Burbano	Contratista	Municipio de Popayán	
juan Sebastián Peralta Sáenz	Contratista	Acueducto y Alcantarillado de Popayán	
José Daniel Rondón Varón	Coordinador de estudios y Especialista en diseño geométrico	Contratista Consorcio Sur Occidente	
Rubén Caicedo	Director de Interventoría	Restrepo y Uribe	
Julián Cuellar Torrado	Residente de Interventoría	Restrepo y Uribe	

Original: Informe mensual de interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

FECHA: 29/10/24

ACTA DE REUNIÓN No. **31**

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 DEL 2022

CONTRATISTA: CONSORCIO SUR OCCIDENTE

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 DE 2022

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Aclaración de criterios para las modificaciones al diseño geométrico el proyecto

TEMAS A DESARROLLAR EN LA PRESENTE REUNIÓN

Análisis de modificaciones al diseño geométrico en el Proyecto de Próceres.
Corrección de radios y longitudes en los retornos y carriles de aceleración/desaceleración.
Intersección con la carrera Novena.
Intersección con la Variante Popayán.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se da inicio a la reunión con la presentación de los participantes:

Por parte del Municipio

Luis Fernando Tobar - Profesional especializado de infraestructura – Supervisor Convenio

Fabián Ruiz – Profesional Geométrico y de pavimentos por parte de Secretaria de Infraestructura

Por parte de INVIAS

Edna arcos - Apoyo técnico a la supervisión de subdirección de vías regionales

Por parte de Interventoría

Fernando Caro Rivera - Representante Legal

Diana Correa - Gerente de Proyecto

Rubén Caicedo - Director

Julián Cuellar - Residente

Henry Ramírez - Especialista en Geometría

FECHA 29/10/24

ACTA DE REUNIÓN No. **31**

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 DEL 2022

CONTRATISTA: CONSORCIO SUR OCCIDENTE

Por parte del Consorcio Sur Occidente

Daniel Rondo - Coordinador del Proyecto y Especialista en Geometría

Residente - Sebastián Botero

Compromisos anteriores:

- Entrega de observaciones al diseño geométrico: El Contratista ha informado de manera verbal las observaciones no obstante no se ha presentado un documento formal con las mismas.

- Propuesta de la intersección de entrada y la intersección con la carrera 15 considerando glorieta y/o retornos: El Contratista socializará su propuesta durante el desarrollo de esta reunión.

- Presentación propuesta elaboración de estudio hidráulico, hidrológico y de socavación del río Cauca en la zona de intervención: El Contratista socializará su propuesta durante el desarrollo de esta reunión.

OBSERVACIONES AL DISEÑO GEOMÉTRICO

La Interventoría solicitó esta reunión para aclarar con la Alcaldía de Popayán la situación actual del diseño geométrico de la avenida Próceres, indicando las siguientes observaciones:

- Para los accesos y salidas con la carrera 9 se planteó una intersección tipo T.
- En la variante se había planteado una glorieta y en el último diseño se planteó una intersección tipo T.
- En el intermedio del corredor, intersección con la carrera 15, se tenía planteada una glorieta y fue eliminada.
- El último diseño presentado por el municipio contemplo: retorno 1 dirección occidente – occidente, retorno 2 tipo corbatín sentidos occidente – occidente y oriente – oriente y retorno 3 oriente – oriente.
- En rasante se conoce que hay unas modificaciones, estas tal vez obedecen a acuerdos con la CRC y esto conlleva a que aparezcan dos puentes vehiculares que se van a sumar al costo al proyecto.

CONCEPTOS DE LA INTERVENTORÍA:

La Interventoría, con base en los conceptos del Director de Interventoría y el Especialista en Diseño Geométrico, considera que lo que falta en ese último diseño, versión que entrega la alcaldía, es que se corrijan los radios en los retornos, confirmar al Contratista si definitivamente van o no los retornos mencionados, corregir las longitudes de carriles de cambio de velocidad en esos retornos, longitudes y radios de los carriles de incorporación, desaceleración, aceleración, lo mismo que los de la intersección de incorporación desde la carrera novena, como del carril que sale de próceres a tomar la carrera novena, teniendo en cuenta que esto conlleva a adquisición predial adicional, por lo menos en los retornos y en la incorporación de próceres a la novena, incluyendo el acceso al barrio Campobello.

FECHA 29/10/24

ACTA DE REUNIÓN No. **31**

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 DEL 2022

CONTRATISTA: CONSORCIO SUR OCCIDENTE

En la variante, también se deben corregir las longitudes de los carriles de aceleración y desaceleración, verificando si dentro del área disponible del corredor vial se puede corregir esas longitudes que están cortas. De igual forma el empalme es complejo por el alta pendiente que se genera, sobre todo el que viene la variante y se va a incorporar a próceres, ese radio muy estrecho, en una pendiente muy alta y todo esto toca corregirlo y verificar si cabe dentro del área disponible de reserva de la vía.

La Interventoría expone la importancia de mantener el diseño original de la Alcaldía, señalando que es necesario corregir las intersecciones y retornos de acuerdo con la normatividad y considera que la implementación de una glorieta en la carrera novena podría generar revisión de autorizaciones dadas por la CRC, la revisión de las consideraciones de tránsito que la soporten técnicamente. La Interventoría expresa preocupaciones sobre los costos y tiempos adicionales que implicarían estas modificaciones. Anota que con las entidades del Municipio como Movilidad Futura podrían adelantarse modelaciones de los escenarios para confirmar su funcionalidad.

CONCEPTO DE LA ALCALDÍA DE POPAYÁN:

El Secretario de Infraestructura del Municipio mencionó la importancia de ajustar los diseños para iniciar la intervención, sin embargo, destacó la necesidad de concentrarse en la vía principal más que en las intersecciones por ahora, debido a posibles cambios en los conteos de tráfico desde la pandemia. Se sugirió iniciar la intervención de la vía de Próceres por el sector de la carrera novena 100 metros hacia adentro y proyectar el segundo retorno en un sitio con suficiente espacio, como en donde se planificó la glorieta con la carrera 15. La Alcaldía solicitó apoyo técnico del Contratista y la Interventoría para complementar los diseños.

La Interventoría señala que el retorno número uno, ubicado entre Valle Robledo y la novena, no cumple con los radios y longitudes requeridos y necesita más área para adecuarse a las normas. Si la intersección entre próceres y la novena permanece en T, este retorno será necesario. Sin embargo, si se cambia a una glorieta, el retorno ya no sería necesario, ya que la glorieta lo reemplazaría.

La Alcaldía indica que el retorno en la carrera novena debe quedar pendiente del diseño final de la intersección. Si el diseño determina que debe ser una glorieta, esta funcionará como retorno. Si se opta por una intersección distinta, será necesario adquirir una franja de terreno para construir el retorno. Se sugiere dejar un espacio de tolerancia para evitar demoliciones futuras. La intersección debe estar diseñada y clara para enero o febrero.

Se Acuerda que, se deben hacer ajustes necesarios al diseño original, especialmente en el retorno de la carrera novena. Dado que los radios de curvatura no cumplen, es necesario adquirir una franja de terreno. La Alcaldía prefiere realizar la menor cantidad de modificaciones posibles debido a limitaciones financieras. Los cambios obligatorios se centrarán en los retornos y los carriles de aceleración y desaceleración.

El Municipio hará un chequeo concluyente en la intersección de la novena para que las modificaciones sean financieramente viables y efectivas para el movimiento y el cruce. Se identificó una interrupción del separador que implicaría un giro a la izquierda semaforizado. El Municipio revisará con sus profesionales los ajustes necesarios para minimizar la interrupción de la obra y proveerá una sugerencia

FECHA 29/10/24

ACTA DE REUNIÓN No. **31**

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 DEL 2022

CONTRATISTA: CONSORCIO SUR OCCIDENTE

tanto al contratista como a la interventoría. El Municipio espera entregar la evaluación para la próxima semana.

En la variante el Municipio indica que ha establecido contacto con la ANI porque este tramo va a ser intervenido por la Agencia Nacional y va a ser incluido en la ampliación de la Variante Occidente, dentro de la licitación Popayán – Timbío – el Estanquillo. A la ANI el Municipio solicitó dos intersecciones, siendo esta es una de ellas, para que las incorporaran dentro de presupuesto y se espera que la ANI puedan incluir aquí una glorieta, bien sea elevada o deprimida, pero una intersección que sea la más consciente. Por esta razón el Municipio no quiere profundizar sobre este diseño hasta no tener la aceptación de la ANI, la cual está en trámite.

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
Considerar la propuesta de implementación de una intersección en la carrera 9, verificando los permisos y estudios necesarios.		Municipio de Popayán
Realizar un chequeo concluyente en la intersección de la novena para asegurar que las modificaciones sean viables y efectivas.	7-nov-24	Municipio de Popayán
Ajustar y corregir los radios y longitudes de los retornos y carriles de aceleración/desaceleración.		Contratista
Adquirir franjas de terreno adicionales para los retornos		Municipio de Popayán
Priorizar la intervención en la vía principal iniciando por el sector de la carrera novena 400 metros hacia adentro aproximadamente.		Municipio de Popayán, Interventoría, Contratista

FECHA PRÓXIMA REUNIÓN 31/10/2024

NOTAS:

1. Las decisiones tomadas en la presente Reunión, no pueden modificar ni modifican por si solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.
2. Se firma la presente Acta de Reunión bajo la responsabilidad expresa de quienes en ella intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE REUNIÓN ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

FECHA: 29/10/24

ACTA DE REUNIÓN No. **31**

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 DEL 2022

CONTRATISTA: CONSORCIO SUR OCCIDENTE

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
Fernando Caro Rivera	Representante Legal	Restrepo y Uribe SAS	
Diana Correa Villamizar	Coordinadora Proyect. Interventoría	Restrepo y Uribe SAS	
Henry Ramírez	Esp. Dis. Geométrico Interventoría	Restrepo y Uribe SAS	
Rubén Caicedo Celis	Director de Interventoría	Restrepo y Uribe SAS	
Julian Cuellar Torrado	Residente de Interventoría	Restrepo y Uribe SAS	
Edwin Meneses Torres	Secretario de Infraestructura	Alcaldía de Popayán	
Fabian Ruiz	Contratista Sec. Infraestructura	Alcaldía de Popayán	

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

FECHA 31/10/24

ACTA DE REUNIÓN No. **32**

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 DEL 2022
CONTRATISTA: CONSORCIO SUR OCCIDENTE

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 DE 2022
INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Mesa técnica de seguimiento a estudios y diseños

TEMAS A DESARROLLAR EN LA PRESENTE REUNIÓN

I. Seguimiento diseño geométrico.
II. Seguimiento al estudio hidráulico.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se da inicio a la reunión con la presentación de los participantes:

Por parte del Municipio
Luis Fernando Tobar - Profesional especializado de infraestructura – Supervisor Convenio
Edwin Meneses - Secretario de Infraestructura
Alejandro Yanza – Profesional Ambiental
Roció Burbano – Profesional Predial

Por parte de INVIAS
Edna arcos - Apoyo técnico a la supervisión de subdirección de vías regionales

Por parte de Interventoría
Fernando Caro Rivera - Representante Legal
Diana Correa - Gerente de Proyecto
Francisco Amaya - Especialista Ambiental
Rubén Caicedo - Director
Julián Cuellar - Residente
Tania Henao - Especialista Hidráulica

Por parte del Consorcio Sur Occidente
Carlos Burbano - Especialista Hidráulico
Daniel Rondo - Coordinador del Proyecto y Especialista en Geometría
Residente - Sebastián Botero

Otros
Juan Sebastián Peralta - Profesional Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán

Compromisos anteriores:
- Considerar la propuesta de implementación de una intersección en la carrera 9, verificando los permisos y estudios necesarios: Se desarrollará la temática en la presente reunión.

FECHA 31/10/24

ACTA DE REUNIÓN No. 32

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 DEL 2022
CONTRATISTA: CONSORCIO SUR OCCIDENTE

- Realizar un chequeo concluyente en la intersección de la novena para asegurar que las modificaciones sean viables y efectivas: Se desarrollará la temática en la presente reunión.
- Ajustar y corregir los radios y longitudes de los retornos y carriles de aceleración/desaceleración: Se desarrollará la temática en la presente reunión.
- Adquirir franjas de terreno adicionales para los retornos: Se desarrollará la temática en la presente reunión.
- Priorizar la intervención en la vía principal iniciando por el sector de la carrera novena 400 metros hacia adentro aproximadamente: Se desarrollará la temática en la presente reunión.

OBSERVACIONES AL DISEÑO GEOMÉTRICO:

Análisis y Revisión Técnica del Proyecto de Intersección Vial

El contratista ha señalado que, tras un análisis del diseño del empalme de la avenida Próceres con la variante, se han identificado dificultades relacionadas con las altas pendientes del tramo. Por tanto, considera que podría ser necesaria una solución distinta a la propuesta original.

La Alcaldía informó que se ha programado una reunión con INVÍAS y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) para el martes 5 de noviembre de 2024, a las 3:00 p. m., con el fin de evaluar la solución planteada para la variante.

Propuesta de Glorieta y Afectaciones Prediales

El contratista presentó un plan de implementación de una glorieta en la intersección de la avenida Próceres con la carrera 9. Esta solución requiere aproximadamente 5,000 m² adicionales de área predial. Sin embargo, la Interventoría ha señalado que el diseño propuesto para el acceso a la glorieta puede generar requerimientos adicionales de entidades externas y no es el más adecuado.

El contratista informó que, una vez se defina la solución para la intersección con la carrera 9, se realizarán los ajustes pertinentes. Además, se indicó la eliminación de retornos en el trazado, manteniendo únicamente un retorno tipo corbatín en la intersección con la carrera 15.

Gestión Predial y Alternativas en el Diseño

La Alcaldía comunicó que se está llevando a cabo el proceso de cesión de los terrenos contiguos al humedal para considerar alternativas al diseño de la intersección con la carrera 15 y ajustar el trazado de la vía. También solicitó que se respete el diseño inicial en la intersección con la carrera 9.

La Interventoría ha respaldado la solicitud de la Alcaldía, destacando que la solución de la glorieta implicaría afectaciones prediales, ambientales y un incremento en los costos presupuestales. Para mantener el diseño original, se ha señalado la necesidad de corregir las longitudes de los carriles de aceleración y desaceleración, así como los radios de curvatura, y considerar el acceso al barrio Campobello.

Impactos Prediales y Consideraciones de Seguridad Vial

El contratista identificó las afectaciones prediales adicionales necesarias para ejecutar la obra, las cuales incluyen la adecuación del retorno cercano a la carrera 9, la curva de salida de la avenida Próceres a la carrera 9, y modificaciones al carril de aceleración.

FECHA 31/10/24

ACTA DE REUNIÓN No. 32

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 DEL 2022

CONTRATISTA: CONSORCIO SUR OCCIDENTE

En cuanto al paso peatonal en el acceso desde la carrera 9, se evaluaron alternativas como la implementación de pasos tipo pompeyano o una intersección semaforizada, con el objetivo de mejorar la seguridad peatonal.

Modelación de Tránsito y Convenios de Cooperación

La Interventoría solicitó a la Alcaldía la modelación del tránsito en la intersección para sustentar técnicamente las decisiones de diseño. La Alcaldía, por su parte, mencionó que está en marcha un convenio con Findeter para la modelación de varias intersecciones en la ciudad, y se comprometió a consultar con la entidad Movilidad Futura la posibilidad de realizar esta modelación específica.

Inicio de Obras y Condicionantes Técnicos

Considerando las afectaciones prediales previstas, la Interventoría recomendó iniciar las obras a partir de la primera curva en el K0+400 aproximadamente. El contratista destacó que en este primer tramo aún está pendiente la evaluación del impacto del cauce del río Cauca sobre el proyecto.

Para el tramo comprendido entre Valle Robledo y la intersección con la carrera 15, el contratista indicó que la intervención podría comenzar siempre que se resuelvan las cuestiones relacionadas con el acueducto y alcantarillado de Popayán.

OBSERVACIONES AL ESTUDIO HIDRÁULICO

Por solicitud del Contratista y la Interventoría, el Acueducto y Alcantarillado de Popayán enviará las memorias complemento de los planos para la red de alcantarillado sanitario y acueducto

El Contratista indica que revisará la geotecnia con la cual se plantea la cimentación de la tubería por parte del Acueducto, con el fin de liberar tramos para el inicio de obra.

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
Reunión con INVÍAS y ANI para revisión de intersección con la variante	5-nov-24	Municipio de Popayán, Contratista, Interventoría
Revisión de estudios y modelación de tránsito en la intersección con la carrera 9 .	7-nov-24	Municipio de Popayán
Entrega de información complementarios a los estudios hidráulicos	7-nov-24	Acueducto y Alcantarillado de Popayán
Revisión geotecnia para cimentación de tubería	7-nov-24	Contratista

FECHA PRÓXIMA REUNIÓN 07/11/2024 8:30 am Presencial

NOTAS:

1. Las decisiones tomadas en la presente Reunión, no pueden modificar ni modifican por si solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.
2. Se firma la presente Acta de Reunión bajo la responsabilidad expresa de quienes en ella intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

FECHA 31/10/24

ACTA DE REUNIÓN No. 32

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 DEL 2022

CONTRATISTA: CONSORCIO SUR OCCIDENTE

LA PRESENTE ACTA DE REUNIÓN ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
Fernando Caro Rivera	Representante Legal	Restrepo y Uribe SAS	
Diana Correa Villamizar	Coordinadora Proyect. Interventoría	Restrepo y Uribe SAS	
Henry Ramírez	Esp. Dis. Geométrico Interventoría	Restrepo y Uribe SAS	
Rubén Caicedo Celis	Director de Interventoría	Restrepo y Uribe SAS	
Julian Cuellar Torrado	Residente de Interventoría	Restrepo y Uribe SAS	
Edwin Meneses Torres	Secretario de Infraestructura	Alcaldía de Popayán	
Luis Fernando Tobar	Supervisor Secretaría de Infraestructura	Alcaldía de Popayán	
Rocío Burbano	Contratista secretaría de Infraestructura	Alcaldía de Popayán	
Alejandro Yanza	Contratista secretaría de Infraestructura	Alcaldía de Popayán	
José Daniel Rondón	Coordinador de estudios	Consorcio Sur Occidente	

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

ANEXO 5
MEPI-MN1-IN-15-FR-7 PERSONAL CONTROL APORTES LEG Y SEG SOCIAL INTERVENTORÍA

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-7
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

FECHA: 07/11/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES, GRUPO REGIONAL 5 - PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1027 de 2022

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: DEL 16 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024

PROYECTO: **Proyecto 013** denominado: Construcción, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura para conectar Territorios, Gobiernos y Población Nacional

CONTRATO DE OBRA No.: 20221800022777 DEL 2022

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

NOMBRE ARL: COLMENA RIESGOS PROFESIONALES

NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA COMFACAUCA y CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salario / Honorarios	Días del Mes 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	% Dedicación en el mes	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Indice Base Cotización (I.B.C.)	1. SEGURIDAD SOCIAL: Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	PARAFISCALES: Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)
1	Rubén Ernesto Caicedo Celis	79.569.923	Director de Interventoría	1.112.520,00																								1	1	1		1	1	1	1	12%	Restrepo y Uribe Servicios SAS	1.112.520,00	77.500,00	V	EPS Sanitas	74119777	44.600,00	Colpensiones	74119777	178.100,00	44.600,00	-	-	
2	Julián Rodrigo Cuellar Torrado	4.615.603	Ingeniero Residente de Interventoría	1.563.770,00																								1	1	1		1	1	1	1	23%	Restrepo y Uribe Servicios SAS	1.563.770,00	108.900,00	V	Nueva EPS	74119777	62.600,00	Porvenir	74119777	250.300,00	62.600,00	-	-	
3	Francisco Andrés Amaya Cruz	3.192.992	Especialista Ambiental	1.730.600,00																		1				1		1	1			1	1			20%	Restrepo y Uribe Servicios SAS	1.730.600,00	120.500,00	V	Compensar EPS	74119777	69.300,00	Colfondos	74119777	294.300,00	69.300,00	-	-	
4	Raúl Maldonado Sandoval	80.232.029	Especialista en Geología y/o Geotecnia	1.297.950,00																					1				1	1				1	1	15%	Restrepo y Uribe Servicios SAS	1.297.950,00	90.400,00	V	Compensar EPS	74119777	52.000,00	Colpensiones	74119777	220.700,00	52.000,00	-	-	
5	Elvia Verónica Torres Rincón (*)	52.851.593	Especialista en Pavimentos y/o Vías	1.297.950,00																						1	1	1				1			1	15%	Vetori Ingeniería y Urbanismo SAS	1.297.950,00	90.400,00	V	Famisanar EPS	1066865907	52.000,00	Colpensiones	1066865907	220.700,00	52.000,00	-	-	
6	Soffy Juliana González Enríquez (*)	38.561.566	Especialista en Estructuras	865.300,00																						1		1	1							10%	Soffy Juliana González Enríquez	865.300,00	4.600,00	I	Aliansalud EPS	81217551	108.200,00	Colfondos	81217551	138.500,00	-	-	-	
7	Tania Alexandra Henao Nieto (*)	52.023.251	Especialista en Hidráulica e Hidrología	1.730.600,00																	1	1				1		1	1			1	1			20%	Tania Alexandra Henao Nieto	1.730.600,00	120.500,00	V	EPS Sura	81274734 74061039	216.400,00	Colpensiones	81274734 74061039	276.900,00	-	-	-	
8	Henry David Ramírez Palma (*)	79.617.777	Especialista en Diseño Geométrico	1.124.890,00																						1	1	1	1							13%	Diseño y Construcción Vial S.A.S.	1.124.890,00	5.900,00	I	Compensar EPS	7947210488	45.000,00	Colpensiones	7947210488	191.300,00	33.800,00	-	-	
9	Diana Karina Correa Villamizar	1.090.462.032	Gerente de interventoría	3.399.500,00																1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	50%	Consultores en Infraestructura SAS	3.399.500,00	236.700,00	V	EPS Sanitas	74087019	136.000,00	Porvenir	74087019	578.000,00	136.000,00	-	-	
10	Olga Vanessa Parra Forero	1.015.432.914	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	432.700,00																									1			1	1			10%	Restrepo y Uribe Servicios SAS	432.700,00	2.300,00	I	Nueva EPS	74119777	17.400,00	Porvenir	74119777	69.300,00	17.400,00	-	-	
		-		-																																		-	-				-			-	-

PILAR DEL ROCIO PRADA DUARTE, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía 52.427.735 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional 141758-T, en calidad de Revisora Fiscal de la Empresa **RESTREPO Y URIBE S.A.S.** identificada con Nit. 860.009.250-6, por medio del presente escrito:

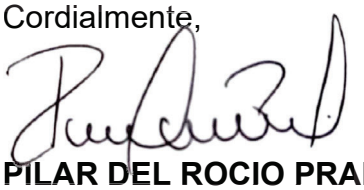
CERTIFICO

Que según registros contables de la Empresa **RESTREPO Y URIBE S.A.S.** identificada con Nit. 860.009.250-6, durante los últimos seis meses, ha realizado en forma oportuna el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) de todos sus empleados, en cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

Adicionalmente, se confirma que la Empresa se encuentra a paz y salvo con las obligaciones laborales de todos sus empleados.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de noviembre de 2024.

Cordialmente,



PILAR DEL ROCIO PRADA DUARTE
Revisora Fiscal
C.C. 52.427.735 de Bogotá D.C.
Tarjeta Profesional 141758-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

141758-T



PILAR DEL ROCIO
PRADA DUARTE
C.C. 52427735
RESOLUCION INSCRIPCION 114 FECHA 14/05/2009
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 152323

23 ABR 2010

FIRMA DEL TITULAR

65460

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9270017CB70F1610

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
RESTREPO Y URIBE SAS

Que el contador público **PILAR DEL ROCIO PRADA DUARTE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52427735 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 141758-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-11-07, 09:29:57 AM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 74119777

Periodo Cotización 202410 **Periodo Servicio** 202411

Cliente:

PAGADA 2024-11-06

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RESTREPO Y URIBE SERVICIOS SAS				
Documento	NI 900767537	**Dirección**	CLL 95 15 -47 P6		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6225099		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	64
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	RESTREPO GOMEZ ALEJANDRO NICOLAS	**Identificación**	CC 79155746		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 79569923						**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00	Residente		Exonerado	S	CAICEDO CELIS RUBEN ERNESTO	19001000 - 19		CAUCA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																									Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud							Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
X															0	7	7	7			F	$ 3.750.000	25-14		16 %	$ 875.000	$ 140.000	$ 0	$ 0	EPS005		4 %	$ 875.000	$ 35.000	$ 0	14-25	5	6,960 %	$ 875.000	$ 60.900	CCF14	4 %	$ 875.000	$ 35.000	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	COLMENA VIDA Y RIESGOS	COMFACAUCA	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 140.000	$ 0	$ 0	$ 35.000	$ 60.900	$ 35.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 270.900

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-11-07, 09:29:57 AM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 74119777

Periodo Cotización 202410 **Periodo Servicio** 202411

Cliente:

PAGADA 2024-11-06

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RESTREPO Y URIBE SERVICIOS SAS				
Documento	NI 900767537	**Dirección**	CLL 95 15 -47 P6		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6225099		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	64
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	RESTREPO GOMEZ ALEJANDRO NICOLAS	**Identificación**	CC 79155746		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 4615603						**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00	Residente		Exonerado	S	CUELLAR TORRADO JULIAN RODRIGO	76001000 - 76		VALLE DEL CAUCA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																					Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos						Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
	X							X							0	11	11	11	11			F	$ 5.600.000	230301		16 %	$ 2.170.000	$ 347.200	$ 0	$ 0	EPS037		4 %	$ 2.170.000	$ 86.800	$ 0	14-25	5	6,960 %	$ 2.170.000	$ 151.100	CCF56	4 %	$ 2.170.000	$ 86.800	0 %	$ 0	0 %	$ 0
X						X		X							0	7	7	7	7			F	$ 5.600.000	230301		16 %	$ 1.166.667	$ 186.700	$ 0	$ 0	EPS037		4 %	$ 1.166.667	$ 46.700	$ 0	14-25	5	6,960 %	$ 1.166.667	$ 81.300	CCF56	4 %	$ 1.166.667	$ 46.700	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS	COLMENA VIDA Y RIESGOS	COMFENALCO VALLE	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 533.900	$ 0	$ 0	$ 133.500	$ 232.400	$ 133.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.033.300

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-11-07, 09:29:57 AM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 74119777

Periodo Cotización 202410 **Periodo Servicio** 202411

Cliente:

PAGADA 2024-11-06

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RESTREPO Y URIBE SERVICIOS SAS				
Documento	NI 900767537	**Dirección**	CLL 95 15 -47 P6		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6225099		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	64
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	RESTREPO GOMEZ ALEJANDRO NICOLAS	**Identificación**	CC 79155746		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 3192992						**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00	Residente		Exonerado	S	AMAYA CRUZ FRANCISCO ANDRES	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																											Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	30	30	30	30			F	$ 8.100.000	231001		16 %	$ 8.100.000	$ 1.296.000	$ 40.500	$ 40.500	EPS008		4 %	$ 8.100.000	$ 324.000	$ 0	14-25	5	6,960 %	$ 8.100.000	$ 563.800	CCF22	4 %	$ 8.100.000	$ 324.000	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLFONDOS	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	COMPENSAR EPS	COLMENA VIDA Y RIESGOS	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 1.296.000	$ 40.500	$ 40.500	$ 324.000	$ 563.800	$ 324.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.588.800

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-11-07, 09:29:57 AM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 74119777

Periodo Cotización 202410 **Periodo Servicio** 202411

Cliente:

PAGADA 2024-11-06

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RESTREPO Y URIBE SERVICIOS SAS				
Documento	NI 900767537	**Dirección**	CLL 95 15 -47 P6		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6225099		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	64
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	RESTREPO GOMEZ ALEJANDRO NICOLAS	**Identificación**	CC 79155746		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 80232029		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					MALDONADO SANDOVAL RAUL	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																										Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	30	30	30	30			F	$ 8.550.000	25-14		16 %	$ 8.550.000	$ 1.368.000	$ 42.800	$ 42.800	EPS008		4 %	$ 8.550.000	$ 342.000	$ 0	14-25	5	6,960 %	$ 8.550.000	$ 595.100	CCF22	4 %	$ 8.550.000	$ 342.000	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	COMPENSAR EPS	COLMENA VIDA Y RIESGOS	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 1.368.000	$ 42.800	$ 42.800	$ 342.000	$ 595.100	$ 342.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.732.700

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-10-29, 12:13:04 PM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 1066865907

Periodo Cotización 202410 **Periodo Servicio** 202411

Cliente:

PAGADA 2024-10-29

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	VETORI INGENIERIA Y URBANISMO SAS				
Documento	NI 900946603	**Dirección**	CR 8F #166 - 34 TERRAVISTA T2 APTO 1201		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3593251		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	TORRES RINCON ELVIA VERONICA	**Identificación**	CC 52851593		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 52851593						**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00	Residente		Exonerado	S	TORRES RINCON ELVIA VERONICA	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																								Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud							Riesgos							Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARL	Días CCF							Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	30	30	30	30			F	$ 8.000.000	25-14		16 %	$ 8.000.000	$ 1.280.000	$ 40.000	$ 40.000	EPS017		4 %	$ 8.000.000	$ 320.000	$ 0	14-23	5	6,960 %	$ 8.000.000	$ 556.800	CCF21	4 %	$ 8.000.000	$ 320.000	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	FAMISANAR EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 1.280.000	$ 40.000	$ 40.000	$ 320.000	$ 556.800	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.556.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	38561566	SOFFY JULIANA GONZALEZ ENRIQUEZ	Calle 152 # 72-35 Torre 5 apto 301	4690981	sojuli.2109@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-10	2024-10	I	25/10/2024	81217551	$377.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	162.500	0		0		0	0	0	0	162.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-6	208.000	0	0	0	0	0	0		208.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	6.800				6.800	0	0	6.800			68	6.800	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	162.500	162.500
Pensión	1	208.000	208.000
Riesgos Laborales	1	6.800	6.800
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	377.300	377.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	38561566	SOFFY JULIANA GONZALEZ ENRIQUEZ		Calle 152 # 72-35 Torre 5 apto 301	4690981	sojuli.2109@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 1 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2024-10	2024-10	I	25/10/2024	81217551	$377.300

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																				PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	38561566	GONZALEZ ENRIQUEZ SOFFY JULIANA	59	0			N																	231001	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS001	1.300.000	162.500	14-23	1.300.000	1	6.800		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **TANIA ALEXANDRA HENAO NIETO**, identificada con **CC** número **52023251**, aportó por **TANIA ALEXANDRA HENAO NIETO** identificado(a) con **CC** número **52023251** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, el periodo de pensión de 10 - 2024 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	59															0		30	$2,020,000	0.16000	$323,200	$0	$0	Octubre - 2024	81274734	29/10/2024	NO
EPS010	EPS Sura	59															0		30	$2,020,000	0.12500	$252,500	$0	$0	Octubre - 2024	81274734	29/10/2024	NO
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	59															0		30	$2,020,000	0.00522	$10,600	$0	$0	Octubre - 2024	81274734	29/10/2024	NO

PAGADA

El presente certificado se expide a los **28** días del mes **Octubre**de **2024**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52023251	TANIA ALEXANDRA HENAO NIETO		El Paraiso Casa 12 Km 6 Via Armenia Pereira	7330831	pelegare@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			QUINDIO	CIRCASIA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-10	2024-10	I		81274734	$586.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	252.500	0		0		0	0	0	0	252.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Dias Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	323.200	0	0	0	0	0	0		323.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	10.600				10.600	0	0	10.600			106	10.600	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	252.500	252.500
Pensión	1	323.200	323.200
Riesgos Laborales	1	10.600	10.600
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	586.300	586.300

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	52023251	TANIA ALEXANDRA HENAO NIETO		El Paraiso Casa 12 Km 6 Via Armenia Pereira	7330831	pelegare@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**	
ÚNICA	I – Independiente			QUINDIO	CIRCASIA	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-10	2024-10	I		81274734	$586.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	IRET	IGE	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	VAP	VCT	INL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	52023251	HENAO NIETO TANIA ALEXANDRA	59	0			N																	25-14	2.020.000	323.200	0	0	0	0	EPS010	2.020.000	252.500	14-25	2.020.000	1	10.600		0	0	0	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-11-07, 09:24:37 AM **Tipo Planilla** Y **Número Planilla** 74061039

Periodo Cotización 202410 **Periodo Servicio** 202410

Cliente:

PAGADA 2024-11-05

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RESTREPO Y URIBE SAS				
Documento	NI 860009250	**Dirección**	CALL 95 15 47 P6		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6225099		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	7
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	CARO RIVERA FERNANDO	**Identificación**	CC 19432302		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 52023251						**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	59	00	Residente		Exonerado	N	HENAO NIETO TANIA ALEXANDRA	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																											Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	0	0	30	0			$ 1.300.000	NIN-AF		0 %	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	NIN-EP		0 %	$ 0	$ 0	$ 0	14-25	5	6,960 %	$ 1.300.000	$ 90.500	NIN-CC	0 %	$ 0	$ 0	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
NINGUNA AFP	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NINGUNA EPS	COLMENA VIDA Y RIESGOS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 90.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 90.500

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 79617777
DESDE NOVIEMBRE 2024 HASTA NOVIEMBRE 2024

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901545645
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			DISENO Y CONSTRUCCION VIAL S.A.S
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CARRERA 17 145 80 AP 403	TELÉFONO:	5287281
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS DEL COTIZANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	79617777
APELLIDOS:	RAMIREZ PALMA	NOMBRES:	HENRY DAVID
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
TIPO COTIZANTE:	DEPEND	SUBTIPO COTIZANTE:	
COLOMBIANO RESIDENTE EN EL EXTERIOR:	NO	EXTRANJERO NO OBLIGADO A COTIZAR PENSIÓN:	NO
TIPO DE SALARIO:	FIJO		
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

PLANILLA No: **7947210488** | TIPO DE PLANILLA: E | PERIODO COTIZACION OTROS SUBSISTEMAS: octubre - 2024 | PERIODO COTIZACIÓN SALUD: noviembre - 2024 | FECHA DE PAGO: 06/11/2024 | FORMA DE PRESENTACIÓN APORTANTE: ÚNICO

	NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES								
																	PENSIÓN										SALUD							ARP					CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
SALARIO BÁSICO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
$ 7.000.000																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 7.000.000	$ 1.120.000	$ 35.000	$ 35.000	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.190.000	EPS008-COMPENSAR	30	$ 7.000.000	$ 280.000	$ 0	$ 280.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 7.000.000	1749001	$ 36.600	$ 7.000.000	CCF24-COMPENSAR	$ 210.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO:	**$ 1.716.600**

Planilla Pagada
Planilla Pagada

Entregado por:

Recibido por:

CERTIFICADO DE PAGO PARA EL COTIZANTE

Certificamos que DISENO Y CONSTRUCCION VIAL S.A.S con documento NIT 901545645, realizó el pago de aportes a la seguridad social del Señor (a) HENRY DAVID RAMIREZ PALMA con documento CC 79617777, como se detalla a continuación:

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de Planilla	7947210488	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotizado Otros	OCTUBRE/2024	Periodo Cotización Salud	NOVIEMBRE/2024
Fecha Pago	2024/11/06	Número de Autorización	1032571476

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN		Administradora	25-14 COLPENSIONES
Días	30	Tarifa	16,000 %
Indicador tarifa especial	Normal		

SALUD		Administradora	EPS008 - COMPENSAR
Días	30	Tarifa	4,000 %

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-23 - POSITIVA COMPAÑIA DE
Días	30	Tarifa	0,522 %
Clase de Riesgo	1		

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES		
Administradora	Días Cotizados	Tarifa
CCF24 - COMPENSAR	30	3,000 %

Cotizante exonerado pago aportes salud, SENA e ICBF (Reforma Tributaria): SI

Planilla Pagada
Planilla Pagada

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-11-12, 12:25:02 PM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 74087019

Periodo Cotización 202410 **Periodo Servicio** 202411

Cliente:

PAGADA 2024-11-12

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONSULTORES EN INFRAESTRUCTURA SAS				
Documento	NI 901387759	**Dirección**	CL 95 #15 - 47		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6225099		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	5
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	CARO RIVERA FERNANDO	**Identificación**	CC 19432302		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1090462032		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					CORREA VILLAMIZAR DIANA KARINA	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																										Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	30	30	30	30			F	$ 5.500.000	230301		16 %	$ 5.500.000	$ 880.000	$ 27.500	$ 27.500	EPS005		4 %	$ 5.500.000	$ 220.000	$ 0	14-25	5	6,960 %	$ 5.500.000	$ 382.800	CCF22	4 %	$ 5.500.000	$ 220.000	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	COLMENA VIDA Y RIESGOS	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 880.000	$ 27.500	$ 27.500	$ 220.000	$ 382.800	$ 220.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.757.800

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-11-07, 09:29:57 AM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 74119777

Periodo Cotización 202410 **Periodo Servicio** 202411

Cliente:

PAGADA 2024-11-06

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RESTREPO Y URIBE SERVICIOS SAS				
Documento	NI 900767537	**Dirección**	CLL 95 15 -47 P6		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6225099		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	64
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	RESTREPO GOMEZ ALEJANDRO NICOLAS	**Identificación**	CC 79155746		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1015432914		Residente		Exonerado	S	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00					PARRA FORERO OLGA VANESSA	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																										Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud							Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	30	30	30	30			F	$ 3.500.000	230301		16 %	$ 3.500.000	$ 560.000	$ 0	$ 0	EPS037		4 %	$ 3.500.000	$ 140.000	$ 0	14-25	1	0,522 %	$ 3.500.000	$ 18.300	CCF22	4 %	$ 3.500.000	$ 140.000	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS	COLMENA VIDA Y RIESGOS	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 560.000	$ 0	$ 0	$ 140.000	$ 18.300	$ 140.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 858.300

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

ANEXO 6
MEPI-MN1-IN-15-FR-9 INF FIN Y PRESUPUESTAL INT

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-9
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 1

FECHA 07/11/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES, GRUPO REGIONAL 5 - PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS **DIRECCION TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1027 DE 2022 **INTERVENTOR:** RESTREPO Y URIBE S.A.S.

MES INFORME MENSUAL: DEL 16 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024 **PROYECTO:** **Proyecto 013** denominado: Construcción, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura para conectar Territorios, Gobiernos y Población Nacional

CONTRATO DE OBRA No: 20221800022777 DEL 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO INTERVENTORÍA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional	Valor	Saldo del Acta Anterior
2022	708322	C-2402-0600-13-0-2402118-02	11	Nación	Contrato Principal 1027 de 2022	$ 100.000.000,00	$ -
		C-2402-0600-13-0-2402007-02	11	Nación	Contrato Principal 1027 de 2022	$ 800.000.000,00	$ -
2023	684223	C-2402-0600-13-0-2402007-02	11	Nación	Contrato Principal 1027 de 2022	$ 1.179.969.060,00	$ 1.118.041.409,36
2024	221324	C-2402-0600-13-51102A-2402007-02	10	Nación	Contrato Principal 1027 de 2022	$ 1.853.289.734,00	$ 1.853.289.734,00
			TOTAL			$ 3.933.258.794,00	$ 2.971.331.143,36

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
	Anticipo 1	-	-	-	-	600.000.000,00	600.000.000,00	708322 del 23/06/2022	300.000.000,00	3.933.258.794,00	Rad. No. 132059 del 5-dic-2022	
1	del 12 al 31-ene-2023	10.660.000,00	2.025.400,00	12.685.400,00	1.980.628,00	10.704.772,00	598.019.372,00	708322 del 23/06/2022	289.295.228,00	3.920.573.394,00	Rad. No. 80621 del 24-ago-2023	
2	feb-2023	37.354.800,00	7.097.412,00	44.452.212,00	6.940.522,00	37.511.690,00	591.078.850,00	708322 del 23/06/2022	251.783.538,00	3.876.121.182,00	Rad. No. 80639 del 24-ago-2023	
3	del 1 al 23-mar-2023	28.579.600,00	5.430.124,00	34.009.724,00	5.310.090,00	28.699.634,00	585.768.760,00	708322 del 23/06/2022	223.083.904,00	3.842.111.458,00	Rad. No. 80640 del 24-ago-2023	
	Anticipo 2	-	-	-	-	223.083.904,00	808.852.664,00	708322 del 23/06/2022	-	3.842.111.458,00	Rad. No. 86447 del 4-dic-2023	
4	del 11 al 30-nov-2023	-	-	-	-	-	808.852.664,00		1.179.969.060,00	3.842.111.458,00		
5	dic-2023	-	-	-	-	-	808.852.664,00		1.179.969.060,00	3.842.111.458,00		
6A	del 1 al 11-ene-2024	-	-	-	-	-	808.852.664,00		1.179.969.060,00	3.842.111.458,00		
6B	del 12 al 31-ene-2024	33.331.516,00	6.332.988,00	39.664.504,00	8.666.194,00	30.998.310,00	800.186.470,00	684223 del 16/06/2023	1.148.970.750,00	3.802.446.954,00		
7	del 2 al 19-may-2024	33.257.356,00	6.318.897,64	39.576.253,64	8.646.913,00	30.929.340,64	791.539.557,00	684223 del 16/06/2023	1.118.041.409,36	3.762.870.700,36		
8	del 16 al 31-oct-2024	34.351.641,00	6.526.811,79	40.878.452,79	8.931.427,00	31.947.025,79	782.608.130,00	684223 del 16/06/2023	1.086.094.383,57	3.721.992.247,57		
	RPC 221324 del 18-mar-2024	-	-	-	-	-	782.608.130,00		2.939.384.117,57	3.721.992.247,57		
TOTALES		**$ 177.534.913,00**	**$ 33.731.633,43**	**$ 211.266.546,43**	**$ 40.475.774,00**	**$ 993.874.676,43**	**$ 782.608.130,00**		**$ 2.939.384.117,57**	**$ 3.721.992.247,57**		

Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Interventoría deben relacionarse estén o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
*** TOTAL COSTOS BÁSICOS**	177.534.913,00		
*** IVA = 19%**		33.731.633,43	
*** VALOR TOTAL**			211.266.546,43
VALOR TOTAL	**$ 177.534.913,00**	**$ 33.731.633,43**	**$ 211.266.546,43**

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTAS:

1. Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.
2. Este formato se diligencia por año.

Firma

Nombre : **FERNANDO CARO RIVERA**
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula Profesional No.: 25202-26432

Firma

Nombre : **LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS**
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No. : 19202-79853

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

ANEXO 7
MEPI-MN1-IN-15-FR-13 SEG GARANTÍAS INT

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31/10/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA GRUPO APOYO TRANSVERSAL **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1027 DE 2022 **INTERVENTOR:** RESTREPO Y URIBE S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACIÓN SUR OCCIDENTE DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA

FECHA DE INICIO: 12/01/2023

PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 17/04/2026 (Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 3.933.258.794,00

VALOR ACUMULADO: $ 3.933.258.794,00 (Incluye adiciones)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 393.325.879,40	17	6	2022	20	6	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 786.651.758,80	17	6	2022	31	12	2027
Calidad del servicio	30%	$ 1.179.977.638,20	31	12	2024	31	12	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 140406

Certificado de modificación o anexo No.: 4110037866
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: CESCE

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 18/11/2022

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN ACTA DE INICIO

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 393.325.879,40	17	6	2022	30	6	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 600.000.000,00	17	6	2022	30	6	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 786.651.758,80	17	6	2022	31	12	2027
Calidad del servicio	30%	$ 1.179.977.638,20	31	12	2024	31	12	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 140406

Certificado de modificación o anexo No.: ENDOSO NRO. 2
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: CESCE

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II:

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTIAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31/10/2024 (Día / Mes / Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN SUSPENSIÓN NRO. 3 AMPLIACIÓN NRO. 1, 2 y 3

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 393.325.879,40	17	6	2022	17	10	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 823.083.904,00	17	6	2022	17	10	2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 786.651.758,80	17	6	2022	17	4	2029
Calidad del servicio	30%	$ 1.179.977.638,20	17	4	2026	17	4	2031

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 140406

Certificado de modificación o anexo No.: ENDOSO NRO. 13
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: CESCE

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II:

OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma
Nombre: Rubén E. Caicedo Celis
Director de Interventoría
Matrícula No. 25202-58722 CND

Firma
Nombre: Luis Eduardo Ledezma Ramos
Supervisor Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

ANEXO 8
ACTAS DE SUSPENSIÓN CTO DE OBRA E INTERVENTORÍA

Popayán, 24-03-2023 Radicación: 20231400110173

ACTA DE SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL. JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ CESIÓN ACEPTADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2022
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152.875.869)
CDP	

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2022.CEN.01.2024	16 de mayo de 2022	$9.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2023	19 de mayo de 2022	$10.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2024	19 de mayo de 2022	$16.680.000.000

PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
RDP	2022.CEN.01.7826
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ

Popayán, 24-03-2023 Radicación: 20231400110173

En la ciudad de Popayán se reunieron la Secretaria de Infraestructura, Ingeniera KARINA BETANCOURT GOMEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.319.361 expedida en Popayán, facultada para suscribir la presente acta según Decreto Municipal 20201000000125 del 03 de enero del 2020; el señor JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del CONSORCIO VIAL LOS PROCERES con NIT No. 901.662.229-8 ,quien para los efectos de la presente acta de reinicio se denominará el **CONTRATISTA,** con el propósito de elaborar y suscribir la presente Acta de Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022, previas a las siguientes consideraciones: **1)** El municipio de Popayán suscribió el Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de Inicio del 15 de febrero del 2023. **2)** Que, mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC dictó medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. **3)** Que, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental, el Municipio considera pertinente proceder a aclarar la situación presentada con la corporación ambiental. **3)** Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. **4)** Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. **5)** Que el Municipio de Popayán considera necesaria la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Por las razones expuestas, se acuerda: **PRIMERO**: SUSPENDER EL CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. **SEGUNDO:** La presente suspensión no genera reconocimientos adicionales al contratista. **TERCERO:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo. **CUARTO:** La presente se perfecciona con la aprobación de las partes en el SECOP II.

FIN DEL DOCUMENTO

Popayán, 10-04-2023 Radicación: 20231400137073

ACTA DE PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL. JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152.875.869)
CDP	

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2022.CEN.01.2024	16 de mayo de 2022	$9.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2023	19 de mayo de 2022	$10.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2024	19 de mayo de 2022	$16.680.000.000

PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
RDP	2022.CEN.01.7826
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ
SUSPENSION No. 1	29 DE MARZO DEL 2023

Popayán, 10-04-2023 Radicación: 20231400137073

En la ciudad de Popayán se reunieron la Ingeniera KARINA BETANCOURT GOMEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.319.361 expedida en Popayán, en su calidad de Secretaria de Infraestructura, facultada para suscribir la presente acta según Decreto Municipal 20201000000125 del 03 de enero del 2020; y por otra, el señor JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del CONSORCIO VIAL LOS PROCERES con NIT No. 901.662.229-8 ,quien para los efectos de la presente acta de suspensión se denominará el **CONTRATISTA,** con el propósito de elaborar y suscribir la presente Acta de prorroga a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022, previas a las siguientes consideraciones: **1)** El municipio de Popayán suscribió el Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de Inicio del 15 de febrero del 2023. **2)** Que, mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC dictó medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. **3)** Que, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental, el Municipio considera pertinente proceder a aclarar la situación presentada con la corporación ambiental. **3)** Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. **4)** Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. **6)** Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado No. 20231400110173 se suspendió el contrato el día 29 de marzo de 2023. **5)** Que, el Municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión ya acordada hasta el 10 de mayo de 2023 o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra **6)** Que, en reunión efectuada el día 10 de abril de 2023, la entidad, el contratista de obra y la interventoría consideraron pertinente ampliar la suspensión realizada hasta el diez (10) de mayo del 2023. Por las razones expuestas, se acuerda: **PRIMERO**: Ampliar la suspensión del plazo referido del CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, hasta el 10 de mayo del 2023 o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra. **SEGUNDO:** La presente ampliación de suspensión no genera

Popayán, 10-04-2023 Radicación: 20231400137073

reconocimientos adicionales al contratista. **TERCERO:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo. **CUARTO:** La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los diez (10) días del mes de abril del 2023

KARINA BETANCOURT GOMEZ
Secretaria de infraestructura

JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
R.L. Contratista

Proyecto: Bibiana Lasso-contratista sec de infraestructura
Reviso: Luis Carlos Quiceno - contratista sec de infraestructura
Reviso: Luis Tobar –Profesional especializado sec de infraestructura

Popayán, 10-05-2023 Radicación: 20231400192173

ACTA DE PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL. JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152.875.869)

CDP	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
	2022.CEN.01.2024	16 de mayo de 2022	$9.000.000.000
	Acuerdo No. 003 2022; VF-2023	19 de mayo de 2022	$10.000.000.000
	Acuerdo No. 003 2022; VF-2024	19 de mayo de 2022	$16.680.000.000

PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
RDP	2022.CEN.01.7826
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ
SUSPENSION No. 1	29 DE MARZO DEL 2023

Popayán, 10-05-2023 Radicación: 20231400192173

PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE ABRIL DEL 2023

En la ciudad de Popayán se reunieron la Ingeniera KARINA BETANCOURT GOMEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.319.361 expedida en Popayán, en su calidad de Secretaria de Infraestructura, facultada para suscribir la presente acta según Decreto Municipal 20201000000125 del 03 de enero del 2020; y por otra, el señor JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del CONSORCIO VIAL LOS PROCERES con NIT No. 901.662.229-8 ,quien para los efectos de la presente acta de suspensión se denominará el CONTRATISTA, con el propósito de elaborar y suscribir la presente prorroga No. 2 a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022, previas a las siguientes consideraciones: 1) El municipio de Popayán suscribió el Contrato de Obra No 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de inicio del 15 de febrero del 2023. 2) Que, mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC dictó medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposicion de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. 3) Que, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental, el Municipio considera pertinente proceder a aclarar la situación presentada con la corporación ambiental. 3) Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicito la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. 4) Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. 6) Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado No. 20231400110173 se suspendió el contrato el día 29 de marzo de 2023. 7) Que, en reunión efectuada el día 10 de abril de 2023, la entidad, el contratista de obra y la interventoría consideraron pertinente ampliar la suspensión realizada hasta el día 10 de mayo del 2023. 8) Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 01, con radicado No. 20231400137073 del 10 de abril de 2023 se prorrogo la suspensión hasta el 10 de mayo del 2023. 9) Que, el Municipio de Popayán y el contratista de obra se encuentran acelantando

Popayán, 10-05-2023 Radicacion: 20231400192175

las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de junio de 2023 o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra. Por las razones expuestas, se acuerda: PRIMERO: Ampliar la suspensión del plazo referido del CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, hasta el 10 de junio del 2023 o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra. SEGUNDO: La presente ampliación de suspensión no genera reconocimientos adicionales al contratista. TERCERO: El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo. CUARTO: La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los diez (10) días del mes de mayo del 2023

KARINA BETANCOURT GOMEZ
Secretaria de Infraestructura

JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
R.L. Contratista

Proyectó: Monica Lasso - Contratista
Revisó: Juan Carlos Canencio - Secretaria de Infraestructura
Revisó: Luis Cobar - Profesional Universitario - Secretaría de Infraestructura

Popayán, 09-06-2023 Radicación: 20231400272413

ACTA DE PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL. JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152.875.869)
CDP	

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2022.CEN.01.2024	16 de mayo de 2022	$9.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2023	19 de mayo de 2022	$10.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2024	19 de mayo de 2022	$16.680.000.000

PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
RDP	2022.CEN.01.7826
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ
SUSPENSION No. 1	29 DE MARZO DEL 2023

Popayán, 09-06-2023 Radicación: 20231400272413

PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE ABRIL DEL 2023
PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE MAYO DEL 2023

En la ciudad de Popayán se reunieron la Ingeniera KARINA BETANCOURT GOMEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.319.361 expedida en Popayán, en su calidad de Secretaria de Infraestructura, facultada para suscribir la presente acta según Decreto Municipal 20201000000125 del 03 de enero del 2020; y por otra, el señor JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del CONSORCIO VIAL LOS PROCERES con NIT No. 901.662.229-8, quien para los efectos de la presente acta de suspensión se denominará el **CONTRATISTA,** con el propósito de elaborar y suscribir la presente prorroga No. 2 a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022, previas a las siguientes consideraciones: **1)** El municipio de Popayán suscribió el Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de Inicio del 15 de febrero del 2023. **2)** Que, mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC dictó medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. **3)** Que, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental, el Municipio considera pertinente proceder a aclarar la situación presentada con la corporación ambiental. **3)** Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. **4)** Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. **6**) Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado No. 20231400110173 se suspendió el contrato el día 29 de marzo de 2023. **7)** Que, en reunión efectuada el día 10 de abril de 2023, la entidad, el contratista de obra y la interventoría consideraron pertinente ampliar la suspensión realizada hasta el diez (10) de

Popayán, 09-06-2023 Radicación: 20231400272413

mayo del 2023. **8**) Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 01, con radicado No. 20231400137073 del 10 de abril de 2023 se prorrogo la suspensión hasta el 10 de mayo del 2023. **9**) Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 02, con radicado No. 20231400192173 hasta el 10 de junio.**10**) Que, el Municipio de Popayán y el contratista de obra se encuentran adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada ante la corporación ambiental, requiriendo ampliar la suspensión por un término de tres meses o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra. Por las razones expuestas, se acuerda: **PRIMERO**: Ampliar la suspensión del plazo referido del CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, por el término de tres meses o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra. **SEGUNDO:** La presente ampliación de suspensión no genera reconocimientos adicionales al contratista. **TERCERO:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo. **CUARTO:** La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los nueve (9) días del mes de junio del 2023

KARINA BETANCOURT GOMEZ
Secretaria de infraestructura

JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
R.L. Contratista

Proyecto: Bibiana Lasso-contratista sec de infraestructura
Reviso: Luis Carlos Quiceno - contratista sec de infraestructura
Reviso: Luis Tobar –Profesional especializado sec de infraestructura

Popayán, 08-09-2023 Radicación: 20231400377571

ACTA DE PRORROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL. JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152.875.869)

CDP	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
	2022.CEN.01.2024	16 de mayo de 2022	$9.000.000.000
	Acuerdo No. 003 2022; VF-2023	19 de mayo de 2022	$10.000.000.000
	Acuerdo No. 003 2022; VF-2024	19 de mayo de 2022	$16.680.000.000

PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
RDP	2022.CEN.01.7826
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ
SUSPENSION No. 1	29 DE MARZO DEL 2023

Powered by CamScanner

Popayán, 08-09-2023 Radicación: 20231400377571

PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE ABRIL DEL 2023 PRORROGA: HASTA EL 10 DE MAYO DEL 2023
PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE MAYO DEL 2023 HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2023
PRORROGA No.3 A LA SUSPENSIÓN N° 01	9 DE JUNIO DEL 2023 PRORROGA: 3 MESES
PRESENTE PRORROGA A LA SUSPENSION	PRORROGA: 2 MESES

En la ciudad de Popayán se reunieron la Ingeniera KARINA BETANCOURT GOMEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.319.361 expedida en Popayán, en su calidad de Secretaria de Infraestructura, facultada para suscribir la presente acta según Decreto Municipal 20201000000125 del 03 de enero del 2020; y por otra, el señor JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del CONSORCIO VIAL LOS PROCERES con NIT No. 901.662.229-8 ,quien para los efectos de la presente acta de suspensión se denominará el **CONTRATISTA,** con el propósito de elaborar y suscribir la presente prorroga No. 4 a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022, previas a las siguientes consideraciones: **1)** El municipio de Popayán suscribió el Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de Inicio del 15 de febrero del 2023. **2)** Que, mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC dictó medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. **3)** Que, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental, el Municiplo considera pertinente proceder a aclarar la situación presentada con la corporación ambiental. **3)** Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los

Powered by CamScanner

Popayán, 08-09-2023 Radicación: 20231400377571

aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. **4)** Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. **6)** Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado No. 20231400110173 se suspendió el contrato el día 29 de marzo de 2023. **7)** Que, en reunión efectuada el día 10 de abril de 2023, la entidad, el contratista de obra y la interventoría consideraron pertinente ampliar la suspensión realizada hasta el diez (10) de mayo del 2023. **8)** Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 01, con radicado No. 20231400137073 del 10 de abril de 2023 se prorrogo la suspensión hasta el 10 de mayo del 2023. **9)** Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 02, con radicado No. 20231400192173 se suspendió hasta el 10 de junio.**10)** Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 03, con radicado No. 20231400272413 se suspendió por el termino de 3 meses. 11) Que, pese a las constantes reuniones y diligencias llevadas a cabo por el Municipio de Popayán y el contratista de obra con la corporación ambiental, no se ha encontrado la aclaración requerida, por lo que las partes del presente contrato continúan insistiendo en las gestiones que sean necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión por el termino de 2 meses o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra. Por las razones expuestas, se acuerda: **PRIMERO**: Ampliar la suspensión del plazo referido del CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, por el termino de 2 meses o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra. **SEGUNDO:** La presente ampliación de suspensión no genera reconocimientos adicionales al contratista. **TERCERO:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo. **CUARTO:** La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los ocho (8) días del mes de septiembre del 2023

KARINA BETANCOURT GOMEZ
Secretaria de infraestructura

JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
R.L. Contratista

Proyecto: Bibiana Lasso-contratista sec de Infraestructura
Reviso: Luis Carlos Quiceno - contratista sec de Infraestructura
Reviso: Luis Tobar –Profesional especializado sec de Infraestructura

Powered by CamScanner

Popayán, 07-11-2023 Radicación: 20231400573543

ACTA DE PRORROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL. JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152.875.869)
CDP	

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2022.CEN.01.2024	16 de mayo de 2022	$9.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2023	19 de mayo de 2022	$10.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2024	19 de mayo de 2022	$16.680.000.000

PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
RDP	2022.CEN.01.7826
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ
SUSPENSION No. 1	29 DE MARZO DEL 2023
PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE ABRIL DEL 2023 PRORROGA: HASTA EL 10 DE MAYO DEL 2023

Popayán, 07-11-2023 Radicación: 20231400573543

PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE MAYO DEL 2023 HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2023
PRORROGA No.3 A LA SUSPENSIÓN N° 01	9 DE JUNIO DEL 2023 PRORROGA: 3 MESES
PRORROGA No.4 A LA SUSPENSION No.1	PRORROGA: 2 MESES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
PRESENTE PRORROGA No.4 A LA SUSPENSION No.1	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024

En la ciudad de Popayán se reunieron la Ingeniera KARINA BETANCOURT GOMEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.319.361 expedida en Popayán, en su calidad de Secretaria de Infraestructura, facultada para suscribir la presente acta según Decreto Municipal 20201000000125 del 03 de enero del 2020; y por otra, el señor JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del CONSORCIO VIAL LOS PROCERES con NIT No. 901.662.229-8 ,quien para los efectos de la presente acta de suspensión se denominará el **CONTRATISTA,** con el propósito de elaborar y suscribir la presente prorroga No. 5 a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022, previas a las siguientes consideraciones: **1)** El municipio de Popayán suscribió el Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de Inicio del 15 de febrero del 2023. **2)** Que, mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC dictó medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. **3)** Que, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental, el Municipio considera pertinente proceder a aclarar la situación presentada con la corporación ambiental. **3)** Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. **4)** Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que

Popayán, 07-11-2023 Radicación: 20231400573543

encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. **6**) Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado No. 20231400110173 se suspendió el contrato el día 29 de marzo de 2023. **7)** Que, en reunión efectuada el día 10 de abril de 2023, la entidad, el contratista de obra y la interventoría consideraron pertinente ampliar la suspensión realizada hasta el diez (10) de mayo del 2023. **8**) Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 01, con radicado No. 20231400137073 del 10 de abril de 2023 se prorrogo la suspensión hasta el 10 de mayo del 2023. **9**) Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 02, con radicado No. 20231400192173 se suspendio hasta el 10 de junio.**10**) Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 03, con radicado No. 20231400272413 se suspendio por el termino de 3 meses.11) Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 04, con radicado No. 2023140077551 se suspendio por el termino de 2 meses. 13) Que, el Municipio de Popayán y el contratista de obra se encuentran adelantando las gestiones necesarias para aclarar los aspectos ambientales necesarios, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 31 de enero del 2024 o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra. Por las razones expuestas, se acuerda: **PRIMERO**: Ampliar la suspensión del plazo referido del CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, hasta el 31 de enero del 2024 o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra. **SEGUNDO:** La presente ampliación de suspensión no genera reconocimientos adicionales al contratista. **TERCERO:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo. **CUARTO:** La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los siete (7) días del mes de noviembre del 2023 ·

KARINA BETANCOURT GOMEZ
Secretaria de infraestructura

JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
R.L. Contratista

Reviso: Luis Tobar –Profesional especializado sec de infraestructura
Reviso: Luis Carlos Quiceno - contratista sec de infraestructura

Popayán, 31-01-2024 Radicación: 20241400021783

ACTA DE PRORROGA No. 6 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL. JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152.875.869)
CDP	

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2022.CEN.01.2024 16 de mayo de 2022	$9.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2023 del 19 de mayo de 2022	$10.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2024 del 19 de mayo de 2022	$16.680.000.000

PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
RDP No.	2022.CEN.01.7826
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ
SUSPENSION No. 1	29 DE MARZO DEL 2023
PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE ABRIL DEL 2023 PRORROGA: HASTA EL 10 DE MAYO DEL 2023
PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE MAYO DEL 2023 HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2023
PRORROGA No.3 A LA SUSPENSIÓN N° 01	9 DE JUNIO DEL 2023 PRORROGA: 3 MESES

Popayán, 31-01-2024 Radicación: 20241400021783

PRORROGA No.4 A LA SUSPENSION No.1	PRORROGA: 2 MESES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
PRORROGA No.5 A LA SUSPENSION No.1	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
PRESENTE PRORROGA A LA SUSPENSION No.1	PRORROGA: HASTA 01 DE MARZO DE 2024

En la ciudad de Popayán se reunieron, por una parte el Ingeniero **EDWIN RICHARD MENESES TORRES**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.319.273 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE POPAYÁN con NIT No. 891.580.006-4, en su calidad de Secretario de Infraestructura, y por otra, el señor **JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ** , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del **CONSORCIO VIAL LOS PROCERES** con NIT No. 901.662.229-8 ,quien para los efectos de la presente acta de suspensión se denominará el **CONTRATISTA** con el propósito de elaborar y suscribir la presente prorroga No. 6 a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022, previas a las siguientes consideraciones: **1).** El municipio de Popayán suscribió el Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de Inicio del 15 de febrero del 2023. **2).** Mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC dictó medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. **3).** La entidad realizó previa y oportunamente consulta sobre este requerimiento ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca, a través del oficio Nro. SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, y como respuesta dicha corporación contestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental, por lo cual se adelantó el proceso de licitación pública sin contemplar la referida licencia. **4).** En virtud de la situación presentada, mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión temporal del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. **5).** La Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. **6**). Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado No. 20231400110173 se suspendió el contrato el día 29 de marzo de 2023. **7).**

Popayán, 31-01-2024 Radicación: 20241400021783

Mediante acta de prorroga No. 1 a la suspensión N° 01, con radicado No. 20231400137073 del 10 de abril de 2023, se prorrogó la suspensión No. 1 hasta el 10 de mayo del 2023. **8**). Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 02 con radicado No. 20231400192173, se prorrogó la suspensión del contrato hasta el 10 de junio de 2023. **9**). Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 03, con radicado No. 20231400272413, se prorrogó la suspensión por el termino de 3 meses. **10**). Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 04, con radicado No. 2023140077551 se prorrogó la suspensión por el termino de 2 meses. **11).** Mediante acta de prorroga a la suspensión No. 5, con radicado No. 20231400573543 se prorrogó la suspensión hasta el 31 de enero del 2024. **12).** En reunión efectuada el día 30 de enero de 2024, con participación de la entidad, el contratista de obra y la interventoría, se determinó ampliar la prórroga al acta de suspensión Nro. 1, por el termino de 30 días más, o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra, teniendo en cuenta lo relacionado en los numerales 2, 3 y 4 del presente documento, toda vez, que el Municipio de Popayán se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por las razones expuestas, se acuerda: **PRIMERO**: Prorrogar la suspensión No. 1 del plazo del CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, por el termino de 30 días calendario o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra. **SEGUNDO:** La presente ampliación de suspensión no genera reconocimientos adicionales al contratista. **TERCERO:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo. **CUARTO:** La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los treinta y un (31) días del mes de enero del 2024.

EDWIN RICHARD MENESES TORRES
Secretario de infraestructura

JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
R.L. Contratista

Reviso: Luis Tobar –Profesional especializado Sec de infraestructura

Popayán, 29-02-2024 Radicación: 20241400049643

ACTA DE PRORROGA No. 7 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL. JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152.875.869)
CDP	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2022.CEN.01.2024 16 de mayo de 2022 / $9.000.000.000 Acuerdo No. 003 2022; VF-2023 del 19 de mayo de 2022 / $10.000.000.000 Acuerdo No. 003 2022; VF-2024 del 19 de mayo de 2022 / $16.680.000.000
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
RDP No.	2022.CEN.01.7826
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ
SUSPENSION No. 1	29 DE MARZO DEL 2023
PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE ABRIL DEL 2023 PRORROGA: HASTA EL 10 DE MAYO DEL 2023
PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE MAYO DEL 2023 HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2023
PRORROGA No.3 A LA SUSPENSIÓN N° 01	9 DE JUNIO DEL 2023 PRORROGA: 3 MESES

Popayán, 29-02-2024 Radicación: 20241400049643

PRORROGA No.4 A LA SUSPENSION No.1	PRORROGA: 2 MESES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
PRORROGA No.5 A LA SUSPENSION No.1	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
PRORROGA No.6 A LA SUSPENSION No.1	PRORROGA: 30 DIAS CALENDARIO (1 MARZO DEL 2024)
PRESENTE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN NO. 1	PRORROGA: 2 MESES

En la ciudad de Popayán se reunieron, por una parte el Ingeniero **EDWIN RICHARD MENESES TORRES**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.319.273 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE POPAYÁN con NIT No. 891.580.006-4, en su calidad de Secretario de Infraestructura, y por otra, el señor **JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ** , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del **CONSORCIO VIAL LOS PROCERES** con NIT No. 901.662.229-8 ,quien para los efectos de la presente acta de suspensión se denominará el **CONTRATISTA** con el propósito de elaborar y suscribir la presente prorroga No. 7 a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022, previas a las siguientes consideraciones: **1).** El municipio de Popayán suscribió el Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de Inicio del 15 de febrero del 2023. **2).** Mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC dictó medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. **3).** La entidad realizó previa y oportunamente consulta sobre este requerimiento ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca, a través del oficio Nro. SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, y como respuesta dicha corporación contestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental, por lo cual se adelantó el proceso de licitación pública sin contemplar la referida licencia. **4).** En virtud de la situación presentada, mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión temporal del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. **5).** La Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023

Popayán, 29-02-2024 Radicación: 20241400049643

informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. **6**). Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado No. 20231400110173 se suspendió el contrato el día 29 de marzo de 2023. **7).** Mediante acta de prorroga No. 1 a la suspensión N° 01, con radicado No. 20231400137073 del 10 de abril de 2023, se prorrogó la suspensión No. 1 hasta el 10 de mayo del 2023. **8**). Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 02 con radicado No. 20231400192173, se prorrogó la suspensión del contrato hasta el 10 de junio de 2023. **9**). Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 03, con radicado No. 20231400272413, se prorrogó la suspensión por el termino de 3 meses. **10**). Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 04, con radicado No. 2023140077551 se prorrogó la suspensión por el termino de 2 meses. **11).** Mediante acta de prorroga a la suspensión No. 5, con radicado No. 20231400573543 se prorrogó la suspensión hasta el 31 de enero del 2024.**12).** Mediante acta de prorroga a la suspensión No. 6, con radicado No. 20241400021783 se prorrogó la suspensión por el termino de 30 días calendario (hasta el 1 de marzo del 2024). **13**) Mediante oficio de fecha 28 de febrero del 2024 el director de obra del consorcio vial proceres solicita prorrogar la suspensión No.1 por el término de 2 meses más.14) Teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado los motivos que originaron la suspensión inicial se procede a dar tramite a la solicitud de ampliación de prorroga a la suspensión por el término de 2 meses más o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por las razones expuestas, se acuerda: **PRIMERO**: Prorrogar la suspensión No. 1 del plazo del CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, por el termino de 2 meses o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra. **SEGUNDO:** La presente ampliación de suspensión no genera reconocimientos adicionales al contratista. **TERCERO:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo. **CUARTO:** La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los veintinueve (29) días del mes de febrero del 2024.

EDWIN RICHARD MENESES TORRES
Secretario de infraestructura

JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
R.L. Contratista

Reviso: Luis Tobar –Profesional especializado Sec de infraestructura
Reviso: Edwin Javier Meneses Hernández - Director interventoría (aval)

Cerrar

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento F5CDA93F5192949DF8E5E417017E99D85C187607636CC2108BD8CD5C1B566631

Ubicación Público

Información del documento

Descripción	ACTA DE SUSPENSION Prorroga No. 7 Suspension Revisado (1) (4).pdf
Nombre	ACTA DE SUSPENSION Prorroga No. 7 Suspension Revisado (1) (4).pdf
Tamaño	215936
Estado	No encriptado
Creado por	TOBAR MELLIZO
Fecha de creación	2 días de tiempo transcurrido *(1/03/2024 9:58:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documento usado en

Tipo	Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Volver

Cerrar

Popayán, 30-04-2024 Radicación: 20241400136883

ACTA DE PRORROGA No. 8 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL. JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152.875.869)
CDP	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2022.CEN.01.2024 16 de mayo de 2022 / $9.000.000.000 Acuerdo No. 003 2022; VF-2023 del 19 de mayo de 2022 / $10.000.000.000 Acuerdo No. 003 2022; VF-2024 del 19 de mayo de 2022 / $16.680.000.000
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
RDP No.	2022.CEN.01.7826
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ
SUSPENSION No. 1	29 DE MARZO DEL 2023
PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE ABRIL DEL 2023 PRORROGA: HASTA EL 10 DE MAYO DEL 2023
PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE MAYO DEL 2023 HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2023
PRORROGA No.3 A LA SUSPENSIÓN N° 01	9 DE JUNIO DEL 2023 PRORROGA: 3 MESES
PRORROGA No.4 A LA SUSPENSION No.1	PRORROGA: 2 MESES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

Popayán, 30-04-2024 Radicación: 20241400136883

PRORROGA No.5 A LA SUSPENSION No.1	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
PRORROGA No.6 A LA SUSPENSION No.1	PRORROGA: 30 DIAS CALENDARIO (1 MARZO DEL 2024)
PRORROGA No.7 A LA SUSPENSIÓN NO. 1	PRORROGA: 2 MESES
PRESENTE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN NO. 1	HASTA EL 3 DE JUNIO DEL 2024

En la ciudad de Popayán se reunieron, **JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 76.309.429 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de ALCALDE, quien para todos los efectos legales del presente documento se denominará EL MUNICIPIO y por otra, el señor **JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ** , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del **CONSORCIO VIAL LOS PROCERES** con NIT No. 901.662.229-8 ,quien para los efectos de la presente acta de suspensión se denominará el **CONTRATISTA** con el propósito de elaborar y suscribir la presente prorroga No. 8 a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022, previas a las siguientes consideraciones: **1).** El municipio de Popayán suscribió el Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de Inicio del 15 de febrero del 2023. **2).** Mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC dictó medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. **3).** La entidad realizó previa y oportunamente consulta sobre este requerimiento ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca, a través del oficio Nro. SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, y como respuesta dicha corporación contestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental, por lo cual se adelantó el proceso de licitación pública sin contemplar la referida licencia. **4).** En virtud de la situación presentada, mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión temporal del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. **5).** La Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. **6**). Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado No. 20231400110173 se suspendió el contrato el día 29 de marzo de 2023. **7).** Mediante acta de prorroga No. 1 a la suspensión N° 01, con

Popayán, 30-04-2024 Radicación: 20241400136883

radicado No. 20231400137073 del 10 de abril de 2023, se prorrogó la suspensión No. 1 hasta el 10 de mayo del 2023. **8**). Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 02 con radicado No. 20231400192173, se prorrogó la suspensión del contrato hasta el 10 de junio de 2023. **9**). Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 03, con radicado No. 20231400272413, se prorrogó la suspensión por el termino de 3 meses. **10**). Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 04, con radicado No. 2023140077551 se prorrogó la suspensión por el termino de 2 meses. **11).** Mediante acta de prorroga a la suspensión No. 5, con radicado No. 20231400573543 se prorrogó la suspensión hasta el 31 de enero del 2024.**12).** Mediante acta de prorroga a la suspensión No. 6, con radicado No. 20241400021783 se prorrogó la suspensión por el termino de 30 días calendario (hasta el 1 de marzo del 2024). **13**) Mediante acta de prorroga a la suspensión No. 7, con radicado No. 20241400049643 se prorrogó la suspensión por el termino de 2 meses. **14)** Mediante oficio de fecha 30 de abril del 2024 el director de obra del consorcio vial proceres solicita prorrogar la suspensión No.1 por el término de 1 mes, teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado los motivos que originaron la suspensión inicial **15)** Mediante Oficio C.1536/VP0045/24/5.2 el director de interventoria considera procedente la ampliacion de la suspension de acuerdo al oficio en mencion. **16)**Conforme a lo anterior se procede a dar trámite a la solicitud de ampliación de prorroga a la suspensión hasta el 3 de junio o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra. Por las razones expuestas, se acuerda: **PRIMERO**: Prorrogar la suspensión No. 1 del plazo del CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, hasta el 3 de junio del 2024 o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra. **SEGUNDO:** La presente ampliación de suspensión no genera reconocimientos adicionales al contratista. **TERCERO:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo. **CUARTO:** La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los treinta (30) días del mes de abril del 2024.

JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
Alcalde Municipal

JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
R.L. Contratista

Proyecto:Bibiana Lasso-Contratista Sec de infraestructura
Proyecto: Luis Tobar –Profesional especializado Sec de infraestructura
Revisó: Jairo Pino- Contratista Sec de infraestructura
Revisó: Edwin Richard Meneses Torres – Secretario de Infraestructura
Revisó: Edwin Javier Meneses Hernández - Director interventoría (aval)
Revisó: Maelvi Ortiz- Jurídica de despacho
Revisó: Ana Patricia Prado- Jefe OAJ
Revisó: Carlos Horacio Gómez -

Popayán, 31-05-2024 Radicación: 20241400192993

ACTA DE PRORROGA No. 9 A LA SUSPENSIÓN No 01 DEL CONTRATO DE OBRA No 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL. JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152.875.869)
CDP	

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2022.CEN.01.2024 16 de mayo de 2022	$9.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2023 del 19 de mayo de 2022	$10.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2024 del 19 de mayo de 2022	$16.680.000.000

PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
RDP No.	2022.CEN.01.7826
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ
SUSPENSION No. 1	29 DE MARZO DEL 2023

Popayán, 31-05-2024 Radicación: 20241400192993

PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No 01	10 DE ABRIL DEL 2023 PRORROGA: HASTA EL 10 DE MAYO DEL 2023
PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN No 01	10 DE MAYO DEL 2023 HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2023
PRORROGA No.3 A LA SUSPENSIÓN No 01	9 DE JUNIO DEL 2023 PRORROGA: 3 MESES
PRORROGA No.4 A LA SUSPENSION No.1	PRORROGA: 2 MESES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
PRORROGA No.5 A LA SUSPENSION No.1	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
PRORROGA No.6 A LA SUSPENSION No.1	PRORROGA: 30 DIAS CALENDARIO (1 MARZO DEL 2024)
PRORROGA No.7 A LA SUSPENSIÓN NO. 1	PRORROGA: 2 MESES
PRORROGA No.8 A LA SUSPENSIÓN No. 1	HASTA EL 3 DE JUNIO DEL 2024
PRESENTE PRORROGA No.9 A LA SUSPENSIÓN NO. 1	PRORROGA: 2 MESES

En la ciudad de Popayán se reunieron, **JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 76.309.429 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de ALCALDE, quien para todos los efectos legales del presente documento se denominará EL MUNICIPIO y por otra, el señor **JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ** , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del **CONSORCIO VIAL LOS PROCERES** con NIT No. 901.662.229-8 ,quien para los efectos de la presente acta de suspensión se denominará el **CONTRATISTA** con el propósito de elaborar y suscribir la presente prorroga No. 9 a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022, previas a las siguientes consideraciones: **1).** El Municipio de Popayán suscribió el Contrato

Popayán, 31-05-2024 Radicación: 20241400192993

de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de Inicio del 15 de febrero del 2023. **2).** Mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC dictó medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. **3).** La entidad realizó previa y oportunamente consulta sobre este requerimiento ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca, a través del oficio Nro. SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, y como respuesta dicha corporación contestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental, por lo cual se adelantó el proceso de licitación pública sin contemplar la referida licencia. **4).** En virtud de la situación presentada, mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión temporal del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. **5).** La Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. **6**). Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado No. 20231400110173 se suspendió el contrato el día 29 de marzo de 2023. **7).** Mediante acta de prorroga No. 1 a la suspensión No 01, con radicado No. 20231400137073 del 10 de abril de 2023, se prorrogó la suspensión No. 1 hasta el 10 de mayo del 2023. **8**). Mediante acta de prorroga a la suspensión No 02 con radicado No. 20231400192173, se prorrogó la suspensión del contrato hasta el 10 de junio de 2023. **9**). Mediante acta de prorroga a la suspensión No 03, con radicado No. 20231400272413, se prorrogó la suspensión por el termino de 3 meses. **10**). Mediante acta de prorroga a la suspensión No 04, con radicado No. 2023140077551 se prorrogó la suspensión por el termino de 2 meses. **11).** Mediante acta de prorroga a la suspensión No. 5, con radicado No. 20231400573543 se prorrogó la suspensión hasta el 31 de enero del 2024.**12).** Mediante acta de prorroga a la suspensión No. 6, con radicado No. 20241400021783 se prorrogó la suspensión por el termino de 30 días calendario (hasta el 1 de marzo del 2024). **13**) Mediante acta de prorroga a la suspensión No.

Popayán, 31-05-2024 Radicación: 20241400192993

7, con radicado No. 20241400049643 se prorrogó la suspensión por el termino de 2 meses. **14)** Mediante acta de prorroga a la suspensión No. 8, con radicado No. 20241400136883 se prorrogó la suspensión hasta el 3 de junio del 2024 o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión. **15)** Mediante oficio de fecha 20 de mayo del 2024 el director de obra del consorcio vial proceres solicita prorrogar la suspensión No.1 por el término de 2 meses, de acuerdo a lo siguiente: "*Muy respetuosamente se solicita a la entidad contratante, prorrogar el término de suspensión del proyecto de la referencia, teniendo en cuenta que los tramites ambientales de permisos y autorizaciones necesarias ante las autoridades respectivas, continúan su curso, advirtiendo que se han obtenido avances por parte de la administración municipal actual en estos aspectos del proyecto". En este orden de ideas, y como quiera que es imperioso contar con la autorización de la* ***CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC****, para el inicio de las obras, se eleva la presente petición indicando a su vez que el Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. (...)".* **16)** De acuerdo a lo anterior, es de precisar que el plazo de la Prórroga No 8 de la suspensión No 01 del Contrato de Obra No 20221800022777 de 2022, se extiende hasta el 03 de junio de 2024, es decir, que el reinicio está previsto para el 4 de junio de 2024, en consecuencia, los dos (2) meses adicionales de prórroga solicitados por el Contratista estarían comprendidos entre el 04 de junio de 2024 y el 04 de agosto de 2024. **17)** Mediante Oficio C.1536/VP0049/24/5.2 de fecha 30 de mayo del 2024 la interventoría considera procedente la ampliación de la suspensión hasta el 4 de agosto del 2024 de acuerdo a lo siguiente " De acuerdo con la mesa de trabajo efectuada el 29 de mayo de 2024 en las instalaciones de INVIAS, contando con la participación de representantes de INVIAS, Interventoría y Secretaria de Infraestructura del Municipio de Popayán, donde este último informó acerca de las gestiones efectuadas frente a la adquisición predial, tramites de estudios y diseños para la obtención de los permisos ambientales para los tramos 1 y 2, licenciamiento ambiental para los tramo 3 y 4, y los convenios con las empresas de servicio público, estimando que el Municipio de Popayán requeriría un plazo de 2 a 3 meses para dar cumplimiento a los requisitos necesarios para el inicio de obras de los tramos 1 y 2, y un plazo estimado de 7 a 8 meses para la obtención del licenciamiento ambiental de tramo 3 y 4 y por ende la intervención de este segmento de vía. Con miras a efectuar el seguimiento de las gestiones

Popayán, 31-05-2024 Radicación: 20241400192993

mencionadas la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Popayán se comprometió a presentar un cronograma detallado de actividades". **18)**Conforme a lo anterior se procede a dar trámite a la solicitud de prorroga a la suspensión por el término de 2 meses adicionales o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por las razones expuestas, se acuerda: **PRIMERO**: Prorrogar la suspensión No. 1 del plazo del CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, por el termino de 2 meses, es decir hasta el 4 de agosto del 2024 o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra. **SEGUNDO:** La presente ampliación de suspensión no genera reconocimientos adicionales al contratista. **TERCERO:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión. **CUARTO:** La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los treinta y un (31) días del mes de mayo del 2024.

JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
Alcalde Municipal

JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
R.L. Contratista

Proyecto: Katerine Quijano – Abogada Contratista Sec de infraestructura
Revisó: Luis Tobar –Profesional especializado Sec de infraestructura
Revisó: Sari Arelis Velarde – Abogada Contratista Sec de infraestructura
Aprobó: Edwin Richard Meneses Torres – Secretario de Infraestructura
Aprobó: Yanira Pismag- Jurídica de despacho OAJ
Aprobó: Ana Patricia Prado- Jefe OAJ
Aprobó: Carlos Horacio Gómez – Sec. Despacho Alcaldía

CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

Popayán, 20 de mayo de 2024

Ingeniero:
EDWIN RICHARD MENESES TORRES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN
E.S.D.

Referencia: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 20221800022777 DEL 2022: *"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PRÓCERES)"*

Asunto: SOLICITUD SUSPENSIÓN DEL PROYECTO POR DOS MESES ADICIONALES

Respetuoso saludo:

Muy respetuosamente se solicita a la entidad contratante, prorrogar el término de suspensión del proyecto de la referencia, teniendo en cuenta que los tramites ambientales de permisos y autorizaciones necesarias ante las autoridades respectivas, continúan su curso, advirtiendo que se han obtenido avances por parte de la administración municipal actual en estos aspectos del proyecto.

En este orden de ideas, y como quiera que es imperioso contar con la autorización de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC**, para el inicio de las obras, se eleva la presente petición indicando a su vez que el Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones.

Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

> *"(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni*

Popayán, 20 de mayo de 2024

naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, ***no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato*** *(...)"*

Con base en lo anteriormente expuesto, muy respetuosamente se presenta la siguiente:

PETICIÓN

Con base en el 14 de la Ley 80 de 1993 el cual expresa la posibilidad de introducir modificaciones a lo contratado y las razones anteriormente expuestas, muy respetuosamente se solicita al **MUNICIPIO DE POPAYÁN, AMPLIAR LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 20221800022777 DEL 2022: "CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PRÓCERES)"**, por el termino de DOS **(2) MESES** al vencimiento de la suspensión anterior.

Atentamente,

JUAN CARLOS CANENCIO SÁNCHEZ
C.C. No. 10.543.040 de Popayán
CONSORCIO VIAL LOS PRÓCERES
Nit No. 901662229-8

C.1536/VP0049/24/5.2
Popayán, 30 de mayo de 2024

Señores:
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN
Atn.: Ing. Edwin Richard Meneses Torres
Secretaría de Infraestructura
Popayán, Cauca

Ref.: Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022
Construcción Vía Los Próceres en Popayán

Asunto: Concepto sobre la solicitud de ampliación término de suspensión del Contrato radicada por el Contratista mediante comunicado fechado el 20 de mayo de 2024.

Respetados Señores:

De conformidad con los compromisos adquiridos en el marco del Contrato No. 1227 de 2022 cuyo objeto corresponde a la *"INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA" VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3*, de la manera más atenta nos dirigimos Ustedes con el propósito de emitir pronunciamiento frente a la solicitud de ampliación término de suspensión del Contrato de la referencia presentado por el Contratista Consorcio Vial Los Próceres mediante el comunicado fechado el 20 de mayo de 2024, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

1. El Contrato de Obra N.° 20221800022777 del 2022 fue adjudicado por la Alcaldía de Popayán mediante Resolución No. 20221100083064 del 4 de octubre de 2022, previa Licitación Pública No. MP-SI-LP-002-2022, a SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

2. El Contrato de Obra N.° 20221800022777 del 2022 fue cedido al cien por ciento (100%) al CONSORCIO VIAL LOS PROCERES, mediante el Contrato Privado de Cesión suscrito el 27 de octubre de 2022.

3. El 1 de diciembre de 2022 la Alcaldía de Popayán aceptó la cesión del contrato de obra pública N.° 20221800022777 del 2022 celebrado entre el Municipio de Popayán y Solarte Nacional de Construcciones, a través del documento "Aceptación Cesión del Contrato de Obra Pública N.° 20221800022777 del 2022 Celebrado entre el Municipio de Popayán y Solarte Nacional de Construcciones".

4. Una vez surtidos los trámites establecidos contractualmente y teniendo en cuenta que el Contratista completó la entrega de los documentos para el control y ejecución de la obra según lo indicado por la Interventoría en su comunicación C.1536/VP0008/23/5.2 del 6 de

febrero de 2023, el Contrato de Obra fue iniciado tal como consta en el Acta de Inicio suscrita el 15 de febrero de 2023 entre Alcaldía de Popayán, Contratista e Interventoría.

5. El 27 de febrero de 2023, el Contratista llevó equipo tipo retroexcavadora para dar inicio a la actividad de descapote en el tramo 1 desde el K0+010 hacia mayores.

6. El 28 de febrero de 2023 transcurrió normalmente la actividad de descapote en horas de la mañana logrando un avance en el tramo 1 del K0+010 al K0+160. Siendo las 11:30 am la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC realizó visita a la obra y levantó acta de imposición de medida preventiva (Anexa al presente), por las posibles afectaciones ambientales a la franja de protección del Río Cauca, complejo de humedales (Genagra) y diferentes ecosistemas estratégicos, dejando claro que no se podrá continuar con las obras hasta tanto se expida la licencia ambiental con sus respectivos permisos.

   Mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al Municipio de Popayán y al Contratista de obra medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, lo anterior, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental.

7. El Municipio de Popayán adelantó gestiones ante la CRC, estableciéndose finalmente por parte de esta autoridad ambiental que el proyecto requiere los siguientes trámites ambientales: i) Permisos ambientales para los tramos 1 y 2; y, ii) Licencia Ambiental (sin diagnóstico ambiental de alternativas) para los tramos 3 y 4; lo anterior consta en el comunicado de la CRC DG-20932-2023 fechado del 23 de octubre de 2023.

8. De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Octava - Obligaciones de la Entidad Territorial del Convenio Interadministrativo N.° 1928 de 2021, se estableció como obligaciones del Municipio de Popayán lo siguiente: *"(...) a) Incorporar los recursos del presente convenio al presupuesto de la ENTIDAD TERRITORIAL y obtener previo al inicio de las obras los permisos que se requiera y todos los demás documentos técnicos para el adecuado desarrollo de las mismas. b) Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás requisitos necesarios para la ejecución total de las actividades (...)"*. Entendiéndose así, que es obligación del Municipio de Popayán obtener todos los permisos necesarios para la ejecución de las obras, previo al inicio de las mismas.

9. Mediante comunicación C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023, la Interventoría informó a la Alcaldía de Popayán que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista en la comunicación CVP-P-00038 del 16 de marzo de 2023, toda vez que la razón que motiva la suspensión del Contrato no es imputable al Contratista y la misma

obedece a la decisión de la autoridad ambiental de impedir todo tipo de intervención que pueda afectar el medio ambiente, hasta tanto se tramiten los mecanismos aplicables. No obstante, lo anterior, será el Municipio de Popayán quien en últimas deberá evaluar la viabilidad jurídica de la suspensión solicitada por el Contratista y quien defina el periodo de tiempo que considere necesario. Esto, teniendo en cuenta que la suspensión deberá ser acordada por las partes del Contrato de Obra y de ninguna manera podrá ser impuesta por el Interventor u operar de facto.

10. El 24 de marzo de 2023 la Alcaldía de Popayán y el Contratista suscribieron el Acta de Suspensión N.° 01 del Contrato de Obra N.° 20221800022777 del 2022, por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023.

11. La Alcaldía de Popayán y el Contratista han suscrito las actas de Prórroga N.° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la suspensión N.° 01 del Contrato de Obra N.° 20221800022777 del 2022, con el objetivo de ampliar la Suspensión del Contrato de Obra hasta el 01 de mayo del 2024, teniendo en cuenta que el Municipio de Popayán viene adelantado las gestiones necesarias para cumplir con los requerimientos ambientales solicitados para el proyecto por la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC.

12. De acuerdo con la mesa de trabajo efectuada el 29 de mayo de 2024 en las instalaciones de INVIAS, contando con la participación de representantes de INVIAS, Interventoría y Secretaria de Infraestructura del Municipio de Popayán, donde este último informó acerca de las gestiones efectuadas frente a la adquisición predial, tramites de estudios y diseños para la obtención de los permisos ambientales para los tramos 1 y 2, licenciamiento ambiental para los tramo 3 y 4, y los convenios con las empresas de servicio público, estimando que el Municipio de Popayán requeriría un plazo de 2 a 3 meses para dar cumplimiento a los requisitos necesarios para el inicio de obras de los tramos 1 y 2, y un plazo estimado de 7 a 8 meses para la obtención del licenciamiento ambiental de tramo 3 y 4 y por ende la intervención de este segmento de vía. Con miras a efectuar el seguimiento de las gestiones mencionadas la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Popayán se comprometió a presentar un cronograma detallado de actividades.

13. El Contratista en su comunicado dirigido al Municipio de Popayán y emitido a Interventoría vía correo electrónico el 30 de mayo de 2024, presenta la siguiente petición:

> *"(...) Muy respetuosamente se solicita a la entidad contratante, prorrogar el término de suspensión del proyecto de la referencia, teniendo en cuenta que los tramites ambientales de permisos y autorizaciones necesarias ante las autoridades respectivas, continúan su curso, advirtiendo que se han obtenido avances por parte de la administración municipal actual en estos aspectos del proyecto.*
>
> *En este orden de ideas, y como quiera que es imperioso contar con la autorización de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC**, para el inicio de las obras, se eleva la presente petición indicando a su vez que el Consejo*

de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. (…)"

Al respecto, es de precisar que el plazo de la Prórroga N.° 8 de la suspensión N.° 01 del Contrato de Obra N.° 20221800022777 de 2022 vigente, se extiende hasta el 03 de junio de 2024, es decir que el reinicio está previsto para el 4 de junio de 2024, en consecuencia, los dos (2) meses adicionales de prórroga solicitados por el Contratista estaría comprendido entre el 04 de junio de 2024 y el 04 de agosto de 2024.

II. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

Así las cosas, esta Interventoría considera procedente la ampliación de la Suspensión N.° 01 solicitada por el Contratista en la comunicación fechada el 20 de mayo de 2024, es decir desde el 4 de junio de 2024 hasta el 4 de agosto de 2024, con posible reinicio el 5 de agosto de 2024, toda vez que la razón que motivó la suspensión del Contrato de obra aún no se ha superado, y que la Alcaldía de Popayán aún se encuentra adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC, para obtener los permisos requeridos y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato.

No obstante, lo anterior, será la Alcaldía del Municipio de Popayán, como entidad territorial, quien en últimas deberá evaluar la viabilidad jurídica de la ampliación de la Suspensión N.° 01 solicitada por el Contratista. Esto, teniendo en cuenta que la suspensión y sus prórrogas deberá ser acordada por las partes del Contrato de Obra y de ninguna manera podrá ser impuesta por el Interventor u operar de facto.

Cordialmente,

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

EDWIN JAVIER MENESES HERNANDEZ
Director de Interventoría

Anexo: Sin.
Copia: Ing. Luis Eduardo Ledezma Ramos - INVIAS - Supervisor
lledezma@invias.gov.co
Ing. Edna Rocío Arcos López - INVIAS - Gestor Técnico de Proyecto
earcos@invias.gov.co

Elaboró: DCV/EDH/FCR

Popayán, 02- 08-2024 **Radicación: 20241400301723**

ACTA DE PRORROGA No. 10 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL. JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152.875.869)
CDP	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2022.CEN.01.2024 16 de mayo de 2022 / $9.000.000.000 Acuerdo No. 003 2022; VF-2023 del 19 de mayo de 2022 / $10.000.000.000 Acuerdo No. 003 2022; VF-2024 del 19 de mayo de 2022 / $16.680.000.000
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
RDP No.	2022.CEN.01.7826
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ
SUSPENSION No. 1	29 DE MARZO DEL 2023
PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE ABRIL DEL 2023 PRORROGA: HASTA EL 10 DE MAYO DEL 2023
PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE MAYO DEL 2023 HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2023
PRORROGA No.3 A LA SUSPENSIÓN N° 01	9 DE JUNIO DEL 2023 PRORROGA: 3 MESES
PRORROGA No.4 A LA SUSPENSION No.1	PRORROGA: 2 MESES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
PRORROGA No.5 A LA SUSPENSION No.1	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
PRORROGA No.6 A LA SUSPENSION No.1	PRORROGA: 30 DIAS CALENDARIO (1 MARZO DEL 2024)
PRORROGA N° 7 A LA SUSPENSIÓN	PRORROGA: 2 MESES

Popayán, 02- 08-2024 **Radicación: 20241400301723**

ACTA DE PRORROGA No. 10 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

NO. 1	
PRORROGA N° 8 A LA SUSPENSIÓN NO. 1	PRORROGA: 2 MESES HASTA EL 3 DE JUNIO DEL 2024
PRORROGA N° 9 A LA SUSPENSIÓN NO. 1	PP RORROGA: 2 MESES HASTA EL 04 DE AGOSTO DE 2024
PRESENTE PRORROGA N° 10 A LA SUSPENSIÓN NO. 1	PP RORROGA: 2 MESES HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En la ciudad de Popayán se reunieron, **CARLOS HORACIO GOMEZ QUINTERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 4.627.247 expedida en Bolívar Cauca, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de **ALCALDE ENCARGADO 005-01 DEL MUNICIPIO DE POPAYAN CAUCA mediante DECRETO 20241000002265 DEL 01 DE AGOSTO DE 2024,** quien para todos los efectos legales del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por otra, el señor **JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del **CONSORCIO VIAL LOS PROCERES con NIT No. 901.662.229-8**, quien para los efectos de la presente acta de suspensión se denominará **el CONTRATISTA** con el propósito de elaborar y suscribir la presente **prorroga No. 10 a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022**, previas a las siguientes consideraciones: **1).** El municipio de Popayán suscribió el Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTS DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de Inicio del 15 de febrero del 2023. **2).** Mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC dicto medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. **3).** La entidad realice previa y oportunamente consulta sobre este requerimiento ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca, a través del oficio Nro. SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, y como respuesta dicha corporación contesto que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental, por lo cual se adelantó el proceso de licitación pública sin contemplar la referida licencia. **4).** En virtud de la situación presentada, mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicito la suspensión temporal del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. **5).** La Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informo que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. **6).** Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado No. 20231400110173 se suspendió el contrato el día 29 de marzo de 2023. **7).** Mediante acta de prorroga No. 1 a la suspensión N° 01, con *radicado* No. 20231400137073 del 10 de abril de 2023, se prorroga la suspensión No. 1 hasta el 10 de mayo del 2023. **8).** Mediante acta de prorroga N° 02 a la suspensión N° 01 con radicado No. 20231400192173, se prorroga la suspensión del contrato hasta el 10 de junio de 2023. **9).** Mediante acta de prorroga N° 03 a la suspensión N° 01, con radicado No. 20231400272413, se prorroga la suspensión por el termino de 3 meses. **10).** Mediante acta de prorroga N° 04 a la suspensión N° 1, con radicado No.

Popayán, 02- 08-2024 **Radicación: 20241400301723**

ACTA DE PRORROGA No. 10 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

2023140077551 se prorroga la suspensión por el termino de 2 meses. **11).** Mediante acta de prorroga N° 05 a la suspensión No. 1, con radicado No. 20231400573543 se prorroga la suspensión hasta el 31 de enero del 2024.**12).** Mediante acta de prorroga N° 06 a la suspensión No. 1, con radicado No. 20241400021783 se prorroga la suspensión por el termino de 30 días calendario (hasta el 1 de marzo del 2024). **13)** Mediante acta de prorroga N° 07 a la suspensión No. 1, con radicado No. 20241400049643 se prorroga la suspensión por el termino de 2 meses. **14)** Mediante acta de prorroga n° 8 a la suspensión No. 1, con radicado No.20241400136883 se prorrogó la suspensión por dos meses hasta el 3 de junio del 2024. **15)** Mediante acta de prorroga No. 9 a la suspensión No. 1, con radicado No. 20241400192993 se prorrogó la suspensión del contrato de obra por el termino de 2 meses, desde el 4 de junio hasta el 4 de agosto de 2024 de acuerdo a lo siguiente: *"se solicita a la entidad contratante, prorrogar el término de suspensión del proyecto de la referencia, teniendo en cuenta que los tramites ambientales de permisos y autorizaciones necesarias ante las autoridades respectivas, continúan su curso, advirtiendo que se han obtenido avances por parte de la administración municipal actual en estos aspectos del proyecto". En este orden de ideas, y como quiera que es imperioso contar con la autorización de la* ***CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA — CRC,*** en consecuencia, los dos (2) meses adicionales de prórroga solicitados por el Contratista estarían comprendidos entre el 04 de junio de 2024 y el 04 de agosto de 2024.**16).** Mediante oficio de fecha 29 de Julio de 2024 el director de obra del consorcio vial próceres solicita prorrogar a la suspensión No.1 por el término de 2 meses teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado los motives que originaron la suspensión inicial "se solicita a la entidad contratante, prorrogar el término de suspensión del proyecto de la referencia, teniendo en cuenta que los tramites ambientales de permisos y autorizaciones necesarias ante las autoridades respectivas, continúan su curso, en cabeza y responsabilidad de la administración municipal, advirtiendo que se han obtenido avances por parte de la alcaldía actual en estos aspectos del proyecto. En este orden de ideas, y como quiera que es imperioso contar con la autorización de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC**, para el inicio de las obras, se eleva la presente petición indicando a su vez que el "Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones". **17)** Mediante Oficio C.1536VP0051/24/5.2 de fecha 02 de agosto del 2024 la interventoría considera procedente la ampliación de la suspensión hasta el 30 de septiembre del 2024 de acuerdo a lo siguiente" De acuerdo a la reunión virtual del 30 de julio de 2024, contando con la participación de representantes de INVIAS, Interventoría y Secretaria de Infraestructura del Municipio de Popayán, donde este último informó acerca de las gestiones efectuadas frente a la obtención de permisos ambientales para los tramos 1 y 2, y el licenciamiento ambiental de los tramos 3 y 4, evidenciándose que a la fecha no se cuenta con los ambientales para el inicio de las obras de los tramos 1 y 2, por lo anterior, las partes acordaron la ampliación de la suspensión para el contrato de obra No. 20221800022777 de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2024. **18)**Conforme a lo anterior se procede a dar trámite a la solicitud de prórroga a la suspensión N° 1 por el término de 2 meses adicionales o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por las razones expuestas, se acuerda. **PRIMERO:** Prorrogar la suspensión No. 1 del plazo del CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, por dos (2) meses hasta el 30 de SEPTIEMBRE del 2024 o hasta que se superen los motives que generaron la suspensión, lo primero que ocurra. **SEGUNDO:** La presente ampliación de suspensión no genera reconocimientos adicionales al contratista. **TERCERO:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo. **CUARTO:** La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Popayán, 02- 08-2024 **Radicación: 20241400301723**

ACTA DE PRORROGA No. 10 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los dos meses (2) de agosto de 2024

CARLOS HORACIO GOMEZ QUINTERO
Alcalde Encargado Municipal

JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
R.L. Contratista

Proyecto: Katerine Quijano-Contratista Sec de infraestructura
Revisó: Sari Arelis Velarde - Contratista Sec de infraestructura
Revisó: Jairo Pino- Contratista Sec de infraestructura L
Aprobó: Edwin Richard Meneses Torres — Secretario de Infraestructura
Aprobó: Yanira Pismag- Jurídica de despacho OAJ
Aprobó: Ana Patricia Prado- Jefe OAJ
Aprobó: Carlos Horacio Gómez — Sec. Despacho Alcaldía

Popayán, 30-09- 2024 **Radicado: 20241400404493**

ACTA DE PRORROGA No. 11 A LA SUSPENSIÓN N°01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022	
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022	
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA	
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL. JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ	
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."	
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152.875.869)	
CDP	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
	2022.CEN.01.2024 16 de mayo de 2022	$9.000.000.000
	Acuerdo No. 003 2022; VF-2023 del 19 de mayo de 2022	$10.000.000.000
	Acuerdo No. 003 2022; VF-2024 del 19 de mayo de 2022	$16.680.000.000
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024	
RDP No.	2022.CEN.01.7826	
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023	
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ	
SUSPENSION No. 1	29 DE MARZO DEL 2023	
PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN N° 01	PRORROGA: HASTA EL 10 DE MAYO DEL 2023	
PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN N° 01	PRORROGA: HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2023	
PRORROGA No.3 A LA SUSPENSIÓN N° 01	PRORROGA: 3 MESES	
PRORROGA No.4 A LA SUSPENSIÓN N° 01	PRORROGA: 2 MESES	
PRORROGA No.5 A LA SUSPENSIÓN N° 01	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024	
PRORROGA No.6 A LA SUSPENSIÓN N° 01	PRORROGA: 30 DIAS CALENDARIO	
PRORROGA N° 7 A LA SUSPENSIÓN N° 01	PRORROGA: 2 MESES	
PRORROGA N° 8 A LA SUSPENSIÓN N° 01	PRORROGA: 2 MESES	
PRORROGA N° 9 A LA SUSPENSIÓN N° 01	PPRORROGA: 2 MESES	
PRORROGA N° 10 A LA SUSPENSIÓN N° 01	PPRORROGA: 2 MESES	
PRESENTE PRORROGA N° 11 A LA SUSPENSIÓN N° 01	PRORROGA: HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2024	

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 76.309.429 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de

Powered by CamScanner

Popayán, 30-09- 2024 **Radicado: 20241400404493**

ALCALDE, quien para todos los efectos legales del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, el señor **JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del **CONSORCIO VIAL LOS PROCERES** con NIT No. 901.662.229-8, quien para los efectos de la presente acta de suspensión se denominará el CONTRATISTA con el propósito de elaborar y suscribir la presente prorroga No. 11 a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022, previas a las siguientes consideraciones: **1).** El municipio de Popayán suscribió el Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTS DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de Inicio del 15 de febrero del 2023. **2).** Mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC dicto Medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. **3)**. La entidad realice previa y oportunamente consulta sobre este requerimiento ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca, a través del oficio Nro. SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, y como respuesta dicha corporación contesto que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental, por lo cual se adelantó el proceso de licitación pública sin contemplar la referida licencia. **4).** En virtud de la situación presentada, mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicito la suspensión temporal del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. **5).** La Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informo que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. **6).** Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado No. 20231400110173 se suspendió-el contrato el día 29 de marzo de 2023. **7).** Mediante acta de prorroga No. 1 a la suspensión N° 01, con radicado No. 20231400137073 del 10 de abril de 2023, se prorroga la suspensión No. 1 hasta el 10 de mayo del 2023. **8).** Mediante acta de prorroga N° 02 a la suspensión N° 01 con radicado No. 20231400192173, se prorroga la suspensión del contrato hasta el 10 de junio de 2023. **9).** Mediante acta de prorroga N° 03 a la suspensión N° 01, con radicado No. 20231400272413, se prorroga la suspensión por el termino de 3 meses. **10).** Mediante acta de prorroga N° 04 a la suspensión N° 1, con radicado No. 2023140077551 se prorroga la suspensión por el termino de 2 meses. **11).** Mediante acta de prorroga N° 05 a la suspensión No. 1, con radicado No. 20231400573543 se prorroga la suspensión hasta el 31 de enero del 2024.**12).** Mediante acta de prorroga N° 06 a la suspensión No. 1, con radicado No. 20241400021783 se prorroga la suspensión por el termino de 30 días calendario (hasta el 1 de marzo del 2024). **13)** Mediante acta de prorroga N° 07 a la suspensión No. 1, con radicado No. 20241400049643 se prorroga la suspensión por el termino de 2 meses. **14)** Mediante acta de prorroga n° 8 a la suspensión No. 1, con radicado No.20241400136883 se prorrogó la suspensión por dos meses hasta el 3 de junio del 2024. **15)** Mediante acta de prorroga No. 9 a la suspensión No. 1, con radicado No. 20241400192993 se prorrogó la suspensión del contrato de obra por el termino de 2 meses, desde el 4 de junio hasta el 4 de agosto de 2024. **16)** Mediante acta de prorroga No.10 a la suspensión No. 1, con radicado No. 20241400301723 de fecha 02 de agosto de 2024, se prorrogó el plazo de la suspensión del contrato de obra hasta el 30 de septiembre de 2024. **17)** Mediante oficio de fecha 26 de septiembre de 2024, el representante legal del consorcio vial próceres, solicito prorrogar el plazo a la suspensión No. 1, hasta el 15 de octubre de 2024, teniendo

Powered by CamScanner

Popayán, 30-09- 2024 **Radicado: 20241400404493**

en cuenta que hasta la fecha no se han superado los motives que originaron la suspensión inicial, al respecto expresa el contratista "se solicita a la entidad contratante, prorrogar el término de suspensión del proyecto de la referencia, teniendo en cuenta que los tramites ambientales de permisos y autorizaciones necesarias ante las autoridades respectivas, continúan su curso, advirtiendo que se han obtenido avances por parte de la administración municipal actual en estos aspectos del proyecto, donde la administración municipal ha adelantado mesas de trabajo con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC, para este propósito". **18)** Mediante Oficio con radicado C.1536/VP0054/24/5.2 de fecha 27 de septiembre de 2024, la interventoría considera procedente la ampliación de la suspensión hasta el 15 de octubre de 2024, de acuerdo a lo siguiente: "Así las cosas, esta Interventoría considera procedente la ampliación de la Suspensión N.° 01, solicitada por el Contratista en la comunicación sin número remitida vía correo electrónico el 26 de septiembre de 2024, es decir, hasta el 15 de octubre de 2024, toda vez que la razón que motivó la suspensión del Contrato de obra aún no se ha superado, y que la Alcaldía de Popayán, aún se encuentra adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC, para obtener los permisos requeridos y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato, lo cual, según esta ampliación, podría darse el 16 de octubre de 2024 o antes de esta fecha si las situaciones que motivan la ampliación de la suspensión se han superado". por lo anterior, las partes acordaron la ampliación de la suspensión para el contrato de obra No. 20221800022777 de 2022 hasta el 15 de octubre de 2024. **19)** Mediante oficio con **Radicado** 20241400404393 de fecha 30 de septiembre de 2024, el secretario de infraestructura solicito prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra por el termino de 15 días o hasta el 15 de octubre de 2024, de conformidad con la solicitud presentada por el contratista y el aval de la interventoría. Por las razones expuestas, se acuerda. **PRIMERO:** Prorrogar el plazo a la suspensión No. 1 del plazo del CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, hasta el quince (15) de octubre del 2024 o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra. **SEGUNDO:** La presente ampliación de suspensión no genera reconocimientos adicionales al contratista. **TERCERO:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo. **CUARTO:** La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los 30 días del mes de septiembre de 2024

JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
Alcalde Municipal

JUAN CARLOS CANENCIO
R.L consorcio vial los proceres

Proyecto: Katerine Quijano-Contratista Sec de infraestructura
Revisó: Sari Arelis Velarde - Contratista Sec de infraestructura
Revisó: Jairo Pino- Contratista Sec de infraestructura
Reviso: Yanira Pismag- Jurídica de OAJ
Aprobó: Ana Patricia Prado- Jefe OAJ
Aprobó Carlos Horacio Gómez — Sec. D pacho Alcald

Powered by CamScanner

INTERVENTORIA

INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS** **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE ACLARACIÓN AL ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO			
		VERSIÓN			
		PÁGINA			
		FECHA	17	11	2023

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1, 2, 3, 4 y 5
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales

DIRECCIÓN TERRITORIAL: Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de Aclaración a la Suspensión 1 Ampliación 1, 2, 3, 4 y 5 el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar o aclarar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación o aclaración de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción del Acta de Suspensión o Ampliación o Aclaración de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas, este documento debe ser publicado igualmente o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 20/08/2025
Indicar Día/Mes/Año

ACLARACIÓN SUSPENSIÓN 1 AMPLIACIONES 1, 2, 3, 4 Y 5:
(Relacionar las nuevas condiciones teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Mediante la presente acta se pretenden aclarar las siguientes condiciones del acta de suspensión 1 y sus ampliaciones 1, 2, 3, 4 y 5:

1. Acta de suspensión 1:
Fecha de vencimiento actual: 31/12/2024
Fecha de suspensión inicial: 24/03/2023
Fecha de reanudación: 11/04/2023
Nueva fecha de vencimiento: 18/01/2025

2. Acta de suspensión 1 ampliación 1:
Fecha de vencimiento actual: 18/01/2023
Fecha de suspensión inicial: 24/03/2023
Fecha de reanudación: 11/05/2023
Nueva fecha de vencimiento: 17/02/2025

3. Acta de suspensión 1 ampliación 2:
Fecha de vencimiento actual: 17/02/2025
Fecha de suspensión inicial: 24/03/2023
Fecha de reanudación: 11/06/2023
Nueva fecha de vencimiento: 20/03/2025

4. Acta suspensión 1 ampliación 3:
Fecha de vencimiento actual:20/03/2025
Fecha de suspensión inicial: 24/03/2023
Fecha de reanudación: 11/08/2023
Nueva fecha de vencimiento: 20/05/2025

5. Acta de suspensión 1 ampliación 4
Fecha de vencimiento actual: 20/05/2025
Fecha de suspensión inicial: 24/03/2023
Fecha de reanudación: 11/09/2023
Nueva fecha de vencimiento: 20/06/2025

6. Acta de suspensión 1 ampliación 5
Fecha de vencimiento actual: 20/06/2025
Fecha de suspensión inicial: 24/03/2023
Fecha de reanudación: 11/11/2023
Nueva fecha de vencimiento: 20/08/2025

INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS** **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE ACLARACIÓN AL ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

La presente acta pretende aclarar las condiciones del acta de suspensión N°1 y sus ampliaciones N° 1, 2, 3, 4 y 5 antes descrita, por lo cual la supervisión considera viable y necesaria la aclaración descrita en la presente acta.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente aclaración no son imputables a las partes contratantes.
2. El INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente aclaración.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: VEINTICUATRO (24) (Día) de MARZO (Mes) de 2023 (Año)

FECHA DE REANUDACIÓN: ONCE (11) (Día) de NOVIEMBRE (Mes) de 2023 (Año)

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: VEINTE (20) (Día) de AGOSTO (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente aclaración.

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Firma
Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ
Representante Legal Interventoría
RESTREPO Y URIBE S.A.S.
Matrícula No. T.P. 92112

Firma
Nombre: PATRICIA INÉS MORALES PADRÓN
Subdirectora de Vías Regionales
Matrícula Profesional No.: 08202-54602 ATL

Firma
Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA			
		FECHA	1	2	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE SA.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2023	24/03/2023	10/04/2023	11-abr-23
1	1	10/04/2023	11/04/2023	10/05/2023	11-may-23
1	2	11/05/2023	11/05/2023	10/06/2023	11-jun-23
1	3	10/06/2023	11/06/2023	10/08/2023	11-ago-23
1	4	17/08/2023	11/08/2023	10/09/2023	11-sep-23
1	5	10/09/2023	11/09/2023	10/11/2023	11-nov-23

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 20/08/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA			
		FECHA	1	2	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales

DIRECCIÓN TERRITORIAL: Cauca

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental.

Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que en consecuencia el Contrato de Interventoría fue suspendido durante el periodo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023.

Que el municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que durante la reunión realizada el 10 de abril de 2023, el municipio de Popayán, el INVIAS, el Contratista y la Interventoría consideraron aceptable ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que mediante el comunicado CVP-P-00043 del 3 de mayo de 2023 el Contratista solicitó ampliar la suspensión por el término de un mes o hasta que los permisos ambientales requeridos para el Proyecto se encuentran aprobados y en firme por la Corporación Autónoma Regional del Cauca. Que durante la reunión realizada el 8 de mayo de 2023 el municipio de Popayán y el INVIAS acordaron la ampliación de la suspensión hasta el 10 de junio de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 3 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que se encontraban adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada ante la corporación ambiental, por lo cual acordaron ampliar la suspensión del referido contrato de obra por el término de 3 meses o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra, a partir del 11 de junio de 2023, por lo cual dicha ampliación de la suspensión se extendió hasta el 10 de septiembre de 2023 , siendo necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta dicha fecha.

Que mediante Acta de Prórroga N° 4 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a las constantes reuniones y diligencias llevadas a cabo por el Municipio de Popayán y el contratista de obra con la corporación ambiental, no se ha encontrado la aclaración requerida, por lo que las partes del presente contrato continúan insistiendo en las gestiones que sean necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión por el termino de 2 meses o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra; por lo cual se hace necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo es decir un termino de dos (2) meses contados a partir del 10 de septiembre de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 5 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a que el Municipio de Popayán y el contratista de obra han adelantado las gestiones necesarias para aclarar los aspectos ambientales con la corporación ambiental, no se han superado las condiciones que motivaron la suspensión inicial, requiriendo ampliar la suspensión del Contrato de Obra hasta el 31 de enero de 2024 o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra.

Para el periodo comprendido entre el 11 de noviembre de 2023 y el 31 de enero de 2024, el Contrato de Interventoría 1027 de 2022 se encontraba activo.

Que mediante Acta de Prórroga N° 6 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, conforme a la reunión efectuada el día 30 de enero de 2024, con participación de la entidad, el contratista de obra y la interventoría, se determinó ampliar la prórroga al acta de suspensión Nro. 1, por el termino de 30 días más, o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra, teniendo en cuenta lo relacionado en los numerales 2, 3 y 4 del documento en referencia, toda vez, que el Municipio de Popayán se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato, por lo cual se hace necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo; sin embargo, teniendo en cuenta las fechas del calendario, se suspende el Contrato de Interventoría por un término de treinta y dos (32) días contados a partir del 01 de febrero de 2024, con miras a establecer la fecha del posible reinicio del Contrato de Interventoría en un día hábil, es decir el 04 de marzo de 2024.

4

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA			
		FECHA	1	2	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Según lo manifestado por el municipio de Popayán, aun se adelantan las gestiones necesarias para aclarar los requerimientos ambientales por parte de la CRC, evidenciando que los motivos que originaron la suspensión del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, no se han superado, por lo que la supervisión considera viable y necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el termino de treinta y dos (32) días contados desde el 1 de febrero de 2024, es decir hasta el 03 de marzo de 2024.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 1 (Día) de Febrero (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 4 (Día) de Marzo (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 21 (Día) de Septiembre (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Firmado digitalmente por PATRICIA INES MORALES PADRON

Nombre: PATRICIA INÉS MORALES PADRÓN
Subdirector de Vías Regionales
Matrícula Profesional No. 08202-54602 ATL

Firma
Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.14902775
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3611703
Estado	Publicados
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☐
Fecha del estado	21 días de tiempo transcurrido *(1/03/2024 11:09:19 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	LA FECHA DE TERMINACION ES EL 21/09/2025. LO ANTERIOR DE ACUERDO AL ACTA DE SUSPENSION 2

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
ACTA DE SUSPENSION 2, 1027-2022.pdf	ACTA DE SUSPENSION 2, 1027-2022.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En Ejecución.

⚠ El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 232 hasta 32.

⚠ El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 20/08/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 21/09/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.

Reconocido por el proveedor

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *Patricia Ines Morales Padron 01-03-2024 11:09 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Patricia Ines Morales Padron 01-03-2024 11:09 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1 DE 3		
		FECHA	20	5	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE SA.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2023	24/03/2023	10/04/2023	11-abr-23
1	1	10/04/2023	11/04/2023	10/05/2023	11-may-23
1	2	11/05/2023	11/05/2023	10/06/2023	11-jun-23
1	3	10/06/2023	11/06/2023	10/08/2023	11-ago-23
1	4	17/08/2023	11/08/2023	10/09/2023	11-sep-23
1	5	10/09/2023	11/09/2023	10/11/2023	11-nov-23
2		1/02/2024	1/02/2024	3/03/2024	4-mar-24
2	1	4/03/2024	4/03/2024	1/05/2024	2-may-24

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 19/11/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2 DE 3		
		FECHA	20	5	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado “avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana” no requería tramitar licencia ambiental.

Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que en consecuencia el Contrato de Interventoría fue suspendido durante el periodo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023.

Que el municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que durante la reunión realizada el 10 de abril de 2023, el municipio de Popayán, el INVIAS, el Contratista y la Interventoría consideraron aceptable ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que mediante el comunicado CVP-P-00043 del 3 de mayo de 2023 el Contratista solicitó ampliar la suspensión por el término de un mes o hasta que los permisos ambientales requeridos para el Proyecto se encuentran aprobados y en firme por la Corporación Autónoma Regional del Cauca. Que durante la reunión realizada el 8 de mayo de 2023 el municipio de Popayán y el INVIAS acordaron la ampliación de la suspensión hasta el 10 de junio de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 3 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que se encontraban adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada ante la corporación ambiental, por lo cual acordaron ampliar la suspensión del referido contrato de obra por el término de 3 meses o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra, a partir del 11 de junio de 2023, por lo cual dicha ampliación de la suspensión se extendió hasta el 10 de septiembre de 2023 , siendo necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta dicha fecha.

Que mediante Acta de Prórroga N° 4 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a las constantes reuniones y diligencias llevadas a cabo por el Municipio de Popayán y el contratista de obra con la corporación ambiental, no se ha encontrado la aclaración requerida, por lo que las partes del presente contrato continúan insistiendo en las gestiones que sean necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión por el termino de 2 meses o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra; por lo cual se hace necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo es decir un término de dos (2) meses contados a partir del 10 de septiembre de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 5 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a que el Municipio de Popayán y el contratista de obra han adelantado las gestiones necesarias para aclarar los aspectos ambientales con la corporación ambiental, no se han superado las condiciones que motivaron la suspensión inicial, requiriendo ampliar la suspensión del Contrato de Obra hasta el 31 de enero de 2024 o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra.

Para el periodo comprendido entre el 11 de noviembre de 2023 y el 31 de enero de 2024, el Contrato de Interventoría 1027 de 2022 se encontraba activo.

Que mediante Acta de Prórroga N° 6 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, conforme a la reunión efectuada el día 30 de enero de 2024, con participación de la entidad, el contratista de obra y la interventoría, se determinó ampliar la prórroga al acta de suspensión Nro. 1, por el término de 30 días más, o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra, teniendo en cuenta lo relacionado en los numerales 2, 3 y 4 del documento en referencia, toda vez, que el Municipio de Popayán se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato, por lo cual se hace necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo; sin embargo, teniendo en cuenta las fechas del calendario, se suspende el Contrato de Interventoría por un término de treinta y dos (32) días contados a partir del 01 de febrero de 2024, con miras a establecer la fecha del posible reinicio del Contrato de Interventoría en un día hábil, es decir el 04 de marzo de 2024.

Que mediante Acta de Prórroga N° 7 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado CVP-P-00044 del 28 de febrero de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra por dos meses más, teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión N°2 del Contrato de Interventoría 1027 de 2022, por el mismo tiempo, es decir un término de cincuenta y nueve (59) días contados a partir del 04 de marzo de 2024.

Que en la reunión realizada el 29 de abril de 2024 con la participación de Representantes de INVIAS, Alcaldía del Municipio de Popayán, Contratista e Interventoría, donde las partes acordaron ampliar las suspensiones de los Contratos de Obra e Interventoría y que mediante la propuesta de Acta de Prórroga N°8 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado CVP-P-00045 del 30 de abril de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra hasta el 03 de junio de 2024 inclusive, teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentra adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. A su vez, el Contratista de Obra manifiesta que la solicitud de ampliación de la suspensión no implica la aceptación implícita de las consecuencias de la mayor permanencia de la obra. Así las cosas se hace necesario suspender el Contrato de Interventoría por un término de quince (15) días contados a partir del 20 de mayo de 2024, con miras a establecer como fecha del posible reinicio del Contrato de Interventoría el día 04 de junio de 2024, de acuerdo con los términos del comunicado de Interventoría C.1536/VP0048/24/1.2 fechado el 20 de mayo de 2024.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	3 DE 3		
		FECHA	20	5	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. .....
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Según lo manifestado por el municipio de Popayán, aún se adelantan las gestiones necesarias para atender los requerimientos ambientales de la CRC, evidenciando que los motivos que originaron la suspensión del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, no se han superado, por lo que la supervisión considera viable y necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el término de quince (15) días contados desde el 20 de mayo de 2024 inclusive, es decir hasta el 03 de junio de 2024.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.

4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.

5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 20 (Día) de Mayo (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 4 (Día) de Junio (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 4 (Día) de Diciembre (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Nombre: PATRICIA INÉS MORALES PADRÓN
Subdirector de Vías Regionales
Matrícula Profesional No. 08202-54602 ATL

Firma

Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1 DE 3		
		FECHA	31	5	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE SA.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2023	24/03/2023	10/04/2023	11-abr-23
1	1	10/04/2023	11/04/2023	10/05/2023	11-may-23
1	2	11/05/2023	11/05/2023	10/06/2023	11-jun-23
1	3	10/06/2023	11/06/2023	10/08/2023	11-ago-23
1	4	17/08/2023	11/08/2023	10/09/2023	11-sep-23
1	5	10/09/2023	11/09/2023	10/11/2023	11-nov-23
2		1/02/2024	1/02/2024	3/03/2024	4-mar-24
2	1	4/03/2024	4/03/2024	1/05/2024	2-may-24
3		20/05/2024	20/05/2024	3/06/2024	4-jun-24

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 4/12/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado “avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana” no requería tramitar licencia ambiental.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2 DE 3		
		FECHA	31	5	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que en consecuencia el Contrato de Interventoría fue suspendido durante el periodo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023.

Que el municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que durante la reunión realizada el 10 de abril de 2023, el municipio de Popayán, el INVIAS, el Contratista y la Interventoría consideraron aceptable ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que mediante el comunicado CVP-P-00043 del 3 de mayo de 2023 el Contratista solicitó ampliar la suspensión por el término de un mes o hasta que los permisos ambientales requeridos para el Proyecto se encuentran aprobados y en firme por la Corporación Autónoma Regional del Cauca. Que durante la reunión realizada el 8 de mayo de 2023 el municipio de Popayán y el INVIAS acordaron la ampliación de la suspensión hasta el 10 de junio de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 3 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que se encontraban adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada ante la corporación ambiental, por lo cual acordaron ampliar la suspensión del referido contrato de obra por el término de 3 meses o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra, a partir del 11 de junio de 2023, por lo cual dicha ampliación de la suspensión se extendió hasta el 10 de septiembre de 2023 , siendo necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta dicha fecha.

Que mediante Acta de Prórroga N° 4 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a las constantes reuniones y diligencias llevadas a cabo por el Municipio de Popayán y el contratista de obra con la corporación ambiental, no se ha encontrado la aclaración requerida, por lo que las partes del presente contrato continúan insistiendo en las gestiones que sean necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión por el termino de 2 meses o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra; por lo cual se hace necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo es decir un término de dos (2) meses contados a partir del 10 de septiembre de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 5 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a que el Municipio de Popayán y el contratista de obra han adelantado las gestiones necesarias para aclarar los aspectos ambientales con la corporación ambiental, no se han superado las condiciones que motivaron la suspensión inicial, requiriendo ampliar la suspensión del Contrato de Obra hasta el 31 de enero de 2024 o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra.

Para el periodo comprendido entre el 11 de noviembre de 2023 y el 31 de enero de 2024, el Contrato de Interventoría 1027 de 2022 se encontraba activo.

Que mediante Acta de Prórroga N° 6 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, conforme a la reunión efectuada el día 30 de enero de 2024, con participación de la entidad, el contratista de obra y la interventoría, se determinó ampliar la prórroga al acta de suspensión Nro. 1, por el término de 30 días más, o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra, teniendo en cuenta lo relacionado en los numerales 2, 3 y 4 del documento en referencia, toda vez, que el Municipio de Popayán se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato, por lo cual se hace necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo; sin embargo, teniendo en cuenta las fechas del calendario, se suspende el Contrato de Interventoría por un término de treinta y dos (32) días contados a partir del 01 de febrero de 2024, con miras a establecer la fecha del posible reinicio del Contrato de Interventoría en un día hábil, es decir el 04 de marzo de 2024.

Que mediante Acta de Prórroga N° 7 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado CVP-P-00044 del 28 de febrero de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra por dos meses más, teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión N°2 del Contrato de Interventoría 1027 de 2022, por el mismo tiempo, es decir un término de cincuenta y nueve (59) días contados a partir del 04 de marzo de 2024.

Que mediante Acta de Prórroga N° 8 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres acordaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado CVP-P-00045 del 30 de abril de 2024, y al concepto emitido por Interventoría mediante comunicación C.1536/VP0045/24/5.2 , se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra hasta el 03 de junio de 2024 inclusive, teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentra adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Así las cosas fue necesario suspender el Contrato de Interventoría por un término de quince (15) días contados a partir del 20 de mayo de 2024, con miras a establecer como fecha del posible reinicio del Contrato de Interventoría el día 04 de junio de 2024, de acuerdo con los términos de la comunicación de Interventoría C.1536/VP0048/24/1.2 fechado el 20 de mayo de 2024.

Que mediante Acta de Prórroga N° 9 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres acordaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado emitido el 30 de mayo de 2024 y al concepto emitido por Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0049/24/5.2 fechada el 30 de mayo de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra por dos meses más, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión N°3 del Contrato de Interventoría 1027 de 2022, por el mismo tiempo, es decir un término de sesenta y dos (62) días contados a partir del 04 de junio de 2024 inclusive de acuerdo con la solicitud efectuada por parte de Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0050/24/1.2 fechado el 30 de mayo de 2024.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	3 DE 3		
		FECHA	31	5	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Según lo manifestado por el municipio de Popayán, aún se adelantan las gestiones necesarias para atender los requerimientos ambientales de la CRC, evidenciando que los motivos que originaron la suspensión del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, no se han superado, por lo que la supervisión considera viable y necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el término de sesenta y dos (62) días contados desde el 4 de junio de 2024 inclusive, es decir hasta el 4 de agosto de 2024.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.

4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.

5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 20 (Día) de Mayo (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 4 (Día) de Agosto (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 4 (Día) de Febrero (Mes) de 2026 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Nombre: MARY LORENA SAYAGO BOTELLO
Subdirector de Vías Regionales
Matrícula Profesional No. 25202755443 CND

Firma
Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1 DE 3		
		FECHA	2	8	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales

DIRECCIÓN TERRITORIAL: Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE SA.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2023	24/03/2023	10/04/2023	11-abr-23
1	1	10/04/2023	11/04/2023	10/05/2023	11-may-23
1	2	11/05/2023	11/05/2023	10/06/2023	11-jun-23
1	3	10/06/2023	11/06/2023	10/08/2023	11-ago-23
1	4	17/08/2023	11/08/2023	10/09/2023	11-sep-23
1	5	10/09/2023	11/09/2023	10/11/2023	11-nov-23
2		1/02/2024	1/02/2024	3/03/2024	4-mar-24
2	1	4/03/2024	4/03/2024	1/05/2024	2-may-24
3		20/05/2024	20/05/2024	3/06/2024	4-jun-24
3	1	31/05/2024	4/06/2024	3/08/2024	4-ago-24

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 3/02/2026
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1 DE 3		
		FECHA	2	8	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que en consecuencia el Contrato de Interventoría fue suspendido durante el periodo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023.

Que el municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que durante la reunión realizada el 10 de abril de 2023, el municipio de Popayán, el INVIAS, el Contratista y la Interventoría consideraron aceptable ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que mediante el comunicado CVP-P-00043 del 3 de mayo de 2023 el Contratista solicitó ampliar la suspensión por el término de un mes o hasta que los permisos ambientales requeridos para el Proyecto se encuentran aprobados y en firme por la Corporación Autónoma Regional del Cauca. Que durante la reunión realizada el 8 de mayo de 2023 el municipio de Popayán y el INVIAS acordaron la ampliación de la suspensión hasta el 10 de junio de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 3 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que se encontraban adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada ante la corporación ambiental, por lo cual acordaron ampliar la suspensión del referido contrato de obra por el término de 3 meses o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra, a partir del 11 de junio de 2023, por lo cual dicha ampliación de la suspensión se extendió hasta el 10 de septiembre de 2023 , siendo necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta dicha fecha.

Que mediante Acta de Prórroga N° 4 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a las constantes reuniones y diligencias llevadas a cabo por el Municipio de Popayán y el contratista de obra con la corporación ambiental, no se ha encontrado la aclaración requerida, por lo que las partes del presente contrato continúan insistiendo en las gestiones que sean necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión por el termino de 2 meses o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra; por lo cual se hace necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo es decir un término de dos (2) meses contados a partir del 10 de septiembre de 2023.
Que mediante Acta de Prórroga N° 5 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a que el Municipio de Popayán y el contratista de obra han adelantado las gestiones necesarias para aclarar los aspectos ambientales con la corporación ambiental, no se han superado las condiciones que motivaron la suspensión inicial, requiriendo ampliar la suspensión del Contrato de Obra hasta el 31 de enero de 2024 o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra.

Para el periodo comprendido entre el 11 de noviembre de 2023 y el 31 de enero de 2024, el Contrato de Interventoría 1027 de 2022 se encontraba activo.

Que mediante Acta de Prórroga N° 6 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, conforme a la reunión efectuada el día 30 de enero de 2024, con participación de la entidad, el contratista de obra y la interventoría, se determinó ampliar la prórroga al acta de suspensión Nro. 1, por el término de 30 días más, o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra, teniendo en cuenta lo relacionado en los numerales 2, 3 y 4 del documento en referencia, toda vez, que el Municipio de Popayán se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato, por lo cual se hace necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo; sin embargo, teniendo en cuenta las fechas del calendario, se suspende el Contrato de Interventoría por un término de treinta y dos (32) días contados a partir del 01 de febrero de 2024, con miras a establecer la fecha del posible reinicio del Contrato de Interventoría en un día hábil, es decir el 04 de marzo de 2024.
Que mediante Acta de Prórroga N° 7 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado CVP-P-00044 del 28 de febrero de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra por dos meses más, teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión N°2 del Contrato de Interventoría 1027 de 2022, por el mismo tiempo, es decir un término de cincuenta y nueve (59) días contados a partir del 04 de marzo de 2024.

Que mediante Acta de Prórroga N° 8 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres acordaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado CVP-P-00045 del 30 de abril de 2024, y al concepto emitido por Interventoría mediante comunicación C.1536/VP0045/24/5.2 , se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra hasta el 03 de junio de 2024 inclusive, teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentra adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Así las cosas fue necesario suspender el Contrato de Interventoría por un término de quince (15) días contados a partir del 20 de mayo de 2024, con miras a establecer como fecha del posible reinicio del Contrato de Interventoría el día 04 de junio de 2024, de acuerdo con los términos de la comunicación de Interventoría C.1536/VP0048/24/1.2 fechado el 20 de mayo de 2024.

Que mediante Acta de Prórroga N° 9 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres acordaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado emitido el 30 de mayo de 2024 y al concepto emitido por Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0049/24/5.2 fechada el 30 de mayo de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra por dos meses más, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión N°3 del Contrato de Interventoría 1027 de 2022, por el mismo tiempo, es decir un término de sesenta y dos (62) días contados a partir del 04 de junio de 2024 inclusive de acuerdo con la solicitud efectuada por parte de Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0050/24/1.2 fechado el 30 de mayo de 2024.
Que mediante Acta de Prórroga N° 10 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres acordaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado remitido vía correo eléctronico el 1 de agosto de 2024 y al concepto presentado por la Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0051/24/5.2 fechado el 2 de agosto de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra hasta el 30 de septiembre de 2024, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión N°3 del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta la misma fecha, es decir un término de cincuenta y ocho (58) días contados a partir del 4 de agosto de 2024 inclusive, de acuerdo con la solicitud efectuada por parte de Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0052/24/1.2 fechado el 2 de agosto de 2024.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1 DE 3		
		FECHA	2	8	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Según lo manifestado por el municipio de Popayán, aún se adelantan las gestiones necesarias para atender los requerimientos ambientales de la CRC, evidenciando que los motivos que originaron la suspensión del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, no se han superado, por lo que la supervisión considera viable y necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el término de cincuenta y ocho (58) días contados desde el 4 de agosto de 2024 inclusive, es decir hasta el 30 de septiembre de 2024.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 20 (Día) de Mayo (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 1 (Día) de Octubre (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 2 (Día) de Abril (Mes) de 2026 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Nombre: MARY LORENA SAYAGO BOTELLO
Subdirector de Vías Regionales
Matrícula Profesional No. 25202755443 CND

Firma

Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1 DE 3		
		FECHA	27	9	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE SA.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2023	24/03/2023	10/04/2023	11-abr-23
1	1	10/04/2023	11/04/2023	10/05/2023	11-may-23
1	2	11/05/2023	11/05/2023	10/06/2023	11-jun-23
1	3	10/06/2023	11/06/2023	10/08/2023	11-ago-23
1	4	17/08/2023	11/08/2023	10/09/2023	11-sep-23
1	5	10/09/2023	11/09/2023	10/11/2023	11-nov-23
2		1/02/2024	1/02/2024	3/03/2024	4-mar-24
2	1	4/03/2024	4/03/2024	1/05/2024	2-may-24
3		20/05/2024	20/05/2024	3/06/2024	4-jun-24
3	1	31/05/2024	4/06/2024	4/08/2024	5-ago-24
3	2	2/08/2024	5/08/2024	30/09/2024	1-oct-24

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 2/04/2026
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental.

4

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2 DE 3		
		FECHA	27	9	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que en consecuencia el Contrato de Interventoría fue suspendido durante el periodo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023.

Que el municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que durante la reunión realizada el 10 de abril de 2023, el municipio de Popayán, el INVIAS, el Contratista y la Interventoría consideraron aceptable ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que mediante el comunicado CVP-P-00043 del 3 de mayo de 2023 el Contratista solicitó ampliar la suspensión por el término de un mes o hasta que los permisos ambientales requeridos para el Proyecto se encuentran aprobados y en firme por la Corporación Autónoma Regional del Cauca. Que durante la reunión realizada el 8 de mayo de 2023 el municipio de Popayán y el INVIAS acordaron la ampliación de la suspensión hasta el 10 de junio de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 3 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que se encontraban adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada ante la corporación ambiental, por lo cual acordaron ampliar la suspensión del referido contrato de obra por el término de 3 meses o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra, a partir del 11 de junio de 2023, por lo cual dicha ampliación de la suspensión se extendió hasta el 10 de septiembre de 2023 , siendo necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta dicha fecha.

Que mediante Acta de Prórroga N° 4 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a las constantes reuniones y diligencias llevadas a cabo por el Municipio de Popayán y el contratista de obra con la corporación ambiental, no se ha encontrado la aclaración requerida, por lo que las partes del presente contrato continúan insistiendo en las gestiones que sean necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión por el termino de 2 meses o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra; por lo cual se hace necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo es decir un término de dos (2) meses contados a partir del 10 de septiembre de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 5 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a que el Municipio de Popayán y el contratista de obra han adelantado las gestiones necesarias para aclarar los aspectos ambientales con la corporación ambiental, no se han superado las condiciones que motivaron la suspensión inicial, requiriendo ampliar la suspensión del Contrato de Obra hasta el 31 de enero de 2024 o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra.

Para el periodo comprendido entre el 11 de noviembre de 2023 y el 31 de enero de 2024, el Contrato de Interventoría 1027 de 2022 se encontraba activo.

Que mediante Acta de Prórroga N° 6 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, conforme a la reunión efectuada el día 30 de enero de 2024, con participación de la entidad, el contratista de obra y la interventoría, se determinó ampliar la prórroga al acta de suspensión Nro. 1, por el término de 30 días más, o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra, teniendo en cuenta lo relacionado en los numerales 2, 3 y 4 del documento en referencia, toda vez, que el Municipio de Popayán se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato, por lo cual se hace necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo; sin embargo, teniendo en cuenta las fechas del calendario, se suspende el Contrato de Interventoría por un término de treinta y dos (32) días contados a partir del 01 de febrero de 2024, con miras a establecer la fecha del posible reinicio del Contrato de Interventoría en un día hábil, es decir, el 04 de marzo de 2024.

Que mediante Acta de Prórroga N° 7 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado CVP-P-00044 del 28 de febrero de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra por dos meses más, teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión N°2 del Contrato de Interventoría 1027 de 2022, por el mismo tiempo, es decir un término de cincuenta y nueve (59) días contados a partir del 04 de marzo de 2024.

Que mediante Acta de Prórroga N° 8 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres acordaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado CVP-P-00045 del 30 de abril de 2024, y al concepto emitido por Interventoría mediante comunicación C.1536/VP0045/24/5.2 , se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra hasta el 03 de junio de 2024 inclusive, teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentra adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Así las cosas fue necesario suspender el Contrato de Interventoría por un término de quince (15) días contados a partir del 20 de mayo de 2024, con miras a establecer como fecha del posible reinicio del Contrato de Interventoría el día 04 de junio de 2024, de acuerdo con los términos de la comunicación de Interventoría C.1536/VP0048/24/1.2 fechado el 20 de mayo de 2024.

Que mediante Acta de Prórroga N° 9 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres acordaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado emitido el 30 de mayo de 2024 y al concepto emitido por Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0049/24/5.2 fechada el 30 de mayo de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra por dos meses más, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión N°3 del Contrato de Interventoría 1027 de 2022, por el mismo tiempo, es decir un término de sesenta y dos (62) días contados a partir del 04 de junio de 2024 inclusive de acuerdo con la solicitud efectuada por parte de Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0050/24/1.2 fechado el 30 de mayo de 2024.

Que mediante Acta de Prórroga N° 10 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres acordaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado remitido vía correo eléctronico el 1 de agosto de 2024 y al concepto presentado por la Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0051/24/5.2 fechado el 2 de agosto de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra hasta el 30 de septiembre de 2024, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión N°3 del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta la misma fecha, es decir un término de cincuenta y ocho (58) días contados a partir del 4 de agosto de 2024 inclusive, de acuerdo con la solicitud efectuada por parte de Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0052/24/1.2 fechado el 2 de agosto de 2024.

4

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	3 DE 3		
		FECHA	27	9	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

Que mediante Acta de Prórroga N° 11 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres acordaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado remitido vía correo eléctronico el 27 de septiembre de 2024 y al concepto presentado por la Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0054/24/5.2 fechado el 27 de septiembre de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de Obra hasta el 15 de octubre de 2024, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión N°3 del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta la misma fecha, es decir, un término de quince (15) días contados a partir del 1 de octubre de 2024 inclusive, de acuerdo con la solicitud efectuada por parte de Interventoría mediante comunicado C.1536/0268/24/1.2 fechado el 27 de septiembre de 2024.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Según lo manifestado por el municipio de Popayán, aún se adelantan las gestiones necesarias para atender los requerimientos ambientales de la CRC, evidenciando que los motivos que originaron la suspensión del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, no se han superado, por lo que la supervisión considera viable y necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el término de quince (15) días contados desde el 1 de octubre de 2024 inclusive, hasta el 15 de octubre de 2024.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 20 (Día) de Mayo (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 16 (Día) de Octubre (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 17 (Día) de Abril (Mes) de 2026 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Nombre: OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
Subdirector de Vías Regionales
Matrícula Profesional No. 25202-59853

Firma
Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA			
		FECHA	4	3	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE SA.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2023	24/03/2023	10/04/2023	11/04/2023
1	1	10/04/2023	11/04/2023	10/05/2023	11/05/2023
1	2	11/05/2023	11/05/2023	10/06/2023	11/06/2023
1	3	10/06/2023	11/06/2023	10/08/2023	11/08/2023
1	4	17/08/2023	11/08/2023	10/09/2023	11/09/2023
1	5	10/09/2023	11/09/2023	10/11/2023	11/11/2023
2		1/02/2024	1/02/2024	3/03/2024	4/03/2024

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 21/09/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

4

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA			
		FECHA	4	3	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado “avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana” no requería tramitar licencia ambiental.

Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que en consecuencia el Contrato de Interventoría fue suspendido durante el periodo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023.

Que el municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que durante la reunión realizada el 10 de abril de 2023, el municipio de Popayán, el INVIAS, el Contratista y la Interventoría consideraron aceptable ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que mediante el comunicado CVP-P-00043 del 3 de mayo de 2023 el Contratista solicitó ampliar la suspensión por el término de un mes o hasta que los permisos ambientales requeridos para el Proyecto se encuentran aprobados y en firme por la Corporación Autónoma Regional del Cauca. Que durante la reunión realizada el 8 de mayo de 2023 el municipio de Popayán y el INVIAS acordaron la ampliación de la suspensión hasta el 10 de junio de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 3 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que se encontraban adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada ante la corporación ambiental, por lo cual acordaron ampliar la suspensión del referido contrato de obra por el término de 3 meses o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra, a partir del 11 de junio de 2023, por lo cual dicha ampliación de la suspensión se extendió hasta el 10 de septiembre de 2023 , siendo necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta dicha fecha.

Que mediante Acta de Prórroga N° 4 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a las constantes reuniones y diligencias llevadas a cabo por el Municipio de Popayán y el contratista de obra con la corporación ambiental, no se ha encontrado la aclaración requerida, por lo que las partes del presente contrato continúan insistiendo en las gestiones que sean necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión por el término de 2 meses o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra; por lo cual se hace necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo es decir un término de dos (2) meses contados a partir del 10 de septiembre de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 5 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a que el Municipio de Popayán y el contratista de obra han adelantado las gestiones necesarias para aclarar los aspectos ambientales con la corporación ambiental, no se han superado las condiciones que motivaron la suspensión inicial, requiriendo ampliar la suspensión del Contrato de Obra hasta el 31 de enero de 2024 o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra.

Para el periodo comprendido entre el 11 de noviembre de 2023 y el 31 de enero de 2024, el Contrato de Interventoría 1027 de 2022 se encontraba activo.

Que mediante Acta de Prórroga N° 6 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, conforme a la reunión efectuada el día 30 de enero de 2024, con participación de la entidad, el contratista de obra y la interventoría, se determinó ampliar la prórroga al acta de suspensión Nro. 1, por el término de 30 días más, o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra, teniendo en cuenta lo relacionado en los numerales 2, 3 y 4 del documento en referencia, toda vez, que el Municipio de Popayán se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato, por lo cual se hace necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo; sin embargo, teniendo en cuenta las fechas del calendario, se suspende el Contrato de Interventoría por un término de treinta y dos (32) días contados a partir del 01 de febrero de 2024, con miras a establecer la fecha del posible reinicio del Contrato de Interventoría en un día hábil, es decir el 04 de marzo de 2024.

Que mediante Acta de Prórroga N° 7 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado CVP-P-00044 del 28 de febrero de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra por dos meses mas, teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión N°2 del Contrato de Interventoría 1027 de 2022, por el mismo tiempo, es decir un término de cincuenta y nueve (59) días contados a partir del 04 de marzo de 2024.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA		
		FECHA	4	3	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Según lo manifestado por el municipio de Popayán, aun se adelantan las gestiones necesarias para aclarar los requerimientos ambientales por parte de la CRC, evidenciando que los motivos que originaron la suspensión del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, no se han superado, por lo que la supervisión considera viable y necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el término de cincuenta y nueve (59) días contados desde el 04 de marzo de 2024, es decir hasta el 01 de mayo de 2024.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 4 (Día) de Marzo (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 2 (Día) de Mayo (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 19 (Día) de Noviembre (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Nombre: PATRICIA INÉS MORALES PADRÓN
Subdirector de Vías Regionales
Matrícula Profesional No. 08202-54602 ATL

Firma
Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.14969709
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3611703
Estado	Publicados
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☐
Fecha del estado	14 días de tiempo transcurrido *(8/03/2024 8:24:49 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	LA FECHA DE TERMINACION ES EL 19-11-2025. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA AMPLIACION 1 AL ACTA DE SUSPENSION 2

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
AMPLIACION 1 AL ACTA DE SUSPENSION 2, 1027-2022.pdf	AMPLIACION 1 AL ACTA DE SUSPENSION 2, 1027-2022.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En Ejecución.

El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 32 hasta 59.

El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 21/09/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 19/11/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.

Reconocido por el proveedor

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *Patricia Ines Morales Padron 08-03-2024 08:24 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Patricia Ines Morales Padron 08-03-2024 08:24 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. .....
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Gerencia Grupo Apoyo Transversal **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/12/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado “avenida los proceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana” no requería tramitar licencia ambiental. Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que dada la suspensión del Contrato de Obra se hace necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría por el mismo periodo de tiempo, es decir el comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023.

4

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:

De acuerdo con lo manifestado por la interventoria y a los hechos presentados en la ejecución del contrato con el componente ambiental y al requerimiento de la autoridad ambiental (CRC) la supervisión considera viable y necesario la suspensión del contrato por 18 días o hasta que se subsane los requerimientos ambientales realizados por la Corporación Autónoma Regional del Cauca.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 24 (Día) de Marzo (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 11 (Día) de Abril (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 31 (Día) de Diciembre (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ
Representante legal
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Firmado digitalmente por LUIS YAIR AGUILAR ROJAS

Nombre: LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma
Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Gerencia Grupo Apoyo Transversal **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/12/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los proceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental. Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que en consecuencia el Contrato de Interventoría fue suspendido durante el periodo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que el municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que durante la reunión realizada el 10 de abril de 2023, el municipio de Popayán, el INVIAS, el Contratista y la Interventoría consideraron aceptable ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Según lo manifestado por el municipio de Popayán que todavía se encuentra adelantando gestiones necesarias para aclarar los requerimientos ambientales por parte de la CRC, se evidencia que los motivos que originaron la suspensión, no se han superado, por lo que la supervisión considera viable y necesaria la ampliación de la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 24 (Día) de Marzo (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 11 (Día) de Mayo (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 31 (Día) de Diciembre (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ
Representante legal
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Nombre: ISOLIER ANDRES EGUIS BENITEZ
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma
Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Gerencia Grupo Apoyo Transversal **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0” LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2023	24/03/2023	10/04/2023	11/04/2023
1	1	10/04/2023	11/04/2023	10/05/2023	11/05/2023

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/12/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado “avenida los proceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana” no requería tramitar licencia ambiental. Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que en consecuencia el Contrato de Interventoría fue suspendido durante el periodo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que el municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que durante la reunión realizada el 10 de abril de 2023, el municipio de Popayán, el INVIAS, el Contratista y la Interventoría consideraron aceptable ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que mediante el comunicado CVP-P-00043 del 3 de mayo de 2023 el Contratista solicitó ampliar la suspensión por el término de un mes o hasta que los permisos ambientales requeridos para el Proyecto se encentran aprobados y en firme por la Coporación Autonoma Regional del Cauca. Que durante la reunión realizada el 8 de mayo de 2023 el municipio de Popayán y el INVIAS acordaron la ampliación de la suspensión hasta el 10 de junio de 2023.

4

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Según lo manifestado por el municipio de Popayán que todavía se encuentra adelantando gestiones necesarias para aclarar los requerimientos ambientales por parte de la CRC, se evidencia que los motivos que originaron la suspensión, no sean superado,por lo que la supervisión considera viable y necesaria la ampliación de la suspensión hasta el 10 de junio de 2023.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 24 (Día) de Marzo (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 11 (Día) de Junio (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 31 (Día) de Diciembre (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ
Representante legal
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Nombre: ISOLIER ANDRES EGUIS BENITEZ
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma

Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Gerencia Grupo Apoyo Transversal **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0” LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2023	24/03/2023	10/04/2023	11/04/2023
1	1	10/04/2023	11/04/2023	10/05/2023	11/05/2023
1	2	10/05/2023	11/05/2023	10/06/2023	11/06/2023

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/12/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado “avenida los proceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana” no requería tramitar licencia ambiental. Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que en consecuencia el Contrato de Interventoría fue suspendido durante el periodo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que el municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que durante la reunión realizada el 10 de abril de 2023, el municipio de Popayán, el INVIAS, el Contratista y la Interventoría consideraron aceptable ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que mediante el comunicado CVP-P-00043 del 3 de mayo de 2023 el Contratista solicitó ampliar la suspensión por el término de un mes o hasta que los permisos ambientales requeridos para el Proyecto se encentran aprobados y en firme por la Coporación Autonoma Regional del Cauca. Que durante la reunión realizada el 8 de mayo de 2023 el municipio de Popayán y el INVIAS acordaron la ampliación de la suspensión hasta el 10 de junio de 2023. Que a la fecha de la presente persisten las causas que dieron origen a la suspensión de los Contratos por lo cual se acuerda prorrogar dicha suspensión hasta el 10 de agosto de 2023.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Según lo manifestado por el municipio de Popayán que todavía se encuentra adelantando gestiones necesarias para aclarar los requerimientos ambientales por parte de la CRC, se evidencia que los motivos que originaron la suspensión, no sean superado,por lo que la supervisión considera viable y necesaria la ampliación de la suspensión hasta el 10 de agosto.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 24 (Día) de Marzo (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 11 (Día) de Agosto (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 31 (Día) de Diciembre (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ
Representante legal
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Nombre: ISOLIER ANDRES EGUIS BENITEZ
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma

Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 4
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Gerencia Grupo Apoyo Transversal **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2023	24/03/2023	10/04/2023	11/04/2023
1	1	10/04/2023	11/04/2023	10/05/2023	11/05/2023
1	2	10/05/2023	11/05/2023	10/06/2023	11/06/2023
1	3	10/06/2023	11/06/2023	10/08/2023	11/08/2023

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/12/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los proceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental. Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que en consecuencia el Contrato de Interventoría fue suspendido durante el periodo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que el municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que durante la reunión realizada el 10 de abril de 2023, el municipio de Popayán, el INVIAS, el Contratista y la Interventoría consideraron aceptable ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que mediante el comunicado CVP-P-00043 del 3 de mayo de 2023 el Contratista solicitó ampliar la suspensión por el término de un mes o hasta que los permisos ambientales requeridos para el Proyecto se encuentran aprobados y en firme por la Coporación Autonoma Regional del Cauca. Que durante la reunión realizada el 8 de mayo de 2023 el municipio de Popayán y el INVIAS acordaron la ampliación de la suspensión hasta el 10 de junio de 2023. Que mediante la Ampliación de la Suspensión N° 3 del Acta de Suspensión N° 1 del 10 de junio de 2023, el INVÍAS y la Interventoría acordaron ampliar la supensión del Contrato de Interventoría hasta el 10 de agosto de 2023 por cuanto persistían las causas que dieron origen a la suspensión de los Contratos. Que mediante Acta de Prórroga N° 3 a la Supensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que se encontraban adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada ante la corporación ambiental, por lo cual acordaron ampliar la suspensión del referido contrato de obra por el término de 3 meses o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra, a partir del 11 de junio de 2023, por lo cual dicha ampliación de la suspensión se extendió hasta el 10 de septiembre de 2023 y continúa vigente, por lo cual se hace necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta dicha fecha.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Según lo manifestado por el municipio de Popayán que todavía se encuentra adelantando gestiones necesarias para aclarar los requerimientos ambientales por parte de la CRC, se evidencia que los motivos que originaron la suspensión, no se han superado, por lo que la supervisión considera viable y necesaria la ampliación de la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta el 10 de septiembre de 2023.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 24 (Día) de Marzo (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 11 (Día) de Septiembre (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 31 (Día) de Diciembre (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ
Representante legal
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Nombre: ISOLIER ANDRES EGUIS BENITEZ
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma
Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 5
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Grupo Regional 5 - Programa y Proyectos Estrátegicos **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE SA.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
NTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0” LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2023	24/03/2023	10/04/2023	11/04/2023
1	1	10/04/2023	11/04/2023	10/05/2023	11/05/2023
1	2	11/05/2023	11/05/2023	10/06/2023	11/06/2023
1	3	10/06/2023	11/06/2023	10/08/2023	11/08/2023
1	4	17/08/2023	11/08/2023	10/09/2023	11/09/2023

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/12/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado “avenida los proceres de la independencia diagonal

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 5
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Grupo Regional 5 - Programa y proyectos estratégicos **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental.

Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que en consecuencia el Contrato de Interventoría fue suspendido durante el periodo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023.

Que el municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que durante la reunión realizada el 10 de abril de 2023, el municipio de Popayán, el INVIAS, el Contratista y la Interventoría consideraron aceptable ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que mediante el comunicado CVP-P-00043 del 3 de mayo de 2023 el Contratista solicitó ampliar la suspensión por el término de un mes o hasta que los permisos ambientales requeridos para el Proyecto se encuentran aprobados y en firme por la Coporación Autonoma Regional del Cauca. Que durante la reunión realizada el 8 de mayo de 2023 el municipio de Popayán y el INVIAS acordaron la ampliación de la suspensión hasta el 10 de junio de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 3 a la Supensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que se encontraban adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada ante la corporación ambiental, por lo cual acordaron ampliar la suspensión del referido contrato de obra por el término de 3 meses o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra, a partir del 11 de junio de 2023, por lo cual dicha ampliación de la suspensión se extendió hasta el 10 de septiembre de 2023 , siendo necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta dicha fecha.

Que mediante Acta de Prórroga N° 4 a la Supensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a las constantes reuniones y diligencias llevadas a cabo por el Municipio de Popayán y el Contratista de Obra con la corporación ambiental, no se ha encontrado la aclaración requerida, por lo que las partes del Contrato de Obra continúan insistiendo en las gestiones que sean necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión por el término de 2 meses o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra; por lo cual se hace necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo, es decir un término de dos (2) meses contados a partir del 10 de septiembre de 2023.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Según lo manifestado por el municipio de Popayán, aún se adelantan las gestiones necesarias para aclarar los requerimientos ambientales por parte de la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC), evidenciando que los motivos que originaron la suspensión, no se han superado, por lo que la supervisión considera viable y necesaria la ampliación de la suspensión del Contrato de Interventoría N° 1027 de 2022 por el término de dos (2) meses más, es decir hasta el 10 de noviembre de 2023.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 24 (Día) de Marzo (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 11 (Día) de Noviembre (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 31 (Día) de Diciembre (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 5
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Gerencia Grupo Apoyo Transversal **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ
Representante legal
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Nombre: ISOLIER ANDRES EGUIS BENITEZ
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma
Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

ANEXO 9
INFORMES ESPECIALISTAS INTERVENTORÍA

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

CONCEPTO TÉCNICO DE ESPECIALISTA		**CONSECUTIVO:**	CE/C.1536/EST/0001/24
ESPECIALISTA:	Soffy Juliana González Enríquez	**FECHA:**	31 de octubre de 2024
ÁREA:	Estructuras	**PROYECTO:**	Contrato 1536-2023. Interventoría Avenida de los Próceres – Variante Popayán
ASUNTO:	Concepto técnico especialidad Estructuras – Estudios y Diseños iniciales		

Estimado Ingeniero Rubén Ernesto Caicedo Celis, Director Técnico y Operativo de Interventoría,

Por medio del presente memorando emito concepto técnico que contiene la revisión de la información técnica remitida para revisión vía correo electrónico por parte de la Dirección de Interventoría, correspondientes a los Estudios y Diseños entregados por el Contratista, desde la especialidad de Estructuras y de acuerdo con la reunión realizada el día 24 de octubre de 2024, con la participación de Interventoría, Contratista y Secretaria de Infraestructura de Popayán.

1. Estudios Antecedentes Estructuras

1.1 Documentos Técnicos recibidos para revisión

Los siguientes son los documentos remitidos para revisión:

- Documento 201812 BOX DIAGONAL 31 TRAMO 2, 2018
  Anexos:

  201812 BOX DIAGONAL 31 TRAMO 2

  P2-PLANOS BOX TRAMO 2-BOX 1 ABS K1+775.0

1.2 Observaciones

A continuación, se presentan las observaciones por parte de la Interventoría resultantes de la revisión de los documentos técnicos allegados:

- La información actualizada por el Contratista, contiene la actualización del Diseño Geométrico de la Vía denominada como Avenida Los Próceres de la Independencia - Diagonal 31 Norte la cual comunica la Carrera 9 con la Variante de la Ciudad de Popayán. El Contratista plantea la construcción de 2 puentes vehiculares, sobre los humedales y cuerpos de agua definidos por la CRC, en las abscisas K1+930 y K2+700 de la calzada derecha e izquierda. Con relación a esto, se solicita al Contratista dar claridad sobre el alcance de los diseños de estos puentes desde el componente estructural, este aclaración de alcance debe dejar de forma explicita tanto en planos como en memorias de cálculo, si dichos diseños hacen parte de este contrato o si solo se dejaran

planteados en las plantas y perfiles de los planos del diseño geomètrico. De la misma forma, desde el componente de geotecnia, se debe dar claridad sobre el alcance de los ensayos que se requieren para el diseño de los puentes en cada uno de los apoyos de acuerdo con la Norma CCP-14, y si estos están o no incluidos en el plan de ensayos presentado por el Contratista. En caso contrario, se deberá dejar claramente la justificación tanto en planos como en memorias de los límites del Contrato, y de los estudios que quedarán pendientes por realizar en fases posteriores de este.

- Por otra parte, debido a que el diseño geométrico fue actualizado y modificado por el Contratista, se solicita la actualización de la memoria de cálculo y planos que contienen los diseños estructurales de los Box culvert presentados por el Consultor del Contratista anterior en el 2018. Así mismo, se solicita validar si sigue vigente el planteamiento de estos elementos como box culvert o si en el diseño actual se reemplazan por puentes vehiculares.

- De acuerdo con lo anterior, es necesario que una vez se surta la etapa de actualizaciones por parte de las otras disciplinas, se evalúe si se requieren muros de contención en concreto y adjuntar el diseño estructural de estos elementos.

- Se requiere además que el Contratista adjunte los diseños estructurales de cunetas, alcantarillas, estructuras de caída y demás estructuras hidráulicas propias de la vía.

- Respecto de lo anterior, el Contratista deberá revisar toda la información definitiva de los diseños, tanto la información previa, como la ajustada en planos y documentos, y presentar el informe con el debido soporte técnico, operativo y normativo, mediante el cual defina si adopta los diseños estructurales existentes entregados por el Contratista anterior, o si considera procedente realizar ajustes a los mismos.

- Una vez el Contratista presente el informe solicitado, la Interventoría procederá con la revisión y emitirá su concepto con observaciones. Cabe recordar que el objetivo durante esta etapa o fase de pre-construcción, es contar con el producto de estudios y diseños de detalle definitivo para construcción de las Estructuras proyectadas dentro del alcance del Contrato.

2. PDT Actualizado

- Las actualizaciones, modificaciones, complementos o ampliaciones a los estudios que plantee desarrollar el Contratista, deberán incluirse en un PDT, el cual deberá ser entregado a la Interventoría para su revisión. Una vez se surta esta etapa, se debe proceder a proyectar los tiempos de las entregas en los dos casos, con apropiación de diseños o con modificaciones a realizar por

parte del Contratista, considerando sea cual sea el caso, el plazo Contractual disponible.

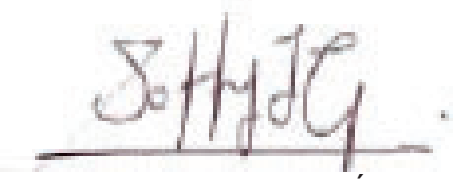
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se requiere que el Contratista allegue a la mayor brevedad, el informe técnico con el análisis, evaluación y definición con respecto a si se apropia de los diseños de los Box Culvert existentes o si estos deben ser reemplazados de acuerdo con el diseño Geométrico actualizado.

- De la misma manera, el Contratista deberá aclarar el alcance de los estudios y diseños estructurales de los puentes planteados en esta fase de la ingeniería, y de los ensayos de geotecnia requeridos de manera previa al diseño estructural de acuerdo con CCP-14.

- Se requiere que el Contratista entregue el PDT actualizado de acuerdo con las observaciones realizadas por la Interventoría.

Cordialmente,



SOFFY JULIANA GONZÁLEZ ENRIQUEZ
Especialista en Estructuras
Anexo: Sin anexos
Copia: Ing. Fernando Caro Rivera, Gerente Técnico – RyU.

ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMÉTRICO

CONCEPTO TÉCNICO DE ESPECIALISTA		CONSECUTIVO:	CE/C.1536/DIV/002/2024
ESPECIALISTA:	Henry David Ramirez P.	**FECHA:**	31 de Oct de 2024
ÁREA:	Diseño Vial - Geometría	**PROYECTO:**	Interventoría Proceres Popayán
ASUNTO:	Concepto técnico especialidad diseño geométrico entrega de diseños del corredor proceres Popayán ajustado		

Estimado Ingeniero Rubén Ernesto Caicedo Celis, Director de Interventoría,

Por medio del presente memorando emito el concepto técnico de la especialidad de Geometría vial sobre la revisión efectuada a los diseños remitidos el día 9 de septiembre de 2024 por la Alcaldía del Municipio de Popayán.

1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de las labores propias de interventoría, cuyo objeto es la revisión del diseño de la Diagonal 31n (Avenida de los Próceres) entre carrera 9 y Variante. municipio de Popayán elaborados por la secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de Popayán.

2. LOCALIZACION Y DESCRIPCION DEL PROYECTO

El corredor vial, inicia en la Carrera 9 a la altura del Sector conocido como Torre Molino, a 350 metros del Rio Cauca en sentido Sur a Norte, y termina en la Troncal de Occidente Sector Variante de Popayán, código 25CCB, a la altura de la entrada de la Parcelación San Francisco. parte rural del municipio de Popayán, en el PR 47+900, vía a El Tambo, y termina en el Corregimiento de El Tablón. El tramo vial del corredor objeto de los trabajos de consultoría tiene una longitud aproximada de 14 Kilómetros, sin embargo, en esta primera entrega, se hace el Diseño Geométrico de 2.5 Kilómetros.



3. ALCANCE

La presente revisión consiste en la verificación de la aplicación por parte del consultor de los criterios de diseño establecidos en la normatividad vigente, así como la ejecución de los estudios y cálculos mínimos requeridos para la proyección de las obras y la corroboración del contenido de los planos y especificaciones técnicas para la construcción de las obras.

Se aclara que, no es del alcance de esta revisión la comprobación y validación de los parámetros, los análisis de estabilidad, el empleo de software, los resultados de los análisis y los diseños geotécnicos de las medidas de mitigación, por lo que la responsabilidad de los mismos recae en el consultor.

4. METODOLOGÍA

A partir de los diferentes estudios desarrollados por parte de la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de Popayán, se realizará la revisión de la información respectiva, presentando los elementos más importantes extraídos de cada uno de los informes desarrollados en el numeral el presente documento. Las observaciones se realizaron con base en la información recibida mediante correo electrónico el día 9 de septiembre de 2024.

Para la revisión de la información suministrada por el consultor, referente al componente de diseño geométrico, se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Requerimientos del INVIAS:** Para realizar esta actividad, se revisaron los entregables del componente de diseño geométrico del Manual de Diseño Geométrico de Carreteras del INVIAS, y se comparó con la información

entregada por el consultor. A continuación, se presenta la lista de chequeo de revisión conforme a los requerimientos del INVIAS:

Lista de chequeo de revisión fase 3 – INVIAS

Informe
1. Descripción general de la carretera
1.1 Introducción, objetivos, alcance, antecedentes del estudio o proyecto y situación actual del proyecto
1.2 Ubicación geográfica y características socioeconómicas de la zona de influencia de la carretera.
2. Trabajos topográficos
2.1 Trabajos topográficos
2.2 Referencias para replanteo del eje con su registro fotográfico
2.3 Topografía adicional para completar el modelo topográfico
3. Parámetros generales adoptados para el diseño geométrico
3.1 Identificación de los tramos homogéneos a lo largo del corredor de ruta
3.2 Velocidad de diseño (V_{TR}) asignada a cada tramo
3.3 Cuadro con la Velocidad Específica (V_{CH}) asignada a las curvas horizontales en cada Tramo homogéneo
3.4 Pendiente máxima y longitud crítica de las tangentes verticales en cada tramo homogéneo
3.5 Especificaciones de la sección transversal en cada tramo homogéneo
3.6 Sectores con distancia de visibilidad de adelantamiento
3.7 Criterios de consistencia del trazado y armonía con el paisaje
4. Información para el replanteo del eje de la carretera
4.1 Coordenadas de las bases de topografía a lo largo del corredor de ruta (Carteras de diseño horizontal – cartera de elementos de las curvas)
4.2 Cotas de los B.M. (Carteras de diseño vertical y carteras de peraltes)
4.3 Cartera de localización del eje
Planos
Plano reducido con el índice de planos a escala 1:10.000
Plano reducido donde se identifiquen los planos de planta perfil a una escala adecuada
Planos Planta – perfil, incluyendo la señalización vial, a escala horizontal 1:1.000 y vertical 1:100.
Planos con el dibujo de las secciones transversales a escala 1:100 tanto horizontal como vertical.
Planos con el diseño de las intersecciones.
Anexos
Cartera de rasante de la calzada
Cartera de chaflanes
Cartera de cubicación
Carteras de curva – masa con sus diagramas y análisis correspondientes.

Fuente: Elaboración propia, a partir de Manual de diseño geométrico de Carrereas INVIAS

- **Revisión documental de la información**. Una vez culminada la etapa anterior, se procede a reconocer la información presentada por el consultor, para lo cual es necesario examinar el tipo y contenido de la información, se reconocen los pdf, dwg, carteras, carpetas, etc.

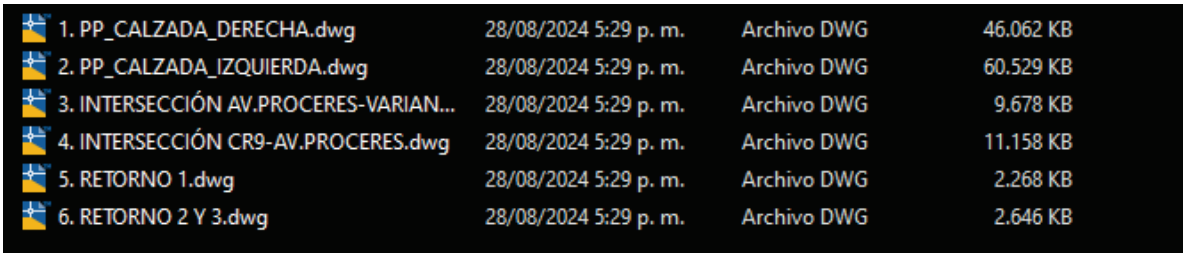
- **Revisión técnica de la información**. Partiendo de los criterios, controles y parámetros de diseño geométricos de vías se procede hacer la revisión detallada de los diseños, referente al contenido técnico de la información suministrada por el consultor.

5. DOCUMENTOS RECIBIDOS

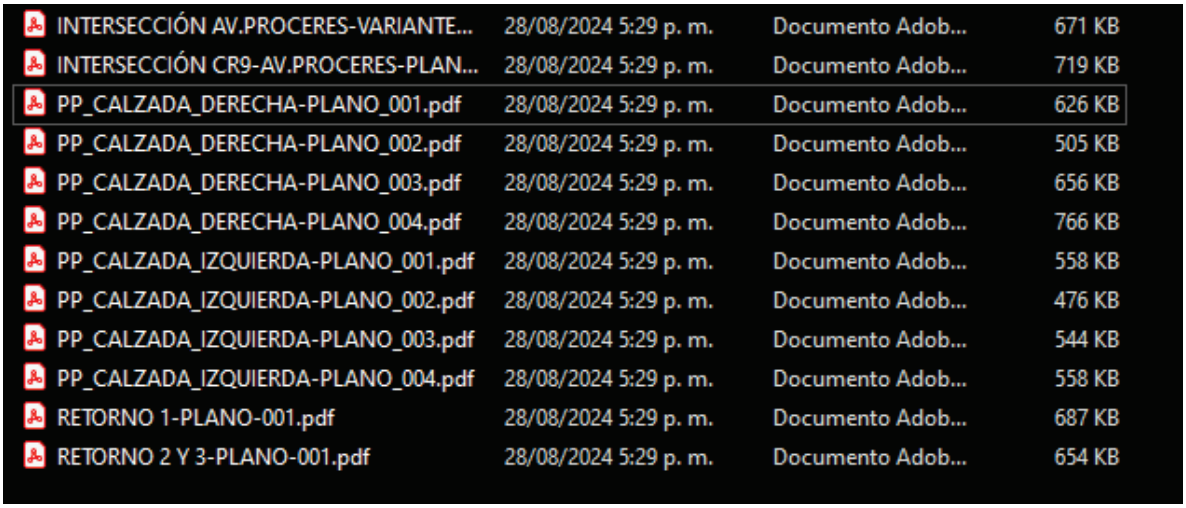
Archivo Informe Diseño Geométrico

Carpeta 1 PLANOS

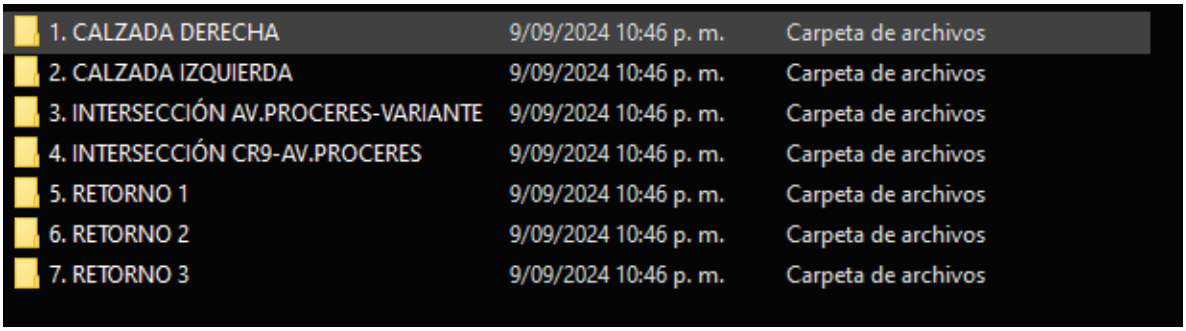
Subcarpeta DWG



Subcarpeta PDF

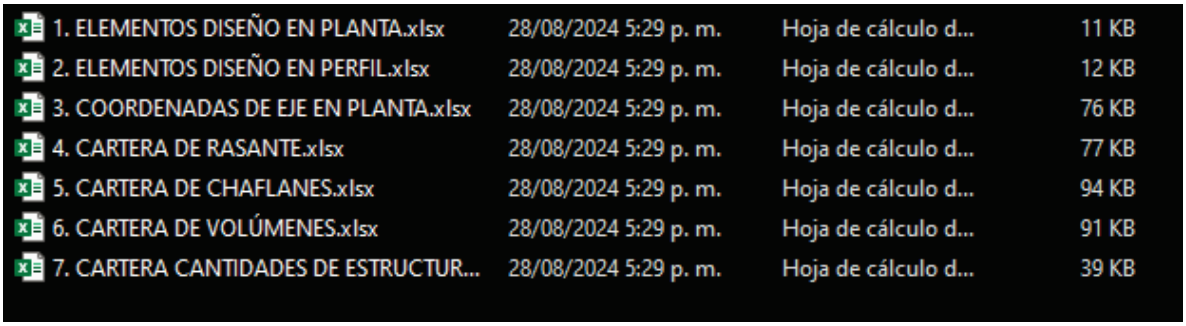


Carpeta 2 CARTERAS

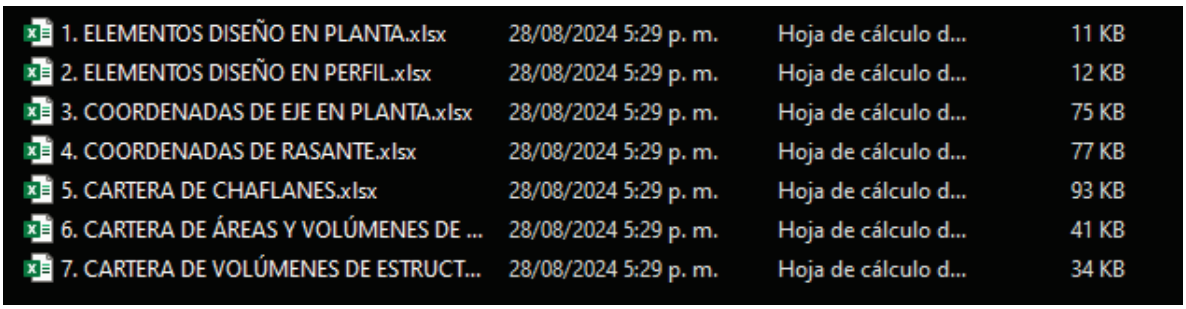


.

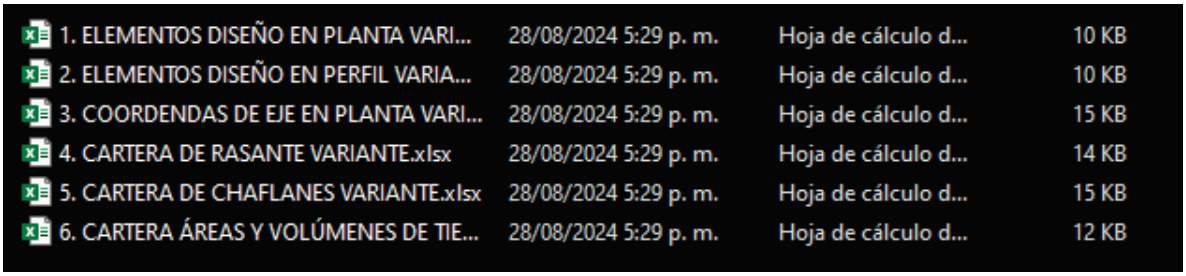
Subcarpeta 1. CALZADA DERECHA



Subcarpeta 2. CALZADA IZQUIERDA

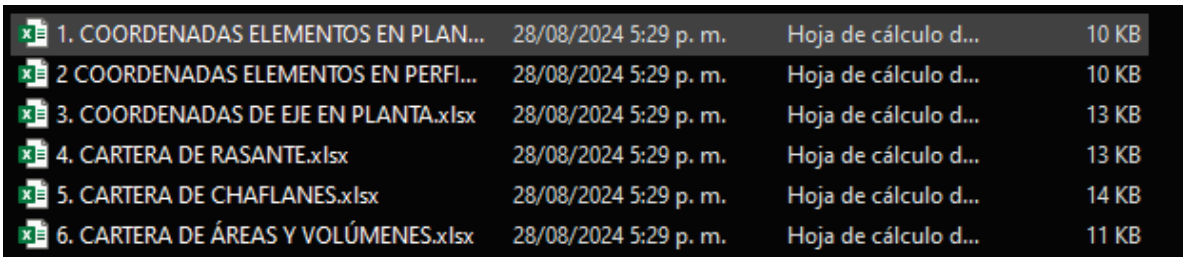


Subcarpeta 3. INTERSECCIÓN AV.PROCERES-VARIANTE



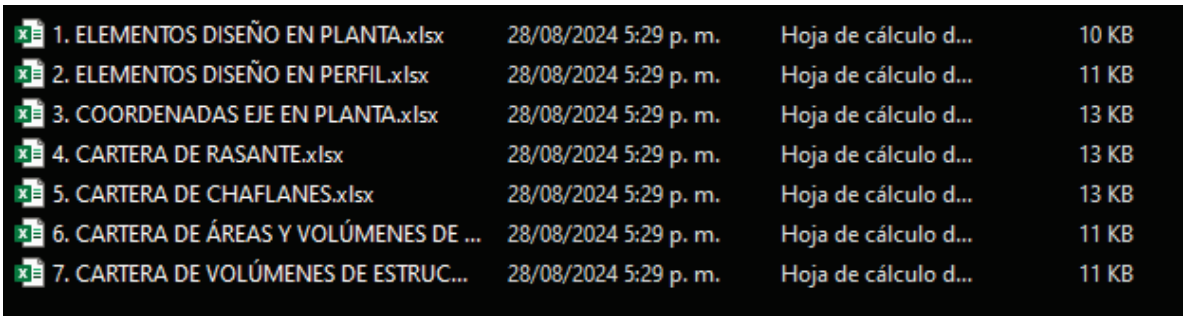
1. ELEMENTOS DISEÑO EN PLANTA VARI...	28/08/2024 5:29 p. m.	Hoja de cálculo d...	10 KB
2. ELEMENTOS DISEÑO EN PERFIL VARIA...	28/08/2024 5:29 p. m.	Hoja de cálculo d...	10 KB
3. COORDENDAS DE EJE EN PLANTA VARI...	28/08/2024 5:29 p. m.	Hoja de cálculo d...	15 KB
4. CARTERA DE RASANTE VARIANTE.xlsx	28/08/2024 5:29 p. m.	Hoja de cálculo d...	14 KB
5. CARTERA DE CHAFLANES VARIANTE.xlsx	28/08/2024 5:29 p. m.	Hoja de cálculo d...	15 KB
6. CARTERA ÁREAS Y VOLÚMENES DE TIE...	28/08/2024 5:29 p. m.	Hoja de cálculo d...	12 KB

Subcarpeta 4. INTERSECCIÓN CR9-AV.PROCERES



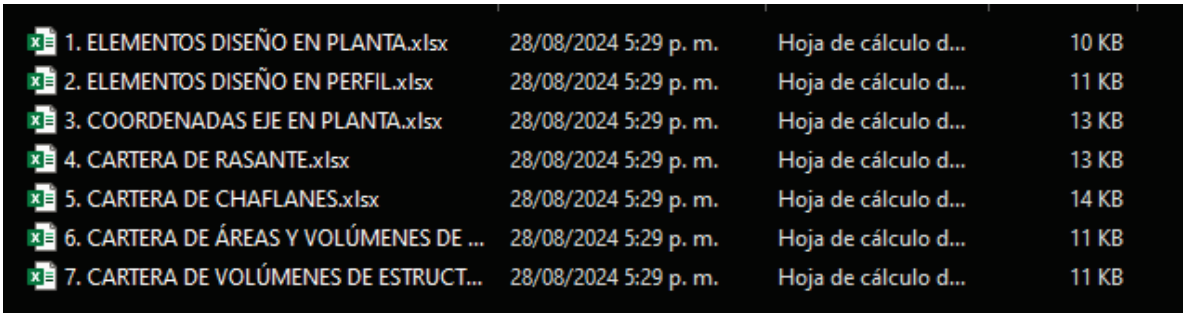
1. COORDENADAS ELEMENTOS EN PLAN...	28/08/2024 5:29 p. m.	Hoja de cálculo d...	10 KB
2 COORDENADAS ELEMENTOS EN PERFI...	28/08/2024 5:29 p. m.	Hoja de cálculo d...	10 KB
3. COORDENADAS DE EJE EN PLANTA.xlsx	28/08/2024 5:29 p. m.	Hoja de cálculo d...	13 KB
4. CARTERA DE RASANTE.xlsx	28/08/2024 5:29 p. m.	Hoja de cálculo d...	13 KB
5. CARTERA DE CHAFLANES.xlsx	28/08/2024 5:29 p. m.	Hoja de cálculo d...	14 KB
6. CARTERA DE ÁREAS Y VOLÚMENES.xlsx	28/08/2024 5:29 p. m.	Hoja de cálculo d...	11 KB

Subcarpeta 5. RETORNO 1



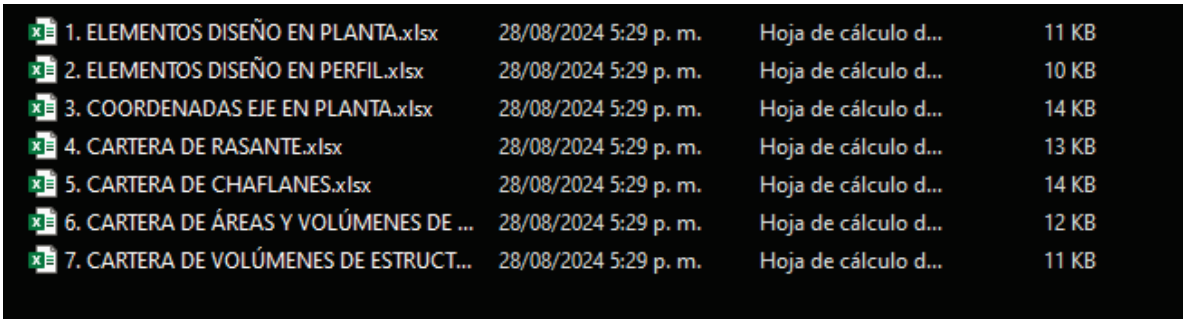
1. ELEMENTOS DISEÑO EN PLANTA.xlsx	28/08/2024 5:29 p. m.	Hoja de cálculo d...	10 KB
2. ELEMENTOS DISEÑO EN PERFIL.xlsx	28/08/2024 5:29 p. m.	Hoja de cálculo d...	11 KB
3. COORDENADAS EJE EN PLANTA.xlsx	28/08/2024 5:29 p. m.	Hoja de cálculo d...	13 KB
4. CARTERA DE RASANTE.xlsx	28/08/2024 5:29 p. m.	Hoja de cálculo d...	13 KB
5. CARTERA DE CHAFLANES.xlsx	28/08/2024 5:29 p. m.	Hoja de cálculo d...	13 KB
6. CARTERA DE ÁREAS Y VOLÚMENES DE ...	28/08/2024 5:29 p. m.	Hoja de cálculo d...	11 KB
7. CARTERA DE VOLÚMENES DE ESTRUC...	28/08/2024 5:29 p. m.	Hoja de cálculo d...	11 KB

Subcarpeta 6. RETORNO 2



1. ELEMENTOS DISEÑO EN PLANTA.xlsx	28/08/2024 5:29 p. m.	Hoja de cálculo d...	10 KB
2. ELEMENTOS DISEÑO EN PERFIL.xlsx	28/08/2024 5:29 p. m.	Hoja de cálculo d...	11 KB
3. COORDENADAS EJE EN PLANTA.xlsx	28/08/2024 5:29 p. m.	Hoja de cálculo d...	13 KB
4. CARTERA DE RASANTE.xlsx	28/08/2024 5:29 p. m.	Hoja de cálculo d...	13 KB
5. CARTERA DE CHAFLANES.xlsx	28/08/2024 5:29 p. m.	Hoja de cálculo d...	14 KB
6. CARTERA DE ÁREAS Y VOLÚMENES DE ...	28/08/2024 5:29 p. m.	Hoja de cálculo d...	11 KB
7. CARTERA DE VOLÚMENES DE ESTRUCT...	28/08/2024 5:29 p. m.	Hoja de cálculo d...	11 KB

Subcarpeta 7. RETORNO 3



6. OBSERVACIONES A LOS DISEÑOS ELABORADOS

6.1 COMPARACIÓN DE ENTREGABLES

Una vez revisada la información suministrada por el consultor del proyecto y sobreponiendo con los entregables de la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Lista de chequeo de revisión fase 3 – INVIAS, se tienen las siguientes consideraciones:

El consultor no presento informe, por lo tanto, no se conocen los principales criterios, controles y parámetros de diseño considerados para la concepción del proyecto.

Características del documento

Nombre:	Informe Diseño Geométrico
Tramo:	N. A.
Unidad funcional:	N. A.
No. Documento:	N. A.
Versión:	V0
Autor:	ALCALDIA DE POPAYAN - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
No. Folios:	33
Tipo archivo:	pdf

Fuente: Elaboración propia

En cuanto al contenido del documento, como se mencionó anteriormente, no se presenta informe; de acuerdo con los requerimientos del Instituto este debe tener como mínimo el siguiente contenido:

Chequeo del contenido de la información

Contenido	Chequeo		Observación
	Si	No	
Informe			

Contenido	Chequeo		Observación
	Si	No	
1. Descripción general de la carretera			
1.1 Introducción, objetivos, alcance, antecedentes del estudio o proyecto, situación actual del proyecto y normatividad aplicable		X	Únicamente se presenta el estado actual de la zona del proyecto
1.2 Ubicación geográfica y características socioeconómicas de la zona de influencia de la carretera.	X		Se presenta una ubicación, pero no describe las características socioeconómicas
2. Trabajos topográficos			
2.1 Trabajos topográficos		X	
2.2 Referencias para replanteo del eje con su registro fotográfico		X	
2.3 Topografía adicional para completar el modelo topográfico		X	
3. Parámetros generales adoptados para el diseño geométrico			
3.1 Identificación de los tramos homogéneos a lo largo del corredor de ruta		X	
3.3 Vehículo de diseño		X	
3.2 Velocidad de diseño (VTR) asignada a cada tramo	X		Sin embargo, no se argumenta adecuadamente
3.3 Cuadro con la Velocidad Específica (VCH) asignada a las curvas horizontales en cada Tramo homogéneo	X		Solo se relaciona dos curvas
3.4 Pendiente máxima y longitud crítica de las tangentes verticales en cada tramo homogéneo	X		
3.5 Especificaciones de la sección transversal en cada tramo homogéneo		X	
3.6 Sectores con distancia de visibilidad de adelantamiento		X	
3.7 Criterios de consistencia del trazado y armonía con el paisaje		X	
4. Información para el replanteo del eje de la carretera			
4.1 Coordenadas de las bases de topografía a lo largo del corredor de ruta (Carteras de diseño horizontal – cartera de elementos de las curvas)		X	
4.2 Cotas de los B.M. (Carteras de diseño vertical y carteras de peraltes)		X	
4.3 Cartera de localización del eje	X		
Planos			

Contenido	Chequeo		Observación
	Si	No	
Plano reducido con el índice de planos a escala 1:10.000		X	
Plano reducido a una escala adecuada donde se identifiquen los planos de planta perfil a una escala adecuada		X	
Planos Planta – perfil, incluyendo la señalización vial, a escala horizontal 1:1.000 y vertical 1:100.	X		Los planos no vienen georreferenciados
Planos con el dibujo de las secciones transversales a escala 1:100 tanto horizontal como vertical.	X		
Planos con el diseño de las intersecciones.	X		
Anexos			
Cartera de rasante de la calzada	X		
Cartera de chaflanes	X		
Cartera de cubicación	X		
Carteras de curva – masa con sus diagramas y análisis correspondientes.	X		
Memorias de diseño horizontales	X		
Memorias de diseño verticales	X		

Fuente: Elaboración propia, a partir de Manual de diseño geométrico de Carrereas INVIAS

6.2 REVISIÓN TÉCNICA

6.2.1 REVISIÓN DEL INFORME

De acuerdo con la información presentada para la revisión se tienen las siguientes consideraciones:

- El documento no contiene introducción, objetivos, alcance, antecedentes del estudio o proyecto y normatividad aplicable.
- Se presenta una ubicación geográfica, pero no se detallan las características socioeconómicas de la zona de influencia.
- No se presenta un capítulo donde se relacione la información resumida de los trabajos topográfico, además del sistema de coordenadas con las que se trabajó el diseño geométrico, no se presentan las referencias para replanteo del eje con su registro fotográfico y el modelo tridimensional desarrollado por la topografía.
- Es necesario en el informe relacionar la normatividad vigente.

- Es necesario revisar la clasificación vial, ya que como la vía es doble calzada y con carácter urbana se debería evaluar si es arterial. Revisar gestión de accesos.
- En el informe no se presenta los principales criterios de diseño, tampoco se relacionan el vehículo de diseño.
- Es necesario argumentar u/o complementar la velocidad de diseño, ya que esta se debe definir desde el componente de Tránsito.
- Se recomienda incorporar las secciones transversales de cada una de las zonas definidas para el diseño
- No se presenta el análisis de distancias de visibilidad
- Se recomienda incorporar un numeral de excepciones de diseño y criterios de diseño.
- Es necesario revisar el peralte máximo definido, ya que por el planteamiento es urbano por la incorporación de andenes y ciclo infraestructura, por lo tanto, se recomienda implementar 4%, conforme lo define la AASHTO.
- No se presenta los criterios de consistencia del trazado y armonía con el paisaje.
- No se presenta los criterios relacionados con los carriles de aceleración y desaceleración.
- Es necesario definir los criterios de diseño considerados para los retornos.
- No se relacionan en el documento, ni describen los accesos a predios, las intersecciones, ni los puntos de control obligados
- Se debe argumentar he incluir la definición de las diferentes franjas que componen el diseño, especialmente las del separador central, andén, carriles y ciclo infraestructura.
- No se está presentando en el informe la estructura de pavimentos, ni los taludes tenidos en cuenta en el diseño.
- El informe no presenta conclusiones ni recomendaciones.

En las siguientes entregas se deben considerar los entregables de fase 3 del Manual de Diseño Geométrico de Carreteras del INVIAS, y la cual se resumen en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

6.2.2 REVISIÓN DE PLANOS

De acuerdo con la información suministrada para la revisión, se tienen las siguientes consideraciones:

- No se presentó el plano reducido con el índice de planos a escala 1:10.000

- No se presentó el plano reducido a una escala adecuada donde se identifiquen los planos de planta perfil a una escala adecuada

6.2.2.1 INFORMACIÓN BÁSICA DE PRESENTACIÓN DE LOS PLANOS

En cuanto a la presentación los planos, el consultor deben incluir en los planos planta perfil la siguiente información:

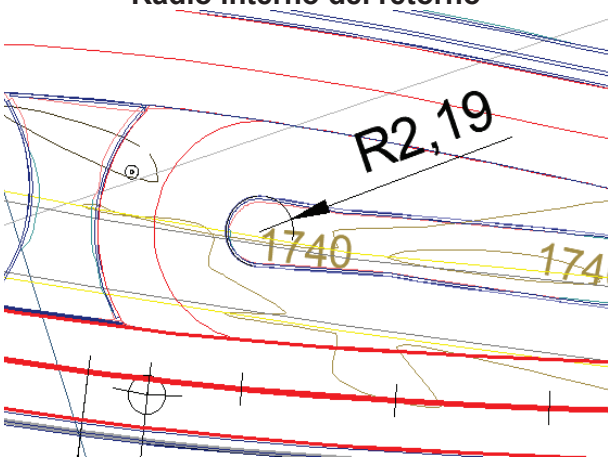
- Cuadro de sistema de coordenadas con el que se trabajó el proyecto.
- Cuadro de parámetros de diseño contemplados en el proyecto.
- La norte en los planos de planta debe estar centrado dentro de la intersección de la cuadricula.
- Los planos en planta deben ser presentados con coordenadas reales y no arbitrarias.
- Adicionalmente, se debe validar el rotulo y su presentación, ya que no corresponde a una escala comercial y los textos están demasiados grandes y no son simétricos.

6.2.2.2 DISEÑO EN PLANTA

Con la información suministrada por el consultor se tienen las siguientes consideraciones respecto al diseño en planta:

- El diseño no garantiza el ingreso desde las vías principales a los diferentes movimientos.
- Los retornos deben soportarse con las trayectorias conforme al vehículo de diseño.
- No se observan los diseños de las estructuras planta (puentes, obras de arte y muros de contención) en planta
- Es necesario revisar el diseño de las islas, ya que no se está cumpliendo con los requerimientos del Manual de Diseño Geométrico de Carreteras, además, de los ramales de salidas y entradas.
- Es necesario revisar los retornos, los radios internos no corresponden ni a un vehículo liviano, a continuación, se observa el radio interno:

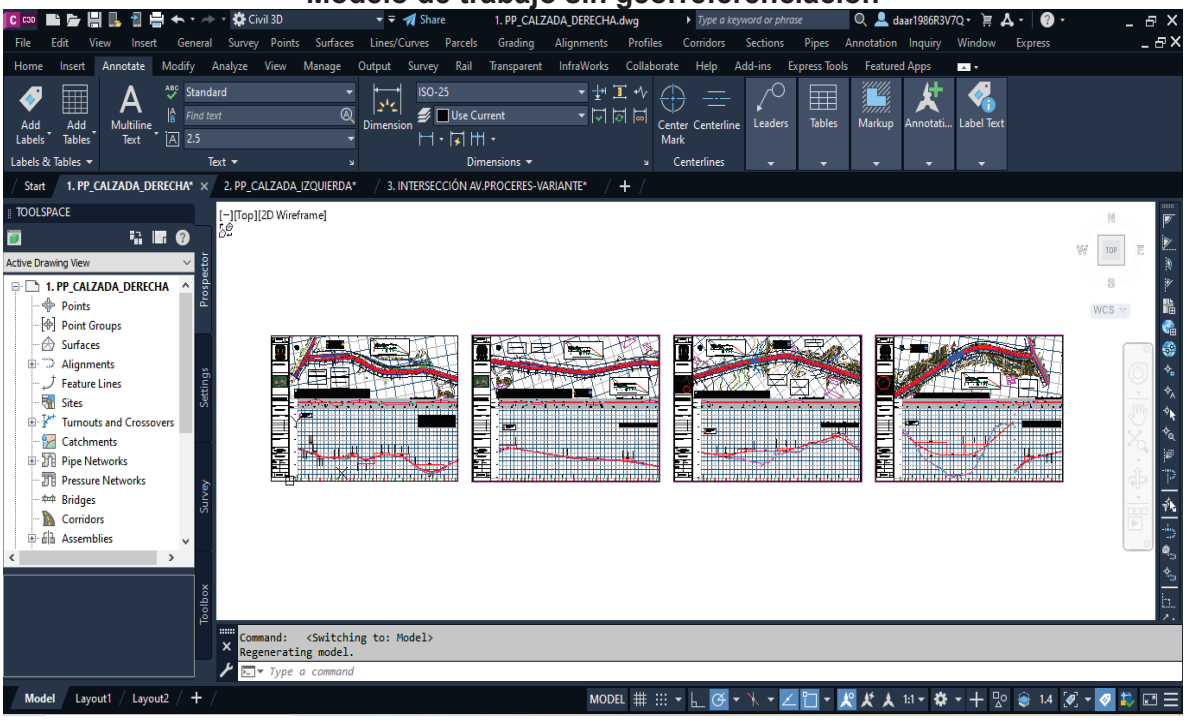
Radio interno del retorno



Fuente: Información presentada para la revisión

- Los planos deben presentar la sección transversal típica del corredor.
- Los planos no vienen georreferenciados, solo se presenta la segmentación de estos, como se observa a continuación:

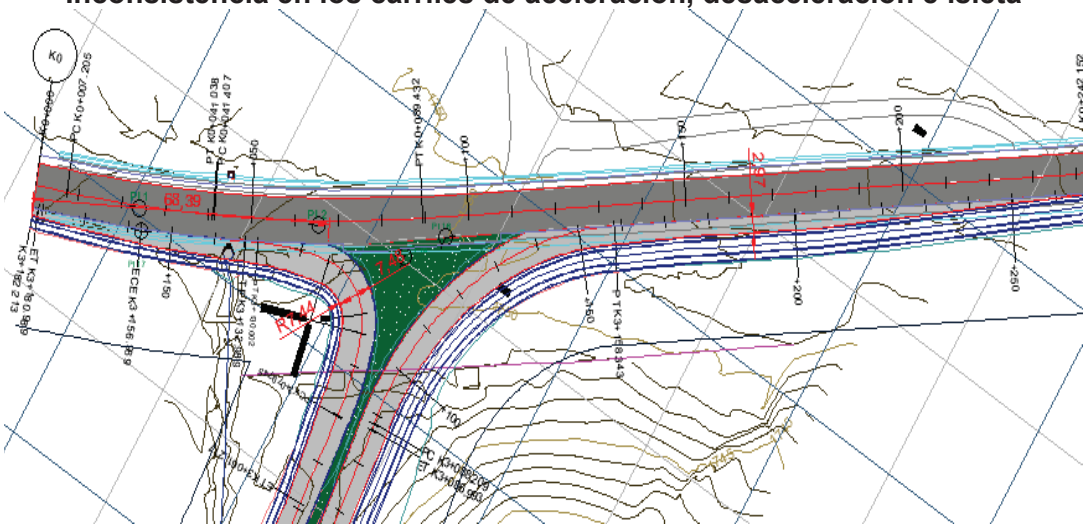
Modelo de trabajo sin georreferenciación



Fuente: Información presentada para la revisión

- Es necesario revisar el diseño de los carriles de aceleración y desaceleración ya que no están cumpliendo con el ancho del carril y la longitud mínima.

Inconsistencia en los carriles de aceleración, desaceleración e isleta



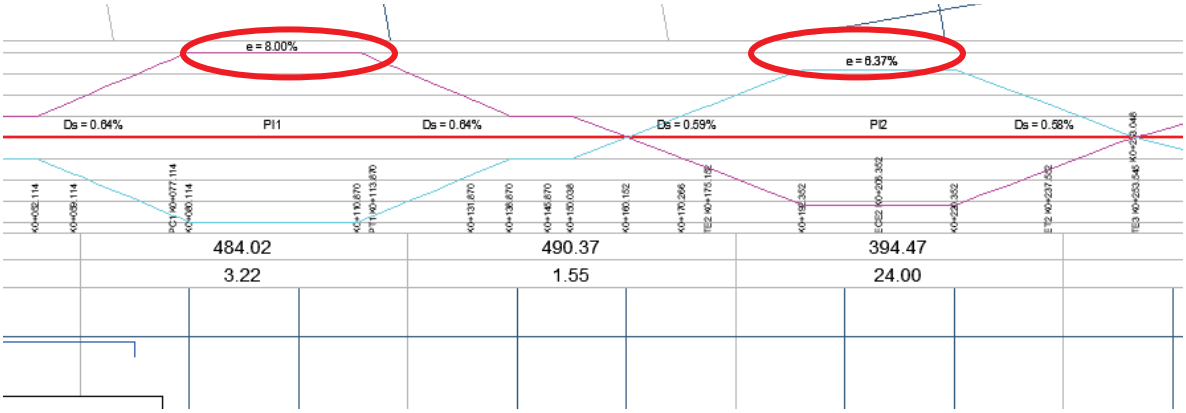
Fuente: Información presentada para la revisión

6.2.2.3 DISEÑO EN PERFIL Y DIAGRAMA DE PERALTES

Respecto al diseño en perfil y diagrama de peraltes se tienen las siguientes consideraciones:

- No es consistente los criterios de diseño definidos en el informe y los presentados en los peraltes, además es necesario revisar el aplanamiento de las rampas, como se observa a continuación:

Diagrama de peraltes alineamiento derecho



Fuente: Información presentada para la revisión

Peralte máximo definido en el informe

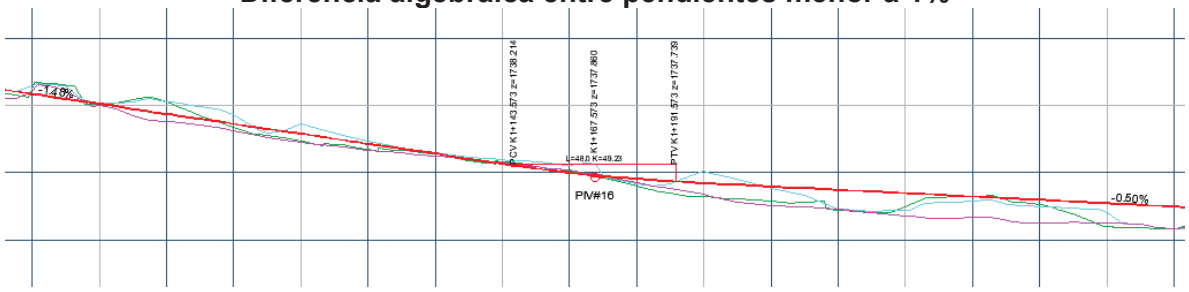
5.2.2. Peralte máximo y asignación de peralte de diseño

Teniendo en cuenta que la vía es de categoría terciaria, el peralte máximo permitido por la Norma INVIAS es el 6%. A cada curva se le asignó su peralte correspondiente de acuerdo con el radio y la velocidad.

Fuente: Información presentada para la revisión

- Es necesario revisar si se requiere la implantación de curvas verticales ya que la diferencia algebraica entre las pendientes es menor a 1, como se observa a continuación:

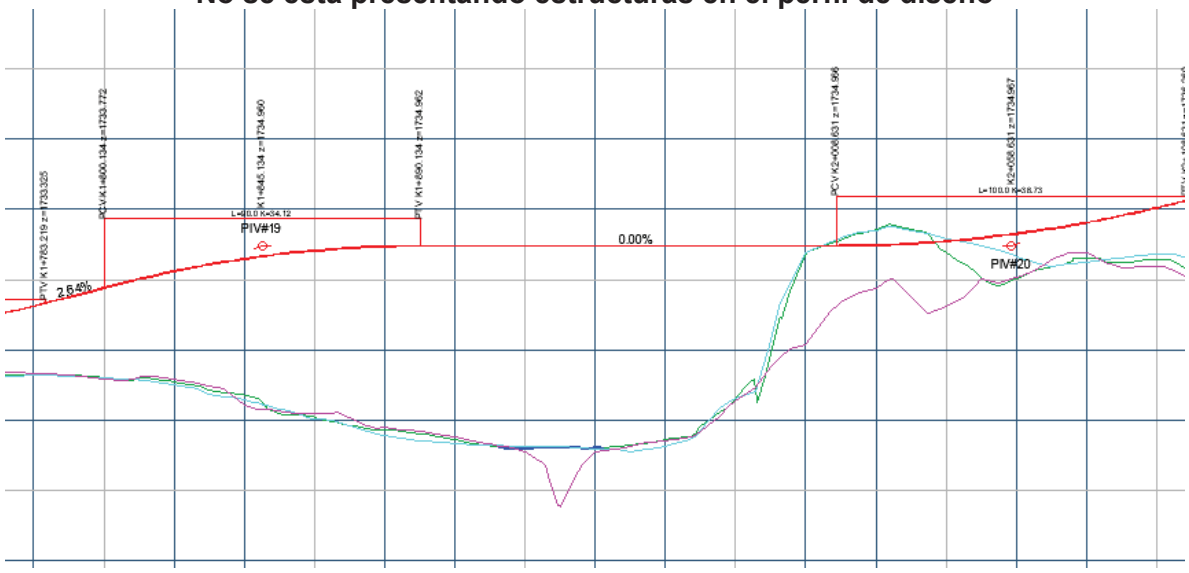
Diferencia algebraica entre pendientes menor a 1%



Fuente: Información presentada para la revisión

- No se está presentando las estructuras, obras de arte en el perfil de diseño, como se observa a continuación:

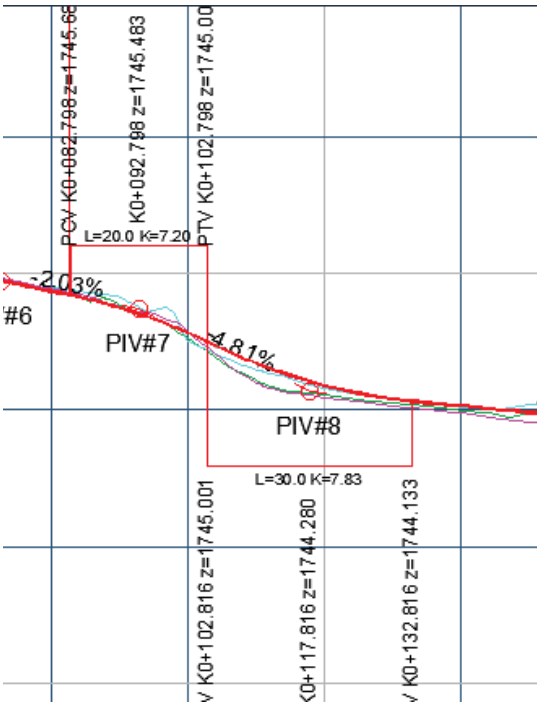
No se está presentando estructuras en el perfil de diseño



Fuente: Información presentada para la revisión

- No se está cumpliendo con la longitud mínima de la tangente vertical, conforme a la velocidad de diseño definida, a continuación, se observa un sector con la inconsistencia.

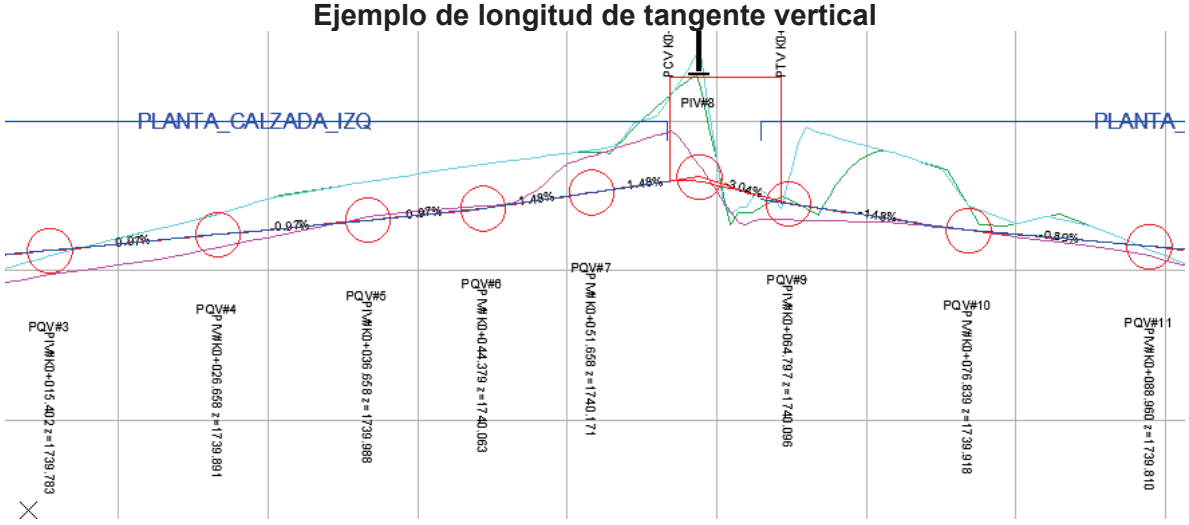
Ejemplo de longitud de tangente vertical



Fuente: Información presentada para la revisión

- Es necesario revisar los criterios de diseño verticales de los retornos, planteados, ya que la presentación es inconsistente, como se observa a continuación:

Ejemplo de longitud de tangente vertical



Fuente: Información presentada para la revisión

6.2.2.4 DISEÑO TRANSVERSAL

Con la información suministrada, no se presentó secciones transversales, por lo tanto, no se pudieron validar.

6.2.2.5 REVISIÓN DE CARTERAS

De acuerdo con la información suministradas se tienen las siguientes consideraciones:

- En cuanto a la revisión de los cuadros de elementos horizontales se tienen las siguientes observaciones:
  - No se implementaron adecuadamente las curvas horizontales conforme a los requerimientos del Manual de Diseño Geométrico de Carreteras (ver archivos adjuntos)
  - En algunas curvas no se está cumpliendo con los requerimientos de las longitudes de las espirales (ver archivos anexos)
  - No se cumple con la relación entre radios, conforme a los requerimientos del Manual del INVIAS (ver archivos adjuntos)
  - No se está cumpliendo con las longitudes de entretangencia conforme a lo definido por el INVIAS (ver archivos anexos)
- Las carteras de movimientos de tierras no se soportan ya que no se presenta el archivo nativo de diseño ni las secciones transversales.
- No se pueden soportar las cantidades de materiales de pavimentos, ya que no se soporta ni con el archivo nativo de diseño y las secciones transversales.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La información suministrada no cumple con los requerimientos mínimos para un proyecto Fase 3 conforme a los requerimientos del INVIAS. Además, el diseño propuesto no cumple con los requerimientos mínimos establecidos en el Manual de Diseño Geométrico versión 2008 del Instituto Nacional de Vías. De acuerdo con lo anterior no es posible emitir un concepto de favorabilidad al componente de diseño geométrico vial.
- Los carriles de diseño presentados no cumplen con los requerimientos mínimos expresados con el Manual de Diseño y, generan un riesgo para la seguridad vial.
- Es necesario validar los anchos de carril no se encuentran acordes con el vehículo de diseño, categoría de la vía y el tipo de terreno.
- No se están diseñando adecuadamente las intersecciones, no se están teniendo en cuenta los criterios mínimos de seguridad establecidos en el Manual de Diseño Geométrico.
- Es necesario que en las próximas entregas la documentación presentada se encuentre acorde con los requerimientos exigidos en el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras del INVIAS para la fase del proyecto y tipo de vía.
- Es necesario incluir en el informe el vehículo de diseño junto con las trayectorias, para que sean validadas en las intersecciones y los retornos.
- No se encuentran definidos en el informe los accesos prediales que se deben tener en cuenta.
- Se deben incluir en próximas entregas las consideraciones de diseño en un informe, el cual debe tener el contenido mínimo expresado en el Manual del INVIAS.
- No se implantaron adecuadamente las curvas según las deflexiones presentadas en el diseño.
- No se está implementando adecuadamente las curvas horizontales, tampoco se está cumpliendo con las entretangencias entre curvas que se definen en el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras del INVIAS.
- No se presenta la relación entre los radios de curvas horizontales contiguas
- Se recomienda revisar algunas tangentes verticales, ya que no se está cumpliendo conforme a la velocidad de diseño definido, además, de revisar en algunas curvas su implementación ya que la diferencia algebraica es menor a 1.
- Los peraltes no son consistentes entre los definidos en el informe y los presentados en los planos.
- Se debe tener en cuenta que por el planteamiento el desarrollo vial es de carácter urbano, por lo tanto, es necesario que el peralte máximo sea de 4%.
- No se presenta un análisis de visibilidad
- Se debe soportar en futuras entregas las estructuras de pavimento, las pendientes de los taludes y los diferentes anchos que conforman el trazado.

- No se presentó el archivo nativo de diseño
- No se presenta los planos reducidos de planta – perfil
- No se presenta el plano general.
- No se presenta el índice de planos.
- No se presenta plano de señalización.
- No se presenta plan de manejo de tráfico.
- No se presentó el modelo tridimensional soporte del diseño.

Teniendo en cuenta que el diseño presentado no cumple con los parámetros mínimos establecidos en el Manual y, que la información suministrada es insuficiente, no es posible emitir un concepto de favorabilidad.

8. REUNIONES

- Se realizo una reunión el día 24 de octubre de 2024 de socialización de las observaciones con el contratista de obra en la cual además de las observaciones expuestas en el informe de revisión se realizaron los siguientes comentarios:

  Se presentan falencias de diseño en las intersecciones esto debido a que los carriles de aceleración y desaceleración no cumplen con las longitudes y anchos establecidos en el manual de diseño geométrico.

  Como alternativas de solución, se propone por parte de la Interventoría implementación de glorietas en las intersecciones clave que permitan una mejor distribución de flujos vehiculares, reduciendo la necesidad de semáforos y mejorando la seguridad al eliminar conflictos directos de cruce. Este tipo de intersección facilita la incorporación en todas las direcciones y permite mantener el flujo constante. Para lo anterior, a manera de recomendación se propone una actualización del estudio de transito para poder establecer el dimensionamiento y capacidad de este tipo de soluciones además de la verificación de la afectación predial.

  En el caso de mantener las intersecciones diseñadas se propone la optimización de Carriles de Aceleración y Desaceleración ampliando estos para cumplir con los estándares de diseño y operación, garantizando una transición segura a las velocidades permitidas. Además, vincular la salida del barrio campo bello a la solución integral.

  Otra de las problemáticas que se evidencio en dicha reunión es la falta de los giros izquierdos y la complejidad de realizar este tipo de maniobra.

Respecto a los retornos, en dicha reunión se verifico que la geometría propuesta no garantiza de forma segura la maniobra de giro ni su incorporación a la calzada principal esto debido a que los radios planteados en el diseño resultan insuficientes para todas las categorías de vehículos incluidos vehículos livianos; respecto a esta observación se deberá verificar la adquisición predial realizada y si es posible la implementación de un diseño adecuado en los predios ya adquiridos.

- Se realizo reunión el día 29 de octubre con funcionarios de la alcaldía de Popayán en la cual se trató la problemática del proyecto en lo que respecta a las intersecciones en T con la carrera 9 y la Variante Popayán, la intersección con la carrera 15 y los problemas con el dimensionamiento y ubicación de los retornos planteando las siguientes inquietudes:

  La Interventoría considera en el último diseño suministrado, versión que entrega la alcaldía, es que se corrijan los radios en los retornos, confirmar al Contratista si definitivamente van o no los retornos mencionados, corregir las longitudes de carriles de cambio de velocidad en esos retornos, longitudes y radios de los carriles de incorporación, desaceleración, aceleración, lo mismo que los de la intersección de incorporación desde la carrera novena, como del carril que sale de próceres a tomar la carrera novena, teniendo en cuenta que esto conlleva a adquisición predial adicional, por lo menos en los retornos y en la incorporación de próceres a la novena, incluyendo el acceso al barrio Campobello.

  En la variante, también se deben corregir las longitudes de los carriles de aceleración y desaceleración, verificando si dentro del área disponible del corredor vial se puede corregir esas longitudes ya que resultan insuficientes considerando las velocidades de diseño de los corredores proyectados. Otro aspecto para tener en cuenta es la complejidad del empalme debido a las pendientes del sector en especial el flujo que viene de la Variante y se incorpora a la Av. Proceres. Además de lo anterior se debe considerar mejorar los radios en planta así con los anchos de carril de tal manera que se cumpla con la normatividad vigente y de esta manera evitar posible puntos de accidentalidad.

  Se expone la importancia de mantener el diseño original de la Alcaldía, señalando que es necesario corregir las intersecciones y retornos de acuerdo con la normatividad, además se considera conveniente evaluar la posibilidad de la implementación de una glorieta en la carrera novena, la cual podría ser una solución mucho más acorde, aunque esto podría generar revisión de autorizaciones dadas por la CRC, la revisión de las consideraciones de tránsito que la soporten técnicamente. Al respecto se expresa la preocupación sobre los costos y tiempos adicionales que implicarían estas modificaciones. Se anota que con las entidades del Municipio se podrían adelantarse modelaciones de los posibles escenarios para confirmar cual sería la mejor alternativa teniendo en cuenta los tráficos atraídos así como

los posibles movimientos para poder establecer los posibles puntos de conflicto y establecer los dimensionamientos adecuados.

- Reunión del día 31 de octubre de 2024 con funcionarios de la alcaldía, el consorcio Sur Occidente y la Interventoría en las que este el consorcio menciono los siguiente:

  Se presentan dificultades en el empalme con la variante por las pendientes que se presentan, por lo cual se debería evaluar la posibilidad de una solución distinta a la de la propuesta original.

  El consorcio realizó la presentación de un esquema de solución en la intersección con la carrera 9 la cual requiere un área aproximada de 5000 m² adicionales, al respecto se emitió el concepto que esta propuesta debería ser analizada mejor teniendo en cuenta la localización y dimensionamiento del islote central respecto a las vías (entradas tangenciales), los ángulos de acceso de las vías de acceso y verificación de los entrecruzamientos.

  El contratista informó que, una vez se defina la solución para la intersección con la carrera 9, se realizarán los ajustes pertinentes. Además, se indicó la eliminación de retornos en el trazado, manteniendo únicamente un retorno tipo corbatín en la intersección con la carrera 15 aprovechando el área adquirida para la glorieta que se tenia proyectada en el diseño anterior.

  La Interventoría respalda la solicitud de la Alcaldía, destacando que la solución de la glorieta implicaría afectaciones prediales, ambientales y un incremento en los costos presupuestales. Para mantener el diseño original, se ha señalado la necesidad de corregir las longitudes de los carriles de aceleración y desaceleración, así como los radios de curvatura, y considerar el acceso al barrio Campobello.

Cordialmente,



Ing. HENRY DAVID RAMIREZ PALMA
Especialista en Geometría Vial.

Anexo: Anexos revisión 2 archivos en formato xls
Copia: Ing. Fernando Caro Rivera, Director de Proyecto – RyU.

ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS Y/O VÍAS

CONCEPTO TÉCNICO DE ESPECIALISTA		CONSECUTIVO:	CE/C.1536/PAV/0002/24
ESPECIALISTA:	Verónica Torres Rincón	**FECHA:**	12 de noviembre de 2024
ÁREA:	Pavimentos	**PROYECTO:**	Interventoría Lote No. 3 - Vía Los Próceres, Departamento del Cauca
ASUNTO:	Concepto Diseños de Pavimento Alcaldía de Popayán		

Estimado Ingeniero Rubén Ernesto Caicedo Celis, Director de Interventoría,

El presente concepto soporta las actividades realizadas en octubre de 2024:

1. Participación en comité de seguimiento del 24 de octubre.

   A este comité no asistió la Especialidad de pavimentos del Contratista, sin embargo en el momento de tratar los temas hidráulicos, se recomendó a dicha especialidad tener en cuenta que desde pavimentos se requiere un sistema de subdrenaje a lo largo del corredor, ya que se omitió el mejoramiento de suelo para no afectar las cenizas volcánicas de subrasante, que clasifican como suelos OH, altamente compresibles y susceptibles a la variación de humedad.

2. Participación en comité de seguimiento del 31 de octubre.

   Este comité trató temas principalmente de diseño geométrico, no habiendo participación de la Componente de Pavimentos del Contratista.

A pesar de que no se tuvo participación de la componente de pavimentos en los comités referidos, es preciso reiterar las observaciones del diseño de pavimentos, teniendo en cuenta las posibles modificaciones que se proyectan desde diseño geométrico y los análisis que se realicen desde la componente de hidráulica.

Por lo anterior, se refiere lo proyectado en oficio de Interventoría C.1536/VP0035/23/5.5 del 23 de marzo de 2023, que revisó los siguientes documentos realizados por la Alcaldía de Popayán:

- CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 32N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE PANAMERICANA (AVENIDA DE LOS PRÓCERES), con fecha de junio de 2020

- CONSTRUCCIÓN DE LA CICLOVÍA DE LA DIAGONAL 32N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE PANAMERICANA (AVENIDA DE LOS PRÓCERES), con fecha de abril de 2019.

Que surgen, según su introducción, como actualización al Volumen 10. Diseño de Pavimento de la Avenida de los Próceres de la Independencia - Diagonal 31N entre carrera 9 y Variante Panamericana del contrato de consultoría 20171800007137 del 12 de junio de 2017, que surge por petición del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, quien indica que "*se debe prever una actualización a los estudios y diseño y proyecciones actualizadas previendo la fecha de puesta en marcha de la obra".*

Las siguientes son las consideraciones resultantes de la revisión de los documentos; lo que incluye también la revisión del documento denominado, en términos de exploración geotécnica "VOLUMEN 10 - DISEÑO DE PAVIMENTOS VERSIÓN 3", con fecha del 31

de octubre de 2019 y del documento VOLUMEN IX ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNICO PARA PAVIMENTOS, con fecha del 9 de noviembre de 2018

No obstante como estos últimos documentos fueron remitidos el pasado 29 de octubre por la Alcaldía como versión final, es apropiado hacer la revisión en detalle del diseño de pavimentos, que será objeto de un nuevo concepto.

Las siguientes son las observaciones del oficio C.1536/VP0035/23/5.5:

1.1 CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 32N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE PANAMERICANA (AVENIDA DE LOS PRÓCERES)

- *No se relaciona exploración de campo entre el k0+250 y el k1+227, que es casi 1,0 km de longitud; no encontrando justificación en el documento en revisión, ni el soporte precedente de 2019.*

- *Sobre la subrasante, se indica:*

> *"(…) De esta se puede deducir que aunque presente potencial contracto expansivo de medio a alto, el Índice de colapso es estable. Por tanto el tratamiento que se dé a la subrasante, se debe enfocar en el manejo del drenaje de la vía evitando los cambios bruscos en la humedad de la misma."*

Además, se indica:

> *"(…) Se opta por emplear los mismos valores recomendados en Capítulo 9- Geotecnia para pavimentos del contrato de Consultoría No. 20171800007137, a diferencia que se realizarán los cálculos omitiendo el material de mejoramiento, el cual se empleará en zonas de posibles fallos."*

Considerando que no es una opción adecuada teniendo el alto contenido de materia orgánica (Suelos OH y OL) y suelos tipo MH a lo largo del tramo vial. Aunque sobre estos últimos en las recomendaciones se relaciona que son Cenizas Volcánicas. Adicionalmente el Estudio de Suelos, relaciona tres valores de CBR (0,9% y 1,4% y 2,2%) de los cuatro medidos, con datos menores al de diseño, que es de 2,4% obtenido por correlación.

Al respecto el diseño de 2019 indica:

> *"… el Manual de diseño de pavimentos asfálticos en vías con medios y altos volúmenes de tránsito de INVIAS (1998), recomienda que para subrasante con CBR menores a 3% se debe hacer una remoción parcial de mínimo 0.50 metros de suelos de la subrasante y se deben reemplazar por material de préstamo seleccionado Dentro de esta remoción se requiere también remover totalmente la capa vegetal y los suelos orgánicos de la subrasante natural en su totalidad y así mismo reemplazar por material de préstamo*

seleccionado; los suelos orgánicos detectados presentan espesores de hasta 1.50 m."

- *El Tránsito de diseño está referido al documento denominado "AJUSTE ESTUDIO DE TRÁNSITO AVENIDA DE LOS PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA - DIAGONAL 31N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE PANAMERICANA", con fecha de junio de 2020. En este documento se aprecia que el año de operación se inició en 2021, con lo cual para el desarrollo del presente contrato es indispensable que vuelva a actualizar con la fecha real prevista para inicio de operación, que se entiende es 2024, dado que se contempla la construcción de la alternativa de pavimento rígido y se requiere la proyección a 20 años.*

- *Se presenta el diseño de pavimentos rígido por metodología AASHTO, en dónde hay un error en la ecuación, en cuanto a la serviciabilidad inicial, como se ilustra en la siguiente imagen, en dónde el valor es de 4,5 y no de 4,2. Adicionalmente se trabajó el Número de Ejes Simples Equivalentes para pavimento flexible, con lo cual tal diseño no es adecuado para implementar.*

$$Log(N) = Z_R * So + 7.35 * Log(D+1) - 0.006 + \frac{Log\left(\frac{\Delta PSI}{4.2-1.5}\right)}{1+\frac{1.624x10^7}{(D+1)^{8.46}}} + (4.22 - 0.32Pt)$$

$$* Log\left(\frac{S'c * Cd * (D^{0.75} - 1.132)}{215.63J * \left[D^{0.75} - \frac{18.42}{\left[\frac{Ec}{K}\right]^{0.25}}\right]}\right)$$

No obstante lo anterior, se presenta la verificación por metodología de la PCA, obteniendo los mismos espesores de losa, con porcentajes de erosión y fatiga menores al 2%, concluyendo que puede ser objeto de optimización. Adicionalmente es necesario indicar que se optó por trabajar con una berma de 10 cm, considerando que dicho ancho no es suficiente para catalogarse como berma, contemplando así que el espesor puede aumentar. Por lo anterior se considera apropiado revisar el dimensionamiento con el Manual de Diseño del INVIAS.

- *En las recomendaciones, se indica:*

> *"(…) Como dato importante, se detectó que las capas de los materiales presentan humedades naturales superiores a los límites líquidos y plásticos para cada material.", no habiendo alguna consideración al respecto; aunque se entiende que ello puede estar asociado a las cenizas volcánicas, de las cuales si hay recomendaciones de manejo, que indican "Por tratarse de suelos desarrollados a partir de cenizas volcánica, se recomienda no intervenir la condición natural de esta capa se subrasante natural, ya que las actividades de remodelo y re compactación en este tipo de suelos modifica la condición del estado de humedad. Con la compactación de este tipo de suelos de disminuye la capacidad una estructura cementada altamente porosa y capaz de alojar grandes cantidades de agua. Por el contrario, este tipo de suelos cuando sufren procesos de desecación no tiene la misma capacidad de*

retención de agua inicial y no permite formar una estructura tan abierta como la presentada naturalmente".

En todo caso se considera que es necesario revisar, en complemento con el requerimiento de mejoramiento.

- *No se presenta el plano de modulación de losas en la actualización, pero sí en el Estudio de 2019.*

1.2 CONSTRUCCIÓN DE LA CICLOVÍA DE LA DIAGONAL 32N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE PANAMERICANA (AVENIDA DE LOS PRÓCERES)

- *El documento contempla el diseño del pavimento de la ciclo-ruta en pavimento rígido, en dónde la Ecuación AASHTO tiene error en la serviciabilidad inicial, como se relacionó en el literal anterior para la calzada vehicular. No Obstante, los espesores recomendados de 10 cm, se consideran adecuados para el tipo de estructura y el nivel de carga esperado.*

- *De otro lado se contempló pasadores de carga, los cuales no se requieren dado que la ciclo-ruta no estará sometida a tránsito.*

- *Por último, no relaciona plano de modulación.*

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Bajo el contexto de las consideraciones relacionadas, se concluye que para validar los espesores de la losa de pavimentos presentada en el documento de diseño de la DIAGONAL 32N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE PANAMERICANA, es necesario actualizar el TPD que aplica para el período real de carga de la vía y realizar la corrida de del diseño PCA, que es el relacionado en ambos diseños de la Alcaldía. También es necesario que se evalué contemplar el espesor de mejoramiento recomendado en el diseño inicial, previa evaluación con la Componente de Geotecnia, por la particularidad de los materiales reportados, que se relacionaron con cenizas volcánicos, caracterizados como MH; además que se encontró suelos orgánicos, caracterizados como OH y OL.

Adicionalmente se recomienda para la validación del diseño:

- *Actualizar el TPD relacionando el nuevo año de operación, que se entiende es 2024, aunque es el especialista en tránsito quien valide la información.*

- *Trabajar con los valores de CBR medidos y no con las correlaciones.*

- *Mantener el mejoramiento del suelo, previo análisis con la Componente de Geotecnia respecto su implicación respecto a los estratos orgánicos y/o de cenizas volcánicas de gran profundidad.*

- *Revisar el dimensionamiento de la estructura de pavimento en cuanto al efecto berma.*

- *Revisar sobre el trazado de la ciclorruta los predios que tienen ingresos vehiculares, para validar el espesor de la losa.*

De lo anterior, es necesario resaltar que la modificación del TPD, se actualice conforme el año real previsto como inicio de operación.

Cordialmente,



VERÓNICA TORRES RINCÓN
Especialista en Pavimentos

Anexo: Sin anexos

Copia: Ing. Deisy Viviana Pinillos Santamaria, Director de Gestión de Proyecto – RyU.
Ing. Fernando Caro Rivera, Subgerente Técnico – RyU.

ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y/O GEOTECNIA

CONCEPTO TÉCNICO DE ESPECIALISTA		**CONSECUTIVO:**	CE/C.1536/GEO/0003/24
ESPECIALISTA:	Raúl Maldonado Sandoval	**FECHA:**	Octubre 31 de 2024
ÁREA:	Geotecnia	**PROYECTO:**	Interventoría para la atención de vías regionales en el departamento del Cauca con obras de mejoramiento en el marco del programa de obra pública *"Vías para la conexión de territorios, el crecimiento sostenible y la reactivación 2.0"* lote No. 3 vía Los Próceres, departamento del Cauca.
ASUNTO:	Concepto técnico de la Especialidad de Geotecnia, producto de la revisión de las estructuras de contención requeridas por la interferencia del alineamiento en planta de la *"Avenida de Los Próceres de la Independencia"* con el cauce del río Cauca y de los documentos titulados *"Tramo 2. Los estudios y diseños técnicos Avenida de Los Próceres de la Independencia-Diagonal 31N entre Carrera 9 y Variante Panamericana - Volumen 5 - Estudio geotécnico y geológico versión 0"*, *"Tramo 2 Diagonal 31N entre Carrera 9 y Variante Panamericana - Volumen V (b) Estudio geotécnico versión 2" (Fundaciones)* y *"Tramo 2. Los estudios y diseños técnicos Avenida de Los Próceres de la Independencia - Diagonal 31N entre Carrera 9 y Variante Panamericana - Volumen VI Estudio de estabilidad y estabilización de taludes versión 2".*		

Respetada Ingeniera Diana Correa,

El presente memorando se remite con el fin de poner en su conocimiento, el concepto técnico producto de la revisión de las estructuras de contención requeridas por la interferencia del alineamiento en planta de la *"Avenida de Los Próceres de la Independencia"* con el cauce del río Cauca y de los documentos titulados *"Tramo 2. Los estudios y diseños técnicos Avenida de Los Próceres de la Independencia-Diagonal 31N entre Carrera 9 y Variante Panamericana - Volumen 5 - Estudio geotécnico y geológico versión 0"*, *"Tramo 2 Diagonal 31N entre Carrera 9 y Variante Panamericana - Volumen V (b) Estudio geotécnico versión 2" (fundaciones)* y *"Tramo 2. Los estudios y diseños técnicos Avenida de Los Próceres de la Independencia - Diagonal 31N entre Carrera 9 y Variante Panamericana - Volumen VI Estudio de estabilidad y estabilización de taludes versión 2"*, con referencia al componente en geotecnia.

A. OBJETIVO DEL CONCEPTO

Mediante el presente Concepto Técnico, se reportan las consideraciones generadas a partir de la revisión de las estructuras de contención requeridas por la interferencia del alineamiento en planta de la *"Avenida de Los Próceres de la Independencia"* con el cauce del río Cauca y de los documentos titulados *"Tramo 2. Los estudios y diseños técnicos Avenida de Los Próceres de la Independencia-Diagonal 31N entre Carrera 9 y Variante Panamericana - Volumen 5 - Estudio geotécnico y geológico versión 0"*, *"Tramo 2 Diagonal 31N entre Carrera 9 y Variante Panamericana - Volumen V (b) Estudio geotécnico versión 2" (Fundaciones)* y *"Tramo 2. Los estudios y diseños técnicos Avenida de Los Próceres de la Independencia - Diagonal 31N entre Carrera 9 y Variante Panamericana - Volumen VI Estudio de estabilidad y estabilización de taludes versión 2"*, con referencia al componente en geotecnia.

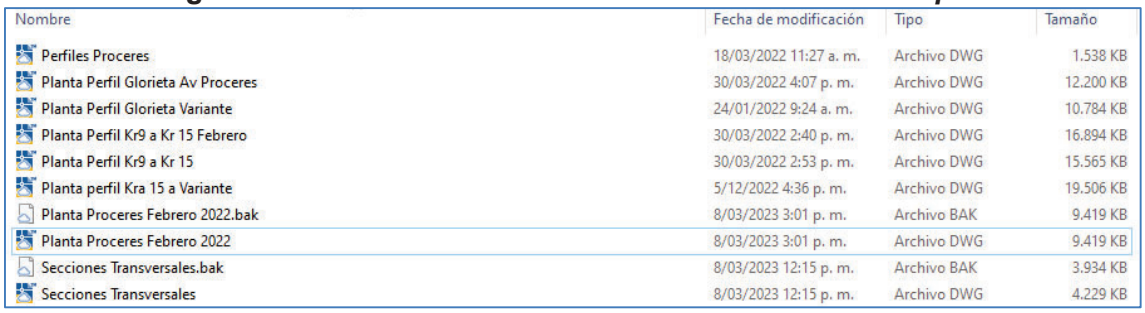
Este documento, se elabora en desarrollo del Contrato cuyo objeto corresponde a la Interventoría para la atención de vías regionales en el departamento del Cauca con obras de mejoramiento en el marco del programa de obra pública *"Vías para la conexión de*

territorios, el crecimiento sostenible y la reactivación 2.0" lote No. 3 vía Los Próceres, departamento del Cauca.

B. INFORMACIÓN DE ENTRADA

La información recibida para revisión, se lista a continuación:

- **Diseño geométrico de la *"Avenida de Los Próceres de la Independencia"***



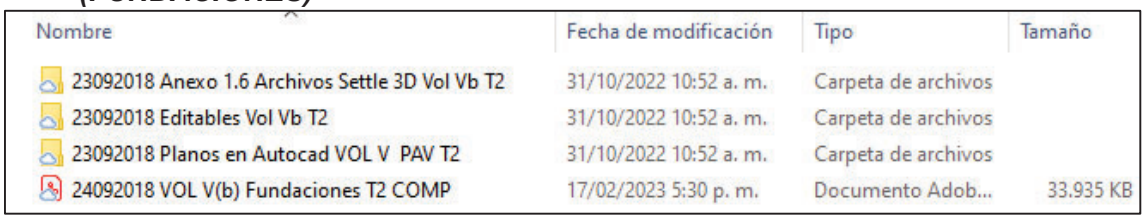
Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
Perfiles Proceres	18/03/2022 11:27 a. m.	Archivo DWG	1.538 KB
Planta Perfil Glorieta Av Proceres	30/03/2022 4:07 p. m.	Archivo DWG	12.200 KB
Planta Perfil Glorieta Variante	24/01/2022 9:24 a. m.	Archivo DWG	10.784 KB
Planta Perfil Kr9 a Kr 15 Febrero	30/03/2022 2:40 p. m.	Archivo DWG	16.894 KB
Planta Perfil Kr9 a Kr 15	30/03/2022 2:53 p. m.	Archivo DWG	15.565 KB
Planta perfil Kra 15 a Variante	5/12/2022 4:36 p. m.	Archivo DWG	19.506 KB
Planta Proceres Febrero 2022.bak	8/03/2023 3:01 p. m.	Archivo BAK	9.419 KB
Planta Proceres Febrero 2022	8/03/2023 3:01 p. m.	Archivo DWG	9.419 KB
Secciones Transversales.bak	8/03/2023 12:15 p. m.	Archivo BAK	3.934 KB
Secciones Transversales	8/03/2023 12:15 p. m.	Archivo DWG	4.229 KB

- ***"TRAMO 2. LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS AVENIDA DE LOS PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA-DIAGONAL 31N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE PANAMERICANA - VOLUMEN 5 - ESTUDIO GEOTECNICO Y GEOLÓGICO VERSIÓN 0"***



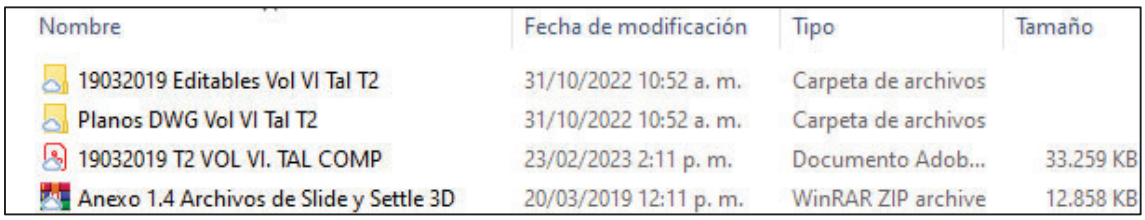
Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
ANEXO 1. PLANO DE GEOLOGÍA LOCAL TRAMO 2	17/02/2023 3:06 p. m.	Carpeta de archivos	
INFORME GEOLOGICO TRAMO 2 - POPAYAN	17/02/2023 3:23 p. m.	Documento Adob...	2.399 KB

- ***"TRAMO 2 DIAGONAL 31N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE PANAMERICANA] VOLUMEN V(b) ESTUDIO GEOTECNICO VERSIÓN 2" (FUNDACIONES)***



Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
23092018 Anexo 1.6 Archivos Settle 3D Vol Vb T2	31/10/2022 10:52 a. m.	Carpeta de archivos	
23092018 Editables Vol Vb T2	31/10/2022 10:52 a. m.	Carpeta de archivos	
23092018 Planos en Autocad VOL V PAV T2	31/10/2022 10:52 a. m.	Carpeta de archivos	
24092018 VOL V(b) Fundaciones T2 COMP	17/02/2023 5:30 p. m.	Documento Adob...	33.935 KB

- ***"TRAMO 2. LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS AVENIDA DE LOS PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA - DIAGONAL 31N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE PANAMERICANA - VOLUMEN VI ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES VERSIÓN 2"***



Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
19032019 Editables Vol VI Tal T2	31/10/2022 10:52 a. m.	Carpeta de archivos	
Planos DWG Vol VI Tal T2	31/10/2022 10:52 a. m.	Carpeta de archivos	
19032019 T2 VOL VI. TAL COMP	23/02/2023 2:11 p. m.	Documento Adob...	33.259 KB
Anexo 1.4 Archivos de Slide y Settle 3D	20/03/2019 12:11 p. m.	WinRAR ZIP archive	12.858 KB

C. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PRODUCTO DE LA REVISIÓN GEOTÉCNICA

Se procedió a la revisión del alineamiento en planta y perfil de la *"Avenida de Los Próceres de la Independencia",* contenidos en los Volúmenes de Diseño Geométrico y se pudo reconocer que entre la abscisa del K0+200 y la abscisa del K0+700 se proyectan terraplenes viales que aunque de baja altura (aprox. H=2,50 m), éstos conformarían próximos al cauce del río Cauca, donde en algunos sectores, la distancia de la pata del chaflán al límite de lecho es de apenas 15,00 m.

Es de anotar que en los Volúmenes de Diseño Geotécnico elaborados por el Consultor, no se indica nada al respecto y ni siquiera se proyectan protecciones o muros de contención, lo que complicaría la implantación de estos terraplenes viales, siendo susceptibles a socavarse dada su proximidad al río y a la zona de ronda (achurado azul en la figura) del mismo, tal y como se puede observar en la figura a continuación. Las obras de protección para los rellenos de la vía podrían conllevar la construcción de muros de contención soportadas sobre cimentaciones profundas (pilotes o caissons).

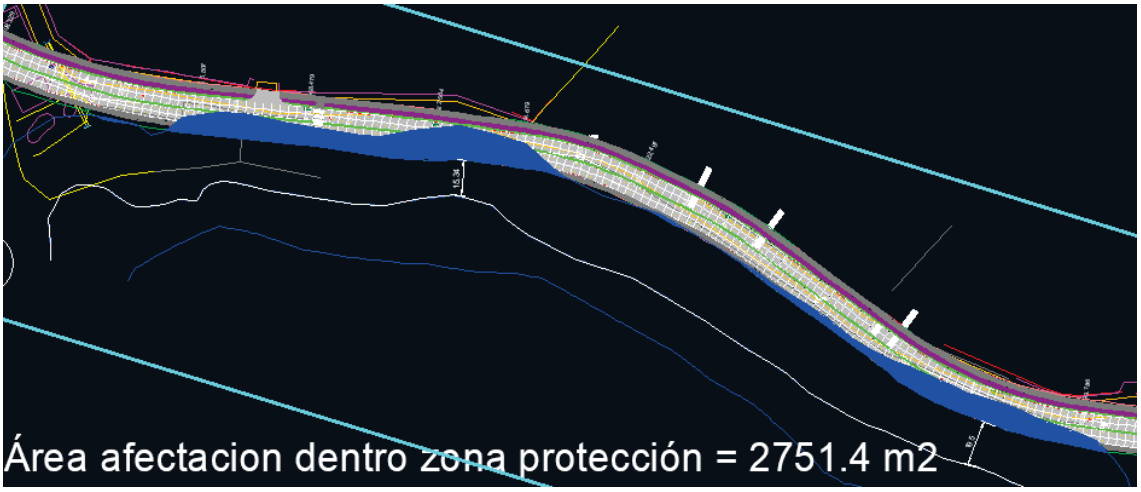


Figura 1 Interferencia del alineamiento en planta de la *"Avenida de los Próceres"* con la zona de ronda (achurado azul) del Río Cauca entre la abscisa K0+200 y la abscisa del K0+700.

En esta zona se deberán realizar por parte del Contratista los análisis de estabilidad de taludes que permitan garantizar la estabilidad geotécnica de las obras a implementar en inmediaciones del río Cauca. Adicionalmente, se deberán adelantar los análisis de socavación en la ladera aledaña al río Cauca, su incidencia en las obras proyectadas y si es del caso recomendar las obras para el control de procesos de socavación de la ladera. En caso de requerir estructuras de contención en este sector se deberán adelantar la respectiva complementación de la exploración y la investigación geotécnica.

En el documento "Estudios y diseños vías municipio de Popayán. Tramo 2 Los estudios y diseños técnicos Avenida de Los Próceres de la Independencia-Diagonal 31N entre Carrera 9 y Variante Panamericana Volumen 5 - Estudio Geotécnico y Geológico versión 0" se indica lo siguiente con respecto a los procesos de socavación en el corredor vial:

"Erosión fluvial

Entre K0+000 hasta K0+755, donde se encuentra los depósitos de terraza QTc-1 del rio Cauca, la proximidad de la via al rio, puede representar una amenaza por socavación lateral y de inundación, ya que la vía se encuentra en la parte cóncava externa de la curva…".

Por otro lado, a continuación, se relacionan enumeradas las principales observaciones producto de la revisión de cada uno de los documentos técnicos mencionados en el anterior numeral, con referencia al componente en geotecnia. De acuerdo con estos volúmenes técnicos, el tramo No. 2 abarca el trazado de la Diagonal 31N entre carrera 9 y Variante Panamericana de la ciudad de Popayán (Cauca).

"TRAMO 2. LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS AVENIDA DE LOS PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA-DIAGONAL 31N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE PANAMERICANA - VOLUMEN 5 - ESTUDIO GEOTECNICO Y GEOLÓGICO VERSIÓN 0"

1. En este Volumen se realiza la descripción geológica del tramo No. 2, la cual comprendió el *"estudio de geología para ingeniería y geotecnia, en el cual se defina un marco tanto regional (Ciudad de Popayán) como local (Cada uno de los tramos) de las condiciones geológicas existentes, en lo que tiene que ver con la geología estructural, litológica, estableciendo los antecedentes y la estratigrafía correspondientes, para los análisis de ingeniería requeridos dentro del proyecto, en las vías urbanas del municipio de Popayán"* así mismo contiene la localización de los Zodmes, sitios para suministro de materiales de construcción, sitios críticos y amenazas naturales.

2. ***En cuanto a la identificación de zonas para la disposición de material sobrante de excavación (ZODMEs), en el Volumen se relaciona un área de 3,0 Ha, con una capacidad de depósito aproximada de 60.000,00 m^3, localizada en las coordenadas 1.054.669, 765.138. Sin embargo, no se presenta el diseño geotécnico (conformación final, capacidad portante, análisis de estabilidad de taludes, asentamientos, etc.) de los Zodmes.***

3. Con respecto a la identificación de sitios críticos, en el Volumen se describen los siguientes:

   "En K1+330 y K2+000, donde se presentan empozamientos, en el sector donde probablemente puede pasar la vía, se acumulan aguas lluvias, se debe hacer manejo para manejar este proceso. Amenaza baja.

   Entre K0+000 hasta K0+755, probabilidad de ocurrencia de socavación lateral e inundación. Amenaza Baja…".

4. Las fuentes de materiales identificadas en este Volumen corresponden a las indicadas a continuación:

   "En la zona urbana del Municipio de Popayán se encuentra la empresa PREDELCA S.A.S, quienes pueden suministrar concretos premezclados, en los volúmenes requeridos. Para materiales pétreos también se tiene las siguientes canteras legalizadas, en cercanías de Popayán.

TITULO	MATERIAL	MUNICIPIO
HHU-14561	Material de construcción	Popayán
FLV-10S	Material de construcción	Popayán
ICQ-08032	Material de construcción	Popayán

Fuente: ANM, Catastro minero. 2017

Figura 7 Materiales de construcción.

".

Al interior del documento no se indican los materiales que podrían ser aprovechables, los volúmenes de aprovechamiento disponibles, los ensayos de laboratorio de las fuentes de materiales, el balance de masas, especificaciones técnicas que cumplen, etc.

5. La geología local del tramo No. 2 se encuentra *"representada por depósitos cuaternarios, Qpm, Qtc2 y Qpp. La pendiente de la vía inicia suave, llegando a un talud fuerte (PR0+400), en el sector del río Cauca, está pendiente suave llega hasta PR2+200. De ahí hasta la variante, la pendiente se torna moderada (PR3+00)…"*, y la estratigrafía comprende *"Suelo Tipo 1. Suelo, conformado por materiales limosos y arcillosos, con clastos centimétricos, redondeados y subredondeados, matriz poco plástica, suelo residual de material piroclástico. Se inicia en K0+755 hasta la variante K3+035.*

QTc-1. Terraza inferior del río Cauca, conformada por cantos volcánicos con diámetros máximos de 2 mts, con gradación normal e inversa, matriz tamaño arena, clastos redondeados y subredondeados (aluviales), plasticidad baja y color gris. Aflora desde la margen derecha del rio Cauca, K0+000 hasta K0+755…".

6. En lo que corresponde a geología estructural, geomorfología y procesos erosivos del tramo No. 2, este Volumen indica lo siguiente:

"1.10.5 Geología estructural

Se identificaron dos lineamientos fotogeológicos y un trazo de falla, información mediante bibliográfia. Los lineamientos cruzan la vía en K1+015 y K2+335, el trazo de falla se corresponde con un fallamiento, que puede afectar, en la abscisa K1+945.

1.10.6 Geomorfología y procesos erosivos

En K1+330 y K2+000, se presentan zonas bajas, que en la imagen muestra sitios de estancamientos de agua en el pasado, las cuales durante la operación de la vía, pueden generar encharcamientos o anegamientos, lo cual se debe corregir, durante la construcción...".

En la zona del proyecto se describe la presencia de una (1) zona de falla en el tramo 2 K1+945 y de dos (2) lineamientos fotogeológicos en el K1+015 y K2+335, sin embargo, no se indica ni se realiza análisis de la incidencia de estas fallas geológicas en el tramo de construcción del proyecto y si están o no activas las fallas geológicas descritas.

7. En este Volumen se indica con claridad que *"En el tramo no se presentan movimiento de masas…"*.

"TRAMO 2 DIAGONAL 31N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE PANAMERICANA] VOLUMEN V (b) ESTUDIO GEOTECNICO VERSIÓN 2" (FUNDACIONES)

8. En este Volumen se establecen las propiedades geomecánicas de los suelos existentes en la zona del tramo No. 2, donde se brindan las recomendaciones de fundación de dos (2) box culverts a localizar en la abscisas K1+775 eje T2 D-S2 y K2+525 eje T2-D-S2, respectivamente.

9. A lo largo del Volumen se presentan los cálculos de capacidad portante, asentamientos elásticos y por consolidación, parámetros sísmicos, módulo de reacción de la subrasante y especificaciones del material de relleno para la implementación de los dos (2) box culverts.

10. En lo elaborado por el Consultor, NO se cuenta con el diseño geotécnico de las redes hidráulicas a construir a lo largo del proyecto vial, donde se allá ejecutado exploración e investigación geotécnica para tal fin y así mismo realizado los chequeos de deflexiones, pandeo, resistencia y rotura para los diferentes tramos de tuberías, la definición y sustento del esquema cimentación adoptado para redes, la definición y sustentación de los materiales de cimentación de las tuberías, análisis geotécnico del corredor por donde se implantarán las tuberías, recomendaciones para la implementación de entibados metálicos, análisis estabilidad de las excavaciones requeridas, etc.

11. Se ha indicado en los comités realizados entre el personal técnico de la Interventoría y del Contratista que se requeriría de la construcción de dos (2) puentes vehiculares para el paso de dos (2) quebradas dentro del proyecto vial, sin embargo, en los documentos de diseño elaborados por el Consultor no se presenta el diseño geotécnico requerido para la construcción de estas estructuras, el cual contemplaría la realización de exploración e investigación geotécnica adicional a la ya existente acorde a lo establecido en el Código Colombiano de Puentes CCP-14.

"TRAMO 2. LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS AVENIDA DE LOS PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA - DIAGONAL 31N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE PANAMERICANA - VOLUMEN VI ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES VERSIÓN 2"

12. En este volumen se presentan los estudios de estabilidad de taludes del denominado tramo No. 2, el cual contiene entre otros, la descripción de la exploración e investigación geotécnica ejecutada, la determinación de la geología y estratigrafía de la zona, la identificación de niveles freáticos, parámetros sísmicos de la zona de estudio, análisis de suelos problemáticos (expansión, colapso y licuación), análisis de estabilidad de taludes de corte, análisis de estabilidad de taludes de relleno (terraplenes), cálculo de capacidad portante para terraplenes, cálculo de asentamientos elásticos y por consolidación para terraplenes y especificaciones técnicas de los materiales de terraplenes.

13. Producto de los análisis realizados en este volumen, en el tramo objeto de análisis (tramo No. 2) se recomienda la implementación de taludes de corte con inclinación 1,0H:2,0V para alturas máximas de corte de 6,06 m y taludes de relleno (terraplenes) con inclinación 1,5H:1,0V con una altura máxima de relleno de 6,60 m.

14. En cuanto al análisis de suelos problemáticos en el tramo de estudio (tramo No. 2), el Volumen determina que en éste no se reconocen suelos con potencial de expansión alto, susceptibles a licuación o colapso.

15. Para la elaboración de este Volumen de estabilidad de taludes, los trabajos de exploración del subsuelo comprendieron la realización de apiques manuales con profundidades entre 2,45 y 3,00 metros y un sondeo geotécnico de 12.00 m de profundidad, los cuales se realizaron sobre la vía proyectada. Se realizaron diez (10) apiques en total.

16. Si bien se realizaron apiques, sondeos geotécnicos mecánicos e investigación geotécnica a lo largo del corredor, se debe verificar por parte del Contratista la suficiencia de la exploración e investigación geotécnica adelantada por el Consultor, para la correcta caracterización geotécnica del corredor y el desarrollo de análisis y diseño geotécnico de taludes de corte y relleno, más aun teniendo en cuenta los ajustes al diseño geotécnico que se viene adelantado.

17. Se deben realizar los análisis y recomendaciones de los mejoramientos de suelos de subrasante requeridos para la cimentación de los terraplenes viales, dada la presencia de cenizas volcánicas, materia orgánica y limos de alta plasticidad en el suelo de fundación, en lo referente a espesores mínimos de reemplazo, material de mejoramiento, etc.

Al respecto el documento titulado "Estudios y diseños vías municipio de Popayán - Tramo 2. Los estudios y diseños técnicos Avenida de los Próceres de la Independencia - Diagonal 31N entre Carrera 9 y Variante Panamericana Volumen 10 - Diseño de pavimentos" indica que:

"Dadas las condiciones de origen de los suelos de subrasante de la zona (desarrollados a partir de cenizas volcánicas), se recomienda el empleo de geotextiles de refuerzo de alto módulo tipo tipo BX 60 o similar, con el fin de servir como mejoramiento de subrasante. Este criterio se tendrá en cuenta para todas las estructuras analizadas, sin embargo el uso de este geotextil, no fue considerado su aporte estructural…".

Así mismo se indica que:

"En este tramo se presenta un estrato de suelos orgánicos tipo OL Y OH, en un espesor variable entre 0.5 m y 1.5 m, los cuales deben ser removidos en todo su espesor y remplazados por material de seleccionado…".

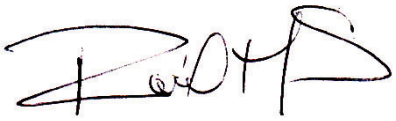
D. LIMITACIONES Y ALCANCES DE LA REVISIÓN

Se aclara que, no es del alcance de esta revisión la comprobación y validación de los parámetros, los análisis de estabilidad, el empleo de software, los resultados de los análisis y los diseños geotécnicos de las medidas de mitigación, por lo que la responsabilidad de los mismos recae en el Consultor, limitándose la revisión, a un alcance conceptual verificando el cumplimiento de los cálculos mínimos requeridos para el diseño de las obras y lo estipulado en el Contrato de Interventoría. Las observaciones realizadas sobre los análisis desarrollados y los parámetros de resistencia, se presentan como recomendaciones, las cuales, pueden ser tenidas en cuenta o no, por el Contratista. Se

advierte que, esta revisión se circunscribe esencialmente a la especialidad de Geotecnia de los diseños presentados, siendo responsabilidad única del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), el Contratista y de sus diseñadores tener en cuenta otras condiciones económicas y técnicas de las demás especialidades, que deban intervenir en los diseños finales para construcción, con el objeto de garantizar la efectividad y estabilidad de las obras tanto durante el proceso de la construcción propiamente dicho como durante su operación y mantenimiento dentro de la vida útil exigida en el Contrato suscrito con el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y las entididades gubernamentales competentes.

En caso de brindar concepto de no objeción del estudio por parte de la interventoría, esto no exime al Contratista, al Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), ni a sus Consultores de ninguna de las responsabilidades que les corresponden respecto de la seguridad y garantía de estabilidad de las obras y sectores que se proponen intervenir. En este orden de ideas, la construcción de las obras deberá hacerse no sólo con estricto cumplimiento de lo planteado en los estudios presentados, sino con los controles, seguimientos y registros que permitan a las autoridades la verificación de su cumplimiento en cualquier momento con base en la normatividad vigente.

Cordialmente,



Raúl Maldonado Sandoval
Especialista en Geotecnia RyU

Anexo: Sin Anexo
Copia: Germán Gómez Turriago, Gerente Técnico – RyU.
Fernando Caro Rivera, Subgerente Técnico – RyU.

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA E HIDROLOGÍA

CONCEPTO TÉCNICO DE ESPECIALISTA		CONCECUTIVO:	CE/C1536/HID/0003/24
ESPECIALISTA:	Tania Alexandra Henao	**FECHA:**	31 de octubre de 2024
ÁREA:	Hidráulica	**PROYECTO:**	Interventoría para la atención de vías regionales en el departamento del Cauca con obras de mejoramiento en el marco del programa de obra pública "Vías para la conexión de territorios, el crecimiento sostenible y la reactivación 2.0" Lote N. 3 vía Los Próceres, departamento del Cauca
ASUNTO:	Concepto técnico especialidad hidráulica acerca de las obras propuestas en: los Estudios y Diseños Técnicos Avenida de Los Próceres de la Independencia - Diagonal 31 N entre Carrera 9 y Variante Panamericana, Volumen 7- Estudio de Hidráulica e Hidrología, Versión 2, contrato de consultoría No 20171800007137 del 12 de junio de 2017, elaborado por el Consorcio E& D DICO- CYT; "Diseño colector pluvial y sanitario Avenida de los Próceres entre Carrera 9 y Variante Norte" del Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. ESP; y "Diseño de la red hidráulica Avenida de los Próceres entre Carrera 9 y Variante Norte". de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A E.S.P. de julio de 2022. E información presentada por la Alcaldía del Municipio de Popayán en septiembre de 2024		

Estimado Ingeniero Rubén Ernesto Caicedo Celis, Director de Interventoría,

Por medio del presente memorando remito el concepto técnico del componente hidráulico con referencia a los documentos técnicos elaborados en la vía los Próceres de la Independencia en el departamento del Cauca, como parte del proyecto de mejoramiento "Vías para la conexión de territorios, el crecimiento sostenible y la reactivación 2.0" Lote N. 3 vía Los Próceres, departamento del Cauca.

1. OBJETIVO DEL CONCEPTO

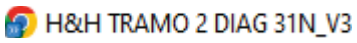
El presente tiene por objeto relacionar las observaciones que apliquen para optimizar o complementar el soporte técnico hidráulico desde el punto de vista normativo y operativo, o en su defecto, emitir viabilidad técnica en lo que compete a las obras propuestas en: el "Volumen 7: Estudio de Hidrología e Hidráulica" Versión 2, de los estudios "*Tramo 2. Los Estudios y Diseños Técnicos Avenida de los Próceres de la Independencia - Diagonal 31N entre Carrera y Variante Panamericana*", elaborado por el Consorcio E&D DICO- CYT en desarrollo del Contrato de la Alcaldía de Popayán No 20171800007137 del 12 de junio de 2017; diseño del proyecto "*Diseño colector pluvial y sanitario Avenida de los Próceres entre Carrera 9 y Variante Norte*" del Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. ESP; y "*Diseño de la red hidráulica Avenida de los Próceres entre Carrera 9 y Variante Norte*". de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A E.S.P. de julio de 2022.

2. INFORMACIÓN DE ENTRADA REVISADA

La información recibida para revisión y aprobación a partir del oficio en asunto, se relaciona a continuación:

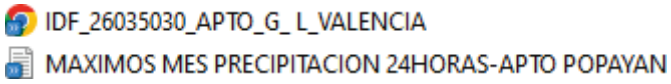
1. *Informes técnicos y memorias de cálculo.*

1.1 VOLUMEN 7. Estudio de hidrología e hidráulica, contrato de consultoría No 20171800007137 del 12 de junio de 2017, elaborado por el Consorcio E& D DICO- CYT. Versión 2, septiembre de 2018.

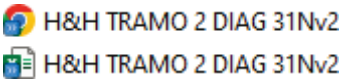


1.2 Anexos.

1.2.1 IDEAM



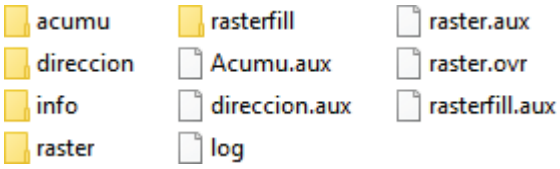
1.2.2 Hoja de Calculo



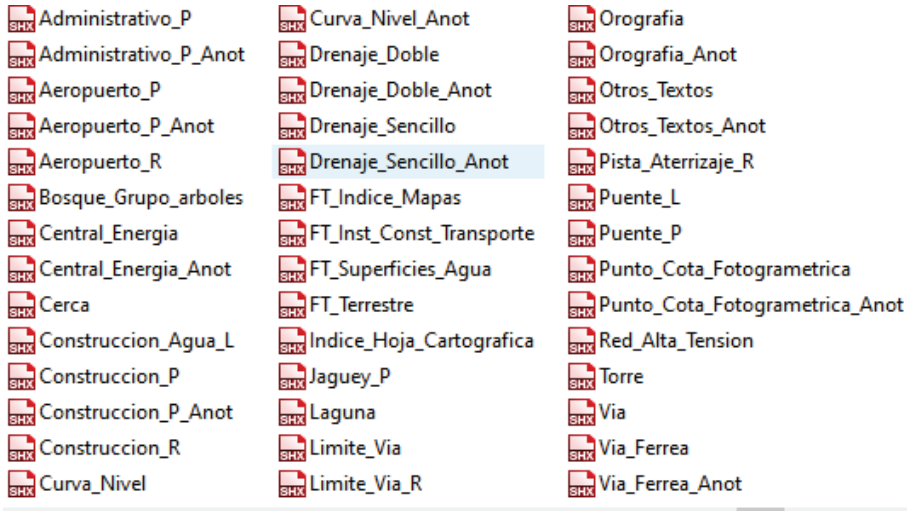
2 Planos de Diseño del contrato de consultoría No 20171800007137 del 12 de junio de 2017.

2.1 IGAC PL3421VD

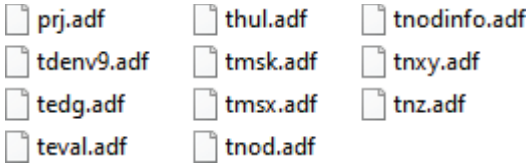
2.1.1 Raster



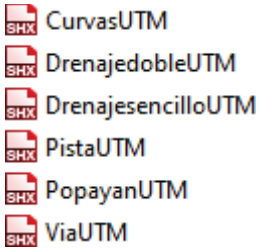
2.1.2 Shp



2.1.3 Superficie mdt

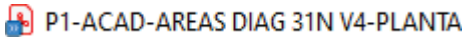


2.1.4 UTM

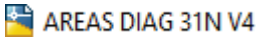


2.2 PDF FIRMA

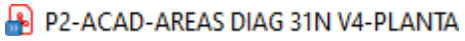
2.2.1 Áreas tributarias cauces / Tramo 2 / Plano 01 de 02 / septiembre de 2018.



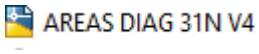
2.2.2 Áreas tributarias cauces / Tramo 2 / Plano 01 de 05 / septiembre de 2018.



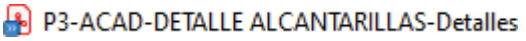
2.2.3 Estructuras de drenaje / Plano 02 de 02 / septiembre de 2018.



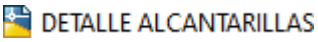
2.2.4 Estructuras de drenaje / Plano 02 de 05 / septiembre de 2018.



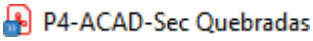
2.2.5 Detalles alcantarillas / Plano 01 de 01 / septiembre de 2018.



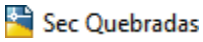
2.2.6 Detalles alcantarillas / Plano 05 de 05 / septiembre de 2018.



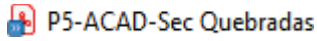
2.2.7 Secciones Quebrada Piedras / Plano 03 de 5/ febrero de 2018.



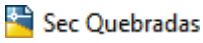
2.2.8 Secciones Quebrada Piedras / Plano 03 de 5 / febrero de 2018.



2.2.9 Secciones Quebrada el Bosque / Plano 04 de 5/ febrero de 2018.



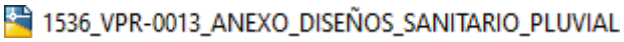
2.2.10 Secciones Quebrada el Bosque / Plano 04 de 5/ febrero de 2018.



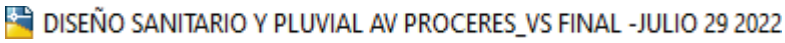
3 *Planos de diseño del proyecto "Diseño colector pluvial y sanitario Avenida de los Próceres entre Carrera 9 y Variante Norte" del Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. ESP.*

3.1 Planos Pluviales

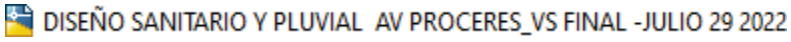
3.1.1 Planta y perfil desde CP1 – hasta cabezal 1 / Plano 1 de 10 / julio de 2022.



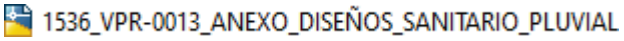
3.1.2 Planta y perfil desde CP1 – hasta cabezal 1 / Plano 1 de 10 / julio de 2022.



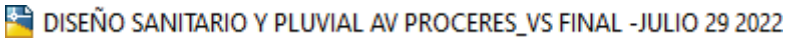
3.1.3 Planta y perfil desde CP1 – hasta cabezal 1 / Plano 1 de 10 / julio de 2022.



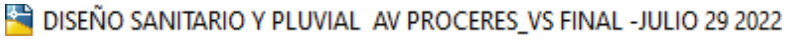
3.1.4 Planta y perfil desde CP8 – CP14 hasta cabezal 2 / Plano 2 de 10 / julio de 2022.



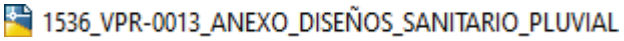
3.1.5 Planta y perfil desde CP8 – CP14 hasta cabezal 2 / Plano 2 de 10 / julio de 2022.



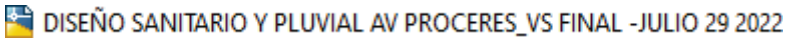
3.1.6 Planta y perfil desde CP8 – CP14 hasta cabezal 2 / Plano 2 de 10 / julio de 2022.



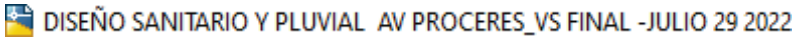
3.1.7 Planta y perfil desde CP17 – hasta CP25 / Plano 3 de 10 / julio de 2022.



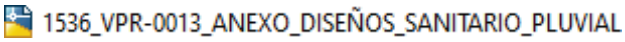
3.1.8 Planta y perfil desde CP17 – hasta CP25 / Plano 3 de 10 / julio de 2022.



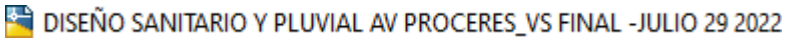
3.1.9 Planta y perfil desde CP17 – hasta CP25 / Plano 3 de 10 / julio de 2022.



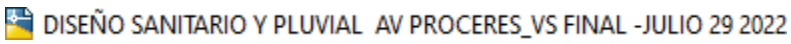
3.1.10 Planta desde CP25 – hasta CP32 / Desde CP32 – hasta Cabezal 3 / desde CP 66 - hasta CP36 / desde CP70 – hasta CP35 / Plano 4 de 10 / julio de 2022.



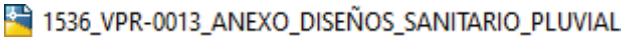
3.1.11 Planta desde CP25 – hasta CP32 / Desde CP32 – hasta Cabezal 3 / desde CP 66 - hasta CP36 / desde CP70 – hasta CP35 / Plano 4 de 10 / julio de 2022.



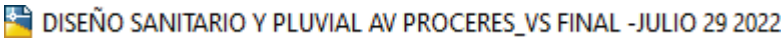
3.1.12 Planta desde CP25 – hasta CP32 / Desde CP32 – hasta Cabezal 3 / desde CP 66 - hasta CP36 / desde CP70 – hasta CP35 / Plano 4 de 10 / julio de 2022.



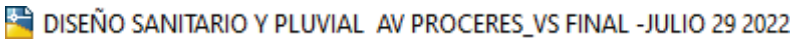
3.1.13 Perfiles desde CP25 – hasta CP32 / Desde CP32 – hasta Cabezal 3 / desde CP 66 - hasta CP36 / desde CP70 – hasta CP35 / Plano 5 de 10 / julio de 2022.



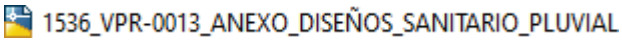
3.1.14 Perfiles desde CP25 – hasta CP32 / Desde CP32 – hasta Cabezal 3 / desde CP 66 - hasta CP36 / desde CP70 – hasta CP35 / Plano 5 de 10 / julio de 2022.



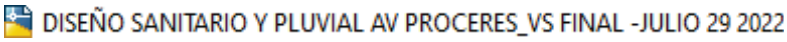
3.1.15 Perfiles desde CP25 – hasta CP32 / Desde CP32 – hasta Cabezal 3 / desde CP 66 - hasta CP36 / desde CP70 – hasta CP35 / Plano 5 de 10 / julio de 2022.



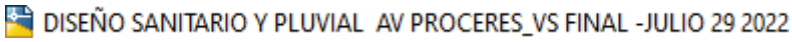
3.1.16 Planta y perfil desde CP39 – hasta Cabezal 4 / Plano 6 de 10 / julio de 2022.



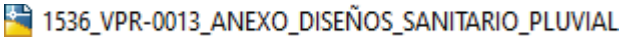
3.1.17 Planta y perfil desde CP39 – hasta Cabezal 4 / Plano 6 de 10 / julio de 2022.



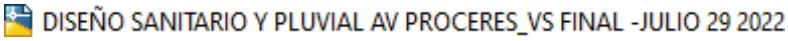
3.1.18 Planta y perfil desde CP39 – hasta Cabezal 4 / Plano 6 de 10 / julio de 2022.



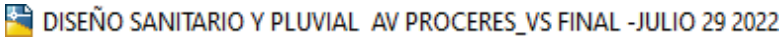
3.1.19 Planta y perfil desde CP49 – hasta Cabezal 5 / Plano 7 de 10 / julio de 2022.



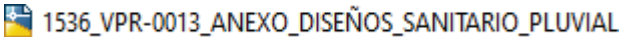
3.1.20 Planta y perfil desde CP49 – hasta Cabezal 5 / Plano 7 de 10 / julio de 2022.



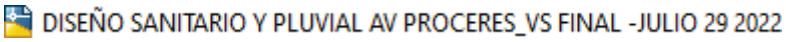
3.1.21 Planta y perfil desde CP49 – hasta Cabezal 5 / Plano 7 de 10 / julio de 2022.



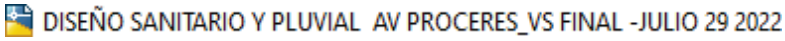
3.1.22 Planta y perfil desde CP73 – hasta CP 60 / Desde CP 76 – Hasta CP 75 / Plano 8 de 10 / julio de 2022.



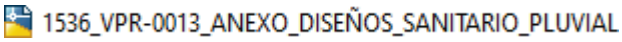
3.1.23 Planta y perfil desde CP73 – hasta CP 60 / Desde CP 76 – Hasta CP 75 / Plano 8 de 10 / julio de 2022.



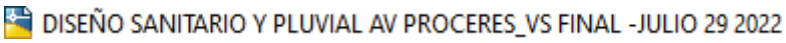
3.1.24 Planta y perfil desde CP73 – hasta CP 60 / Desde CP 76 – Hasta CP 75 / Plano 8 de 10 / julio de 2022.



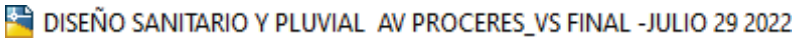
3.1.25 Planta y perfil desde CP60 – hasta cabezal 6 / Plano 9 de 10 / julio de 2022.



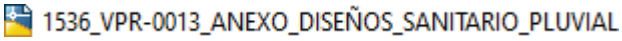
3.1.26 Planta y perfil desde CP60 – hasta cabezal 6 / Plano 9 de 10 / julio de 2022.



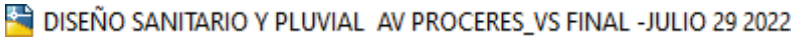
3.1.27 Planta y perfil desde CP60 – hasta cabezal 6 / Plano 9 de 10 / julio de 2022.



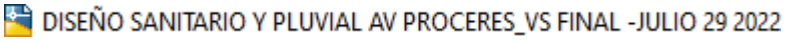
3.1.28 Detalles constructivos / Plano 10 de 10 / julio de 2022.



3.1.29 Detalles constructivos / Plano 10 de 10 / julio de 2022.

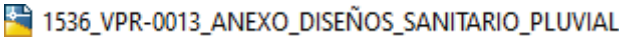


3.1.30 Detalles constructivos / Plano 10 de 10 / julio de 2022.

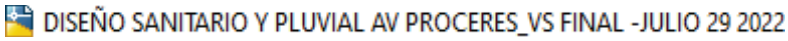


3.2 Planos Sanitarios

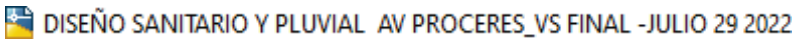
3.2.1 Planta colector sanitario proyectado / Desde CS1- hasta CME-19A / Desde CME-4 – hasta CME-1 / ALV1-CP7 / Desde CS6 – hasta CME-9 / Plano 1 de 4 / julio de 2022.



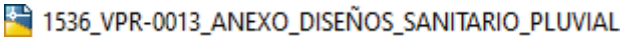
3.2.2 Planta colector sanitario proyectado / Desde CS1- hasta CME-19A / Desde CME-4 – hasta CME-1 / ALV1-CP7 / Desde CS6 – hasta CME-9 / Plano 1 de 4 / julio de 2022.



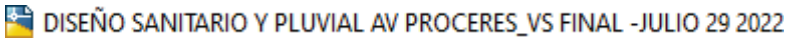
3.2.3 Planta colector sanitario proyectado / Desde CS1- hasta CME-19A / Desde CME-4 – hasta CME-1 / ALV1-CP7 / Desde CS6 – hasta CME-9 / Plano 1 de 4 / julio de 2022.



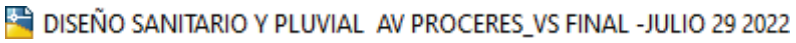
3.2.4 Planta colector sanitario proyectado / Desde CS8- hasta CME-12 / Desde CS15 – hasta CS22 / Desde CS8 – hasta CS29/ Desde CS24 – hasta CS20 / Desde CS23 – hasta CS19 / Plano 2 de 4 / julio de 2022.



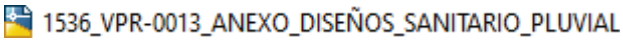
3.2.5 Planta colector sanitario proyectado / Desde CS8- hasta CME-12 / Desde CS15 – hasta CS22 / Desde CS8 – hasta CS29/ Desde CS24 – hasta CS20 / Desde CS23 – hasta CS19 / Plano 2 de 4 / julio de 2022.



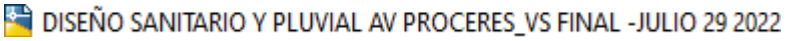
3.2.6 Planta colector sanitario proyectado / Desde CS8- hasta CME-12 / Desde CS15 – hasta CS22 / Desde CS8 – hasta CS29/ Desde CS24 – hasta CS20 / Desde CS23 – hasta CS19 / Plano 2 de 4 / julio de 2022.



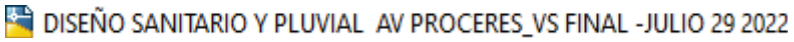
3.2.7 Perfiles colector sanitario proyectado / Plano 3 de 4 / julio de 2022.



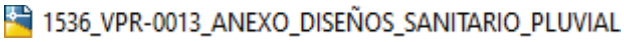
3.2.8 Perfiles colector sanitario proyectado / Plano 3 de 4 / julio de 2022.



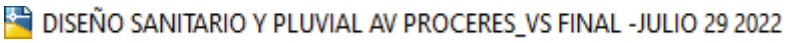
3.2.9 Perfiles colector sanitario proyectado / Plano 3 de 4 / julio de 2022.



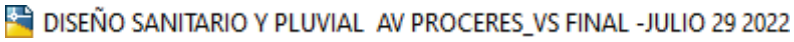
3.2.10 Detalles constructivos / Plano 4 de 4 / julio de 2022.



3.2.11 Detalles constructivos / Plano 4 de 4 / julio de 2022.

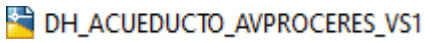


3.2.12 Detalles constructivos / Plano 4 de 4 / julio de 2022.

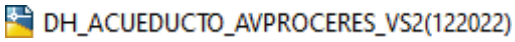


3.3 Red hidráulica

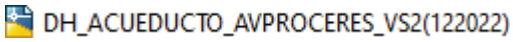
3.3.1 Planta y perfil red hidráulica proyectada / Plano 1 de 5 / julio de 2022.



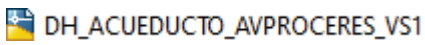
3.3.2 Planta y perfil red hidráulica proyectada / Plano 1 de 5 / julio de 2022.



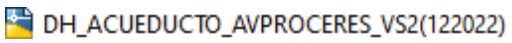
3.3.3 Planta y perfil red hidráulica proyectada / Plano 1 de 5 / julio de 2022.



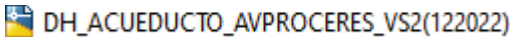
3.3.4 Planta y perfil red hidráulica proyectada / Plano 2 de 5 / julio de 2022.



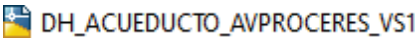
3.3.5 Planta y perfil red hidráulica proyectada / Plano 2 de 5 / julio de 2022.



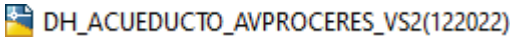
3.3.6 Planta y perfil red hidráulica proyectada / Plano 2 de 5 / julio de 2022.



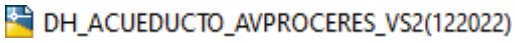
3.3.7 Planta y perfil red hidráulica proyectada / Plano 3 de 5 / julio de 2022.



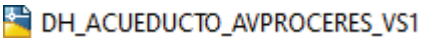
3.3.8 Planta y perfil red hidráulica proyectada / Plano 3 de 5 / julio de 2022.



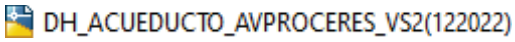
3.3.9 Planta y perfil red hidráulica proyectada / Plano 3 de 5 / julio de 2022.



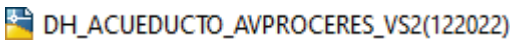
3.3.10 Planta y perfil red hidráulica proyectada / Plano 4 de 5 / julio de 2022.



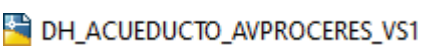
3.3.11 Planta y perfil red hidráulica proyectada / Plano 4 de 5 / julio de 2022.



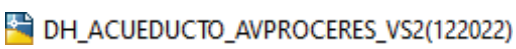
3.3.12 Planta y perfil red hidráulica proyectada / Plano 4 de 5 / julio de 2022.



3.3.13 Planta y perfil red hidráulica proyectada / Detalles constructivos / Plano 5 de 5 / julio de 2022.



3.3.14 Planta y perfil red hidráulica proyectada / Detalles constructivos / Plano 5 de 5 / julio de 2022.



3.3.15 Planta y perfil red hidráulica proyectada / Detalles constructivos / Plano 5 de 5 / julio de 2022.

DH_ACUEDUCTO_AVPROCERES_VS2(122022)

3.4 Catastro de redes existentes.

Planta general / Planta general y catastro de redes existentes / Via Caballo de copas / Plano 1 de 1 / julio de 2022.

VALLE ROBELDO - CABALLO DE COPAS

3. OBSERVACIONES

Los informes, planos y anexos que se entreguen para revisión a la Interventoría deben contener el control de las modificaciones, la respectiva fecha, los responsables, la revisión en que se encuentra y el respectivo código de documento que relacionada los documentos iniciales aprobados para construcción y el que se va a modificar. En la presente entrega se presentan varias versiones de un mismo documento y no es claro cuál es la versión definitiva. A continuación, se realizan las observaciones de cada estudio:

3.1 Contrato de la Alcaldía de Popayán No 20171800007137 del 12 de junio de 2017, parte de los estudios "TRAMO 2. LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS AVENIDA DE LOS PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA - DIAGONAL 31N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE PANAMERICANA", elaborado por el Consorcio E&D DICO- CYT.

1. Se debe elaborar los planos de implantación de obra hidráulica para cada una de las alcantarillas y box diseñados, que contengan la coordenadas y niveles del descole y encole, diámetros, longitudes, terreno natural, cota rasante de la vía, nivel de agua estimado, chaflan de corte, chaflan de relleno, pendiente, material y las características de la sección hidráulica, entre otros.

2. Las alcantarillas y Box Culvert generan concentraciones de agua, las cuales producen erosión aguas abajo de la estructura por chorros concentrados de agua a velocidades generalmente altas. Estos chorros pueden producir cárcavas de erosión de gran magnitud si la fuerza tractiva de la corriente es superior a la resistencia de la erosión, o si la sedimentación dentro de la estructura y aguas arriba de esta genera por si misma un represamiento del flujo y/o posible obstrucción por troncos de árboles o bloques de roca. Es necesario realizar el análisis de socavación en función del tipo de suelo y de la velocidad del flujo, y generar el detalle en planos de la protección de la descarga en el descole, como obra de mitigación de los procesos erosivos potenciales que pueden generar inestabilidad de la misma obra y zonas adyacentes

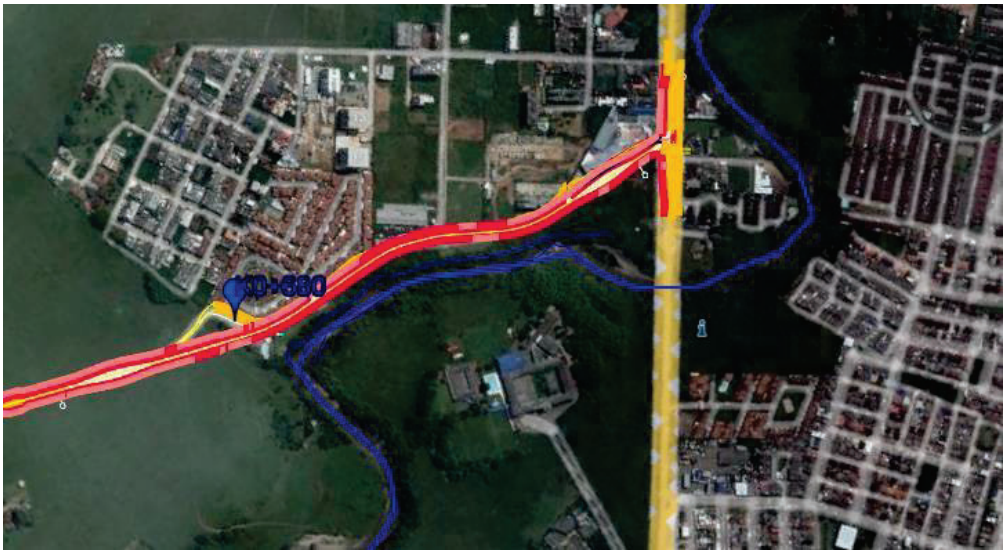
3. Por encontrarse en una zona de expansión urbana es necesario calcular los caudales contemplando la dinámica de desarrollo urbano prevista en el corto, mediano y largo plazo de las áreas habitadas y las proyectadas en los próximos años, teniendo en cuenta la utilización del suelo, la estratificación socioeconómica, el plan vial y las zonas de conservación y protección de recursos naturales y ambientales entre otros. Por lo que se recomienda realizar

un análisis de sensibilidad del coeficiente de escorrentía, cambio en áreas aferentes (trasvase de cuencas) y posible aumento de la intensidad y magnitud de la precipitación a causa del cambio climático.

4. Se recomienda realizar el análisis de los niveles del río Cauca y su respectiva afectación en las obras, descrito a través de información primaria recolectada por el diseñador, o en su defecto información secundaría con validez institucional o académica, según la fuente consultada.

5. Falta el análisis de los niveles máximos de inundación para un amplio rango de periodos de retorno y su análisis comparativo con la cota de rasante adoptada para la vía.

6. Falta el análisis geomorfológico de estabilidad del cauce del río Cauca, en especial el primer kilómetro de la vía, que se puede observar en la siguiente imagen y enlaces que se adjuntan:



Fuente: Google Earth

https://www.youtube.com/watch?v=5rgoEsluUT4.
https://www.youtube.com/watch?v=6L4PXftyWrE.

7. Se debe ampliar la información de curvas de nivel para la definición de áreas de drenaje de las alcantarillas y Box Culvert. Se solicita suministrar los planos de áreas de drenaje que contengan de forma clara todas las áreas aferentes de las obras hidráulicas diseñadas, ODT, cunetas, canales y tubería. Si bien se presentaron en los diseños los valores con que se diseñaron obras de captación y conducción de agua superficial, el plano con el trazado sobre el relieve presenta zonas sin curvas de nivel que no permite identificar las divisorias de aguas claramente, aparentemente existen algunas zonas que no están incluidas en los diseños. Adicionalmente, en zona urbana es necesario describir los sentidos de flujo que siguen las alcantarillas pluviales con su respectiva área de drenaje, dado que las aguas descargadas en la alcantarilla necesariamente no provienen de la cuenca hidrográfica aferente. Sin este documento no es posible ejecutar la revisión de los dispositivos hidráulicos propuestos.

8. El plano con el detalle de la planta-perfil de las obras de drenaje transversal a construir debe mostrar chaflán de corte, chaflán de relleno, diámetro, pendiente, longitud, cota de encole, cota de descole, las cotas de rasante del diseño final, niveles de diseño de las ODT, entre otros.

9. Falta el diseño de los canales paralelos a la vía y a la glorieta, que capten, conduzcan y entreguen la escorrentía proveniente de la zona localizada al costado nor- oriental de la vía, diseñados de acuerdo con los lineamientos del Manual de Drenaje para Carreteras del INVIAS.

10. Falta el análisis hidrológico e hidráulico para subdrenes proyectados, el informe solo presenta una descripción breve de la localización y dimensiones geométricas de las obras hidráulicas propuestas. Es necesario realizar el análisis hidrológico e hidráulico siguiendo los lineamientos del Manual de Drenaje para Carretera del INVIAS.

11. Falta el análisis de hidroplaneo de acuerdo con los lineamientos del Manual de Drenaje para Carreteras del INVIAS.

12. Se debe cumplir con el recubrimiento mínimo de alcantarillas y Box-Culvert del Manual de drenaje de Carreteras del INVIAS.

13. Se debe adjuntar en los anexos los reportes en Adobe del software utilizado para la modelación de los Box Culvert y alcantarillas, que incluya los datos de entrada suministrados al modelo.

14. Se debe adjuntar los permisos de ocupación de cauces con la autoridad ambiental competente.

15. Se deben anexar los permisos de servidumbres asociadas a los canales y estructuras de entrega en caso de que estén localizados sobre predios privados.

16. Se debe presentar el análisis de interferencias de las redes hidráulicas, eléctricas, gas e incendios existentes y proyectadas.

17. Se solicita suministrar una copia en Adobe de todos los documentos que se presenten, incluyendo las memorias de cálculo.

3.2 Proyecto “Diseño colector pluvial y sanitario Avenida de los Próceres entre Carrera 9 y Variante Norte” y “Diseño de red hidráulica Avenida de los Próceres entre Carrera 9 y Variante Norte” del Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. ESP.

Como se observa en el listado de la información de entrada, dentro de los documentos allegados para revisión, no se incluye informe técnico, modelaciones y, memorias de cálculo. Bajo estas condiciones, la revisión se limita a identificar aquellos puntos en que pueda preverse problemas y que puedan ser identificados a través de la planta y perfil de los diseños como único insumo. Se aclara, que no se aprobaran documentos que se presenten de forma separada y no formen parte de

un informe de diseño. Para las próximas entregas, solo se aceptará los documentos para revisión si vienen acompañados de los informes, memorias y planos de diseño en su versión final, con oficio de respuesta a las observaciones punto a punto. Se deben entregar los informes de forma ordenada y completa para una revisión integral de los diseños y planos respectivos.

A continuación, se relacionan algunas observaciones que deben ser especialmente considerados dado que la vía es clasificada como vía de carácter urbano (zona en expansión):

1. "*En particular, el diseño de un sistema debe contemplar la dinámica de desarrollo urbano prevista en el corto, mediano y largo plazo de las áreas habitadas y las proyectadas en los próximos años, teniendo en cuenta la utilización del suelo, la estratificación socioeconómica, el plan vial y las zonas de conservación y protección de recursos naturales y ambientales entre otros". RAS*

2. "*Establecer el estado actual del sistema de abastecimiento de agua potable existente en la localidad o en el sector de interés, identificando, entre otros, los siguientes aspectos que permitan determinar su estado y su relación con un proyecto de recolección y evacuación de aguas residuales o pluviales. El grado de detalle de esta información debe ser función del tamaño y del nivel de complejidad del sistema. En caso de proyectos de ampliación o rehabilitación, el diseñador debe establecer qué información local, del sector y municipal es necesaria. Esta información debe ser fundamentalmente de tipo secundario*". RAS

3. "*Es adecuado puntualizar los aspectos débiles del servicio de abastecimiento de agua potable y su relación con el sistema de recolección y evacuación de aguas residuales o lluvias, en particular las pérdidas urbanas". RAS.*

4. *"Identificar el tipo (o tipos) de sistema(s) existente(s) e información completa del catastro de red de alcantarillado en el sector objeto del proyecto. Recopilar la información cartográfica existente sobre el sistema. Hacer una descripción general de los sistemas actuales de recolección y evacuación de aguas residuales y lluvias en el área de interés, y de cada uno de sus componentes, tales como formas de disposición in situ, edad, materiales, redes de colectores, pozos y cajas de inspección, interceptores, emisarios, canales, estaciones de bombeo y estructuras especiales, al igual que el plan maestro si existiese. Calificar el estado, funcionalidad y condiciones de operación de los sistemas en el área de interés y estimar los periodos en los cuales los componentes principales podrán operar sin adiciones o refuerzos de capacidad. Describir las diferentes formas de disposición final y los sitios para tal fin en el subsuelo, en cuerpos de agua receptores y/o plantas de tratamiento de las áreas asociadas con el proyecto". RAS*

5. "*Revisar la información sobre la prestación actual del servicio de recolección y evacuación de aguas residuales y/o lluvias en el sector objeto del proyecto. Identificar las contribuciones especiales". RAS*

6. *"En los planos del proyecto debe indicarse la posición relativa de las redes de acueducto, alcantarillado, energía y comunicaciones*:

- *Las distancias mínimas libres entre los colectores que conforman la red del sistema de recolección y evacuación de aguas residuales y pluviales y las tuberías de otras redes de servicios públicos son 1,0 m en la dirección horizontal y 0,3 m en la dirección vertical.*
- *En todos los casos, la distancia vertical se mide entre la cota clave de la tubería de la red de alcantarillado y la cota batea de la tubería de otros servicios.*
- *Los cruces de redes deben analizarse de manera individual para establecer la necesidad de diseños especiales, en particular en aquellos casos donde la distancia mínima vertical sea menor a la establecida anteriormente", RAS*

7. *"El diseño de colectores matrices debe hacerse con flujo gradualmente variado, lo mismo que los canales colectores de aguas lluvias y en general colectores de diámetros superiores o iguales a 900 mm. Para colectores entre 600 mm y 900 mm se recomienda revisar el diseño con flujo gradualmente variado. Cuando la velocidad en un colector es mayor a 2 m/s se recomienda hacer un análisis hidráulico detallado del tramo". RAS*

8. Los requisitos que se deben cumplir y las actividades que se deben desarrollar para la elaboración de los diseños de los sistemas de recolección y evacuación de aguas residuales y pluviales y de la red de agua potable deben diseñarse cumpliendo los lineamientos del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS – 2017 y del Manual Técnico para la Construcción de Redes de Acueducto y Alcantarillado de AAPSA ESP.

9. Es necesario suministrar la aprobación técnica con sus respectivos diseños de la entidad responsable de los sistemas de recolección y evacuación de aguas residuales y pluviales del sector de estudio y de la red de agua potable. De acuerdo con el MANUAL PARA CONSTRUCCIONES DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNINCIPIO DE POPAYAN: "*Para los diseños el Urbanizador o Constructor debe consultar las especificaciones Técnicas de AAPSA ESP (MANUAL TECNICO PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDCUTO Y ALCANTARILLADO) y las Normas RAS vigentes, además coordinar con los ingenieros Jefes de Acueducto, Alcantarillado y con La Subgerencia Técnica cualquier modificación o situación especial que se le presentare en el desarrollo de los diseños*".

3.2.1. Colector Pluvial.

1. No se presentó estudio y memoria de cálculo de redes. Se solicita se presenten los documentos cumpliendo todos los lineamientos del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS-2017 y del Manual Técnico para la Construcción de Redes de Acueducto y Alcantarillado de AAPSA ESP.

2. En los planos de planta no se presentan las cotas batea de inicio y entrega de la conexión de los sumideros.

3. En los planos planta y perfil no se presenta el abscisado de la vía.

4. En cada una de las descargas proyectadas y existentes se debe realizar el análisis de niveles del rio Cauca para diferentes periodos de retorno y su posible afectación en el funcionamiento hidráulico del alcantarillado, generando posibles remansos, taponamientos e inundaciones aguas arriba en la tubería.

5. En los planos del proyecto debe indicarse la posición relativa de las redes de acueducto, alcantarillado, energía y comunicaciones.

6. Las convenciones que se usen en la presentación de los planos deben ser las empleadas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. ESP en los planos de redes existentes de la zona. En particular, en los planos planta del colector proyectado se emplea la cota batea, y las características de la tubería existente están en función de la cota clave.

7. Falta el diseño de las obras protección contra socavación en las descargas del alcantarillado pluvial.

8. Se debe presentar el plano de áreas de tributarias existente y proyectadas a corto, mediano y largo plazo. Adicionalmente, en zona urbana es necesario describir los sentidos de flujo que siguen las alcantarillas pluviales con su respectiva área de drenaje, dado que las aguas descargadas en la alcantarilla necesariamente no provienen de la cuenca hidrográfica aferente.

9. Los cruces de redes deben analizarse de manera individual para establecer la necesidad de diseños especiales, en particular en aquellos casos donde la distancia mínima vertical sea menor a la establecida.

10. El diseño de colectores matrices debe hacerse con flujo gradualmente variado, lo mismo que los canales colectores de aguas lluvias. Cuando la velocidad en un colector es mayor a 2 m/s se recomienda hacer un análisis hidráulico detallado del tramo.

3.2.2 Colector Sanitario.

1. No se presenta estudio y memoria de cálculo de redes. Se solicita se presenten los documentos cumpliendo todos los lineamientos del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2017 y del Manual Técnico para la Construcción de Redes de Acueducto y Alcantarillado de AAPSA ESP

2. En cada una de las descargas proyectadas y existentes se debe realizar el análisis de niveles del rio Cauca para diferentes periodos de retorno y su posible afectación en el funcionamiento hidráulico del Alcantarillado y posibles remansos, taponamientos e inundaciones aguas arriba en la tubería.

3. Las convenciones que se usen en la presentación de los planos deben ser iguales a las empleadas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. ESP en los planos de redes existentes de la zona. En

particular, en los planos planta del colector proyectado se emplea la cota batea, y las características de la tubería existente están en función de la cota clave.

4. Se debe presentar el permiso de vertimientos de las descargas proyectadas.

5. Los cruces de redes deben analizarse de manera individual para establecer la necesidad de diseños especiales, en particular en aquellos casos donde la distancia mínima vertical sea menor a la establecida anteriormente

6. Falta el detalle de los pozos existentes que son conectados a la red proyectada.

7. El diseño de colectores matrices debe hacerse con flujo gradualmente variado. Cuando la velocidad en un colector es mayor a 2 m/s se recomienda hacer un análisis hidráulico detallado del tramo.

8. Es necesario presentar la localización y el detalle de las acometidas para cada tipo que pueda surgir según diámetros y ángulos de conexión.

3.2.3 Red hidráulica

1. No se presenta estudio y memoria de cálculo de redes. Se solicita se presenten los documentos cumpliendo todos los lineamientos del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS – 2017 y del Manual Técnico para la Construcción de Redes de Acueducto y Alcantarillado de AAPSA ESP

2. No se presentó el diseño de los posibles cruces o pasos elevados de las redes existentes o proyectados sobre las quebradas.

3. Es necesario presentar la localización y el detalle de las acometidas para cada tipo que pueda surgir según diámetros.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

1. No se están presentando los soportes apropiados, por lo anterior, se aclara que es de esperar que se generen nuevas observaciones después de la atención al presente comunicado por parte del Constructor hasta tanto se encuentren debidamente presentados los documentos de Ingeniería de Fase III.

2. Tanto los diseños de los sistemas de acueducto, como los diseños de los sistemas de recolección y evacuación de aguas residuales domésticas y pluviales no incluyen informe técnico, modelaciones y, memorias de cálculo, por lo anterior, se aclara que es de esperar que se generen nuevas observaciones después de la atención al presente comunicado, hasta tanto se encuentren debidamente presentados los documentos de Ingeniería de Fase III para construcción de los estudios relacionados. Por lo anterior esta revisión se limita a identificar de manera general aquellos puntos en que pueda preverse problemas y que puedan ser

reconocidos a través de la documentación relacionada en el Numeral 2 del presente concepto como único insumo.

3. De acuerdo a las reuniones efectuadas los días 24 y 29 de octubre con la participación de Contratista, Interventoría, INVIAS y Secretaria de infraestructura, se socializaron las observaciones remitidas por parte de Interventoría así como la información faltante como lo es las memorias de cálculo de los diseños para los componentes de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, así como los estudios de hidrología y socavación para el Tramo 1, así como para las estructuras como puentes propuestas para tramo 3 y 4, y los subdrenes longitudinales para la vía

4. Con relación a la información presentada por La empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán, documento denominado INFORME DE MODELACIÓN HIDRÁULICA DEL RÌO CAUCA EN EL SECTOR DE PROYECCÌON DE LA PTAR DE POPAYAN- CAUCA", Memoria Técnica MMH-IF001-21. Para determinar si un tramo del rio Cauca es susceptible de desbordamientos o inestabilidades en sus márgenes, especialmente en lo que concierne al Tramo 1 de la via los próceres, es necesario determinar la presencia de controles hidráulicos y del tipo de régimen del flujo aguas arriba del control hidráulico, situación que serviría para definir zonas de interés para el trazado vial, como serían áreas susceptibles de desbordamiento en crecientes o socavación del cauce.

   No obstante, la pendiente media y los materiales en el cauce sean similares para el río Cauca en los tramos adyacentes a la PTAR y a la Zona 1 de la Avenida Próceres, a lo largo del río podrían existir diferentes condiciones geométricas en el cauce que provocan controles hidráulicos naturales que alteran las condiciones aguas arriba y aguas abajo.

   Es posible que el informe presentado de un orden de magnitud de los niveles que podría alcanzar el río Cauca para las condiciones de diseño de la PTAR que sirvieron para definir zonas de desbordamiento, velocidades y fuerza tractiva. Sin embargo, sus resultados no pueden ser extrapolados para otras locaciones del río Cauca, más cuando están localizadas a 9 km aguas arriba y a 91 metros de distancia vertical.

   Es necesario establecer las condiciones específicas del río en la zona de la vía que se desarrolla paralela al cauce, para lo que se recomienda consultar la oficina de gestión de riesgo de la Alcaldía de Popayán. Existe un estudio de riesgo de inundación entregado por la CRC y publicado por la sala de prensa de la alcaldía de Popayán en una noticia de julio de 2024 en el siguiente enlace:
   https://www.popayan.gov.co/NuestraAlcaldia/SaladePrensa/Paginas/La-OAGRD-recibi%C3%B3-importantes-estudios-de-parte-de-la-CRC.aspx#gsc.tab=0

   Por otro lado, en la referencia bibliográfica del paper "Simulación de inundaciones a partir de cartografía digital y de topobametria" relacionan un estudio del 2015 que se denomina " Estudio preliminar de riesgos (afectación y daños) asociados a fenómenos de inundación lenta y súbita (avenida torrencial) en la zona urbana y rural del Municipio de Popayán" Convenio 20131800008927 entre la alcaldía de Popayán y la Universidad del Cauca. El enlace del paper es:
   https://sci.org.co/wp-content/uploads/2018/11/Art3.pdf

   Los estudios nombrados sirven como antecedente para identificar la amenaza que representa el río Cauca, de no adelantar estudios específicos que identifiquen el nivel de vulnerabilidad de las obras que se planea construir sobre las riberas del río, se estaría generando escenarios de riesgo que pueden comprometer no sólo la estabilidad de las obras que se construyen sino también la vida de los usuarios de dichas obras.

   Se reitera la recomendación de realizar el análisis de los niveles del río Cauca y la

respectiva afectación en las obras, para un amplio rango de periodos de retorno. Además, un análisis comparativo con la cota de rasante adoptada para la vía.

5. LIMITACIONES Y ALCANCES DE LA REVISIÓN

1. Es importante anotar que el alcance de las revisiones es conceptual y se limita a la verificación del cumplimiento de la metodología a la luz de la normatividad vigente en lo que se refiere a los componentes del estudio en asunto. Lo anterior implica que la revisión y aprobación por parte de la Interventoría, no exime ni al Constructor ni a su Consultoría de ninguna de las responsabilidades correspondientes a la seguridad y garantía de estabilidad de las obras e intervenciones.

2. Los criterios utilizados para elaborar los conceptos técnicos se fundamentan en los lineamientos del Manual de Drenaje para Carreteras del INVIAS, y en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS - 2017, la Interventoría no se hace responsable de los componentes que no cumplan con sus lineamientos.

3. Se advierte que esta revisión se circunscribe esencialmente a la especialidad de Hidrología e Hidráulica aplicable a los diseños revisados, siendo responsabilidad única del Costructor y de su diseñador tener en cuenta otras condiciones técnicas y económicas que deban intervenir en los diseños finales para construcción, con el objeto de garantizar la efectividad y estabilidad de las obras tanto durante el proceso de la construcción propiamente dicho como durante su funcionamiento, operación y mantenimiento dentro de la vida útil exigida en el Contrato suscrito con el INVIAS.

Quedo atenta para ampliación o aclaraciones según se estime conveniente,

TANIA ALEXANDRA HENAO NIETO
Especialista en Hidráulica

Anexo: Sin

ESPECIALISTA AMBIENTAL

CONCEPTO TÉCNICO DE ESPECIALISTA		CONSECUTIVO:	C.1536/AMB07/24
ESPECIALISTA	Francisco Andrés Amaya Cruz	**FECHA:**	31 de octubre de 2024
ÁREA:	Ambiental	**PROYECTO:**	Construcción Vía Los Próceres en Popayán
ASUNTO:	Concepto Técnico Especialidad Ambiental. Avance del Proyecto y Permisos Ambientales		

Cordial Saludo.

En el presente documento se informa de las gestiones realizadas respecto al avance del proyecto y la actualidad de los permisos.

1. INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende reactivar el proyecto, y que para ello se deben tener los permisos para intervenir algunas zonas, y que además se requiere contar con el instrumento de manejo ambiental, que para el proyecto corresponde al Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA de INVIAS, se informa que, para la fecha del presente concepto, la CRC ya emitió pronunciamiento de los permisos de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal.

Por ello, se expondrán algunas apreciaciones al respecto.

2. ANTECEDENTES

- El Consorcio Vial Los Próceres suscribió con la alcaldía de Popayán, el Contrato de Obra Pública 20221800022777 DEL 2022, para realizar el CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES).
- Dentro del Apéndice Socio Ambiental del Contrato de Interventoría 1928 de 2021, indica que: "(…) el interventor deberá revisar y analizar el alcance de las obras contratadas, con el objeto de tener claridad si el proyecto se ejecuta bajo los lineamientos generales de las Guías de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura (elaboración del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA). y/o requiere licenciamiento ambiental".
- El ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO del contrato de obra, establece en el numeral 11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES, que: "Para el cumplimiento del componente ambiental se debe formular por parte del contratista, basado en las condiciones establecidas por la entidad, el plan de adaptación a la guía ambiental –PAGA, para revisión y aprobación por parte del interventor". Hecho que se soporta en el comunicado proferido por la CRC, con radicado SGA-7392-2022 del 28 abril de 2022.
- La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC mediante radicado SGA-7392-2022 del 28 abril de 2022, da respuesta al radicado SGA-3627-2022 del 8 de abril de 2022, informando al Secretario de Infraestructura de la Alcaldía de

Popayán que el proyecto denominado AVENIDA LOS PROCERES DE LA INDEPENDECNIA DIAGONAL 31N ENTRE CARRERAS 9 Y VARIANTE PANAMERICANA localizado en la ciudad de Popayán por ser vía urbana, no requiere iniciar trámite de Licencia Ambiental, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.2.3.2.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No 1076 de 2015.

- El 17 de agosto de 2022, el juzgado sexto penal de Popayán define la acción de tutela interpuesta por el señor John Edwar Rojas Muñoz en contra del Misterio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Municipio de Popayán, Secretaria de Planeación y Secretaria de Infraestructura, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al agua, al medio ambiente sano y a la vida digna de las comunidades ubicadas en la zona de influencia del rio Cauca, esto en virtud al proyecto Avenida de los Próceres. Si bien la misma fue improcedente, se resalta lo expuesto en un apartado de los aspectos motivantes de la tutela que indica:"(…) la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CAUCA – CRC-, una vez vinculada a este trámite constitucional, y como máxima autoridad ambiental del departamento del Cauca, informó que mediante radicado institucional SGA-13674-2022, solicitó al Municipio de Popayán, allegar el "tramo de la Geodatabse" en Sistema Magna Colombia Oeste para el proyecto denominado "AVENIDA LOS PROCERES DE LA INDEPENDENCIA DIAGONAL 31N ENTRE CARRERAS 9 Y VARIANTE PANAMERICANA" localizado en la ciudad de Popayán, para conocer el trazado del área a intervenir y dilucidar si se trata de una vía urbana o de tercer orden, de un mejoramiento o construcción de la vía, así como definir si la misma ocuparía la franja de protección o cauce de fuentes hídricas entre ellas el Rio Cauca". Dando a entender así, que la CRC se encurta nuevamente en revisión del trámite ambiental para el proyecto.
- Bajo comunicado CVP-0015 del 6 de febrero de 2023, el Consorcio Vial Los Proceres, solicita a la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía Popayán, información del estado de los permisos necesarios para el proyecto. Trámite de competencia de la Alcaldía de Popayán.
- Mediante comunicado C.1536/VP0020/23/5.6 del 24 de febrero de 2023, esta interventoría solicitó a la Alcaldía de Popayán el estado y avance en el trámite de permisos necesarios para el contrato, gestión ante la Corporación Autónoma Regional de Cauca – CRC, para determinar claramente el instrumento de manejo ambiental necesario para el proyecto.
- Mediante C.1536/VP0022/23/5.6 del 24 de febrero de 2023, esta interventoría adelanta la revisión del Plan de Trabajo dispuesto por el contratista para la gestión ambiental del contrato de obra.
- El 28 de febrero de 2023, El Subdirector de Defensa del Patrimonio Ambiental remitió a la Oficina Asesora Jurídica de la CRC acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia a la arqueóloga del Consorcio Los Próceres, por adelantar labores en vía pública denominada Avenida Los Próceres; labores tales como retiro de capa vegetal con maquinaria tipo oruga y demarcación de ejes de vía en inmediaciones de la franja protectora del río Cauca.
- Mediante radicado DG-3480-2023 del 7 de marzo de 2023, la Corporación Autónoma Regional de Cauca – CRC en atención al comunicado 202331800077831 del 1 de marzo de 2023, informa a la Alcaldía de Popayán

que debe verificar los lineamientos dispuestos en la sección 6 del capítulo 3 del Decreto 1076 de 2015 art. 2.2.2.3.6.1 y siguientes, frente al trámite de licenciamiento ambiental y particularmente lo relacionado con la exigibilidad de Diagnóstico Ambiental de Alternativas. Del mismo modo en dicho comunicado informa de la categorización de la vía objeto del proyecto, conforme a un análisis propio de la CRC que define la vía como de segundo orden susceptible de licenciamiento y de competencia de la misma CRC.

- Bajo comunicado C.1536/VP0023/23/5.6 del 2 de marzo de 2023, esta interventoría, en el marco de la medida preventiva conocida para el proyecto, reiteró a la Alcaldía de Popayán informar con claridad el trámite de los permisos necesarios para el proyecto.
- La Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC profirió la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 “Por la cual se abstiene de legalizar y se procederá a imponer una medida de amonestación escrita”, en la cual, además de abstenerse a legalizar una medida preventiva, dispone el inicio de trámite de licenciamiento ambiental para el proyecto.
- El día 9 de noviembre de 2023 se adelantó reunión Virtual entre profesionales de Interventoría, Contratista y Alcaldía de Popayán, para conocer el avance frente a los impedimentos que se tienen para reiniciar el contrato.
- El día 28 de noviembre de 2023 se adelantó reunión entre profesionales de Interventoría, Contratista y Alcaldía de Popayán para tratar el avance del proyecto.
- El día 29 de mayo de 2024 se adelantó reunión entre profesionales de Interventoría, Contratista y Alcaldía de Popayán para tratar el avance del proyecto.
- El día 27 de septiembre de 2024 se adelantó reunión entre profesionales de Interventoría, Contratista y Alcaldía de Popayán para tratar el avance del proyecto.
- El día 31 de octubre de 2024 se adelantó reunión entre profesionales de Interventoría, Contratista y Alcaldía de Popayán para tratar el avance del proyecto, en especial el ajuste de algunos estudios y diseños.

3. ALCANCE

Presentar un avance en términos ambientales del proyecto, en función de los tramites requeridos frente a la CRC del documento PAGA para el proyecto.

4. METODOLOGÍA

Conocido el pronunciamiento de la CRC frente a los permisos del proyecto y dada la necesidad de actualizar el documento PAGA, se hace una serie de observaciones y recomendaciones para estos temas.

5. DOCUMENTOS RECIBIDOS

N.A

6. OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta que bajo comunicado DG-20932-2023 del 23 de octubre de 2023 la autoridad ambiental CRC dio a conocer a la Alcaldía Municipal de Popayán del concepto técnico DG-20936-2023 del 23 de octubre de 2023 relacionado con el Proyecto Vial Avenida Los Proceres, del cual vale la pena destacar el numeral 3. CONCEPTO TÉCNICO, que indica:

3. CONCEPTO TÉCNICO

TRAMO 1.
"(…)
Se determina que la totalidad de este tramo no se encuentra ubicado en zona urbana, situación que no implica necesariamente el tramite de licenciamiento ambiental, sin embargo, se requiere tramitar los permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales a que haya lugar prestando especial atención en la franja de protección del Rio Cauca (…)

TRAMO 2.
(…)
Por lo anterior para el tramo 2 NO se requiere el trámite de licenciamiento ambiental, pero si es pertinente que el usuario tramite los permisos, concesiones y/o autorizaciones a que haya lugar"
(…)

TRAMO 3.
Por lo anterior, es necesario un instrumento de control ambiental que permita establecer los impactos significativos que se van a presentar por la ejecución del proyecto en el tramo 3, sobre los componentes bióticos, abióticos y sociales y que logren implementar medidas de manejo enfocadas a mitigar, prevenir, controlar y compensar dichos impactos.
Dicho lo anterior, el tramo 3, del proyecto Avenida Los proceres, requiere del trámite de licenciamiento ambiental dado que no se enmarca de actividades de mejoramiento vial.
(…)

TRAMO 4.
De la evaluación de la información aportada se concluye que se hará APERTURA DE UN NUEVO TRAMO DE VÍA EN SUELO RURAL, por consiguiente, debe iniciar el trámite de licenciamiento ambiental, no obstante, con base en la nueva información presentada por el MUNICIPIO DE POPAYAN con la cual no se contaba antes de la presentación del radicado

> *20231000478741 de 03 de octubre de 2023, se ha determinado que no se requerirá la presentación del Diagnostico Ambiental de Alternativas – DAA para este tramo 4 (…)"*

Por lo que, se puede concluir que para el Proyecto Vial Avenida Los Proceres, la autoridad ambiental CRC definió que los tramos 1 y 2 se manejaran con el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental - PAGA como instrumento de manejo ambiental junto con el trámite de permisos, y para los tramos 3 y 4 se deberá tramitar licencia ambiental, omitiendo el desarrollo del Diagnostico Ambiental de Alternativas – DAA.

Razón por el cual, el PAGA para los sectores 1 y 2 del proyecto, está conforme a lo dispuesto en el ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO del contrato de obra, el cual establece en el numeral 11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES, que:

> *"Para el cumplimiento del componente ambiental se debe formular por parte del contratista, basado en las condiciones establecidas por la entidad, el plan de adaptación a la guía ambiental –PAGA, para revisión y aprobación por parte del interventor".*

Y partiendo del hecho que dentro de los estudios y diseños con que se cuentan para el proyecto se tiene una versión inicial del PAGA con fecha del 2 de abril de 2019, se hace necesario adelantar la actualización de esto documento, considerando de manera general los siguientes aspectos:

- Nueva versión del PAGA: De acuerdo a la Resolución INVIAS Número 2335 de 7 de julio del 2022 "*Por la cual se adopta la actualización de la Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero 2022 y de la Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modos marítimo y fluvial 2022".*
- Diligenciamiento de los formatos previstos por INVIAS para el inicio del proyecto, para entrega junto al PAGA, como son:

    - MASPS-MN1-IN-1-FR-1: Formato de Radicación y Actualización Ambiental de Proyectos.

    - MASPS-MN1-IN-1-FR-2: Plan de Inversión Ambiental.

- Tramite de permisos necesarios para el proyecto, haciendo especial énfasis en la posible intervención sobre la franja de protección del Rio Cauca.

Frente al trámite de licencia ambiental para los tramos 3 y 4, esta interventoría queda atenta a la directriz que desde la Alcaldía Municipal de Popayán se genere al respecto.

Ahora bien, respecto al tramite de permisos, se conoció que desde la Alcaldía de Popayán se adelantaron los siguientes radicados de los permisos ambientales:

- Radicado SG-12935-2023 del 2 de noviembre de 2023 Alcaldía de Popayán radica ante la CRC solicitud de Ocupación de Cauce para los Tramos 1 y 2 del proyecto. (Obras a ejecutar: 2 cabezales de descarga del sistema pluvial).

- Radicado SG-12986-2023 del 3 de noviembre de 2023. Alcaldía de Popayán radica ante la CRC permiso de Aprovechamiento Forestal.

- Radicado SGA-14761-2023 del 20 de diciembre de 2023. Alcaldía de Popayán radica ante la CRC solicitud de modificación del permiso de ocupación de cauce, para adicionar el área de traslape de la vía proyectada con la zona de ronda de protección hídrica del rio Cauca. (Obras a ejecutar: 1 Colector 2 cabezales de descarga del sistema pluvial).

Luego de estas actividades y después que la Alcaldía de Popayán completó los ajustes requeridos por la CRC, finalmente, dicha autoridad ambiental expidió los permisos así:

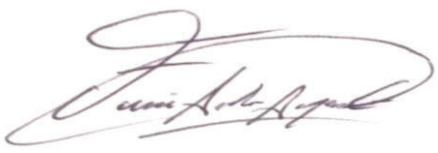
- Permiso de ocupación de Cauce - Resolución 1106 del 2 de octubre de 2024
- Permiso de Aprovechamiento Forestal – Resolución DTC1117 del 7 de octubre de 2024.

Permisos que deben ser revisados por parte del Contratista, identificando actividades que deben hacerse de manera preliminar al inicio de actividades, y a su vez dentro de los tiempos previstos en cada acto administrativo.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Solicitar al Contratista la actualización del documento PAGA, pues la versión conocida corresponde al año 2019, y se presentó una actualización de esta guía, por parte de INVIAS en el año 2022; esto sumando al hecho que, el proyecto fue fraccionado en 4 tramos, de los cuales, solo 2 se deben hacer en el marco del PAGA.
- Solicitar al Contratista la revisión y ejecución de actividades preliminares que se exponen en los permisos de aprovechamiento forestal y ocupación de cauce, previo a las intervenciones prevista.

Cordialmente,



C.1536/AMB07/24

FRANCISCO ANDRÉS AMAYA CRUZ
Especialista Ambiental
Anexo: Sin
Copia: Ing. Diana Correa–directora Gestión de Proyectos

ANEXO 10
BITÁCORA

BITÁCORA DE OBRA

Proyecto: Construcción de la diagonal 3J N. entre Carrera 9 y Variante de popayán (Avenida de los Próceres)

Contrato de obra No: 20221800022777 del 2022

Contratista: Consorcio Suroccidente
Contratante: Alcaldía de Popayán

Contrato de Interventoria No: 1027 de 2022

Interventor: Restrepo y Uribe S.A.S.
Contratante: Instituto Nacional de Vías-INVIAS

Convenio Interadminstrativo No: 1928 de 2021 entre el Instituto Nacional de Vias y el Municipio de Popayán.

OBJETO: Aunar esfuerzos para la atención de Vías regionales en el Municipio de Popayán con obras de mejoramiento en el marco del programa Para la conexión de territorios, el crecimiento sostenible y la reactivación 2.0.

ALCANCE: Adelantar las actividades de mejoramiento del corredor vial "Avenida Los Próceres".

16-oct-24. Miércoles. Se accerdo entre las partes el reinicio del contrato de obra y de la Interventoria.

Resid. Interv.

18-oct-24. Viernes. Se realizó reunión virtual de seguimiento al contrato de obra, donde se contó con la participación del Municipio de Popayán, Invías, Contratista e Interventoría

Resid Interv.

24-oct-24. Jueves. Se llevó a cabo mesa técnica de seguimiento a los estudios y diseños, donde se contó con la asistencia del Contratista, la Interventoría y el personal de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Popayán

Resid Interv.

31-oct-24. Jueves. Se realizó reunión virtual y presencial de seguimiento a los estudios y diseños en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Popayán, donde se contó con la Partricipación del Municipio, Invías, Contratista e Interventoría

Resid Interv.

Resid. Obra

5-Nov-24. Martes. Se realizó reunión virtual con la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, Invías, Municipio de Popayán, Contratista e Interventoría, Para socializar y definir con la ANI el diseño de la intersección de la Avenida